PROEMPRESAS
Innovación . Tecnología . Desarrollo

CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER
Av Libertadores, Urb. La Esperanza Calle 10 AN # 15E-19 Sede Principal
www.proempresas.org
TEL: (57) (7) 5779444
Cúcuta - Colombia

(11)

San José de Cúcuta, 14 de Noviembre de 2017

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-588888-0101
Fecha: 2017-11-14 08:18:53
No. Folios: 1
Remite: PROEMPRESAS

10001

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Carrera 68 No 64C- 75
Ciudad.

Cordial saludo

Con el fin subsanar las observaciones realizadas a la documentación enviada correspondiente a la invitación pública para la CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", adjunto los siguientes documentos:

- Carta de Presentación
- Formato 4. Experiencia
- Contratos de Soporte de Experiencia

Agradeciendo la atención prestada y con el fin de continuar el proceso de habilitación objeto del presente proceso.

Atentamente,

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Directora Ejecutiva Nacional
Corporación Propulsora de Empresas de Norte de Santander – ProEmpresas
direccionejecutiva@proempresas.org

11:23am 14 NOV. 2017

+1 Sobre 12400

Esta hoja está elaborada con papel 100% ecológico y 0% químicos blanqueadores, un papel que ayuda a cuidar nuestra biodiversidad, premisa de nuestro Sistema de Gestión Ambiental.

PROEMPRESAS
Innovación • Tecnología • Desarrollo

CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER
Av Libertadores, Urb. La Esperanza Calle 10 AN # 15E-19 Sede Principal
www.proempresas.org
TEL: (57) (7) 5779444
Cúcuta - Colombia

San José de Cúcuta, 14 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av. Carrera 68 No 64C- 75
Ciudad.

El suscrito **MONICA MARIA FONSECA VIGOYA** cédula de ciudadanía N°**60.360.270** y en calidad de Representante Legal de la **Corporación Propulsora de Empresas de Norte de Santander – ProEmpresas** con NIT **807.004.124 -0** de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.

c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.

e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER
Av Libertadores, Urb. La Esperanza Calle 10 AN # 15E-19 Sede Principal
www.proempresas.org
TEL: (57) (7) 5779444
Cúcuta - Colombia

f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a

PARAGRAMS

CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER
Av Libertadores, Urb. La Esperanza Calle 10 AN # 15E-19 Sede Principal
www.proempresas.org
TEL: (57) (7) 5779444
Cúcuta - Colombia

los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

r) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo direccionejecutiva@proempresas.org.**

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

u) Se cuenta con sede administrativa ubicada en la Calle 10AN N° 15E-19 Urbanización La Esperanza- Avenida Libertadores en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander; cuenta con un edificio de tres pisos con acceso a internet y línea telefónica (+57 (7) 5779444). En el primer piso está dispuesto un HUB con capacidad para atender 85 personas aproximadamente, este posee dos (2) aulas interactivas dotadas de equipos tecnológicos, Una (1) Cafetería y un (1) Espacio de networking, un (1) espacio de Coworking y un (1) makerspace, El segundo piso dispone ocho (8) módulos de trabajo colaborativo cada módulo dotado con equipos de última tecnología y sala de reuniones, en el tercer piso se cuenta con el Área 51 que es una sala que fue diseñada para la co-creacion, ideación,

inspiración, creatividad y motivación, dotada con equipos de última tecnología con capacidad para 20 personas.

v) Manifiesto que el valor que se destinará a título de contrapartida será del dos por ciento (2%) del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado para la zona, así como se acepta mantener el porcentaje de contrapartida cada vez que sea actualizado el valor asignado por el ICBF a cada zona.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

Arauca	Zona 1
Cesar	Zona 1
	Zona 2
Norte de Santander	Zona 1
	Zona 2
	Zona 3
	Zona 4

Atentamente,

Firma
Nombre completo: MONICA MARIA FONSECA YGOYA
Dirección comercial: CALLE 10 AN # 15E – 19 URBANIZACION LA ESPERANZA AVENIDA LIBERTADORES
Teléfono y Fax: 097 - 5779444
Domicilio Legal: CALLE 10 AN # 15E – 19 URBANIZACION LA ESPERANZA AVENIDA LIBERTADORES
Correo electrónico: direccionejecutiva@proempresas.org
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)
NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.
NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.
Anexo (164) folios.

PROEMPRESAS
Innovación • Tecnología • Desarrollo

CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER
Av Libertadores, Urb. La Esperanza Calle 10 AN # 15E-19 Sede Principal
www.proempresas.org
TEL: (57) (7) 5779444
Cúcuta - Colombia

FORMATO 4
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Yo, **Mónica María Fonseca Vigoya,** identificado con cédula de ciudadanía N. 60.360.270 de Cúcuta, en calidad de Representante Legal de la **Corporación Propulsora de Empresas de Norte de Santander – ProEmpresas** con N.I.T. 807.004.124-0, certifico la veracidad de la experiencia relacionada a continuación:

No.	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de participación en caso de Consorcio o Unión temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de terminación (día/mes/año)	Folios
1	OIM	No. PSPJ - 1912 NAJ - 731 de 15 de septiembre de 2013	Aunar esfuerzos y recursos para el fortalecimiento desarrollo de los proyectos y procesos de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias pertenecientes a grupos étnicos, encaminados a su proyecto de vida y su participación en asuntos públicos con el fin de reducir la violencia, la utilización y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales.	N.A.	Norte De Santander y Arauca	15/09/2013	15/12/2013	Contrato 23 folios Certificación 5 folios
2	ICBF	No. 416 de diciembre de 2013	Promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes a través de la implementación de la módalidad de atención "GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR"	N.A	Norte de Santander	19/12/2013	30/09/2014	Contrato 20 folios Otrosí 1: 2 folios Otrosí 2: 2 folios Acta de Liquidación 3 folios
3	OIM	No. NAJ- 756 NAJ- 748 de 13 de enero de 2014	Tiene por objeto la implementación del programa de orientación y formación vocacional y acompañamiento técnico para jóvenes víctimas del conflicto armado colombiano con encargo fiduciario como medida de reparación integral en el marco de la LEY 1448 de 2011, en el término y lugares establecidos en el presente convenio.	N.A	Norte De Santander	13/01/2014	15/12/2014	Contrato 14 folios Otrosí 2 folios Acta de Finalización 7 folios

CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER
Av Libertadores, Urb. La Esperanza Calle 10 AN # 15E-19 Sede Principal
www.proempresas.org
TEL: (57) (7) 5779444
Cúcuta - Colombia

4	OIM	N° NAJ-783 NAJ-754 de agosto de 2014	El presente convenio tiene por objeto implementar proyectos que fortalezcan las capacidades administrativas, productivas, decisorias y participativas de la comunidad y de los funcionaros públicos que trabajan en la misma, a través de acciones que favorezcan los entornos protectores y el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas adolecentes y jóvenes - NAJ- en los municipios indicados en el presente convenio.	N.A	Norte de Santander	06/08/2014	30/12/2014	Contrato 12 Folios Acta de finalización 8 Folios
5	ICBF	No. 327 de 12 de junio de2015	Aunar esfuerzos institucionales para desarrollar investigación para determinar los factores de riesgos psicosociales y de vulnerabilidad individual que presentan los adolescentes con conductas delictivas los cuales se encuentran bajo el sistema de responsabilidad penal de ICBF bajo modalidad no privativa en la regional Norte de Santander	N.A.	Norte de Santander	12/06/2015	18/12/2015	Contrato 11 folios Prorroga 1 folio Acta de Liquidación 4 folios
6	Global Communities	No. GC-FM-Conv-80 -013	Prestar asistencia social y promover la creación de oportunidades productivas para reducir la vulnerabilidad social al VIH/SIDA, generar oportunidades de inclusión laboral y social para los grupos claves: personas con VIH y SIDA (PVS) , hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres (HSH), transgeneristas, transexuales y travestis (TRANS), trabajadoras sexuales (TS), habitantes de la calle (HC) y jóvenes en contexto de desplazamiento (JDESP), en desarrollo del convenio suscrito entre GLOBAL COMMUNITIES y THE GLOBAL FUND - FONDO MUNDIAL.	N.A.	Atlántico, Bolívar, Guajira, Magdalena, Sucre, Bogotá, Huila, Meta, Norte de Santander, Santander.	25/10/2013	30/06/2015	Contrato 16 folios Otrosí 3 Folios Acta de liquidación 2 Folios Certificación 1 Folio

CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER
Av Libertadores, Urb. La Esperanza Calle 10 AN # 15E-19 Sede Principal
www.proempresas.org
TEL: (57) (7) 5779444
Cúcuta - Colombia

7	ICBF	No. 397 de diciembre de 2016	Apoyar procesos que favorezcan el desarrollo de las familias y comunidades de grupos étnicos y que potencien sus capacidades para reafirmar su identidad cultural, sus dinámicas familiares y comunitarias, usos, costumbres y sus estructuras sociales, económicas, culturales y organizativas, por medio de acciones que mejoren sus condiciones de vida y posibiliten su crecimiento como individuos y grupos capaces de ejercer los derechos que les son inherentes.	N.A.	Cúcuta	23/08/2016	31/12/2016	Contrato 17 folios Acta de Inicio 1 Folio Acta de Liquidación 4 Folios

Observación: Los contratos relacionados no _X_ si __ han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

MÓNICA MARÍA FONSECA VIGOYA
Directora Ejecutiva Nacional
Corporación Propulsora de Empresas de Norte de Santander - ProEmpresas

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

Contrato de prestación de servicios PSPJ-1912 NAJ-731
entre
La Organización Internacional para las Migraciones
y
La Corporación Propulsora de Empresas del Norte de Santander-Proempresas-
sobre
"La implementación del programa de promoción de la garantía de los derechos y prevención de su vulneración, para la protección integral de niñas, niñas y adolescentes (NNA) con enfoque diferencial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), denominado Generaciones Étnicas con Bienestar"

La **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)**, representada por **MARCELO PISANI** en su calidad de representante legal, identificado con el carnet diplomático No. O-20101422 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien obra en calidad de Jefe de Misión (en adelante la "OIM") ubicada en la Carrera 14 # 93B-46 y **LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS-**, con NIT. 807004124-0, ubicada en la Avenida 6AE 10-100 de Cúcuta, en adelante denominada El proveedor de servicios, representada por **MÓNICA MARÍA FONSECA VIGOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.360.270 de Cúcuta (Norte de Santander), en su calidad de representante legal de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta el 22 de julio de 2013, han decidido suscribir el presente Contrato:

1. Introducción y documentos integrales.

1.1 Que la **OIM** y el **ICBF**, celebraron el Convenio de Cooperación NAJ-731, con el fin de *"aunar esfuerzos y recursos para el fortalecimiento, desarrollo de los proyectos y procesos de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias pertenecientes a Grupos Étnicos, encaminados a su proyecto de vida y su participación en asuntos públicos con el fin de reducir la violencia, la utilización y reclutamiento de niños , niñas y adolescentes por grupos armados ilegales."*, vigente hasta el 15 de diciembre de 2013. Que en desarrollo del Convenio NAJ-731 se requiere contratar una persona jurídica para:*"La implementación del programa de promoción de la garantía de los derechos y prevención de su vulneración, para la protección integral de niñas, niñas y adolescentes (NNA) con enfoque diferencial del*

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), denominado Generaciones Étnicas con Bienestar".

1.2 Teniendo en cuenta lo anterior, la **OIM** adelantó la Licitación Pública No. 632 NAJ-731 de 2013 para la cual **PROEMPRESAS** presentó propuesta.

1.3 Que mediante Comité de Compras del 06 de agosto de 2013 se aprobó suscribir el presente contrato con **PROEMPRESAS**, teniendo en cuenta que de acuerdo a la evaluación Técnica, Jurídica y Financiera, esta fue la más favorable para los intereses de la Organización y del Proyecto.

1.4 Que El proveedor de servicios, seleccionado de manera independiente, autónoma y sin que exista subordinación, se compromete a prestar a la **OIM** el servicio de *"implementación del programa de promoción de la garantía de los derechos y prevención de su vulneración, para la protección integral de niñas, niñas y adolescentes (NNA) con enfoque diferencial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), denominado Generaciones Étnicas con Bienestar"*, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Contrato y en sus anexos.

1.5 Los documentos que se enumeran a continuación forman parte integral de este Contrato:

1.5.1 Pliegos de Condiciones Licitación Pública 632 NAJ-731 de 2013.

1.5.2 Propuesta presentada por el Proveedor de Servicios el 26 de julio de 2013.

1.5.3 Las pólizas y sus respectivos recibos o comprobantes de pago.

1.5.4 Documentos legales de las partes.

1.6 Los términos utilizados en este documento tendrán el significado corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, salvo que se encuentren expresamente definidos de otra forma en el texto del presente documento. En todo caso, la **OIM** tendrá amplias facultades para interpretar y aplicar el sentido y alcance de los términos y cláusulas contenidas en el presente Contrato.

2. Partes

Las Partes del presente Contrato son, por un lado, la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina de la **OIM** en Bogotá, Carrera 14 # 93B-46, representada por **MARCELO PISANI**, Jefe de Misión, identificado con el carnet diplomático No. O-20101422 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en adelante denominada **OIM**, y, por la otra **PROEMPRESAS**, con NIT. 807004124-0, ubicada en la Avenida 6AE 10-100 de Cúcuta, representada por **MÓNICA MARÍA FONSECA VIGOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.360.270 de Cúcuta (Norte de Santander), en su calidad de representante legal de

conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta el 22 de julio de 2013, en adelante denominado El proveedor de servicios.

3. Obligaciones y Servicios prestados

3.1 El Proveedor de servicios se compromete a prestar a la **OIM** los servicios siguientes:

3.1.1 La implementación del programa de promoción de la garantía de los derechos y prevención de su vulneración, para la protección integral de niñas, niñas y adolescentes (NNA) con enfoque diferencial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), denominado Generaciones Étnicas con Bienestar.

3.1.2 Realizar una búsqueda activa y convocatoria en las zonas y con las comunidades priorizadas, en coordinación con los enlaces regionales del ICBF de acuerdo a las directrices estipuladas.

3.1.3 Garantizar la participación del número de niños, niñas y adolescentes establecido para cada municipio en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No. 632 NAJ-731 de 2013.

3.1.4 Suministrar los refrigerios, almuerzos y transportes municipales requeridos en cada encuentro.

3.1.5 Desarrollar 120 horas de encuentros vivenciales en los que se dé la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes y de sus familias

3.1.6 Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los Niños, Niñas Adolescentes y de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo a lo establecido en pliegos de condiciones de la Licitación Pública No.632 NAJ-731 de 2013.

3.1.7 Cumplir y ejecutar los objetivos, actividades y obligaciones contempladas en los pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No.632 NAJ-731 de 2013 y en la propuesta presentada.

3.1.8 Presentar mensualmente los informes y productos requeridos en los formatos establecidos por OIM e ICBF para tal fin.

3.1.9 Realizar el registro de la información en la plataforma virtual del Programa o mecanismos de información provistos por la OIM y el ICBF.

3.1.10 Mantener un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso desarrollado, que incluye el reporte y la entrega de documentos sistematizados con soportes fotográficos y audiovisuales del trabajo desarrollado, actividades y productos obtenidos en talleres o procesos, con sus soportes

audiovisuales e indicadores (medibles, alcanzables, realistas, con fechas de ejecución y responsables) de proceso, resultado e impacto, planillas de asistencia firmadas por talleres y procesos de formación realizados.

3.1.11 Asegurarse que los gastos no excedan el valor total del Contrato, ni que se incurra en costos superiores, salvo que exista un acuerdo de aumento por escrito.

3.1.12 Llevar registros contables y administrativos que permitan comprobar la adecuada inversión de los recursos, así como la correcta aplicación de los fondos, una relación de gastos, de acuerdo con las normas usuales de contabilidad y en la forma y periodicidad que se le solicite. La OIM se reserva el derecho de realizar en cualquier momento, auditoría sobre los fondos y/o bienes que aporte para el desarrollo del presente Contrato. La auditoría la podrán realizar directamente funcionarios de la OIM, funcionarios de sus donantes o un tercero que para el efecto designe la OIM o sus donantes.

3.1.13 Conformar un Comité Técnico encargado de la supervisión y manejo del proyecto junto con la OIM y el ICBF.

3.1.14 Dar a conocer a los beneficiarios del proyecto objeto del presente Contrato, la procedencia de los fondos y el Programa en el cual se enmarca el mismo.

3.1.15 Garantizar, conforme a los Principios de Protección de Datos de la OIM, la confidencialidad de la información sobre los beneficiarios del Proyecto a la que se tenga acceso a través del desarrollo de este Contrato y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes.

3.1.16 Reportar de manera inmediata a los supervisores del contrato, cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

3.2 El Proveedor de servicios empezará a prestar los Servicios a la firma del Contrato y una vez aprobadas las garantías por la OIM, y deberá haberlos concluido de forma satisfactoria a más tardar el 15 de diciembre de 2013.

3.3 El Proveedor de servicios se compromete a prestar los Servicios requeridos en virtud del presente Contrato de conformidad rigurosa con las especificaciones contenidas en las presentes cláusulas y en cualquier anexo adjunto o documento que forme parte integral del presente Contrato.

3.4 El proveedor de servicios desarrollará el objeto del presente contrato de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No.632 NAJ-731 de 2013, la propuesta presentada por El Proveedor de servicios y las indicaciones que para el efecto entregue la **OIM**.

3.4.1 Contratará por su cuenta y riesgo, el personal necesario para la realización de las diferentes acciones requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto del presente Contrato.

3.4.2 Cumplirá, de conformidad con lo establecido en la ley con las normas de seguridad social, aportes parafiscales y demás que sean necesarios acreditando su afiliación al sistema de seguridad social.

3.4.3 Destinará los recursos que le entregue la **OIM** única y exclusivamente para la ejecución del objeto previsto en este Contrato.

3.4.4 Pagará los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee o contrate para la ejecución de este Contrato, de conformidad con las normas existentes, manteniendo libre a la **OIM** de cualquier reclamación que por ese concepto se presente en su contra.

3.4.5 Reportará de manera inmediata a los supervisores del Contrato, cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del Contrato.

3.4.6 Cualquier información, de carácter personal, sobre los beneficiarios objeto del presente Contrato de la que tenga conocimiento El Proveedor de Servicios, deberá ser tratada con la mayor confidencialidad. El Proveedor de Servicios en la ejecución no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la **OIM**. El Proveedor de Servicios en la ejecución deberá cumplir con los Principios de Protección de Datos de la **OIM** en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Contrato. Esta obligación perdurará tras la expiración o rescisión del presente Contrato.

3.4.7 Prestar la colaboración que facilite a la **OIM** el pago de los honorarios, de acuerdo con las instrucciones impartidas para tal efecto.

3.4.8 Entregar a la OIM las pólizas requeridas en el presente documento dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del mismo, junto con sus respectivos recibos de pago expedidos por la aseguradora.

3.4.9 Las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor.

4. Plazo de ejecución:

4.1 El presente Contrato tendrá un plazo contado a partir de la firma y perfeccionamiento del Contrato, y deberá haber concluido de forma satisfactoria a más tardar el 15 de diciembre de 2013.

4.2 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente Contrato podrá ser suspendida de manera unilateral por la **OIM**, cuando quiera que a su juicio, existan circunstancias que atenten contra sus intereses o los del donante, o cuando se tenga conocimiento de hechos que dificulten la normal ejecución del presente Contrato. La suspensión a la que se refiere el presente parágrafo, no implica una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, sino, un cese temporal en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del Contrato. La suspensión temporal de la ejecución del Contrato también podrá darse de mutuo acuerdo, para lo cual suscribirán el acta correspondiente.

4.3 Para los efectos de esta cláusula, la **OIM** notificará su decisión al Proveedor de Servicios, a través de comunicación escrita en la que le indicará la fecha a partir de la cual operará la suspensión temporal de la ejecución del Contrato

4.4 La suspensión temporal de la ejecución del Contrato también se producirá por mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán el acta correspondiente.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente Contrato se ejecutará en los Departamentos de Norte de Santander y Arauca.

6. Honorarios y pagos

6.1 El precio global por los servicios prestados con arreglo al presente Contrato ascenderá a **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($167.388.368.oo) M/CTE**, valor que incluye IVA y que será pagado por la **OIM** al Proveedor de servicios así:

6.1.1 Un primer pago por la suma de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS**

($50.216.510.oo) M/CTE, incluido IVA, correspondiente al 30% del valor total del Contrato, a manera de anticipo, a la firma y previa aprobación por la OIM de las garantías exigidas en el mismo, junto con su respectivo recibo de pago, el cual debe ser expedido por la aseguradora.

6.1.2 Un segundo pago por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($83.694.184.oo) M/CTE,** incluido IVA, correspondiente al 50% del valor total del Contrato, una vez ejecutado por lo menos el setenta por ciento (70%) de los recursos entregados a título de anticipo y previa entrega a satisfacción de la OIM de los informes de ejecución y productos exigibles hasta el momento, previa aprobación por el/los supervisor(es) del Contrato.

6.1.3 Un tercer pago por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($33.477.674.oo) M/CTE,** incluido IVA, correspondiente al 20% del valor total del Contrato, una vez ejecutado por lo menos el setenta por ciento (70%) de los recursos entregados en el segundo desembolso, previa entrega a satisfacción de la **OIM** de la totalidad de los productos e informes finales exigidos, previa aprobación por el/los supervisor(es) del Contrato.

6.2 El Proveedor de servicios facturará a la **OIM** una vez finalizada la prestación de los Servicios. Dicha factura/cuenta de cobro deberá presentarse de conformidad con los requisitos establecidos en el numeral anterior.

6.3 Los pagos serán exigibles dentro de los quince (15) días siguientes a partir de la recepción y aprobación de la factura por la **OIM**. Los pagos se realizarán en pesos colombianos mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que indique el Contratista.

6.4 El Proveedor de servicios se hará cargo del pago de todos los impuestos, derechos, tasas y demás gravámenes que le correspondan con relación al presente Contrato.

6.5 Sin perjuicio de ningún otro derecho de que goce, la **OIM** podrá aplazar el pago de todo o parte del precio por los servicios prestados hasta que el Proveedor de servicios haya ejecutado completamente los servicios ligados al pago de dicho precio de forma satisfactoria para la **OIM**.

6.6 El Proveedor de servicios deberá asegurarse que los gastos no excedan el valor total del Contrato, ni que se incurra en costos superiores, salvo que exista un acuerdo de aumento por escrito.

7. Garantías previas

7.1 El Proveedor de servicios asegura que:

a) Es una empresa financieramente sólida, que dispone de los permisos debidos y de los recursos humanos, los equipos, la competencia y el personal técnico y especializado adecuados, necesarios para prestar plena y satisfactoriamente todos los servicios en el plazo de ejecución estipulado y de conformidad con el presente Contrato;
b) Acatará todas las leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes en el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de este Contrato, así como con los procedimientos de la **OIM**;
c) Actuará en el mayor beneficio de la **OIM** en cualesquiera circunstancias;
d) No ha transferido ni ofrecerá a ningún funcionario de la **OIM** ni a ningún tercero beneficio directo o indirecto alguno que se derive del presente Contrato o de la concesión del mismo;
e) No ha falseado u ocultado ningún hecho relevante para obtener este Contrato;
f) El Proveedor de servicios, su personal o sus accionistas no han sido inhabilitados por la **OIM** con anterioridad para recibir la adjudicación de un Contrato de la **OIM**;
g) Ha contratado o contratará una póliza de cumplimiento durante el periodo que dure la prestación de los servicios de conformidad con el presente Contrato.
h) Respetará las normas éticas más estrictas en la ejecución del presente Contrato, lo que incluye la no realización de prácticas discriminatorias o de explotación o la aplicación de cualquier práctica contraria a los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño;
i) El precio global que se estipula en la Cláusula 6.1 de este Contrato constituirá la única remuneración en relación con el mismo. El Proveedor de servicios no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o retribución similar relacionada con las actividades emprendidas en la aplicación del presente Contrato o el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. El Proveedor de servicios también se asegurará de que ningún subcontratista, así como ningún miembro del personal o agentes de dichos subcontratistas o del propio Proveedor de servicios reciba ninguna remuneración adicional;

7.2. El Proveedor de servicios asimismo garantiza que:

a) Adoptará todas las medidas apropiadas para prevenir cualquier intento, amenaza o la explotación y el abuso sexuales propiamente dichos por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su control para que lleve a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato. Además, adoptará todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados o a cualquier otra persona contratada o bajo su control, la oferta de dinero, de bienes o de los servicios a su disposición en el marco del presente Acuerdo, a cambio de relaciones o favores sexuales.

b) Desalentará tajantemente las relaciones sexuales entre sus empleados y los beneficiarios de la **OIM**, y entre cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo y los beneficiarios de la **OIM**.

c) Adoptará todas las medidas apropiadas a efectos de asegurar que sus empleados o cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo no mantengan relaciones sexuales con menores (es decir, con personas de menos de 18 años de edad) independientemente de la edad estipulada a nivel local para alcanzar la mayoría de edad o la edad mínima de libre de consentimiento. No podrá aducirse como defensa una estimación errónea de la edad del o de la menor. Esta prohibición no se aplicará cuando el empleado o cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo haya contraído matrimonio legalmente con una persona menor de 18 años pero que haya alcanzado la mayoría de edad o la edad mínima de libre consentimiento, estipulados por su país de ciudadanía.

d) Informará de cualquier queja o sospecha con respecto a eventuales actos de explotación o abuso sexuales por parte de sus empleados, de cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo, o del personal de la **OIM**; y adoptará todas las medidas apropiadas para garantizar que sus empleados o cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo informen a la **OIM** o al Proveedor de servicios sobre cualquier queja o sospecha referentes a eventuales actos de explotación o abuso sexuales por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo, o del personal de la **OIM**.

e) Adoptará todas las medidas a efectos de investigar las denuncias o sospechas de eventuales actos de explotación o abuso sexuales así como las sanciones correspondientes, incluidas medidas disciplinarias contra sus empleados o cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo que haya cometido un acto de explotación o abuso sexuales.

f) Toda negativa a tomar medidas preventivas contra la explotación o abuso sexuales, a comunicar debidamente a la **OIM** cualquier queja o sospecha acerca de los mismos, a investigar las denuncias o a sancionar a los culpables cuando se haya producido la explotación o abuso sexuales, será motivo suficiente para rescindir el presente Acuerdo.

g) En caso de una subcontratación autorizada por la **OIM**, de conformidad con el presente Acuerdo, deberá obtener y remitir una confirmación por escrito de que los subcontratistas aceptan las normas aquí enunciadas e incluirlas en todos los subcontratos.

8. Presentación de informes.

8.1 Informe de ejecución: mensualmente deberá presentar un informe de ejecución en (1) original y (1) una copia electrónica, dirigidos a la **OIM** y al **ICBF**, conforme a las indicaciones y los formatos establecidos por la **OIM.** Los informes contendrán la siguiente información:

8.1.1 Comparación de logros actuales, metas y objetivos establecidos para el período. Cuando sea apropiado y cuando los resultados del programa sean fácilmente cuantificables, dicha información cuantitativa se comparará a la información de costos para fines de calcular los costos unitarios;

8.1.2 Las razones por las cuales los objetivos establecidos no fueron alcanzados, si fuere apropiado;

8.1.3 Cualquier otra información pertinente, incluyendo cuando aplique, el análisis y explicación de costos excesivos o costos unitarios altos;

8.1.4 Cualquier evento que tenga un impacto significativo sobre las actividades apoyadas por el presente convenio;

8.1.5 Cualquier condición adversa que materialmente imposibilite al proveedor de servicios a cumplir parcialmente, totalmente o que genere un retraso en el cumplimiento del objetivo y dentro del término pactado en este convenio. Dicha notificación incluirá una sección en la cual El proveedor de servicios informará de

las medidas tomadas o cumplidas, y cualquier asistencia requerida para resolver dicha situación;

8.1.6 Listado de beneficiarios con base en las indicaciones dadas por la **OIM**;

8.1.7 Registro fotográfico de actividades en formato JPG (mínimo 20 unidades). Las fotos deberán estar organizadas en carpetas que señalan el lugar, la actividad y la fecha en la que fueron tomadas, y

8.1.8 Recomendaciones para realizar ajustes a la operación del proyecto.

8.2 Informes Financieros: Estos informes se deberán presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización del respectivo bimestre ejecutado conforme a lo dispuesto para la elaboración y presentación de informes financieros y demás formatos sugeridos por la OIM. Para tal efecto, el Proveedor de Servicios enviará a la OIM un (1) original y una (1) copia electrónica a la OIM y al ICBF de los reportes financieros.

8.3 Informe final: Al terminar las actividades y productos deberá entregar el informe final que incluya la totalidad de las actividades realizadas; para tal efecto, El proveedor de servicios enviará a la **OIM** y al **ICBF** (1) copia en original y una (1) copia electrónica del reporte final, conforme los formatos establecidos por la **OIM**. De ser necesario, la **OIM** revisará y proveerá comentarios dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del reporte final. El informe final contendrá la siguiente información:

8.3.1 Comparación de logros actuales, metas y objetivos establecidos para el Contrato.

8.3.2 Las razones por las cuales los objetivos establecidos no fueron alcanzados, si fuere apropiado;

8.3.3 Cualquier evento que haya tenido un impacto significativo sobre las actividades apoyadas por el Contrato;

8.3.4 En caso de que hubiere problemas, retrasos, o condiciones adversas que materialmente hayan imposibilitado al proveedor de servicios para cumplir con los objetivos de este Contrato, El proveedor de servicios incluirá una sección en la cual informe de las medidas tomadas para resolver dicha situación.

8.3.5 Las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor.

9. Auditorías.

El Proveedor de servicios se compromete a llevar registros contables y a conservar comprobantes, datos estadísticos o cualquier otro documento pertinente relacionado con los Servicios, con arreglo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, a fin de justificar adecuadamente todos los gastos directos e indirectos de cualquier índole, derivados de las transacciones relacionadas con los Servicios prestados, según lo dispuesto en el presente Contrato. El Proveedor de servicios pondrá a disposición de la **OIM** o del representante designado por ésta dichos registros y documentos en un tiempo prudencial durante un plazo de siete (7) años a partir de la fecha del último pago, con fines de inspección, auditoría o reproducción. Los empleados del Proveedor de servicios tendrán que estar a disposición para ser entrevistados previa petición.

10. El Proveedor de servicios independiente.

10.1 El Proveedor de servicios prestará todos los servicios con arreglo al presente Contrato como contratista independiente y no en calidad de empleado, socio o agente de la **OIM**.

10.2 Las partes contratantes dejan constancia que los trabajadores y empleados que requiera la labor de El proveedor de servicios serán de su exclusivo patronazgo, por tener el carácter de contratista independiente y por estarle expresamente subordinados. Por tanto los salarios y prestaciones sociales de dichos trabajadores, serán cancelados directamente por El proveedor de servicios. En caso de incumplimiento de dicha obligación **OIM** podrá repetir en su contra por los perjuicios que dicho incumplimiento le hubiera causado.

10.3 La **OIM** podrá solicitar la remoción de cualquiera de las personas dependientes del proveedor de servicios que estén a su servicio y que a su juicio no sea idónea para la prestación del servicio contratado. El proveedor de servicios deberá dar cumplimiento a más tardar dentro del día hábil siguiente a la respectiva solicitud.

10.4 Si a ello hubiera lugar, El proveedor de servicios se obliga a afiliar todo el personal bajo su dependencia a una EPS, Fondo de Pensiones Obligatorias y ARP, y a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales establecidas en la Ley. **OIM** podrá exigir en cualquier momento documentos que así lo prueben.

10.5 Si a ello hubiera lugar, El proveedor de servicios será responsable del pago de los aportes parafiscales correspondientes a sus obligaciones laborales y de seguridad social para con el personal a su cargo, tales

como Régimen de Seguridad Social, SENA, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y FIC. **OIM** podrá solicitar para efectos de la terminación y liquidación del Contrato los últimos recibos de pago.

10.6 Con todo, El proveedor de servicios asume la responsabilidad plena en relación con las obligaciones que le corresponden en desarrollo o por mandato del Código Sustantivo de Trabajo y de las disposiciones legales que le adicionen, modifiquen, sustituyan o reformen, así como de las relacionadas con el régimen legal de Seguridad Social en Colombia y, en consecuencia renuncia a invocar en cualquier momento y por cualquier causa solidaridad alguna por parte de **OIM** para tales fines.

11. Reconocimiento.

El proveedor de servicios se compromete a otorgar el reconocimiento público, verbal y/o escrito al donante o donantes que aportan recursos a través de **OIM**, en todas las actividades públicas o privadas derivadas de la ejecución del presente Contrato, bien sea a través de publicaciones, como en los lugares físicos donde se implementará el proyecto. Así mismo dicho reconocimiento se llevará a cabo en actividades tales como las inauguraciones, visitas de campo y entrevistas que se realicen a través de medios de comunicación.

11.1 Los eventos públicos, especialmente aquellos que pudieran contar con la presencia de medios de comunicación o de representantes de las entidades donantes, deberán incluir pendones de los donantes y de la **OIM**, o cualquier material que para el caso disponga la Unidad de Prensa de la **OIM**. Las obras de infraestructura derivadas de la ejecución del presente Contrato deberán incluir una placa conmemorativa de la inauguración de la obra, con los logos de todas las instituciones vinculadas formalmente al proyecto. El diseño de tal placa deberá ser aprobado por la Unidad de Prensa antes de su producción.

11.2 A cada evento público al que asista el donante, la **OIM**, o el representante de la entidad gubernamental participante, El proveedor de servicios deberá garantizarle un espacio en la mesa principal.

11.3 Ninguna contraparte está autorizada para producir ropa o material con logos del donante o de la **OIM**, ni de usar sus nombres emblemas o sellos sino cuenta con una autorización por escrito.

12. Mención del Proyecto

El proveedor de servicios al referirse al proyecto objeto del presente Contrato, en cualquiera de las situaciones mencionadas en la cláusula de RECONOCIMIENTO, deberá hacerlo así: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PSPJ-1912 NAJ-731" financiado por el ICBF y con el apoyo técnico de la **OIM**.

12.1 En caso de que El proveedor de servicios no siga estos lineamientos, se entenderá como causal de terminación del presente Contrato y la **OIM** procederá a enviar los comunicados aclaratorios que estime pertinentes, a los medios de comunicación que hubieran divulgado tales declaraciones.

12.2 El proveedor de servicios deberá dar a conocer a los beneficiarios del Contrato, la procedencia de los fondos y el Programa en el cual se enmarca el mismo.

13. Fuente de recursos

Los recursos que aporta la **OIM** están comprometidos en el presupuesto del Convenio de Cooperación No. NAJ-731 celebrado entre la **OIM** y el **ICBF**.

14. Solución de conflictos

Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Contrato o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes. En el supuesto de que tales negociaciones fracasaran, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto a arbitraje. El arbitraje se realizará de conformidad con las reglas de arbitraje de CNUDMI. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio.

15. Retrasos e incumplimiento

15.1 Si por algún motivo, el Proveedor de servicios incumple o no puede cumplir las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato o con arreglo al documento del proyecto, deberá notificárselo por escrito a la **OIM** lo antes posible aportando toda la información pertinente. En caso de retraso o incumplimiento, la **OIM** se reserva el derecho de emprender las acciones que, a su juicio, considere oportunas o necesarias habida cuenta de las circunstancias, incluida la imposición de sanciones por los retrasos o la rescisión del Contrato.

15.2 Ninguna de las Partes será responsable de ningún retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato o del incumplimiento de éstas, si dicho retraso o incumplimiento es por causa de fuerza mayor, como por ejemplo en el caso de disturbios, acciones militares, catástrofes naturales u otras circunstancias ajenas a la voluntad de la Parte en cuestión. En ese caso, la Parte informará de inmediato por escrito a la otra Parte de la existencia de dicha causa o acontecimiento, y de la probabilidad de que se produzcan retrasos.

16. Coordinación y Ejecución

Se conformará un Comité Técnico que entregará línea técnica al Proveedor de Servicios para el cumplimiento de las obligaciones y ejercerá el monitoreo, la evaluación y el seguimiento del desarrollo del Contrato. Este Comité Técnico estará integrado por al menos (1) un delegado de la **OIM**, al menos (1) un delegado del **ICBF** y al menos (1) delegado del Proveedor de Servicios. De sus sesiones se levantará acta, en donde consten los temas tratados, las recomendaciones y las decisiones. El comité técnico operativo se reunirá al menos una (1) vez al mes cada mes en fecha y hora que se determine.

17. Obligaciones Del Comité Técnico

El Comité Técnico se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente, cuando las circunstancias lo ameriten y tendrá entre otras las siguientes funciones; a sus sesiones podrán invitarse las personas que se considere necesarias, siempre que alguno de sus integrantes lo solicite:

1. Efectuar recomendaciones técnicas.
2. Realizar acompañamiento a la ejecución técnica y financiera del presente Contrato y verificar su desarrollo.
3. Velar por la debida inversión y ejecución de los recursos financieros del proyecto.
4. Efectuar el seguimiento y evaluación de la ejecución técnica y financiera del proyecto.
5. Establecer los procedimientos administrativos y financieros requeridos para el manejo de tesorería y las firmas responsables de los giros a proveedores u otros.
6. Coordinar la ejecución del proyecto en el plazo estipulado cumpliendo con el cronograma de ejecución y el plan de acción presentado con el proyecto.

18. Confidencialidad

Toda información que llegue a estar en posesión o en conocimiento del Proveedor de servicios en relación con el presente Contrato será considerada con carácter estrictamente confidencial. El Proveedor de servicios no comunicará dicha información a ningún tercero sin la autorización previa por escrito de la **OIM**. El Proveedor de servicios acatará los Principios de Protección de Datos de la **OIM**, en el caso de que recopile, reciba, utilice, transfiera o almacene cualesquiera datos personales en el ejercicio de las funciones derivadas del presente Contrato. Esas obligaciones continuarán vigentes tras el vencimiento o la rescisión de este Contrato.

18.1 En caso de que en el marco del desarrollo de todas las actividades, el operador tenga conocimiento de cualquier situación de violencia sexual, maltrato físico, abandono o cualesquiera de los derechos previstos en el artículo 20 de la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, éste deberá reportar de inmediato esta situación ante el Comisario de Familia o el Defensor de Familia del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la jurisdicción respectiva.

19. Notificaciones

Toda notificación que sea transmitida en cumplimiento del presente Contrato deberá cursarse por escrito y ser entregada o enviada por correo prepagado o por fax a la otra Parte a la dirección siguiente:

OIM: Carrera 14 No. 93-B-46 Bogotá D.C
PROEMPRESAS: Avenida 6AE 10-100 Barrio la Riviera en Cúcuta.

19.1 Las partes contratantes señalan como lugar del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato la ciudad de Bogotá y determinan como lugar para recibir notificaciones las que se expresan a continuación de las firmas. Si alguna de las partes cambiare de lugar para recibir notificaciones deberá avisar por correo certificado, con diez (10) días hábiles de anticipación, la nueva dirección, so pena de que cualquier comunicación que se envíe a la anterior dirección, se entienda válidamente recibida. Lo anterior no implica cambio del domicilio contractual.

20. Utilización del nombre de la OIM

El Proveedor de servicios podrá utilizar el logotipo y el nombre oficial de la **OIM** y de el/los donantes, únicamente con relación a estos Servicios, previa autorización por escrito de la **OIM**.

21. Propiedad intelectual

Toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos que se originen durante la prestación de los servicios serán de titularidad de la **OIM** y del **ICBF**, incluidos, sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier elemento o parte de éste.

22. Registro de los Derechos De Autor

La **OIM** y el **ICBF** podrán realizar por El proveedor de servicios el registro de los Derechos de Autor sobre los productos, informes, diseños, trabajos, información, documentación, investigación, y escritos, por él desarrollados o elaborados en virtud del presente Contrato, así como de cualquier publicación que los contenga y con tal objeto otorgará poder a quien se le indique.

23. Garantía e indemnizaciones

El proveedor de servicios deberá constituir a favor de La Organización Internacional Para las Migraciones **OIM,** con NIT No.800105552-8 y a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR- ICBF** con NIT. No. 899999239-2, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, las siguientes pólizas, cuyas primas serán pagadas por El proveedor de servicios:

23.0.1 CUMPLIMIENTO: Para responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más.

23.0.2 SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES : Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, con vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más.

23.0.3 BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO: por un valor equivalente al 100% del valor total del

anticipo, con vigencia igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más.

23.1 Las pólizas deberán excluir de las condiciones generales la cláusula de proporcionalidad.

23.2 Las pólizas deberán ser presentadas por El proveedor de servicios ante la **OIM** dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato con el correspondiente recibo de pago de la prima expedido por la Compañía de Seguros.

23.3 En todo momento el Proveedor de servicios actuará en defensa de la **OIM**, en tanto que organización, y de sus funcionarios, empleados y agentes, eximiéndoles y exonerándoles de toda responsabilidad con relación a cualesquiera pérdidas, costos, daños y gastos (incluidos gastos jurídicos y costas judiciales), reclamaciones, pleitos, procesos judiciales, peticiones y responsabilidades de toda índole o naturaleza, en la medida en que resulten o se deriven de los actos u omisiones del Proveedor de servicios o de sus empleados, directivos, agentes o subcontratistas, en la ejecución del presente Contrato. La **OIM** informará con prontitud al Proveedor de servicios acerca de cualquier reclamación, pérdida o petición tramitada por escrito de las que el Proveedor de servicios sea responsable en virtud de esta cláusula. Esa exención de responsabilidad continuará vigente tras el vencimiento o rescisión de este Contrato.

24. Certificación:

El proveedor de servicios certifica que ni la Organización, sus directivos o personal a cargo están actualmente excluidos, suspendidos, propuestos para exclusión, declarados inelegibles o voluntariamente excluidos por cualquier agencia o departamento del Gobierno de los Estados Unidos de América, para su participación en este Contrato.

25. Desarrollo de Productos de Comunicación:

El proveedor de servicios se compromete a no desarrollar ninguna pieza de comunicación (afiches, plegables, volantes, cartillas, libros o cualquier otro material impreso; videos, comerciales de televisión, cuñas de radio, sitios Web, productos multimedia o cualquier otro producto de comunicación audiovisual o electrónica; vallas, placas conmemorativas, comunicados de prensa, entre otros) relacionada con el objeto del presente Contrato sin la aprobación previa de los diseños o libretos por parte de la Unidad de Prensa

de la **OIM** y del **ICBF**. El desarrollo de cualquier pieza de comunicación relacionada con el presente Contrato deberá ser aprobado por la Unidad de Prensa antes de su producción.

26. Estatus de la OIM

Nada de lo dispuesto en el presente Contrato afectará a los privilegios e inmunidades de que goza la **OIM** en su calidad de organización intergubernamental.

27. Cesión y subcontratación

27.1 El Proveedor de servicios no cederá ni subcontratará ninguna de las actividades previstas en el presente Contrato, ni en parte ni en su totalidad, a menos que haya obtenido la aprobación previa por escrito de la **OIM**. La celebración de un Contrato de subcontratación por el Proveedor de servicios sin la aprobación por escrito de la **OIM**, podrá ser causa de rescisión de Contrato.

27.2 En determinadas circunstancias excepcionales podrán cederse a un subcontratista determinados trabajos o parte de los Servicios mediante la aprobación previa por escrito de la **OIM**. No obstante dicha aprobación por escrito, el Proveedor de servicios no quedará eximido de ninguna de las responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, ni tampoco creará relación contractual alguna entre el subcontratista y la **OIM**. El Proveedor de servicios seguirá estando vinculado y obligado por Contrato y será directamente responsable de cualquier ejecución defectuosa realizada en el marco del Contrato de subcontratación. El subcontratista no podrá aducir motivo de litigio para actuar contra la **OIM** por incumplimiento de Contrato de subcontratación.

28. Cláusula de exoneración

La no exigencia por alguna de las Partes en una o varias ocasiones de que se cumpla estrictamente alguna de las disposiciones del presente Contrato no supondrá una exoneración del derecho a exigir que se apliquen las disposiciones del Contrato en futuras ocasiones, sino que ese derecho se mantendrá y seguirá teniendo vigor y efecto plenos.

29. Divisibilidad

Si alguna parte del presente Contrato quedara sin validez o fuera inexigible, dicha parte será declarada nula y el resto del Contrato seguirá plenamente en vigor.

30. Indivisibilidad

El presente Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes y remplaza cualquier otro Contrato o acuerdo previos, si los hubiera, relacionados con el objeto de este Contrato.

31. Terminación

31.1 La **OIM** podrá terminar el presente Contrato en cualquier momento, en parte o en su totalidad en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe al El proveedor de servicios, con por lo menos ocho (8) días calendario de antelación. La terminación así producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones, perjuicios o indemnizaciones y en caso de terminación anticipada del Contrato, la **OIM** pagará a El proveedor de servicios la suma que corresponda proporcionalmente a los servicios prestados hasta la fecha efectiva de terminación de este Contrato.

31.2 En caso de terminación de este Contrato, la **OIM** únicamente pagará por los servicios ejecutados de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, salvo que se acuerde otra cosa. Cualquier otra cantidad que haya sido pagada con antelación será devuelta a la **OIM** en un plazo de siete (7) días a partir de la fecha de terminación.

31.3 Tras la terminación del Contrato, el Proveedor de servicios renunciará al derecho de reclamar daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios esperados.

31.4 El presente Contrato también terminará por las siguientes causas:

31.4.1 Por incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones acordadas. La terminación se producirá inmediatamente, una vez producido el hecho generador de incumplimiento.
31.4.2 Por mutuo acuerdo de las partes;
31.4.3 Por imposibilidad de desarrollar el objeto convenido;

31.4.4 En caso de que El proveedor de servicio ceda o subcontrate alguno o varios de los productos, actividades u obligaciones objeto del presente Contrato sin la previa autorización por escrito de la **OIM**.

31.4.5 En el momento en que por cualquier circunstancia o por instrucciones de la Sede de la **OIM**, notifique el cierre de operaciones en Colombia por cualquier causa;

31.4.6 Por decisión unilateral de **OIM** con efectos inmediatos a su comunicación, cuando se presente alguna de las siguientes causales de incumplimiento:

31.4.6.1 Por afectar la buena reputación de **OIM**, de cualquier modo o por cualquier causa, sea que tal conducta pueda afectar a **OIM**, a sus donantes, dependientes, administradores, subcontratistas o cualquier otra persona a él vinculada.

31.4.6.2 Tergiversar, no revelar u omitir hechos, circunstancias o informaciones a **OIM**, para obtener o conservar la calidad de contratista.

31.4.6.3 Falsear en todo o en parte la información que deba suministrarse a **OIM**, referente a precios, calidades o cualquier otro elemento del Contrato.

31.4.6.4 No lograr los volúmenes mínimos de ejecución del Contrato establecidos por **OIM**.

31.4.6.5 Apoderarse en cualquier forma o circunstancia de dineros o bienes de **OIM**, los cuales serán restituidos en su totalidad.

31.5 Si el Contrato se da por terminado por mutuo acuerdo, tal hecho debe constar en acta suscrita por las partes para el efecto, caso en el cual El proveedor de servicio se compromete a presentar un informe financiero detallado de la inversión y manejo general de los aportes entregados por la **OIM** para el presente proyecto y, en general, del desarrollo del mismo hasta la fecha en la cual se pretende dar por terminado el presente Contrato.

31.6 La terminación unilateral del Contrato por una causal imputable a El proveedor de servicio faculta a la **OIM** para ejecutar la cláusula penal pactada en el presente Contrato.

31.7 En caso de terminación de este Contrato, la **OIM** únicamente pagará por los servicios ejecutados de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, salvo que se acuerde otra cosa. Cualquier otra cantidad que haya sido

pagada con antelación será devuelta a la **OIM** en un plazo de siete días a partir de la fecha de rescisión.

32. Multas.

Si el Proveedor de servicios no ejecuta el objeto del presente Contrato en el plazo establecido, pagará a la OIM por cada día de retraso una suma diaria equivalente a la décima parte del uno por ciento (0.1%) del valor total de Contrato a título de multa y sin perjuicio de la exigibilidad de las demás obligaciones establecidas en este Contrato o en la ley y sin que ellas puedan exceder el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las multas podrán hacerse efectivas deduciendo y reteniendo su valor del saldo a favor del Proveedor de servicios.

33. Cláusula Penal:

En el evento que El proveedor de servicios incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, y **OIM** decrete la terminación unilateral del Contrato, El proveedor de servicios pagará a **OIM** una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato.

33.1 El proveedor de servicios renuncia expresamente a cualquier requerimiento prejudicial o judicial para la constitución en mora de la pena aquí estipulada, renunciando pues a los beneficios consagrados en los Art. 1594,1595 y 1600 del Código Civil.

33.2 El presente Contrato prestará mérito ejecutivo en contra de El proveedor de servicios por la pena estipulada en la presente Cláusula, sin necesidad de reconocimiento de firmas. En caso de ejecución serán de cargo de éste, todos los gastos judiciales, honorarios de abogado y demás costas por el cobro.

34. Bienes

La OIM conservará la propiedad sobre los bienes que ésta entregue a El Proveedor de servicios, o que se compren con recursos de la **OIM** para la ejecución del presente Contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, a menos que disponga lo contrario.

35. Supervisión

La supervisión del presente Contrato se realizará por la **OIM**, a través del Jefe de Misión y/o su delegado, y por el Director de Niñez y Adolescencia del **ICBF** o su delegado.

36. Impuestos

De conformidad con lo establecido en la Ley 1441 de 2011, la **OIM** se encuentra exenta del pago de impuestos en lo que respecta al presente Convenio; en consecuencia, cualquier impuesto o derecho que surja, será asumido por El proveedor de servicios en los términos que corresponda, según las normas tributarias colombianas.

37. Cláusulas finales

37.1 El presente Contrato entrará en vigor una vez que haya sido firmado por ambas Partes y la aprobación de las garantías por parte de la **OIM** con la constancia de pago de las primas y permanecerá en vigor hasta que éstas hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, a menos que sea rescindido con anterioridad según lo dispuesto en la Cláusula de Terminación del Contrato.

37.2 Podrán hacerse modificaciones, siempre que sean de común acuerdo entre las Partes y se realicen por escrito.

Firmado por duplicado en español el 15 SEP 2013 en Bogotá D.C
En nombre de la

Organización Internacional para las Migraciones:

Marcelo Pisani
Jefe de Misión

En nombre de Proempresas:

Mónica María Fonseca Vigoya
Representante Legal

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation internationale pour les migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM COLOMBIA

CERTIFICA

Que y LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS con NIT 800.251.628-3, presto los servicios establecidos en el contrato de prestación de servicios PSPJ No.1912 NAJ 731 a esta Organización Internacional, cuyo objeto fue "La implementación del programa de promoción de la garantía de los derechos y prevención de su vulneración, para la protección integral de niñas, niñas y adolescentes (NNA) con enfoque diferencial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), denominado Generaciones Étnicas con Bienestar".

Que el valor total del Contrato fue por la suma CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($167.388.368.oo) M/CTE M/CTE, los cuales fueron aportados en su totalidad por OIM.

Que este contrato hasta la fecha no ha sido objeto de multas, declaratoria de incumplimiento o caducidad, y se cumplió a cabalidad de conformidad con las obligaciones descritas en los tiempos estipulados.

Que el cumplimiento del objeto contractual por parte de PROEMPRESAS de acuerdo a su desempeño técnico fue bueno durante las distintas fases de desarrollo del convenio.

Que el contrato en mención se ejecutó desde el 15 de septiembre de 2013 y finalizó el pasado 15 de diciembre de 2013. El mismo cuenta con paz y salvo financiero.

La presente certificación se expide por solicitud de PROEMPRESAS, a los tres (3) días del mes de junio de 2014, en Bogotá D.C.

Marcelo Pisani
Jefe de Misión
Misión OIM-Colombia

OIM COLOMBIA:
Carrera 14 No 93B-46 • Bogotá • Colombia
Tel: +571.6.39.77.77 • Fax: +571.6.22.34.17 • E-mail: iombogota@iom.int • Internet: www.oim.org.co

International Organization for Migration
(OIM International Organisation pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

MEMORANDO REVISIÓN DE INFORME FINANCIERO

Para: [redacted] **Jefe de Mision Adjunto**
Coordinador de Enlace
Gerente
Monitor

Copia: [redacted] **Oficial en Gestión de Recursos**
Oficial de Contabilidad y Finanzas

De: Claudia Patricia Barraza Asistente Financiera

Fecha: Mayo 29 de 2014

ASUNTO: PAZ Y SALVO

OPERADOR: [redacted]

OBJETO: Aunar esfuerzos y recursos para el fortalecimiento, desarrollo de los proyectos y procesos de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias pertenecientes a grupos Étnicos, encaminados a sus proyecto de vida y su articipación en asuntos públicos con el fin de reducir la violencia, la utilizacion y reclutamiento de niños, niñas, adolescentes por gruos armados ilegales.

Fecha de Inicio: Septiembre 15 de 2013

Fecha de Terminación: Diciembre 15 de 2013

Aporte por OIM: [redacted] Dinero

Valor de Contrato: 167.388.368 COP

PRESUPUESTO PARTIDA

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
1. EQUIPO DE TRABAJO	106.000.000	106.000.000	100%
2. TRANSPORTE	6.600.000	10.606.123	161%
3. LOGISTICA Y ENCUENTROS VIVENCIALES	45.000.000	45.000.000	100%
4. COSTOS ADMINISTRATIVOS	4.720.000	4.720.000	100%
5. POLIZA	3.600.000	432.393	12%
6. IMPUESTOS	668.368	0	0%
7. GASTOS FINANCIEROS	800.000	629.852	79%
	[redacted]		

Desarrollo de la Revisión.

Periodo Verificado

[redacted]

Hallazgos :

- Los demás documentos enviados se encuentran debidamente soportados (facturas, cuentas de cobro, cotizaciones, comprobantes de egreso) por lo cual fueron aceptados en su totalidad.

CONCLUSIONES:

1. De acuerdo a los gastos aprobados durante la revisión financiera, el Contratista presenta una ejecución acumulada de: [redacted] lo cual representa un [redacted] del total de los desembolsos

A. De acuerdo a la cláusula quinta del Contrato, el monto total de los recursos adjudicados fueron de $167.388.268 los cuales fueron aportados en su totalidad por la OIM.

B. Durante el inicio y la puesta en marcha del proyecto se realizarón los siguientes desembolsos:

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	
01-10-13	NA0909373	FC.0109.CO10.03.03.001	$0.216.810	Primer desembolso (Anticipo)
28-12-13	NA1111536	FC.0109CO1109[redacted]001	$3.[redacted]	Segundo desembolso (meta ejecución 70%)
06-02-14	NA0200351	FC.0109.CO10.03.03.001	$3.477.674	Tercer desembolso (meta ejecución 80%)
			[redacted]	

C. Que durante la vigencia y ejecución financiera del Convenio, el operador legalizó el 100% de los rubros. La sobreejecuciones no serán reconocidas, anexar acta de traslado de rubros por comite operativo.

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

MEMORANDO REVISIÓN DE INFORME FINANCIERO

RUBRO	Valor Presupuesto	Ejecutado	% Ejecución * linea PAT AL	SALDO
1. EQUIPO DE TRABAJO	$ 106.000.000	$ 106.000.000	100%	$ -
2. TRANSPORTE	$ 10.606.123	$ 10.606.123	100%	$ -
3. LOGISTICA Y ENCUENTROS VIVENCIALES	$ 45.000.000	$ 45.000.000	100%	$ -
4. COSTOS ADMINISTRATIVOS	$ 4.720.000	$ 4.720.000	100%	$ -
5. POLIZA	$ 432.393	$ 432.393	100%	$ -
6. IMPUESTOS	$ -	$ -	#¡DIV/0!	$ -
7. GASTOS FINANCIEROS	$ 629.852	$ 629.852	100%	$ -
	$ 167.388.368	$ 167.388.368		$ -
% EJECUCIÓN/VLR DEL CONTRATO	100,00%			

En este orden de ideas PROEMPRESA se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con el área financiera de la OIM.

Junto: Cuadro (Ejecución rubro OIM) de ejecución presupuestal

ELABORÓ:

Claudia P. Barraza L.

Claudia Patricia Barraza L.
Asistente Financiera

OPERADOR	PSPJ-1912 NAJ-731 CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS- PROEMPRESAS
PROYECTO	vendor: 12600288
VALOR DEL CONTRATO	167.388.368
VALOR APORTE OIM	167.388.368
- Aportes en especie	-
- Aportes en dinero	167.388.368
PLAZO DE EJECUCIÓN	-
Fecha de Inicio:	Septiembre 15 de 2013
Fecha de Terminación:	Diciembre 15 de 2013

50.216.510	1-oct-13	NA0909373	FC.0100.CO10.83.03.001	50.216.510
83.694.184	29-dic-13	NA1111536	FC.0100CO1108303001	83.694.184
33.477.674	6-feb-14	NA0200351	FC.0100.CO10.83.03.001	33.477.674

1. EQUIPO DE TRABAJO	106.000.000	40.200.000	28.700.000	36.100.000	-	106.000.000	-
1,1 Coordinador General (2)	20.000.000	10.000.000	5.000.000	5.000.000	-	20.000.000	-
1,2 Gestor Administrativo (2)	6.000.000	3.000.000	1.500.000	1.500.000	-	6.000.000	-
1,3 Coordinador de Garantia de derecho (2)	16.000.000	4.800.000	4.800.000	6.400.000	-	16.000.000	-
1,4 Coordinador Metodologico (2)	16.000.000	8.000.000	4.000.000	4.000.000	-	16.000.000	-
1,5 Promotor de derechos (8)	48.000.000	14.400.000	14.400.000	19.200.000	-	48.000.000	-
2. TRANSPORTE	10.606.123	3.200.000	3.400.000	4.006.123	-	10.606.123	-
2,1 Coordinador General (2)	4.006.123	-	-	4.006.123	-	4.006.123	-
2,2 Promotor de derechos (8)	6.600.000	3.200.000	3.400.000	-	-	6.600.000	-
3. LOGISTICA Y ENCUENTROS VIVENCIALES	45.000.000	2.400.000	42.600.000	-	-	45.000.000	-
3,1 Refrigerios	27.000.000	-	27.000.000	-	-	27.000.000	-
3,2 Dotacion por encuentros	18.000.000	2.400.000	15.600.000	-	-	18.000.000	-

CONCEPTOS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO	VALOR EJECUTADO POR INFORME				TOTAL EJECUTADO (2)	VALOR POR EJECUTAR
		1	2	3	4		
4. COSTOS ADMINISTRATIVOS	4.720.000	3.508.000	1.212.000	-	-	4.720.000	-
4,1 chalecos	1.080.000	1.080.000	-	-	-	1.080.000	-
4,2 Comunicaciones (Plan de Voz e Internet) por persona	3.640.000	2.428.000	1.212.000	-	-	3.640.000	-
5. POLIZA	432.393	432.393	-	-	-	432.393	-
6. IMPUESTOS	-	-	-	-	-	-	-
7. GASTOS FINANCIEROS	629.852	-	629.852	-	-	629.852	-
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	167.388.368	-
PORCENTAJE DE EJECUCION X INFORME		29,72%	16,32%	23,96%	0,00%		

Elaboró: YOFANA GONZALEZ A OIM - Colombia

Documento privado de uso exclusivo de la Organización Internacional para las Migraciones

SALDO POR EJECUTAR (1) - (2)	-
META DE EJECUCIÓN	70%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN/Vlr DESEMBOLSADO	100,00%

PRESUPUESTO	**167.388.368**
DESEMBOLSOS	**167.388.368**
SALDO/DESEMBOLSOS	-
MONTO TOTAL LEGALIZADO	**167.388.368**

ELABORÓ:

Claudia P. Barraza L.

Claudia Patricia Barraza L.
Asistente Financiera

GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR

CONTRATO DE APORTE No. 416 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF Y LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER

Entre los suscritos, **EUSTAQUIO CUERVO PINEDA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.218.081, en su calidad de Director de la Regional del Norte de Santander del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF,** nombrado mediante Resolución No. 1693 del 07 de mayo de 2012, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 00099 del 22 de mayo de 2012, delegado para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No. 2690 de 2012, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. **899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; y por la otra **MONICA MARIA FONSECA VIGOYA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.360.270, en su calidad representante legal de **LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER,** entidad sin ánimo de lucro, con NIT: 807004124, quien en adelante se denominará **EL OPERADOR**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley par celebrar contratos con el **ICBF**, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto Ley 2150 de 1995, y demás normas concordantes y con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.

2. Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es *"trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia"*.
3. Que de conformidad con lo previsto en la Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979, corresponde al **ICBF** en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, garantizar la atención integral a los niños y niñas.
4. Que **EL ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños y niñas y garantizarle sus derechos.
5. Que la Constitución Política de 1991 consagró a Colombia como una República Unitaria y Descentralizada; así mismo como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, estableció una división de competencias entre los diferentes niveles de gobierno y proyectó una amplia gama de figuras para el ordenamiento de su territorio. De igual forma, señaló la obligación estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos.
6. Que en desarrollo de los mandatos constitucionales, el país ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atienda a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, raizal rom. El Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "*Prosperidad Para Todos*", dentro de los lineamientos, objetivos y acciones estratégicas, prevé incorporar como lineamiento estratégico el enfoque diferencial, en las acciones de política pública, orientadas a generar condiciones para la igualdad de oportunidades y el desarrollo social integral, considerando las diferencias poblacionales, regionales y características específicas de la población de los diferentes grupos étnicos, entre estos la población indígena, afrocolombiana, raizal y rom, de tal manera que se garantice su pervivencia, como culturas y la atención oportuna, eficiente y pertinente.
7. Que el enfoque diferencial étnico parte del reconocimiento de grupos humanos con características históricas y culturales comunes, que se conciben como sujetos colectivos de derechos y a su vez como sujetos individuales. Los derechos colectivos de los grupos étnicos minoritarios (indígenas, gitanos, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales) en Colombia son fundamentales, conforme lo establece la Constitución Política de 1991[1].

[1] Modelo de enfoque diferencial del ICBF (2013).

8. Que el derecho a la autonomía y al gobierno propio con el que cuentan los grupos étnicos, implica que toda política pública debe respetar las formas propias de concebir el espacio y el tiempo que estos tienen, por lo que la Constitución Política de 1991 y el Convenio 169 de 1989 de la OIT declaran el derecho fundamental que estos grupos tienen a la consulta previa, de modo que la concertación favorezca el diálogo intercultural y el respeto a un pasado, a un entorno y a una comunidad. A su vez este enfoque se nutre de los principios de la participación, autonomía y equidad, identidad cultural, territorio y diferenciación positiva, entendida esta última premisa como tratamiento específico para las comunidades según su proceso histórico y su cultura.
9. Que el Programa en su modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar" asume el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de la política pública para la prevención y protección integral a la niñez, tomando como punto de partida las características particulares de la población indígena, afrocolombiana, raizal y rom, que los diferencian del resto de los nacionales. En ocasiones los factores de identidad son de tipo biológico, psicológico, o referentes a las formas de comunicación, cósmovisión, costumbres y formas tradicionales que rigen la vida de estas comunidades. Estos factores determinan una visión y un concepto particular de noción sobre la vida y el desarrollo (etnodesarrollo o planes de vida), de bienestar, de necesidad, de riqueza, de pobreza, de progreso y de comodidad.
10. Que la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar", reconoce en el fortalecimiento a la identidad cultural y en las características propias de cada región, un elemento fundamental para la prevención y la promoción de la protección integral a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a estos grupos. Asimismo, mediante el respeto por el carácter colectivo y la autonomía de los pueblos, aportará a la apropiación de las actividades propuestas y del Programa mismo, pues en el seno de la comunidad reside la posibilidad de generar entornos protectores para el libre desarrollo y el fortalecimiento cultural.
11. Que acogiendo lo dispuesto en Anexo IV.C1-1 de PROTOCOLOZACION DE LA CONSULTA PREVIA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014 CON GRUPOS ÉTNICOS, se entiende surtido el trámite de consulta previa y de concertación para la celebración del presente contrato.
12. Que la ejecución contractual, por su naturaleza misional trae la calificación especial del contratista, por lo cual es viable adelantar la contratación directa con grupos étnicos, quienes en caso de suscribir el contrato o convenio respectivo, tendrán a su cargo la ejecución integral del PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAS en su modalidad Étnica , en los territorios determinados.
13. Que el ICBF se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa este tipo de programas, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para

realizar contratos de "aporte" con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.

14. Que de acuerdo a lo anterior, el ICBF determinó adelantar para comunidades étnicas la Contratación del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar a través de contratos de aporte.
15. Que **LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER (entidad sin ánimo de lucro)** tiene como objeto entre otros, el desarrollo de proyectos orientados a todo tipo de población que puede incluir ítem vulnerable, desplazados, etnias, niños, niñas, adolescentes.
16. Que por tales razones **LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER (entidad sin ánimo de lucro)** es la persona jurídica sin ánimo de lucro idónea técnica y administrativamente para desarrollar las actividades a que se refiere este contrato, de acuerdo con los documentos jurídicos y la propuesta técnica presentada para la implementación del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar. Por lo tanto **LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER (entidad sin ánimo de lucro)** se plantea como el socio estratégico con el que es necesario contar, para que realice la operación del programa bajo los lineamientos del ICBF.
17. Que las especificaciones técnicas para la ejecución del programa serán otorgadas por EL ICBF y los asociados darán estricto cumplimiento a las solicitudes técnicas realizadas por EL ICBF.
18. Que la **LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER (entidad sin ánimo de lucro)**, entidad privada sin ánimo de lucro; teniendo en cuenta su naturaleza jurídica de acuerdo a lo señalado en el Manual de Contratación expedido mediante la Resolución No. 2690 del 14 de junio de 2012 que establece en su artículo 3. **Régimen Especial de Aporte.** "Por la naturaleza especial del servicio de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los programas misionales se realizará mediante Convenios de Aporte, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: (i) Que se trate de persona pública o privada, jurídica o natural, nacional o extranjera sin ánimo de lucro. (ii) Que el objeto a contratar sea Misional y estratégico. (iii) Que el proyecto a contratar pertenezca al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. (iv) Que exista aporte de recursos del ICBF en dinero o en especie, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política, y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 123 y siguientes del Decreto 2388 de 1979; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto

4 16

2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado Régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravengan su naturaleza. En consecuencia las partes acuerdan suscribir el presente Contrato, el cual se regirá por las condiciones esenciales, consideraciones generales y las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA- OBJETO.- Promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes a través de la implementación de la modalidad de atención "Generaciones Étnicas con Bienestar".

SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO. EL OPERADOR desarrollara la atención de la modalidad de "GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR" en el Departamento de Norte de Santander en los municipios y comunidades indígenas que se señalan a continuación:

CZ	MUNICIPIO	CUPOS	POBLACION
CZ 1	CÚCUTA	50	INGAS y ROM
PAMPLONA	CHITAGÁ	50	UW'A
	TOLEDO	150	UW'A
OCAÑA	CONVENCIÓN	100	BARI
	TEORAMA	100	BARI
	EL CARMEN	100	BARI
TIBÚ	EL TARRA	50	BARI
	TIBÚ	200	BARI
		800	

TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR. 1. Vincular, mediante la búsqueda activa y convocatoria, con el apoyo de la regional del ICBF, al número de Niños, Niñas y Adolescentes determinado por municipio de acuerdo al departamento. 2. Realizar mediante procedimientos apropiados, la socialización y concertación del Programa de acuerdo con las particularidades culturales de la comunidad beneficiaria del proyecto. 3. Elaborar el diagnóstico situacional de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en perspectiva de derechos y familia. 4. Desarrollar las actividades de los módulos y los componentes descritos anteriormente, ajustando sus contenidos a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia, siempre y cuando no sean violatorios a los derechos y la integridad humana. 5. Levantar la línea base mediante la realización de los registros de ingreso (de acuerdo formato suministrado por ICBF), la realización del diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes pertenecientes a los grupos que acompaña, en un periodo no mayor a 2 meses después del inicio del programa. 6. Elaboración de mapa de actores: consiste en el registro de las instituciones públicas, privadas, comunitarias, organizaciones no gubernamentales, agencias de cooperación internacional identificadas en el desarrollo de las actividades. Este documento puede ser sujeto de actualización. 7. Elaboración de portafolio de respuesta institucional: Es la compilación de todos aquellos planes, programas y proyectos con perspectiva diferencial, municipal y departamental, que brindan garantía a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, para la activación de rutas de atención a partir del registro mensual de las necesidades identificadas en las rutas de restablecimiento y entregado al ICBF y el supervisor del convenio. 8. Elaborar el Plan de trabajo de actores estratégicos: formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos. 9. Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados, pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, las cuales se espera que permitan la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes.

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR: 1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 2. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir de la legalización del contrato, una propuesta de plan de acción y el reporte del talento humano teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y Participación, Gestión y Coordinación Interinstitucional para la protección integral de derechos, y dinamización de redes sociales del Programa y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. El plan de acción y el reporte de talento

humano serán objeto de aprobación por parte del supervisor del contrato. 3. Presentar una propuesta pedagógica ante el ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir de la legalización del contrato para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Todas las actividades, deben ejecutarse bajo la metodología de pedagogía vivencial, que promuevan la creatividad y la innovación en los niños, niñas y adolescentes participantes, descrita en los lineamientos técnico-administrativos del programa. 4. Entregar semanalmente el directorio que contenga los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales del programa. 5. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales. 6. Realizar durante la etapa de alistamiento una búsqueda activa y convocatoria en las zonas priorizadas para garantizar la participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas. En caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del programa. 7. Diseñar y ejecutar encuentros vivenciales en los que se dé la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes y de sus familias. 8. Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños, con dotación de sillas para la atención de los Niños, Niñas y Adolescentes, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuesta. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los Niños, Niñas Adolescentes y de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del programa. 9. Realizar el registro de Niños, Niñas Adolescentes participantes en el programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF antes de iniciar el primer encuentro vivencial. 10. Presentar el diagnostico de derechos realizado a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el segundo (2)) mes de operación, después del registro del niño, niña o adolescente en los sistemas o mecanismos de información establecidos por el ICBF. 11. Realizar en cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas Adolescentes participantes, encuentros vivenciales correspondiente a un total de veinticuatro horas por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa. El operador deberá entregar con el informe mensual a título de soporte una fotografía con la totalidad de los Niños, Niñas y Adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial. PARAGRAFO: Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el operador, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF.

atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **25.** Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas, Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. **26.** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. **27.** Permitir el acceso e inspección de las instalaciones, suministrarla información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes, los libros de registro, los archivos de contabilidad, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones. **28.** Garantizar la asistencia del personal necesario a los comités y demás reuniones que en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) sean citados por la Dirección Regional respectiva o Centro Zonal respectivo. **29.** Garantizar la asistencia del Coordinador General al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. **30.** Realizar las actividades contempladas en el presente documento de acuerdo con las fechas convenidas. **31.** Cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley, deberá informar tales peticiones o amenazas inmediatamente de su ocurrencia al ICBF y autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. **32.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio que surja del presente proceso de selección, y de las exigencias legales, en caso de que se generen. **33.** Cumplir con el objeto del convenio que surja como resultado de la presente contratación además de los protocolos y documentos de metodología que entregue el ICBF. **34.** Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. **35.** Cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa. **36.** Contar con el personal requerido en la tabla de Recursos humano, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades allí contenidos. **37.** Realizar un proceso de selección para la conformación del equipo de Promotores de Derechos, dando prioridad a aquellas personas que tengan experiencia como Animadores Juveniles y Cogestores Sociales en la implementación de la Red UNIDOS. **38.** Seguir los lineamientos técnicos brindados por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento, teniendo en cuenta las características de cada etnia. **39.** El desarrollo del programa y el cabal cumplimiento, formulación e implementación de los diferentes procesos, iniciativas y planes debe atender a las particularidades étnicas y culturales de la población.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL OPERADOR EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: A. PARA EL EJE DE CALIDAD: En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. 2. El operador/contratista debe socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión). B. PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El operador/contratista debe referir el diseño e implementación de un Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional para el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato. 2. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. 3. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. C. PARA EL EJE AMBIENTAL: En el marco de este eje se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El operador/contratista debe adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. 2. El Operador/contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos. D. PARA EL EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El operador/contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios. E. PARA EL EJE DE INNOVACIÓN: En el marco de este eje, se debe tener en cuenta las siguientes actividades u obligaciones: 1. El Operador/contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

SEXTA.-OBLIGACIONES DEL ICBF: Dentro del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones así: 1) Aportar la suma de hasta **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($217.039.200)**, así: Vigencia 2013 la suma de

DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 2.777.600), Vigencia 2014, la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 214.261.600) para la ejecución del Programa Generaciones Étnicas con Bienestar, amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 122913 SIIF NACION II, de 13 de noviembre de 2013, por un valor de $ 2.777.600 y autorización para comprometer vigencias futuras de fecha 18 de noviembre de 2013. 2) Designar un delegado permanente al comité de seguimiento y técnico operativo de administración del presente contrato. 3) Entregar al OPERADOR los lineamientos técnicos administrativos del programa y estándares de calidad. 4) A través del Comité Técnico Operativo, realizar acompañamiento estratégico técnico administrativo al OPERADOR en la implementación del programa realizando las recomendaciones, observaciones y aclaraciones a que haya lugar. 5) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del OPERADOR en el desarrollo de las actividades a ejecutar durante el plazo del contrato. Esta obligación podrá realizarse a través de un supervisor y/o interventor designado para los efectos 6). Concertar un cronograma de reuniones del comité operativo. 7) Realizar los desembolsos oportunamente al OPERADOR, previo cumplimiento por parte de este de los requisitos establecidos por EL ICBF para tal fin. 8) Realizar la supervisión de la operación del Programa y del cumplimiento cabal de las obligaciones aquí pactadas. 9) Las demás que de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos propuestos.

SÉPTIMA.- VALOR Y APORTES.- El valor del presente contrato será de hasta por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($217.039.200), así: Vigencia 2013 la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 2.777.600), Vigencia 2014, la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 214.261.600).

OCTAVA.- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DEL ICBF: El valor de los aportes del ICBF se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 122913 SIIF NACION II del 13 de Noviembre de 2013 y la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Director Regional y Coordinadora Financiera, de fecha 18 de noviembre de 2013.

NOVENA: DESEMBOLSO DE LOS APORTES.- Se realizarán los desembolsos de la siguiente manera: A) El ICBF entregará en calidad de anticipo la suma total de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($2.777.600), equivalente al 1,28%, del valor total del contrato, previa presentación por parte del operador, en los cinco (5) días calendario siguientes a la firma y legalización del contrato, de la correspondiente factura y la respectiva autorización de consignación bancaria. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este anticipo será amortizado en el desembolso correspondiente a los costos de alistamiento y solo en caso de remanente éste será amortizado en el desembolso del primer mes de operación de encuentros vivenciales. B) El saldo del valor total de los aportes del ICBF, o sea la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($214.261.600) se reconocerá y desembolsará[2] al **OPERADOR**, en mensualidades vencidas, ASÍ: Un primer desembolso en el mes de marzo de 2014 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (32.139.200), que corresponden al 14.08 % del valor total del convenio; un segundo desembolso en el mes de abril de 2014 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (32.139.200), que corresponden al 14.08 % del valor total del convenio; un tercer desembolso en el mes de mayo de 2014 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (32.139.200), que corresponden al 14.08 % del valor total del convenio; un cuarto desembolso en el mes de junio por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (32.139.200), que corresponden al 14.08 % del valor total del convenio; un quinto desembolso en el mes de julio por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (32.139.200), que corresponden al 14.08 % del valor total del convenio; un sexto desembolso en el mes de agosto de 2014, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (37.496.000), que corresponde al 17.27 % del valor total del convenio; y un séptimo y último desembolso en el mes de septiembre de 2014 por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (32.139.200), que corresponden al 14.08 % del valor total del convenio. Estos pagos soportados en lo correspondiente a CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($40.174) costo cupo mes, establecido en los estudios de costos, en cada uno de los 6.5 meses, así: **Costo Fijo:** El ICBF reconocerá como costo fijo del valor cupo unitario mensual, el valor proporcional de los costos mensuales del talento humano para la operación de los encuentros vivenciales, equivalente al 30.07 %. Este costo fijo se reconocerá **UNICAMENTE EN LOS GRUPOS EFECTIVAMENTE**

2 Previo cumplimiento de los soportes requeridos para la emisión del Certificado de Cumplimiento

ABIERTOS Y OPERANDO, a los cuales asistan a los encuentros vivenciales los Niños, Niñas y Adolescentes, en los siguientes rangos: Grupos donde asistan a los E.V., entre 15 y 20 Niños, Niñas y Adolescentes: Se reconocerá el 80% del Costo Fijo Unitario del Talento Humano del total de los 25 cupos contratados por grupo, el cual se calculará por cupo así: **% Costos TH (55.123.247) * 80% * Valor Cupo Mes** Grupos donde asistan a los E.V., entre 21 y 25 Niños, Niñas y Adolescentes: Se reconocerá el 100% del Costo Fijo Unitario del Talento Humano del total de los 25 cupos contratados por grupo, el cual se calculará por cupo así:**% Costos TH (55.123.247) * 100% * Valor Cupo Mes. PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los casos de grupos donde asistan menos de 15 Niños, Niñas y Adolescentes, no habrá reconocimiento de Costo Fijo Unitario de Talento Humano y todo el valor cupo unitario será considerado y reconocido como **Costo Variable** y sujeto a la asistencia efectiva, con las parámetros que se detallan en el instructivo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El ICBF reconocerá mensualmente como costo variable por cada Niño, Niña y Adolescente **FOCALIZADO Y EFECTIVAMENTE ATENDIDO** en los encuentros vivenciales, la diferencia entre el valor cupo mensual establecido en el estudio de costos y el costo fijo efectivamente reconocido, la cual será calculada mediante la siguiente ecuación: **V/r Cupo Mes - V/r Costo Fijo Reconocido**. Para determinar el número de Niños, Niñas y Adolescentes efectivamente atendidos o cupos realmente utilizados[3] se utilizará la siguiente ecuación: **Suma de NNA asistentes a los E.V. del mes / 12 E.V.[4] C.** El ICBF reconocerá y desembolsará al operador por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre, establecido en los estudios de costos, equivalente a $6.695 por cada Niño, Niña y Adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad5 para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a dos (2) encuentros vivenciales. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta respectiva, una vez cuente con el respectivo Plan Anual de caja – PAC y previa certificación expedida por el supervisor para el efecto. **PARÁGRAFO QUINTO:**

3 En caso de que el resultado presente decimales, se redondeará a valores enteros. En ningún caso podrá ser mayor al # de cupos focalizados y contratados, asunto que debe verificar el supervisor del contrato del ICBF

*4 El denominador (4 semanas * 3 encuentros) será 12 encuentros vivenciales que es el compromiso contractual adquirido por el operador, incluso si se realizan menos de 12 encuentros.*

5 En ningún caso podrá ser mayor al número de Niños, Niñas y Adolescentes focalizados (cupos contratados)

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El valor del anticipo se amortizará en forma proporcional en los tres primeros desembolsos efectuados. **PARAGARAFO CUARTO: REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO** Previamente a la entrega del anticipo, deberá cumplirse lo siguiente: a) El contrato debe encontrarse perfeccionado y b) La garantía única debe encontrarse aprobada. **PARÁGRAFO QUINTO: REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas: a. El operador deberá abrir una cuenta de ahorros a nombre de este para el uso y manejo exclusivo del anticipo cuyo objeto sea el del presente contrato. El supervisor del contrato verificará el Plan de inversión del anticipo del contrato de conformidad con el alistamiento del mismo, lo cual constara en acta debidamente suscrito por los anteriores; b. El operador deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al Plan de inversión del anticipo; c. En todo caso el contratista para proceder a retirar la suma entregada en anticipo, deberá obtener el consentimiento del supervisor, de conformidad con el Plan de inversión del anticipo, en caso de resultar procedente este validará el respectivo retiro; d. El supervisor y el operador deberán elaborar y firmar el acta para el anticipo; e. El operador debe permitirle al supervisor, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos; f. El operador deberá rendir al supervisor un informe mensual de gastos, incluyendo los soportes de los mismos; g. En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, previamente aprobados por el supervisor; h. En el caso que se generen rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF, y como quiera que se trata de recursos de la Nación y/o propios del ICBF, dichos recursos deben ser reintegrados al ICBF según las instrucciones que imparta la Dirección Financiera cuando correspondan a rendimientos financieros generados por Recursos Propios o al Tesoro Nacional cuando los rendimientos financieros sean generados con Recursos de la Nación.

DÉCIMA. DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS: En virtud del presente contrato y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente contrato, EL OPERADOR, en el caso que se generaren rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF, y como quiera que se trata de recursos de la Nación y/o propios del ICBF, dichos recursos deben ser reintegrados al ICBF según las instrucciones que imparta la Dirección Financiera cuando correspondan a rendimientos financieros generados por Recursos Propios o al Tesoro Nacional cuando los rendimientos financieros sean generados con Recursos de la Nación.

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de hasta 7.5 meses a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, de los cuales el primer mes corresponde al periodo de alistamiento y 6.5 meses a la operación del Programa (equivalentes a 6 meses y 2 semanas).

DÉCIMA SEGUNDA: DESTINACIÓN EXCLUSIVA.- Los aportes de las partes serán destinados al Programa de Generaciones Étnicas con Bienestar, teniendo en cuenta los lineamientos técnico administrativos y estándares de calidad del **ICBF** para el programa, así como, las normas legales que para cada parte regulen la destinación de recursos. 1. **EL ICBF:** modalidad Generaciones étnicas con Bienestar. **PARAGRAFO:** La administración de los recursos desembolsados estará a cargo del **OPERADOR** en los términos y bajo las condiciones descritas en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- COMITÉ TECNICO: COMITÉ TECNICO OPERATIVO.- Para la coordinación de las acciones objeto de este contrato, se conformará un Comité Técnico Operativo. La coordinación y seguimiento de la ejecución del presente contrato, estará a cargo de este Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por parte del **ICBF** por el Coordinador del Centro Zonal Tibú, y un profesional de apoyo que este designe, y por el Representante Legal de **EL OPERADOR** o su delegado. Cuando el supervisor del contrato no sea el Coordinador del Centro Zonal, la persona que ejerza dicho cargo será invitada permanente a las reuniones del Comité. A estos Comités también podrán asistir como invitados, otros colaboradores del ICBF y del Operador según se requiera.

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.- I ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través de la Coordinadora del Centro Zonal Tibú, Dra. Marlene Cardona Duque, en cuya zona se ejecutará el 70 % del contrato de aporte, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio, el kit del supervisor, el cual está compuesto entre otros por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción y el Manual de Contratación del ICBF y la Resolución 366 del 29 de enero de 2013 (Manual de Supervisión del ICBF) y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al OPERADOR y a la Oficina Jurídica de la Regional.

DÉCIMA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.- El lugar de ejecución de los contratos, serán los municipios señalados en la cláusula referente al alcance del objeto, del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTIAS.- Para la ejecución del presente contrato, el OPERADOR deberá constituir una garantía a favor del **ICBF** que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que otorgue los

siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2. Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3. Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que en ningún caso podrá ser inferior a 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Como asegurado debe quedar el ICBF y como beneficiarios los terceros afectados. **5. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el Decreto 0734 de 2012. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL OPERADOR** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN.- El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) Por acuerdo entre todas las partes del contrato; 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; 4) Por agotamiento de los recursos; 5) Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. **PARAGRAFO**: Las casuales contenidas en los numerales 2, 3 y 5, deberán constar en un acta suscrita entre las partes.

DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. Las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles para solucionar sus diferencias a través de los

mecanismos de solución alternativa de conflictos, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas realice la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo.

DÉCIMA NOVENA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS.- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del OPERADOR o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el OPERADOR son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el OPERADOR y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al OPERADOR los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el OPERADOR. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del OPERADOR quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el OPERADOR, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF.- El OPERADOR se compromete con el ICBF a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF, el cual hace parte integral de este Contrato, efecto para el cual coordinará con el supervisor del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada producto derivado de la ejecución del presente contrato, así

como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano del ICBF.

VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD.- Cada una de las partes en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente convenio.

VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el **OPERADOR** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del ICBF pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el **OPERADOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

VIGÉSIMA QUINTA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS: **1)** El presente contrato no origina una nueva persona jurídica. **2)** Tanto interna como externamente, cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este contrato, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. **3)** El presente contrato es independiente, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. **3)** El presente contrato no excluye la posibilidad de celebrar otros contratos de carácter bilateral entre las partes. **4)** Las actividades y obligaciones de las partes se circunscriben a las exclusivamente pactadas en este Contrato. **5)** Compete a las partes, en este Contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este Contrato. **6)** En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este Contrato se darán los créditos necesarios a las partes así como a las demás.

VIGÉSIMA SEXTA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente convenio las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- I) Multas: Con el objeto de conminar al **OPERADOR** para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Código Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de sus aportes hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se

observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contrarie la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del convenio y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. II) Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **OPERADOR**, se le podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que se pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria, **EL OPERADOR** autoriza que el **ICBF** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del convenio cuando cumplido el plazo de ejecución, el ejecutor no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN.- I ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través del Coordinador del Centro Zonal _____ (se debe señalar el centro zonal más cercano al área o zona de ejecución del contrato) quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio, el kit del supervisor, el cual está compuesto entre otros por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción y el Manual de Contratación del ICBF y la Resolución 366 del 29 de enero de 2013 (Manual de Supervisión del ICBF) y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al OPERADOR y a la Oficina Jurídica de la Regional.

VIGÉSIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente convenio podrá ser suspendida de común acuerdo a través acta suscrita por las partes y cuando se tenga conocimiento de hechos que dificulten la normal ejecución del presente convenio, bien sea por caso fortuito, fuerza mayor o hechos de terceros ajenos a las partes. La suspensión a la que se refiere la presente cláusula no implica una prórroga al plazo de ejecución del convenio, sino, un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del convenio.

TRIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de autor que se llegaren a generar producto de la ejecución del presente convenio serán de las dos partes. Las partes compartirán en forma exclusiva y sin límite de tiempo, todos los derechos patrimoniales que conforme a las disposiciones legales les correspondan sobre tales productos.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- FUENTE DE RECURSOS: Los recursos que aporta el ICBF están comprometidos en el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXX de XX de XXXXX de 2013 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y oficio de aprobación de vigencias futuras XXXXX expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 734 de 2012 de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 6222 del 2 de agosto de 2013, por medio de la cual el ICBF se acoge en su integridad el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, Ley 7 de 1979 y sus Decretos Reglamentarios, así como las normas que modifiquen, adicionen o complementen la materia.

TRIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN: El presente Contrato de Aporte se liquidará de común acuerdo entre ICBF y El OPERADOR, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo. El Acta de Liquidación será firmada por el supervisor y el Representante legal del OPERADOR, previo visto bueno del Comité técnico del convenio.

TRIGÉSIMA CUARTA.- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, EL OPERADOR se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente convenio, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

TRIGÉSIMA QUINTA.- PUBLICACIÓN: El presente convenio deberá ser publicado por el ICBF en el SECOP.

TRIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la ejecución del presente contrato serán sufragados por EL OPERADOR.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF y la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico.

TRIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.- El domicilio contractual, para todos los efectos derivados de este Contrato, será la ciudad de San José de Cúcuta.

Para constancia se firma a los, 19 DIC 2013

Por **EL ICBF**

EUSTAQUIO CUERVO PINEDA
Director Regional

Elaboró Haydee G.

Por **EL CONTRATISTA**

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Representante Legal Proempresas.

OTROSÍ AL CONTRATO DE APORTE No. 416/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER – PROEMPRESAS -

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **EUSTAQUIO CUERVO PINEDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 19.218.081 en su calidad de Director Regional del ICBF Norte de Santander y delegado para celebrar contratos mediante Resolución No. 3146 del 30 de Mayo de 2014, por el cual se expide el Manual de Contratación del ICBF, emanada de la Dirección General, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ICBF** y, por la otra, **MONICA MARIA FONSECA VIGOYA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.360.270, en su calidad de representante de la **CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DL NORTE DE SANTANDER – PROEMPRESAS -**, con NIT 807.004.124, que para los efectos de este contrato se llamará **EL OPERADOR**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ** modificatorio al contrato de aporte N° 416 de 2013 suscrito entre las partes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el contrato principal se encuentra vigente. **2)** Que en cumplimiento del Memorando del 10 de julio de 2.014, emanado de la Coordinadora del Centro Zonal Tibu, se hace necesario aclarar el contenido de lo dispuesto en la Cláusula Segunda – Alcance del Objeto; Clausula Decima Primera – Plazo de Ejecución y Cláusula Decima Quinta – Lugar de Ejecución. **3)** Que el supervisor del contrato ha emitido concepto favorable para la presente modificación. **4)** Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios, es procedente la referida modificación, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA:** Modificar las Cláusulas - **SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** El Operador desarrollará la atención de la modalidad de "GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR" en el Departamento de Norte de Santander en los Municipios y Comunidades indígenas que se señalan a continuación:

Centro Zonal	Municipio	Cupos	Población
Cúcuta Tres	Cúcuta	130	Afrocolombiana
Cúcuta Dos	Sardinata	70	Afrocolombiana
Pamplona	Chitagá	100	UW'A
Pamplona	Toledo	100	UW'A
Ocaña	Convención	80	BARI
Ocaña	Teorama	90	BARI
Ocaña	El Carmen	90	BARI
Tibú	Tibú	140	BARI

SEGUNDA – DECIMA PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de hasta 7.5 meses a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento,

OTROSÍ AL CONTRATO DE APORTE No. 416/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER – PROEMPRESAS -

ejecución y legalización del contrato, de los cuales el primer mes corresponde al periodo de alistamiento y 6.5 meses de operación del programa hasta el treinta y uno (31) de julio y se adiciona en dos (2) meses más desde el primero (1) de agosto y hasta el treinta (30) de septiembre de 2014. **TERCERA – DECIMA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato, será en los municipios de Cúcuta, Sardinata, Chitaga, Toledo, Convención, Teorama, El Carmen y Tibu. **CUARTA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente documento serán sufragados por **EL OPERADOR**, quien dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la presente modificación, entregará en el Grupo Jurídico los recibos donde conste el cumplimiento de tales obligaciones. **QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA:** La presente modificación u otrosí al contrato N° 416/2013 se perfecciona con la firma de las partes. **SEXTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 16 JUL. 2014

Por el ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
Director Regional ICBF Norte de Santander
EUSTAQUIO CUERVO PINEDA
Director Regional ICBF Norte de Santander

Por el operador,

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
C.C. 60.360.270

Elaboró: L.C. Portilla
Revisó: Haydee G.

OTROSI AL CONTRATO DE APORTE N° 416 de 2013 CELEBRADO ENTRE ICBF- CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER

El suscrito, **EUSTAQUIO CUERVO PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°19.218.081, en su calidad de Director Regional del ICBF Norte de Santander y delegado para celebrar contratos mediante Resolución N°. 3146 del 30 de Mayo de 2014, por el cual se expide el Manual de Contratación del ICBF, emanada de la Dirección General, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ICBF** y por la otra **MONICA MARIA FONSECA VIGOYA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.360.270, en su calidad representante legal de **LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER,** entidad sin ánimo de lucro, con NIT: 807004124, que para los efectos de este contrato se llamará **EL OPERADOR,** hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO** del contrato de aporte No 416 de 2013, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1. Que el contrato principal se encuentra vigente. 2. Que con fecha 19 de diciembre de 2013, las partes suscribieron el contrato de aporte N° 416, por valor de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($217.039.200.00),** tal como lo contempla su cláusula Séptima. 3. Que en el literal B de la cláusula Novena del mencionado contrato se consignó que el saldo del valor total de los aportes del ICBF, ósea la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($214.261.600.00)** se reconocerán y desembolsaran al OPERADOR en siete (7) mensualidades consecutivas por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($32.139.200.00), especificando en la mencionada clausula la fecha de pago de cada una de las cuotas y su porcentaje correspondiente. 4. Que por error se estableció en el literal B de la cláusula Novena del referido contrato que el séptimo pago seria por valor de $32.139.200, siendo su valor real la suma de $21.426.400. 5. Que la Supervisora del contrato, mediante escrito de fecha 24 de junio de 2014, solicitó modificación del literal B de la cláusula Novena del contrato 416 de 2013, en el sentido de modificar el valor del último desembolso, tal como se mencionó en el considerando anterior. En consecuencia las partes acuerdan suscribir el presente otrosí, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS**: **PRIMERO:** Modificar el literal B de la cláusula Novena del contrato 413 de 2013 en el sentido de que el ICBF reconocerá y desembolsará al OPERADOR un séptimo y último desembolso en el mes de septiembre de 2014 por valor de **VEINTI UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($21.426.400.00).** **SEGUNDO:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones

OTROSI AL CONTRATO DE APORTE N° 416 de 2013 CELEBRADO ENTRE ICBF- CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER

pactados en el Contrato de Aporte N°. 416 no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna.

Para constancia se firma en Cúcuta, Norte de Santander, a los 16 JUL. 2014

POR EL ICBF,

(ORIGINAL FIRMADO)
Director Regional ICBF Norte de Santander

EUSTAQUIO CUERVO PINEDA
Director Regional ICBF Norte de Santander

POR EL OPERADOR,

Representante Legal

Elaboró: W. Osorio
Reviso: Haydee G.

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Norte de Santander
Centro Zonal Tibú

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

CONTRATO DE APORTES No. 416 del 19 de Diciembre del 2013

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CONTRATISTA: CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS

OBJETO: Promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes a través de la implementación de la modalidad de atención "Generaciones Étnicas con Bienestar".

FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Día: 19 Mes: Diciembre Año: 2013.

VALOR DEL CONTRATO INICIAL: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (**$217.039.200**)

VALOR ADICION: (-0-)
VALOR REDUCCION: (-0-)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (**$217.039.200**).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INICIAL: Plazo de ejecución será de hasta 7.5 meses a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, delos cuales el primer mes corresponde al periodo de alistamiento y 6.5 meses de operación del programa hasta el treinta y no (31) de julio y se adiciones en dos (2) meses más desde el primero (1) de agosto y hasta el treinta (30) de septiembre de 2014.

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: Hasta el 30 de septiembre de 2014

FECHA DE INICIACION: Día: 19 Mes: Diciembre Año: 2013.

FECHA DE TERMINACION: Día: 30 Mes: Septiembre año: 2014

SUPERVISOR: Coordinador del Centro Zonal Tibú

EUSTAQUIO CUERVO PINEDA, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N°19.218.081, Director Regional, quien actúa en el nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE**

EUSTAQUIO CUERVO PINEDA, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.218.081, Director Regional, quien actúa en el nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER** y que para los efectos de la presente acta de liquidación se denominara **ICBF** y **MÓNICA MARÍA FONSECA VIGOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.360.270 expedida en Cúcuta, quien, en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER- PROEMPRESAS**, identificado con el NIT 807.004.124-0 quien en adelante se denominará **EL OPERADOR**, hemos acordado elevar la presente acta de liquidación , de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con la información reportada y certificación suscrita por el supervisor 30/01/2015, quien da fe de la ejecución idónea certificada por el coordinador del centro zonal Tibú, de la Regional Norte de Santander y de la inexistencia de cumplimiento o de requerimientos causados por el contratista, para constancia suscribe el acta. 2) Que el plazo de ejecución pactado era hasta el 30 de septiembre de 2014. 3) Que la coordinadora del grupo financiero expidió el estado de cuenta del mencionado contrato en donde se reflejan los pagos realizados con ocasión de la ejecución del acto que nos ocupa. 4) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 5) Que el ICBF cumplió en su totalidad con las obligaciones contractuales que estaban a su cargo. 6) Que por parte del contratista no quedaron obligaciones pendientes para ejecutar, en concordancia con la constancia expedida por el supervisor en el numeral 1 de las consideraciones. El presente documento se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA.- LIQUIDACIÓN**: Liquidar de común acuerdo el contrato, suscrito entre el **ICBF** y **EL OPERADOR**, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, en los siguientes términos:

BALANCE DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$217.039.200
VALOR MODIFICACIONES	0
VALOR REDUCCION EN PRELIQUIDACION DEL CONTRATO	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$217.039.200
VALOR EJECUTADO	$209.512.200
VALOR PAGADO	$209.512.200
SALDO SIN EJECUTAR y LIBERADO	$7.527.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO A FAVOR DEL ICBF	$7.527.000

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Norte de Santander
Centro Zonal Tibú

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

SEGUNDA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor; todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación. **TERCERA.- PAZ Y SALVO**: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el operador con posterioridad a la liquidación del presente contrato acorde al informe del supervisor, al contrato y a la Ley.
CUARTA.-INDEMNIDA: **EL OPERADOR**, Renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **ICBF** y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **QUINTA.-MANIFESTACIÓN**: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidados del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los 25 FEB. 2015

Por el ICBF

EUSTAQUIO CUERVO PINEDA
Director Regional ICBF
Norte de Santander

Por el OPERADOR

MONICA MARA FONSECA VIGOYA
Representante Legal
CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER -PROEMPRESAS

JOSÉ MARÍA RUEDA BLANCO
Supervisor del Contrato
Centro Zonal Tibú

Elaboró: Marlene C.

V°B° Coordinador Grupo Jurídico

V°B°. Abogado Grupo Jurídico

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

Convenio NAJ-756 NAJ-748 suscrito
entre la
Organización Internacional para las Migraciones
y
La Corporación Propulsora de Empresas de Norte de Santander-Proempresas-
relativo a
"La implementación del Programa de orientación y formación vocacional y acompañamiento técnico para jóvenes víctimas del conflicto armado colombiano con encargo fiduciario como medida de reparación integral en el marco de la ley 1448 de 2011"

La **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)**, en adelante la "OIM", ubicada en la Carrera 14 # 93 B-46, representada por **MARCELO PISANI** en su calidad de representante legal, identificado con el carnet diplomático No. O-20101422 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien obra en calidad de Jefe de Misión, y **LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS-** (en adelante **PROEMPRESAS**), con NIT. 807004124-0, ubicada en la Avenida 0 AE No. 10-100 Barrio la Riviera-Cúcuta (Norte de Santander), representada por **MONICA MARÍA FONSECA VIGOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.360.270 de Cúcuta-Norte de Santander, en su calidad de representante legal, han decidido suscribir el presente Convenio.

1. Introducción

a. Que la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, es un organismo intergubernamental consagrado al principio según el cual *"la migración en condiciones humanas y de forma ordenada beneficia a los migrantes y a la sociedad"*, y que con recursos de sus donantes viene ejecutando el Programa de Migración y Niñez, el cual tiene como objetivos garantizar y restituir los derechos de niños, niñas y adolescentes utilizados por los grupos armados en Colombia; apoyar su proceso de reintegración social y la constitución de proyectos de vida, a través de soluciones duraderas; y la prevención del reclutamiento de menores de edad.
b. Que el 21 de noviembre de 2013, la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, y el **MINISTERIO DE TRABAJO**, suscribieron el Convenio de Cooperación No. NAJ-748 de 2013, con el objeto de: *"aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para desarrollar programas de formación vocacional y acompañamiento técnico para jóvenes víctimas del conflicto armado colombiano con encargo fiduciario como medida de reparación integral en el marco de la Ley 1448 de 2011[1]"*, vigente hasta el 31 de julio de 2014.
c. Teniendo en cuenta lo anterior, la **OIM** adelantó la Licitación Pública No. 710 NAJ-748 de 2013 para la cual **PROEMPRESAS** presentó propuesta.
d. Que mediante Comité de Compras y Adjudicaciones de la OIM, de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó suscribir el presente Convenio con **PROEMPRESAS**, teniendo en cuenta que de acuerdo a la evaluación Técnica, Jurídica y Financiera, ésta fue la más favorable para los intereses de la Organización y del Proyecto.

[1] Ley 1448 de 2011: *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."*

LEG_81_
NAJ-756 NAJ-748
OIM- Proempresas
PB

e. Que los términos utilizados en este documento tendrán el significado corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, salvo que se encuentren expresamente definidos de otra forma en el texto del presente documento. En todo caso, la **OIM** tendrá amplias facultades para interpretar y aplicar el sentido y alcance de los términos y cláusulas contenidas en el presente Convenio.
f. Que en razón de lo anterior las partes han acordado celebrar el presente Convenio de cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas.

2. Objeto
El presente Convenio tiene por objeto la implementación del Programa de orientación y formación vocacional y acompañamiento técnico para jóvenes víctimas del conflicto armado colombiano con encargo fiduciario como medida de reparación integral en el marco de la ley 1448 de 2011, en el término y lugares establecidos en el presente Convenio.

3. Alcance del presente Convenio
El presente Convenio se llevará a cabo de conformidad con las actividades, objetivos, servicios y resultados dispuestos en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. 710 NAJ-748 de 2013, la propuesta presentada por **PROEMPRESAS** el 09 de diciembre de 2013 y las indicaciones que para el efecto entregue la **OIM**. Así mismo, **PROEMPRESAS** deberá:

3.1Adelantar procesos de formación pre laboral y evaluación de habilidades, destrezas y competencias con los adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto con encargo fiduciario.
3.2Generar procesos de acompañamiento a los adolescentes víctimas del conflicto armado para articular procesos de reparación integral.
3.3Desarrollar estrategias pedagógicas para la formulación de proyectos de emprendimientos productivos, de auto gestión y desarrollo de iniciativas culturales a los adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto con encargo fiduciario.
3.4Promoción de oportunidades de vinculación al empleo para los y las jóvenes beneficiarios del presente programa.

4. Plazo
PROEMPRESAS empezará las actividades a partir de la firma y perfeccionamiento del Convenio, y deberá haber concluido de forma satisfactoria a más tardar el 15 de julio de 2014.

5. Obligaciones de la OIM
La **OIM** se compromete a:

a) Vigilar a través del supervisor, que se cumplan las actividades y objetivos del proyecto descritos en el presente Convenio y en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. 710 NAJ-748 de 2013.
b) Aportar de conformidad con las cláusula séptima del presente Convenio, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($48.023.460.oo) M/CTE, para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
c) Conformar junto con **PROEMPRESAS** un Comité Técnico encargado de la supervisión y manejo del proyecto objeto del presente Convenio.

6. Obligaciones de PROEMPRESAS

d) **PROEMPRESAS** con arreglo a Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. 710 NAJ-748 de 2013 se compromete a:

1. Conformar el Comité Técnico;
2. Participar en el proceso de seguimiento y evaluación del proyecto;
3. Designar un representante ante el Comité Técnico del Convenio, el cual verificará que se cumplan las actividades y objetivos del proyecto.
4. Desarrollar las actividades contenidas en el Cronograma de Actividades incluido en los Pliegos de Condiciones y propuesta.
5. Entregar oportunamente la totalidad de los productos indicados en los Pliegos de Condiciones.
6. Programar los recursos de su presupuesto de conformidad con el presente Convenio.
7. Abrir una cuenta bancaria independiente en donde se manejarán los recursos que reciba de la OIM.
8. Contratar, por su cuenta y riesgo el personal necesario para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
9. Pagar los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas legales existentes, manteniendo libre a la OIM de cualquier reclamación que por ese concepto se presente.
10. Presentar a la OIM las pólizas exigidas en el presente Convenio.
11. Destinar los recursos que le entregue la OIM única y exclusivamente para la ejecución del objeto previsto en este Convenio.
12. Consultar a la OIM, en el caso de buscar cofinanciamiento, sobre los posibles candidatos y su acoplamiento dentro del proyecto.
13. Asegurarse que los gastos no excedan el valor total del Convenio, ni que se incurra en costos superiores, salvo que exista un acuerdo de aumento por escrito.
14. Cumplir con el procedimiento establecido en la cláusula de compras del presente Convenio cuando **PROEMPRESAS** realice directamente compras en desarrollo del presente Convenio.
15. Dar a conocer a los beneficiarios del proyecto objeto del presente Convenio, la procedencia de los fondos y el Programa en el cual se enmarca el mismo.
16. Garantizar, conforme a los Principios de Protección de Datos de la OIM, la confidencialidad de la información sobre los beneficiarios del Proyecto a la que se tenga acceso a través del desarrollo de este Convenio y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes.
17. Realizar la presentación de informes técnicos mensuales y presentación informes financieros bimestrales de conformidad con la Cláusula 8 del presente Convenio.
18. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este Convenio, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes contemplen respecto de la ejecución de acciones objeto del mismo.

7. Valor y Forma de Pago

7.1 El valor total del presente Convenio es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS**

LEG_81
NAJ-748 NAJ-748
OIM- Proempresas
PB

($59.823.460.oo) M/CTE, que serán aportados de conformidad con los siguientes numerales:

7.2 La OIM está de acuerdo en aportar apoyo financiero a **PROEMPRESAS** en la ejecución con miras a la puesta en práctica de *"la implementación del Programa de orientación y formación vocacional y acompañamiento técnico para jóvenes víctimas del conflicto armado colombiano con encargo fiduciario como medida de reparación integral en el marco de la ley 1448 de 2011"*; a partir de la firma y perfeccionamiento y hasta el 15 de julio de 2014 por un valor máximo de **CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($48.023.460.oo) M/CTE**, de conformidad con el presupuesto adjunto a este Convenio y considerado como parte integrante del mismo.

7.3 El valor del presente Convenio será cancelado de la siguiente manera:

7.3.1 Por parte de la **OIM:**

7.3.1.1 Un primer desembolso por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS ($14.407.038.oo) M/CTE**, correspondiente al 30% del valor aportado por **OIM**, una vez perfeccionado el presente contrato, a manera de anticipo.

7.3.1.2 Un segundo desembolso por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($24,011.730.oo) M/CTE** correspondiente al 50% del valor aportado por **OIM**, una vez ejecutado por lo menos el setenta por ciento (70%) de los recursos entregados a título de anticipo, previa aprobación por parte supervisor del Convenio de los informes técnicos y financieros exigibles hasta ese momento.

7.3.1.3 Un tercer y último desembolso por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($9.604.692.oo) M/CTE** correspondiente al 20% del valor aportado por **OIM**, una vez ejecutado por lo menos el setenta por ciento (70%) de los recursos entregados en el segundo desembolso, previa aprobación por parte del supervisor del Convenio de los productos e informes finales exigidos.

7.3.2 Por parte de **PROEMPRESAS: PROEMPRESAS**, aportará en especie la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($11.800.000,oo) M/CTE**, de acuerdo con lo establecido en la Propuesta.

7.4 El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en pesos colombianos a la siguiente cuenta bancaria: **Cuenta Corriente No. 617-770748-53 de Bancolombia.**

7.5 **PROEMPRESAS** mantendrá los registros financieros, los documentos de apoyo, los registros de estadísticas y cualquier otro registro pertinente al proyecto de conformidad con los principios contables de aceptación general para apoyar adecuadamente todos los gastos directos o indirectos de cualquier naturaleza comprometiendo transacciones en relación a los fondos aportados por la **OIM** en virtud del presente Convenio. **PROEMPRESAS** pondrá a disposición de la **OIM** o del representante designado por la **OIM** todos estos registros en

LEG_B1_
NAJ-756 NAJ-748
OIM- Proempresas
PB

cualquier plazo razonable y hasta la expiración de siete años (7) a partir de la fecha del pago final, para cualquier inspección, auditoría o publicación. Si fuese necesario, se podrá solicitar a los empleados de **PROEMPRESAS** durante la ejecución o posterior a esta, que estén a disposición para una entrevista.

7.6 Cualquier gasto que no fuese avalado por el informe financiero deberá ser reembolsado a la OIM a más tardar en la fecha de presentación del informe final.

7.7 La OIM tendrá derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho de que goce, a aplazar el pago parcial o integral del apoyo financiero hasta que **PROEMPRESAS** haya completado, a la satisfacción de la OIM, todas las actividades referentes a dichos pagos.

8. Presentación de Informes

8.1 Informes Financieros:
PROEMPRESAS bimestralmente deberá enviar a la OIM el reporte de los recursos ejecutados (de partida y contrapartida, siempre que a ello haya lugar), conforme a los formatos establecidos por OIM en físico y de forma electrónica.

8.2 Informe técnico: mensualmente **PROEMPRESAS** entregará los informes de ejecución en un original y una copia a la OIM, conforme los formatos establecidos por la OIM. Los informes contendrán la siguiente información:

a) Comparación de logros actuales, metas y objetivos establecidos para el período, y/o hallazgos. Cuando sea apropiado y cuando los resultados del programa sean fácilmente cuantificables, dicha información cuantitativa se comparará a la información de costos para fines de calcular los costos unitarios;
b) Las razones por las cuales los objetivos establecidos no fueron alcanzados, si fuere apropiado;
c) Cualquier otra información pertinente, incluyendo cuando fuere apropiado, el análisis y explicación de costos excesivos o costos unitarios altos;
d) Cualesquiera eventos que tengan un impacto significativo sobre las actividades apoyadas por el acuerdo; y
e) En caso de que hubiere problemas, retrasos, o condiciones adversas que materialmente imposibiliten la habilidad de cumplir con los objetivos de este acuerdo, dicha notificación incluirá una sección en la cual informará de los pasos tomados o cumplidos, y cualquier asistencia requerida para resolver dicha situación.
f) Un registro fotográfico de las actividades realizadas.
g) Recomendaciones para realizar ajustes a la operación del Proyecto.

8.3 Informe Final: dentro de los cinco (5) días de finalizado el proyecto, **PROEMPRESAS** entregará dos copias por escrito y una copia electrónica del informe final a la OIM, conforme los formatos establecidos por **OIM**. Se deberá incluir, para la aprobación de la **OIM**, un informe final respecto de la contrapartida comprometida por parte de **PROEMPRESAS**, para la implementación del objeto del presente Convenio (según aplique siempre que a ello haya lugar).

8.4 **PROEMPRESAS** deberá aportar a la OIM toda la información sobre el proyecto y la utilización de los recursos puestos a disposición por la OIM que razonablemente se le hayan solicitado, adicionalmente a la información contenida en los informes. **PROEMPRESAS**

también deberá permitir que los representantes de la OIM visiten y examinen las diversas actividades pertinentes para el Proyecto.

9. Declaraciones

I. PROEMPRESAS garantiza que:

a) Es una organización financieramente sólida y debidamente autorizada, con recursos humanos, equipos, competencia y experiencia adecuada y cuenta con las capacidades y aptitudes necesarias para proveer, completa y satisfactoriamente, dentro del período estipulado, el proyecto en conformidad con el presente Convenio;

b) Cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos vigentes al dar cumplimiento con sus obligaciones al presente Convenio;

c) En todas circunstancias actuará por los mejores intereses de la OIM;

d) Ningún funcionario de la OIM ni terceras partes hayan recibido, por parte de PROEMPRESAS, beneficio directo o indirecto alguno que pudiere surgir del presente Convenio o de las asignaciones que de él emanen, ni tampoco oferta alguna de dichos beneficios directos o indirectos;

e) No ha tergiversado, falseado u ocultado ningún hecho sustancial durante el proceso de adquisición del presente Convenio;

f) PROEMPRESAS su personal o asociados, no han sido previamente declarados por la OIM no elegibles para tomar parte en acuerdos de la OIM.

g) Ha contratado o contratará la cobertura de seguro apropiada para el período en que preste servicios bajo el presente Convenio;

h) Acatará los más altos estándares éticos en el cumplimiento del presente Convenio, lo cual incluye la no participación en ninguna práctica discriminatoria o de explotación, ni prácticas que no se compadecen con los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño;

i) El precio especificado en la cláusula 7.2 del presente Convenio constituye la única remuneración en relación con el presente Convenio. PROEMPRESAS no deberá aceptar, para su propio beneficio, ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el presente Convenio o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. PROEMPRESAS asegura que todos los subcontratados, así como de igual modo el personal y agentes de los mismos, no recibirán ninguna remuneración adicional de tal naturaleza.

II. PROEMPRESAS garantiza asimismo que:

a) Adoptará todas las medidas apropiadas para prevenir cualquier intento, amenaza o la explotación y el abuso sexuales propiamente dichos por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su control para que lleve a cabo las actividades previstas en el marco del presente Convenio. Además, adoptará todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados o a cualquier otra persona contratada o bajo su control, la oferta de dinero, de bienes o de los servicios a su disposición en el marco del presente Convenio, a cambio de relaciones o favores sexuales.

b) Desalentará tajantemente las relaciones sexuales entre sus empleados y los beneficiarios de la OIM, y entre cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Convenio y los beneficiarios de la OIM.

c) Adoptará todas las medidas apropiadas a efectos de asegurar que sus empleados o cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades

previstas en el marco del presente Convenio no mantengan relaciones sexuales con menores (es decir, con personas de menos de 18 años de edad) independientemente de la edad estipulada a nivel local para alcanzar la mayoría de edad o la edad mínima de libre de consentimiento. No podrá aducirse como defensa una estimación errónea de la edad del o de la menor. Esta prohibición no se aplicará cuando el empleado o cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Convenio haya contraído matrimonio legalmente con una persona menor de 18 años pero que haya alcanzado la mayoría de edad o la edad mínima de libre consentimiento, estipulados por su país de ciudadanía.

d) Informará de cualquier queja o sospecha con respecto a eventuales actos de explotación o abuso sexuales por parte de sus empleados, de cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Convenio, o del personal de la OIM; y adoptará todas las medidas apropiadas para garantizar que sus empleados o cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Convenio informen a la OIM o al PROEMPRESAS sobre cualquier queja o sospecha referentes a eventuales actos de explotación o abuso sexuales por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Convenio, o del personal de la OIM.

e) Adoptará todas las medidas a efectos de investigar las denuncias o sospechas de eventuales actos de explotación o abuso sexuales así como las sanciones correspondientes, incluidas medidas disciplinarias contra sus empleados o cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Convenio que haya cometido un acto de explotación o abuso sexual.

f) Toda negativa a tomar medidas preventivas contra la explotación o abuso sexuales, a comunicar debidamente a la OIM cualquier queja o sospecha acerca de los mismos, a investigar las denuncias o a sancionar a los culpables cuando se haya producido la explotación o abuso sexuales, será motivo suficiente para resolver el presente Convenio.

g) En caso de una subcontratación autorizada por la OIM, de conformidad con el presente Convenio, deberá obtener y remitir una confirmación por escrito de que los subcontratistas aceptan las normas aquí anunciadas e incluirlas en todos los subcontratos.

10. Contratista Independiente

PROEMPRESAS realizará todas las actividades relacionadas con el presente Convenio en calidad de contratista independiente y no como empleado, actuario o agente de la OIM. Así mismo, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren, por la celebración del presente Convenio, relación laboral alguna con las demás partes de este Convenio, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo llegue a contratar por cualquier causa la OIM o **PROEMPRESAS**.

11. Garantías

PROEMPRESAS se obliga a constituir a favor de La Organización Internacional para las Migraciones-OIM, con NIT No.860105552-8, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas, expedidas a favor de Particulares, cuyas primas serán pagadas por **PROEMPRESAS**:

LEG_89
NA-F750 NAJ-748
OIM- Proempresas
PB

11.1 CUMPLIMIENTO: Para responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, con vigencia igual a la del Convenio y cuatro (4) meses más.
11.2 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Convenio, con vigencia igual a la del Convenio y tres (3) años más.
11.3 BUEN MANEJO, CORRECTA INVERSIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO: por un valor equivalente al 100% del valor total del anticipo, con vigencia igual a la del Convenio y cuatro (4) meses más.
11.4 CALIDAD: por un valor equivalente al 20% del valor total del Convenio, con vigencia igual a la del Convenio y cuatro (4) meses más.

11.5 Las anteriores pólizas deberán ser entregadas por **PROEMPRESAS** a la **OIM** dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de firma de este Convenio, con el correspondiente **RECIBO DE PAGO** de la prima expedido por la Compañía de Seguros.
11.6 El pago de las primas respectivas correrá por cuenta de **PROEMPRESAS**, así como el valor de las ampliaciones o ajustes que sea necesario hacer durante la vigencia del Convenio. Estos costos no serán reembolsados por la OIM.

12. Cláusula Penal

12.1 En caso de que **PROEMPRESAS** incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio, y la **OIM** decrete la terminación unilateral del Convenio, **PROEMPRESAS** pagará a la **OIM** una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Convenio.
12.2 **PROEMPRESAS** renuncia expresamente a cualquier requerimiento prejudicial o judicial para la constitución en mora de la pena aquí estipulada, renunciando a los beneficios consagrados en los Art. 1594,1595 y 1600 del Código Civil.

13. Supervisión

La supervisión del presente Convenio se realizará a través de la **OIM**, por medio del Jefe de Misión y/o su delegado y a través del **MINISTERIO DE TRABAJO** a través de un delegado(a).

14. Fuente de Recursos

Los recursos que aporta la **OIM** están comprometidos en el presupuesto del Convenio de Cooperación No. NAJ-748 celebrado entre la **OIM** y el **MINISTERIO DE TRABAJO**.

15. Impuestos

De conformidad con lo establecido en la Ley 1441 de 2011, la **OIM** se encuentra exenta del pago de impuestos en lo que respecta al presente Convenio; en consecuencia, cualquier impuesto o derecho que surja, será asumido por **PROEMPRESAS** en los términos que corresponda, según las normas tributarias colombianas.

16. Comodato

Los bienes que la **OIM** entregue a **PROEMPRESAS**, o que se compren con recursos de la **OIM** para la ejecución del presente Convenio, se entregan bajo el título de préstamo de uso o COMODATO. La **OIM** conservará la propiedad sobre los mismos durante el plazo de ejecución

del Convenio y cuando éste finalice, los bienes deben ser restituidos a la OIM a menos que ésta disponga lo contrario. Cuando la OIM haga la entrega de bienes, las partes intervinientes en el acto deberán:

16.1 Suscribir, de conformidad con las instrucciones, el Acta de entrega en comodato Anexo No 2 siguiendo el formato de la OIM, la cual forma parte integral del presente Convenio.

16.2 La OIM se reserva la potestad de mantener la propiedad sobre los bienes de los cuales hace entrega. Una vez finalizado el presente Convenio, las partes deberán suscribir un acta de restitución con formato y especificaciones de la OIM, cuyo objeto será el hacer la devolución formal de los bienes de la OIM. Si posteriormente la OIM decide transferir la propiedad de los bienes a **PROEMPRESAS**, será necesario que las partes suscriban un acta de donación a favor del beneficiario.

16.3 Durante la vigencia del presente Convenio, los bienes entregados deberán permanecer en la sede de **PROEMPRESAS** designada previamente para estos efectos; la ubicación durante la ejecución del Convenio quedará consagrada en el acta de entrega. **PROEMPRESAS** no podrá cambiar el sitio de ubicación de los bienes entregados en comodato sin previa autorización por escrito de la OIM. Quedarán exceptuados de la anterior prohibición, los bienes seleccionados, que se relacionen en el acta de entrega que por su naturaleza serán utilizados dependiendo de las necesidades del mismo y estarán bajo el uso y cuidado de **PROEMPRESAS**.

16.4 La OIM se reserva la facultad de asegurar contra robo o daño, los bienes que entregue en calidad de préstamo. Cuando se haga entrega de bienes que estén o no asegurados, si él o los bienes presentaren algún tipo de falla en el funcionamiento normal, **PROEMPRESAS** deberá dar aviso de inmediato a la OIM para que tome las medidas del caso para una pronta solución, quedando así mismo prohibido a **PROEMPRESAS** realizar directamente cualquier reparación, o revisión de los bienes objeto del presente Convenio. En caso de pérdida, hurto o daño de cualquiera de los bienes entregados en desarrollo del presente Convenio, **PROEMPRESAS** deberá presentar a la OIM la respectiva acta de denuncia original para que la OIM realice los trámites pertinentes ante la aseguradora; **PROEMPRESAS** se compromete a cancelar a la OIM el valor del deducible del bien perdido, robado o dañado que no cubre el seguro respectivo.

16.5 Los bienes fungibles que se adquieran con los recursos de la OIM para la ejecución del presente Convenio, se entregarán en calidad de donación a **PROEMPRESAS**, para que sean utilizados en las actividades objeto del presente Convenio.

16.6 Para los efectos correspondientes, se aclara que el **PROEMPREBAS** es el COMODATARIO.

17. Coordinación y ejecución

El presente Convenio tendrá un COMITÉ TÉCNICO que estará conformado por un delegado designado por la OIM, un delegado designado por el **MINISTERIO DE TRABAJO** y un delegado designado por **PROEMPRESAS**. **PROEMPRESAS** tiene la obligación contractual de acoger las recomendaciones y requerimientos que formule la OIM, en relación con la ejecución del Proyecto.

17.1 FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO: El Comité Técnico del presente Convenio se reunirá cada mes o cuando alguna de las partes lo convoque para resolver situaciones que requieran de su atención o decisión y desarrollará las siguientes funciones: 1) Establecer las políticas y directrices para la ejecución del Convenio que deberán observar las partes comprometidas; 2) Coordinar y supervisar la ejecución del Convenio; 3) Revisar y aprobar

LEG_61
NAJ-758 NAJ-748
OIM- Proempresas
PB

el plan de ejecución de las actividades descritas en los Pliegos de Condiciones; 4) Tomar medidas correctivas para ajustar las desviaciones en la ejecución del Convenio; 5) Revisar y aprobar las prórrogas del Convenio; 6) Emitir conceptos sobre los ajustes o adiciones presupuestales al Convenio; 7) Garantizar que las solicitudes de gastos correspondan exclusivamente a los requisitos de desarrollo de las actividades del Convenio.

18. Procedimientos
El presente Convenio se rige por las normas y procedimientos de la OIM.

19. Documentos que forman parte integral del Convenio
Forman parte del presente Convenio los siguientes documentos:

19.1 Anexo 1: Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública 710 NAJ-748 de 2013 y la Propuesta entregada por PROEMPRESAS el 09 de diciembre de 2013.
19.2 Anexo 2: Modelo de acta de entrega en comodato.
19.3 Anexo 3: Formato de procedimiento para la elaboración de informes.
19.4 Anexo 4: Cláusulas Adicionales (Cláusula de compras)
19.5 Copia de los documentos legales de las partes firmantes del presente Convenio.
19.6 Las pólizas y su recibo de pago.

20. Suspensión temporal de la ejecución del Convenio
La ejecución del presente Convenio podrá ser suspendida de manera unilateral por la OIM, cuando quiera que a su juicio, existan circunstancias que atenten contra sus intereses o los del donante, o cuando se tenga conocimiento de hechos que dificulten la normal ejecución del presente Convenio. La suspensión a la que se refiere la presente cláusula no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino, un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del presente Convenio.

20.1 Para los efectos de esta cláusula, OIM notificará su decisión a la contraparte, a través de comunicación escrita en la que le indicará la fecha a partir de la cual operará la suspensión temporal de la ejecución del Convenio.
20.2 La suspensión temporal de la ejecución del Convenio también se producirá por mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán el acta correspondiente.

21. Lugar de ejecución
El objeto del presente Convenio se ejecutará en Cúcuta-Departamento de Norte de Santander.

22. Reconocimiento

22.1. PROEMPRESAS se compromete a otorgar el reconocimiento público, verbal y/o escrito al donante o donantes que aportan recursos a través de la OIM, en todas las actividades públicas o privadas derivadas de la ejecución del presente Convenio, bien sea a través de publicaciones, como en los lugares físicos donde se implementará el proyecto. Así mismo dicho reconocimiento se llevará a cabo en actividades tales como las inauguraciones, visitas de campo y entrevistas que se realicen a través de medios de comunicación.
22.2 Los eventos públicos, especialmente aquellos que pudieran contar con la presencia de medios de comunicación o de representantes de las entidades donantes, deberán incluir pendones de los donantes y de la OIM, o cualquier material que para el caso disponga la Unidad de Prensa de la OIM. Las obras de infraestructura derivadas de la ejecución del

presente Convenio deberán incluir una placa conmemorativa de la inauguración de la obra, con los logos de todas las instituciones vinculadas formalmente al proyecto. El diseño de tal placa deberá ser aprobado por la Unidad de Prensa antes de su producción.

22.3 A cada evento público al que asista el donante, la OIM, o el representante de la entidad gubernamental participante, **PROEMPRESAS** deberá garantizarle un espacio en la mesa principal.

22.4 Ninguna contraparte está autorizada para producir ropa o material con logos del donante o de la OIM, ni de usar sus nombres emblemas o sellos sino cuenta con una autorización por escrito.

23. Desarrollo de productos de comunicación

23.1 **PROEMPRESAS** se compromete a no desarrollar ninguna pieza de comunicación (afiches, plegables, volantes, cartillas, libros o cualquier otro material impreso; videos, comerciales de televisión, cuñas de radio, sitios Web, productos multimedia o cualquier otro producto de comunicación audiovisual o electrónica; vallas, placas conmemorativas, comunicados de prensa, entre otros) relacionada con el objeto del presente Convenio sin la aprobación previa de los diseños o libretos por parte de la Unidad de Prensa de la OIM. El desarrollo de cualquier pieza de comunicación relacionada con el presente Convenio deberá ser aprobado por la Unidad de Prensa antes de su producción.

23.2 Los gastos que se originen con las actividades de reconocimiento y visibilidad de los donantes, entidades gubernamentales y de la OIM a que hacen referencia las cláusulas anteriores, serán asumidas en su totalidad por la OIM, y serán incorporadas al presupuesto del Proyecto.

24. Liquidación

El presente Convenio se liquidará mediante acta de liquidación, la cual deberá ser suscrita por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución.

25. Resolución de litigios

Cualquier litigio, controversia y reclamación que surja de este Convenio o con relación a su incumplimiento, rescisión o invalidez deberá ser resuelto de forma amistosa por medio de negociación entre las Partes. En caso en que dicha negociación no tuviese éxito, cualquiera de las Partes podrá someter el litigio a arbitraje. Dicho arbitraje estará sujeto a las reglas de arbitraje de la CNUDMI. La decisión de arbitraje será definitiva y tendrá carácter obligatorio.

26. Retrasos e incumplimientos

26.1 Si por cualquier razón, **PROEMPRESAS** en la ejecución no llevase a cabo o no pudiera llevar a cabo sus obligaciones en el marco de este Convenio y/o de conformidad con el documento de proyecto, deberá notificar y especificar los motivos por escrito a la OIM, en cuanto sea posible. Tras recibir dicha notificación, la OIM tomará las medidas que, a discreción propia, considere adecuadas o necesarias según las circunstancias.

26.2 Ninguna de las Partes será responsable de cualquier retraso en el desempeño o incumplimiento de las obligaciones en el marco del presente Convenio si dicho retraso o incumplimiento se debiera a motivos de *fuerza mayor*, es decir: conflicto civil, acción militar, desastre natural u otras circunstancias que estuvieran fuera del control de la Parte

LEG_81_
NAJ-758 NAJ-748
OIM- Prompt/otras
PB

de que se trata. En tal caso, la Parte deberá notificar inmediatamente por escrito a la Otra Parte de la existencia de dicho motivo o evento y de la probabilidad de que haya un retraso.

27. Confidencialidad
Cualquier información, incluida aquella de carácter personal, sobre los beneficiarios que esté en posesión o sea de conocimiento de **PROEMPRESAS** de la ejecución con relación al presente Convenio y proyecto deberá ser tratada con la mayor confidencialidad. **PROEMPRESAS** en la ejecución no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la **OIM. PROEMPRESAS** en la ejecución deberá cumplir con los Principios de Protección de Datos de la OIM en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Convenio.Esta obligación perdurará tras la expiración o rescisión del presente Convenio.

28. Notificaciones
Cualquier notificación efectuada en cumplimiento del presente Convenio será suficiente si se entrega por escrito, o se envía por correo previo pago, o por fax a la Otra Parte a la siguiente dirección:

OIM: Carrera 14 No. 93B-46 Bogotá D.C
PROEMPRESAS: Avenida 6 AE No. 10-100 Barrio la Riviera-Cúcuta (Norte de Santander)

29. Utilización del nombre de la OIM
Salvo autorización expresa y escrita de la OIM, ningún funcionario, agente o dependiente de las partes podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de de la otra parte o sus donantes para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

30. Propiedad Intelectual
Toda la propiedad intelectual u otros derechos de propiedad que incluyan pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos, resultantes del proyecto deberán concederse a la **OIM** y al **MINISTERIO DE TRABAJO**, inclusive, y sin restricción alguna, los derechos a utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier rubro o parte del mismo.

30.1 La **OIM** y el **MINISTERIO DE TRABAJO** podrá, realizar por cuenta de **PROEMPRESAS**, el registro de los Derechos de Autor sobre los diseños, el trabajo, información, documentación, investigación, y escritos, por él desarrollados o elaborados en virtud del presente Convenio, así como de cualquier publicación que los contenga y con tal objeto, otorgará poder a quien se le indique.

31. Indemnizaciones
31.1 **PROEMPRESAS** deberá, en todo momento, defender, indemnizar y ser responsable ante la **OIM**, sus funcionarios, empleados y agentes ("aquellos indemnizados") de cualquier pérdida, costo, daño y gasto (incluidos gastos y honorarios jurídicos), reclamaciones, pleitos y responsabilidades en la medida en que provengan o resulten de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio. La **OIM** deberá notificar prontamente a **PROEMPRESAS** de cualquier reclamación escrita, pérdida o demanda de que fuera responsable **PROEMPRESAS** en el marco de esta cláusula.

LEG_B1_
NAJ-756 NAJ-748
OIM- Proempresas
PB

31.2 Esta indemnización subsistirá tras la expiración o rescisión del presente Convenio.

32. Condición jurídica de la OIM

Nada de lo consignado en el presente Convenio afecta los privilegios e inmunidades de que goza la OIM en su calidad de organización intergubernamental.

33. Subcontratación y cesión

33.1 **PROEMPRESAS** en la ejecución no deberá ceder o subcontratar parcial o íntegramente las actividades previstas en el marco del presente Convenio, a menos de que haya un acuerdo previo por escrito por parte de la **OIM**. Cualquier subcontratación que emprenda **PROEMPRESAS** en la ejecución sin la aprobación escrita de la OIM podrá ser motivo de rescisión del presente Convenio.

33.2 En ciertos casos excepcionales, y tras la previa aprobación escrita de la OIM, ciertas funciones y porciones de actividades podrán ser asignadas a un subcontratista. A pesar de la aprobación escrita antedicha, **PROEMPRESAS** no estará eximida de ninguna responsabilidad u obligación en el marco del presente Convenio ni creará relación contractual alguna entre el subcontratista y la OIM. **PROEMPRESAS** seguirá estando vinculado y siendo responsable por el mismo en virtud del presente Convenio y será directamente responsable ante la OIM de cualquier falta en el desempeño del subcontratista. El subcontratista no tendrá ningún fundamento de acción en contra de **PROEMPRESAS** por cualquier incumplimiento del subcontrato.

34. Exención de obligaciones

El incumplimiento por cualquiera de las Partes de insistir en una o más instancias sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Convenio no constituirá una exoneración o renuncia del derecho a aplicar las disposiciones del presente Convenio en futuras instancias, más bien este derecho continuará y seguirá siendo plenamente válido y efectivo.

35. Salvaguardia

Si cualquier parte del presente Convenio fuese inválida o inaplicable, dicha parte será extraída del presente Convenio, siendo el resto del Acuerdo plenamente válido.

36. Totalidad

El presente Convenio encarna la totalidad del acuerdo entre las Partes y reemplaza cualquier acuerdo o arreglo anterior que hubiere con relación al tema de que es objeto este Acuerdo.

37. Terminación

37.1 El presente Convenio podrá ser terminado mediante una notificación previa escrita de 30 días a la otra parte. Ello no obstante, cuando **PROEMPRESAS** incumpla cualquier término o condición del presente Convenio, la OIM podrá terminar el Convenio con efecto inmediato.

37.2. Sin prejuicio a la cláusula 37.1., las siguientes causas podrán ser causal para la terminación de este Convenio: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes; 2) Por el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos por las partes; 3) Por

LEG_81
NAJ-756 NAJ-748
OIM- Proempresas
RB

imposibilidad de desarrollar el objeto convenido; 4) En el momento en que por cualquier circunstancia o por instrucciones de la Sede de la OIM, notifique el cierre de operaciones en Colombia por cualquier causa; y 5) Por cualquier acción u omisión de **PROEMPRESAS**, que afecte los intereses de la **OIM**.

37.3 En caso de terminación, la **OIM** sólo pagará los gastos incurridos de conformidad con el presupuesto o a los que se haya comprometido jurídicamente hasta la fecha de recibo de la notificación de terminación. Los demás importes pagados por adelantado deberán ser reembolsados a la **OIM** en un plazo de siete (7) días a partir de la fecha de terminación.

37.4 Tras la resolución del presente Convenio, **PROEMPRESAS** renunciará al derecho de reclamar daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios esperados.

38. Cláusulas finales

38.1 El presente Convenio entrará en vigor tras la firma de ambas Partes y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula 11 del presente Convenio. Estará vigente hasta que se hayan completado todas las obligaciones contraídas por las Partes en el marco del mismo, a menos de que fuese terminado antes, de conformidad con la cláusula 37.

38.2 Las Partes podrán efectuar enmiendas mediante acuerdo mutuo y por escrito.

Firmado en dos ejemplares en español, el 13 ENE. 2014 en Bogotá D.C

Por y en nombre de	*Por y en nombre de*
La Organización Internacional para las Migraciones	PROEMPRESAS
Firma	Firma
MARCELO PISANI	**MONICA MARIA FONSECA VIGOYA**
Jefe de Misión OIM	Representante Legal

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

OTROSÍ NO. 1 PRÓRROGA 1 AL CONVENIO NAJ-756 NAJ-748
suscrito entre la
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES-OIM,
y
LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS-COLOMBIA
sobre:
"La implementación del Programa de orientación y formación vocacional y acompañamiento técnico para jóvenes víctimas del conflicto armado colombiano con encargo fiduciario como medida de reparación integral en el marco de la ley 1448 de 2011"

La **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)**, representada por **MARCELO PISANI** en su calidad de representante legal, identificado con el carnet diplomático No. O-20101422 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien obra en calidad de Jefe de Misión, por una parte y por la otra **LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS-** (en adelante **PROEMPRESAS**), con NIT. 807004124-0, representada por **MONICA MARÍA FONSECA VIGOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.360.270 de Cúcuta-Norte de Santander, han firmado el Convenio NAJ-756 NAJ-748 con el fin de *"la implementación del Programa de orientación y formación vocacional y acompañamiento técnico para jóvenes víctimas del conflicto armado colombiano con encargo fiduciario como medida de reparación integral en el marco de la ley 1448 de 2011"*, el 13 de enero de 2014, en adelante "el Convenio". Las Partes acuerdan modificar el mencionado documento de la siguiente manera:

CLÁUSULAS

1. **PRIMERA**.-Se modifica la cláusula 4-Plazo del Convenio- y 7.2, en el entendido que se prorroga el plazo del Convenio hasta el 15 de diciembre de 2014.

2. **SEGUNDA.- GARANTÍAS: PROEMPRESAS** se obliga a ampliar en tiempo las garantías contenidas en la cláusula 11 del Convenio y presentar el respectivo certificado de la modificación de las pólizas dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente OTROSÍ No. 1 PRÓRROGA No.1, en los términos y condiciones previstas en el Convenio NAJ-756 NAJ-748; si no lo hacen, la **OIM** podrá disponer que se prorrogue y modifique o constituya a su favor la citada póliza, descontando el valor de la prima de las sumas insolutas que existan a su favor, y en caso de no haberlas, los

representantes legales de **PROEMPRESAS** se obligan a cancelar a la **OIM** la suma que haya pagado por este concepto, para lo cual el Convenio presta merito ejecutivo suficiente.

3.

4. **TERCERA.-** Nada de lo dispuesto en el presente OTROSÍ No. 1 PRÓRROGA No.1 afectará a los privilegios e inmunidades de que goza la **OIM** en su calidad de organización intergubernamental.

5. **CUARTA.-** Los demás términos y condiciones del Contrato permanecerán vigentes.

6. **QUINTA.-** El presente OTROSÍ No. 1 PRÓRROGA No.1 entra en vigor tras la firma y aprobación de las pólizas exigidas en el presente documento.

En constancia y fe de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., el 15 JUL. 2014.

Por y en nombre de
PROEMPRESAS

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Representante Legal

Por y en nombre de
La Organización Internacional para las Migraciones

MARCELO PISANI
Jefe de Misión **OIM**

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

ACTA DE FINALIZACIÓN NAJ-756 NAJ-748 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM Y CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS

Entre **ALEJANDRO GUIDI**, identificado con carnet diplomático No. O-20101418 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, actuando en representación de la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM**, en su calidad de Jefe de Misión, quien en adelante se denominará **OIM**, por una parte y por la otra, **MONICA MARÍA FONSECA VIGOYA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.360.270 de Cúcuta-Norte de Santander, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS-** (en adelante **PROEMPRESAS),** se suscribe el presente documento libre de todo apremio, de conformidad con las siguientes:

MANIFESTACIONES

1. Que el convenio NAJ-756 NAJ-748 suscrito entre la **OIM** y **PROEMPRESAS** el 13 de Enero de 2014, con el objeto de realizar "*la implementación del Programa de orientación y formación vocacional y acompañamiento técnico para jóvenes víctimas del conflicto armado colombiano con encargo fiduciario como medida de reparación integral en el marco de la ley 1448 de 2011, en el término y lugares establecidos en el presente Convenio*", finalizó en los términos previstos en el convenio y en las modificaciones hechas al mismo.

2. Que **PROEMPRESAS** en desarrollo de las obligaciones consagradas en el convenio objeto de la presente aportó recursos en especie por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($11.800.000,oo) M/CTE.**

3. Que la **OIM** en desarrollo de las obligaciones consagradas en el convenio objeto de la presente, aportó a **PROEMPRESAS** la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($48.023.460.oo) M/CTE.,** correspondientes a aportes en dinero de la **OIM** provenientes del Convenio de Cooperación NAJ-748 celebrado entre la **OIM** y el **MINISTERIO DE TRABAJO**, con el objeto de: "*la implementación del Programa de orientación y formación vocacional y acompañamiento técnico para jóvenes víctimas del conflicto armado colombiano con encargo fiduciario como medida de reparación integral en el marco de la ley 1448 de 2011*", suma que fue utilizada en su totalidad por **PROEMPRESAS** para el desarrollo del objeto del convenio NAJ-756 NAJ-748.

4. Que el Convenio NAJ-756 NAJ-748 presenta a la fecha el siguiente estado financiero, según consta en el Memorando Final de fecha 08 de abril de 2015, para Acta de Liquidación expedido por el área financiera de la **OIM**, Anexo No. 2 de la presente Acta

- VALOR DEL CONVENIO: $ 59.823.460,00
- VALOR APORTADO POR LA **OIM**: $ 48.023.460,00
- VALOR RECURSOS DE LA CONTRAPARTE: $ 11.800.000,00

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

ACTA DE FINALIZACIÓN NAJ-756 NAJ-748 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM Y CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS

5. Que de conformidad con este memorando expedido por el área financiera de la **OIM**, la **OIM** efectivamente desembolsó estos recursos en dinero para la ejecución del proyecto, los cuales **PROEMPRESAS** ejecutó y legalizó.

6. Que revisado el Informe Final Financiero por el Oficial de Administración de Recursos de la **OIM**, éste dio el visto bueno, por consiguiente las partes se encuentran a Paz y Salvo.

7. Que de conformidad por parte el Coordinador del Programa de migración y niñez de la **OIM, PROEMPRESAS,** hizo entrega de los informes sustantivos que fueron acordados en el convenio de cooperación, y desarrolló las actividades planteadas y obligaciones adquiridas en el mismo, cumpliendo con sus objetivos y productos, en consecuencia **PROEMPRESAS** se encuentra a paz y salvo con la **OIM** desde su Área Técnica.

8. Se anexa el Paz y Salvo Técnico Anexo 1, Certificado Financiero expedido por el Área Financiera de la **OIM** junto con copia de consignación de recursos no ejecutados por el operador, Anexo No. 2 de la presente Acta.

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C. el 28 MAYO 2015.

ALEJANDRO GUIDI
Jefe de Misión **OIM**

MONICA MARÍA FONSECA VIGOYA
Representante Legal **PROEMPRESAS**

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

ACTA DE FINALIZACIÓN NAJ-756 NAJ-748 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM Y CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS

ANEXO 1
PAZ Y SALVO TÉCNICO

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

Para:	Kathleen Kerr	Jefe de Misión Adjunta	
C.C	Juan Manuel Luna	Coordinador de Programa	
De:	Monica Ochoa		
Fecha:	15 de Abril de 2015		

PAZ Y SALVO TÉCNICO

CÓDIGO:	NAJ 756	CONTRAPARTE	PROEMPRESAS
Nombre del Proyecto	"Implementación del Programa de Orientación y formación vocacional y acompañamiento técnico para jóvenes víctimas del conflicto armado colombiano con enfoque diferencial como medida de reparación integral en el marco de la ley 1448 de 2011"	GERENTE:	Soraya Mesa
ÁREA:	ATENCION		

CONCEPTO:

Una vez enviado el informe final se considera que el proyecto referenciado cumplió a satisfacción las actividades y productos programados.

Fecha informe mensual ejecutor	INFORME FINAL		
Ficha de Monitoreo OIM No.:	INFORME FINAL	Fecha:	ABRIL 15 DE 2015
Visita de Gerente de Área realizada el día:			

Monitor de Área: Monica Ochoa

Recomendaciones de Seguimiento: (no condicionantes para desembolso)

Firma Gerente de Área: Soraya Mesa

Monitor de Área: Monica Ochoa

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

ACTA DE FINALIZACIÓN NAJ-756 NAJ-748 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM Y CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS

ANEXO 2
PAZ Y SALVO FINANCIERO

MEMORANDO REVISIÓN DE INFORME FINANCIERO

Para: [redacted] Coordinador del Programa Atención a Niños y Niñas
Subdirectora Programa Atención a Niños y Niñas
Gerente
Manizales

Copia: [redacted] Oficial en Gestión de Recursos
Oficial de Contabilidad y Finanzas
Coordinador de Contabilidad y Tesorería

De: Claudia Patricia Guevara Londoño — Asistente Financiera

Fecha: Marzo 28 de 2015

ASUNTO: PAZ Y SALVO FINANCIERO

OPERADOR: [redacted]

OBJETO: Implementación del programa de Orientación y formación vocacional y acompañamiento técnico para jóvenes víctimas del conflicto armado colombiano con enfoque fiduciario como medida de reparación integral en el marco de la Ley 1448 de 2011, en el término y lugares establecidos en el presente convenio.

Fecha de Inicio: Enero 13 de 2014
Fecha de Terminación: Diciembre 15 de 2014 Prórroga
Aporte por OIM: [redacted] Mixto
Aporte por PROEMPRESAS: [redacted] Dinero
VALOR del CONVENIO: $8.823.440 COP

PRESUPUESTO PARTIDA

[redacted]			
1. RECURSO HUMANO	$5.969.000		
2. TRANSPORTE	$1.154.000		
3. MATERIALES	$1.559.440		
4. COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD	$50.000		
5. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION	$1.000.000		
6. ADMINISTRACIÓN	$1.000.000		
	[redacted]	[redacted]	

Desarrollo de la Revisión.

Periodo Verificado [redacted]

Periodo Verificado [redacted]

Periodo Verificado [redacted]

HALLAZGOS

1. Se solicita al operador Certificación Cuantificada de los aportes realizados en especie debidamente firmada por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal. Recibido

CONCLUSIONES:

1. De acuerdo a los gastos aprobados durante la revisión financiera, el Contratista presenta una ejecución acumulada de: [redacted] la cual representa un [redacted]

El operador ejecutó con recursos propios la suma de: [redacted]

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

ACTA DE FINALIZACIÓN NAJ-756 NAJ-748 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM Y CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS

MEMORANDO REVISIÓN DE INFORME FINANCIERO

A. De acuerdo a la cláusula SéptimaVALOR Y FORMA DE PAGO numeral 7.1 del Convenio el monto total de los recursos adjudicados fueron de $59.823.460, de los cuales la suma de $48.023.460 fueron aportados por la OIM y $11.800.000 por parte del operador PROEMPRESAS.

B. Durante la vigencia y ejecución financiera del convenio la OIM ha realizado los siguientes desembolsos:

05-03-14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Primer desembolso (Anticipo)
05-03-14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Primer desembolso (Anticipo)
05-09-14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Segundo desembolso
05-09-14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Segundo desembolso
05-09-14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Segundo desembolso
15-12-14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MEMORANDO DE LIQUIDACION
15-12-14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PROEMPRESAS NAJ-756 NAJ-748
15-12-14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Tercer desembolso

C. La ejecución total de la partida del convenio se detalla a continuación: LA OIM reconocerá gastos ejecutados de acuerdo al presupuesto del Convenio.

1. RECURSO HUMANO	$ 30.000.000	$ 35.000.000	0%	$ -5.000.000
2. TRANSPORTE	$ 2.184.000	$ 2.184.000	0%	$ -
3. MATERIALES	$ 3.559.460	$ 3.559.460	0%	$ -
4. COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD	$ 480.000	$ 480.000	0%	$ -
5. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION	$ 2.500.000	$ 2.500.000	0%	$ -
6. ADMINISTRACIÓN	$ 9.300.000	$ 9.300.000	0%	$ -
% EJECUCIÓN/VLR DEL CONVENIO	110.41%			

D. La ejecución de la Contrapartida, se detalla a continuación:

1. EVENTO DE CIERRE-PLAN FORMULACION	$ 1.200.000	$ 1.200.000	100,00%	$ -
2. EVENTO DE SOCIALIZACION GOBIERNOS LOCALES	$ 1.200.000	$ 1.200.000	100,00%	$ -
3. USOS DE SALONES PARA CAPACITACIÓN	$ 4.800.000	$ 4.800.000	100,00%	$ -
4. USOS DE EQUIPOS DE COMPUTO PORTATIL	$ 3.600.000	$ 3.600.000	100,00%	$ -
4. POLIZA	$ 300.000	$ 300.000	100,00%	$ -
5. GASTOS FINANCIEROS	$ 600.000	$ 600.000	100,00%	$ -
% EJECUCIÓN/VLR DEL CONVENIO	1,00			

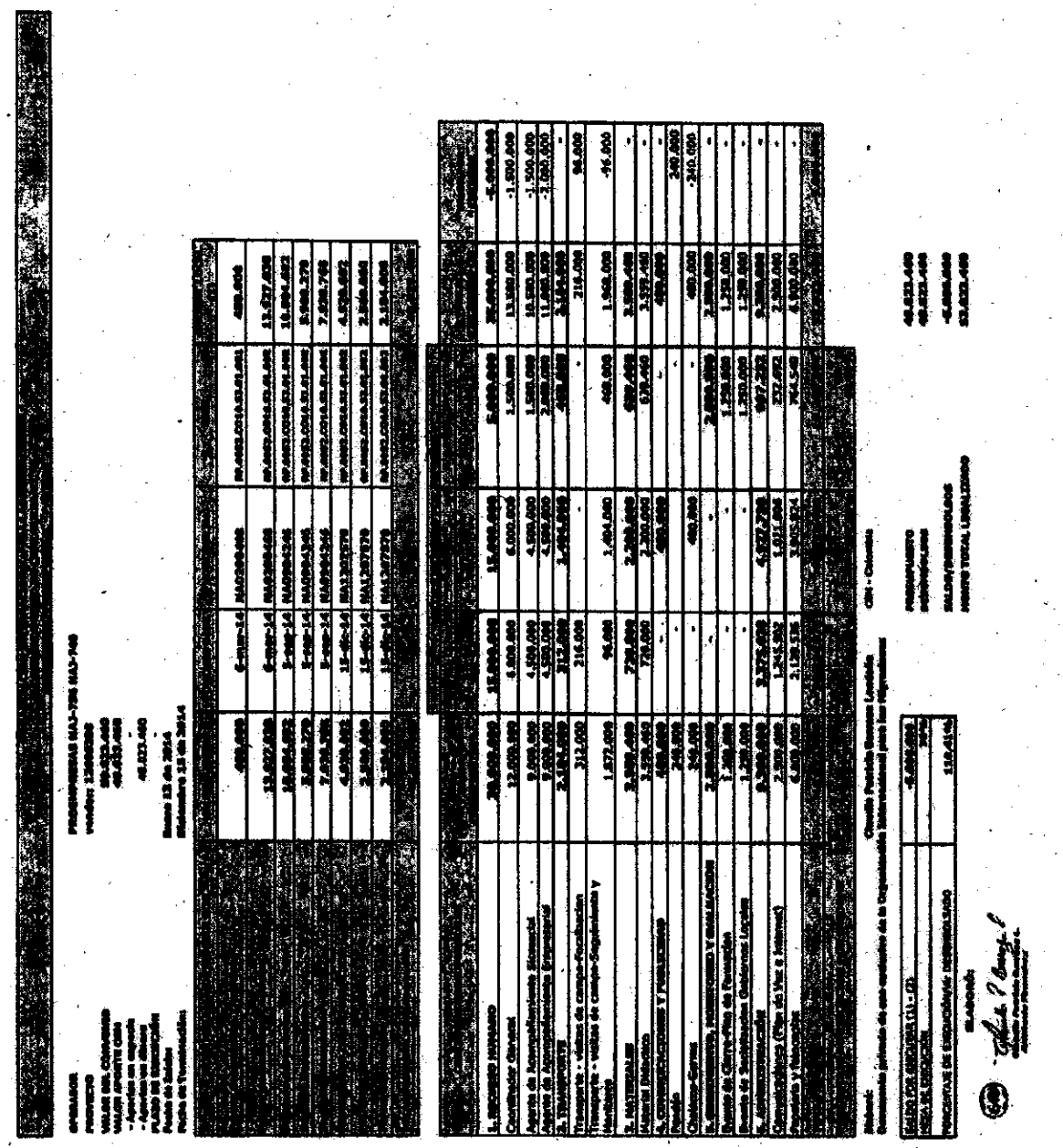
En este orden de ideas CORPORACION PPROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS- se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con el área financiera de la OIM.

Adjunto: Cuadro (Ejecución rubro OIM) de ejecución presupuestal
ELABORÓ:

Eduardo Patricio Barrios L.
Asistente Financiero

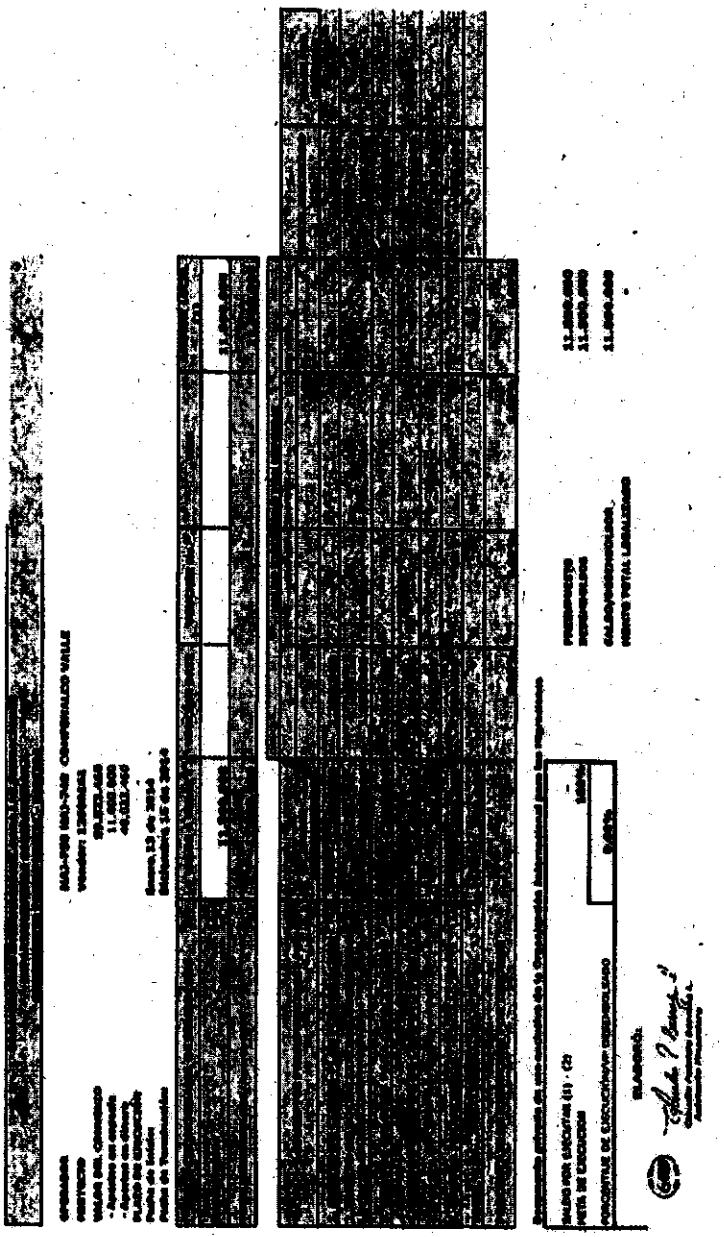
IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

ACTA DE FINALIZACIÓN NAJ-756 NAJ-748 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM Y CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

ACTA DE FINALIZACIÓN NAJ-756 NAJ-748 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM Y CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

Convenio NAJ-783 NAJ-754
suscrito entre la
Organización Internacional para las Migraciones
y
La Corporación Propulsora de Empresas de Norte de Santander-Proempresas-
relativo a
"Implementar proyectos que fortalezcan las capacidades administrativas, productivas, decisorias y participativas de la comunidad y de los funcionarios públicos que trabajan en la misma, a través de acciones que favorezcan los entornos protectores y el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas adolescentes y jóvenes –NNAJ- en los municipios indicados en el presente convenio"

La **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)**, en adelante la "**OIM**", ubicada en Bogotá D.C. en la Carrera 14 No. 93B-46, representada por **MARCELO PISANI** en su calidad de representante legal, identificado con el carnet diplomático No. O-20101422 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, quien obra en calidad de Jefe de Misión, y **CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS-** (en adelante **PROEMPRESAS**), con NIT. 807004124-0, ubicada en la Avenida 6 AE No. 10-100 Barrio la Riviera-Cúcuta (Norte de Santander), representada por **MONICA MARÍA FONSECA VIGOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.360.270 de Cúcuta-Norte de Santander como consta en el certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro de mayo 26 de 2014 expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, han decidido suscribir el presente convenio.

1. Introducción

a. Que la Organización Internacional para las Migraciones – **OIM**, es un organismo intergubernamental consagrado al principio según el cual "*la migración en condiciones humanas y de forma ordenada beneficia a los migrantes y a la sociedad*", que en Colombia, con recursos de distintos donantes, viene ejecutando el Programa de Migración y Niñez.
b. La **OIM** y **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** suscribieron el Convenio de Cooperación N° 1742 DE 2013 (NAJ-754) con el objeto de "Aunar esfuerzos en aras de fortalecer la capacidad institucional del ICBF para la atención, prevención, el restablecimiento de derechos, la reparación integral y la inserción social de niños niñas y adolescentes jóvenes y sus familias; promoviendo la protección integral a partir de la apropiación local y regional de las políticas públicas y procesos con enfoque diferencial y territorial, con el fin de contribuir a la reconciliación y a la construcción de paz", que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.
c. Que en desarrollo del Convenio N° 1742 DE 2013 (NAJ-754) se requiere implementar proyectos que fortalezcan las capacidades administrativas, productivas, decisorias y participativas de la comunidad y de los funcionarios públicos que trabajan en la misma, a través de acciones que favorezcan los entornos protectores y el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas adolescentes y jóvenes –NNAJ- en los municipios indicados en el presente convenio.
d. Que teniendo en cuenta lo anterior, la **OIM** adelantó la Licitación Pública No. 773 NAJ-754 de 2014 para la cual **PROEMPRESAS** presentó propuesta.
e. Que mediante Comité de Compras y Adjudicaciones de la OIM, de fecha 01 de julio de 2014, se aprobó suscribir el presente Convenio con **PROEMPRESAS**, teniendo en cuenta que de acuerdo a la evaluación Técnica, Jurídica y Financiera, ésta fue la más favorable para los intereses de la Organización y del Proyecto.
f. Que los términos utilizados en este documento tendrán el significado corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, salvo que se encuentren expresamente definidos de otra forma en el texto del presente documento. En todo caso, la **OIM** tendrá amplias facultades para interpretar y aplicar el sentido y alcance de los términos y cláusulas contenidas en el presente Convenio.
g. Que en razón de lo anterior las partes han acordado celebrar el presente Convenio de cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas.

2. Objeto
El presente Convenio tiene por objeto Implementar proyectos que fortalezcan las capacidades administrativas, productivas, decisorias y participativas de la comunidad y de los funcionarios públicos que trabajan en la misma, a través de acciones que favorezcan los entornos protectores y el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas adolescentes y jóvenes –NNAJ- en los municipios indicados en el presente convenio.

3. Alcance del presente Convenio
El presente Convenio se llevará a cabo de conformidad con las actividades, objetivos, servicios y resultados dispuestos en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. 773 NAJ-754 de 2014, la propuesta presentada por **PROEMPRESAS** el 03 de junio de 2014 y las indicaciones que para el efecto entregue la **OIM**. Así mismo, **PROEMPRESAS** deberá:

3.1Adelantar procesos de socialización de la propuesta de trabajo con los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, familias y comunidad en general.
3.2Programar y adelantar acciones de fortalecimiento producto de la participación de los niños, niñas y adolescentes, las entidades territoriales, instituciones y del trabajo comunitario. Para ello, se utilizará la cartografía social como instrumento válido en la construcción colectiva del conocimiento, el cual permite generar escenarios de participación de las comunidades locales las instituciones y especialmente los niños, niñas y adolescentes. Metodología denominada Mapas de Vulnerabilidad, Riesgos y Oportunidades. MVRO.
3.3Identificar e implementar acciones de Fortalecimiento para los entornos protectores (proyectos productivos) que deben ser aprobadas por las comunidades y las instituciones participantes, especialmente aquellas que integran al del Consejo Municipales de Política Social (COMPOS).
3.4Coordinación Institucional. Se articularan las Acciones para el Fortalecimiento de las comunidades vulnerables con las Entidades locales de cada municipio con objeto de generar sostenibilidad y corresponsabilidad entre las familias atendidas y las Entidades de Gobierno.

4. Plazo
PROEMPRESAS empezará las actividades a partir de la firma y perfeccionamiento del Convenio, y deberá haber concluido de forma satisfactoria a más tardar el 30 de diciembre de 2014.

5. Obligaciones de la OIM
La **OIM** se compromete a:

5.1 Vigilar a través del supervisor, que se cumplan las actividades y objetivos del proyecto descritos en el presente Convenio y en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. 773 NAJ-754 de 2014.
5.2 Aportar de conformidad con las cláusula séptima del presente Convenio, la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($864.422.202.oo) M/CTE,** para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
5.3 Conformar junto con **PROEMPRESAS** un Comité Técnico encargado de la supervisión y manejo del proyecto objeto del presente Convenio.

6. Obligaciones de PROEMPRESAS
PROEMPRESAS con arreglo a Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. 773 NAJ-754 de 2014 se compromete a:

6.1 Conformar el Comité Técnico;
6.2 Participar en el proceso de seguimiento y evaluación del proyecto;
6.3 Designar un representante ante el Comité Técnico del Convenio, el cual verificará que se cumplan las actividades y objetivos del proyecto.

6.4 Desarrollar las actividades contenidas en el Cronograma de Actividades incluido en los Pliegos de Condiciones y propuesta.
6.5 Entregar oportunamente la totalidad de los productos indicados en los Pliegos de Condiciones.
6.6 Programar los recursos de su presupuesto de conformidad con el presente Convenio.
6.7 Abrir una cuenta bancaria independiente en donde se manejarán los recursos que reciba de la OIM.
6.8 Contratar, por su cuenta y riesgo el personal necesario para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
6.9 Pagar los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas legales existentes, manteniendo libre a la **OIM** de cualquier reclamación que por ese concepto se presente.
6.10 Presentar a la **OIM** las pólizas exigidas en el presente Convenio.
6.11 Destinar los recursos que le entregue la **OIM** única y exclusivamente para la ejecución del objeto previsto en este Convenio.
6.12 Consultar a la **OIM**, en el caso de buscar cofinanciamiento, sobre los posibles candidatos y su accionar dentro del proyecto.
6.13 Asegurarse que los gastos no excedan el valor total del Convenio, ni que se incurra en costos superiores, salvo que exista un acuerdo de aumento por escrito.
6.14 Cumplir con el procedimiento establecido en la cláusula de compras del presente Convenio cuando **PROEMPRESAS** realice directamente compras en desarrollo del presente Convenio.
6.15 Dar a conocer a los beneficiarios del proyecto objeto del presente Convenio, la procedencia de los fondos y el Programa en el cual se enmarca el mismo.
6.16 Garantizar, conforme a los Principios de Protección de Datos de la **OIM**, la confidencialidad de la información sobre los beneficiarios del Proyecto a la que se tenga acceso a través del desarrollo de este Convenio y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes.
6.17 Realizar la presentación de Informes técnicos mensuales y presentación informes financieros bimestrales de conformidad con la Cláusula 8 del presente Convenio.
6.18 Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este Convenio, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes contemplen respecto de la ejecución de acciones objeto del mismo.

7. Valor y Forma de Pago

7.1 El valor total del presente Convenio es por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($945.286.202.oo) M/CTE**, que serán aportados de conformidad con los siguientes numerales:

7.2 La **OIM** está de acuerdo en aportar apoyo financiero a **PROEMPRESAS** en la ejecución con miras a la puesta en práctica de *"implementar proyectos que fortalezcan las capacidades administrativas, productivas, decisorias y participativas de la comunidad"*; a partir de la firma y perfeccionamiento y hasta el 30 de diciembre de 2014 por un valor máximo de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($864.422.202.oo) M/CTE**, de conformidad con el presupuesto adjunto a este Convenio y considerado como parte integrante del mismo.

7.3 El valor del presente Convenio será cancelado de la siguiente manera:

7.3.1 Por parte de la **OIM**:

7.3.1.1 Un primer desembolso por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS**

($259.326.661.oo) M/CTE, correspondiente al 30% del valor aportado por OIM, una vez perfeccionado el presente contrato, a manera de anticipo.

7.3.1.2 Un segundo desembolso por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($345.768.881.oo) M/CTE** correspondiente al 40% del valor aportado por OIM, una vez ejecutado por lo menos el setenta por ciento (70%) de los recursos entregados a título de anticipo, previa aprobación por parte supervisor del Convenio de los informes técnicos y financieros exigibles hasta ese momento.

7.3.1.3 Un tercer y último desembolso por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($259.326.660.oo) M/CTE** correspondiente al 30% del valor aportado por OIM, una vez ejecutado por lo menos el setenta por ciento (70%) de los recursos entregados en el segundo desembolso, previa aprobación por parte del supervisor del Convenio de los productos e informes finales exigidos.

7.3.2 Por parte de **PROEMPRESAS: PROEMPRESAS**, aportará en especie la suma de **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($80.864.000,oo) M/CTE**, de acuerdo con lo establecido en la Propuesta.

7.4 El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en pesos colombianos a la siguiente cuenta bancaria: Cuenta Corriente No. 832-286674-09 de Bancolombia.

7.5 **PROEMPRESAS** mantendrá los registros financieros, los documentos de apoyo, los registros de estadísticas y cualquier otro registro pertinente al proyecto de conformidad con los principios contables de aceptación general para apoyar adecuadamente todos los gastos directos o indirectos de cualquier naturaleza comprometiendo transacciones en relación a los fondos aportados por la OIM en virtud del presente Convenio. **PROEMPRESAS** pondrá a disposición de la OIM o del representante designado por la OIM todos estos registros en cualquier plazo razonable y hasta la expiración de siete años (7) a partir de la fecha del pago final, para cualquier inspección, auditoría o publicación. Si fuese necesario, se podrá solicitar a los empleados de **PROEMPRESAS** durante la ejecución o posterior a esta, que estén a disposición para una entrevista.

7.6 Cualquier gasto que no fuese avalado por el informe financiero deberá ser reembolsado a la OIM a más tardar en la fecha de presentación del informe final.

7.7 **La OIM** tendrá derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho de que goce, a aplazar el pago parcial o integral del apoyo financiero hasta que **PROEMPRESAS** haya completado, a la satisfacción de la OIM, todas las actividades referentes a dichos pagos.

8. Presentación de Informes

8.1 Informes Financieros:
PROEMPRESAS bimestralmente deberá enviar a la OIM el reporte de los recursos ejecutados (de partida y contrapartida, siempre que a ello haya lugar), conforme a los formatos establecidos por OIM en físico y de forma electrónica.

8.2 Informe técnico: mensualmente **PROEMPRESAS** entregará los informes de ejecución en un original y una copia a la OIM, conforme los formatos establecidos por la OIM. Los informes contendrán la siguiente información:

8.2.1 Comparación de logros actuales, metas y objetivos establecidos para el período, y/o hallazgos. Cuando sea apropiado y cuando los resultados del programa sean fácilmente cuantificables, dicha

información cuantitativa se comparará a la información de costos para fines de calcular los costos unitarios;
8.2.2 Las razones por las cuales los objetivos establecidos no fueron alcanzados, si fuere apropiado;
8.2.3 Cualquier otra información pertinente, incluyendo cuando fuere apropiado, el análisis y explicación de costos excesivos o costos unitarios altos;
8.2.4 Cualesquiera eventos que tengan un impacto significativo sobre las actividades apoyadas por el acuerdo; y
8.2.5 En caso de que hubiere problemas, retrasos, o condiciones adversas que materialmente imposibilitan la habilidad de cumplir con los objetivos de este acuerdo, dicha notificación incluirá una sección en la cual informará de los pasos tomados o cumplidos, y cualquier asistencia requerida para resolver dicha situación.
8.2.6 Un registro fotográfico de las actividades realizadas.
8.2.7Recomendaciones para realizar ajustes a la operación del Proyecto.

8.3 Informe Final: dentro de los cinco (5) días de finalizado el proyecto, **PROEMPRESAS** entregará dos copias por escrito y una copia electrónica del informe final a la **OIM**, conforme los formatos establecidos por OIM. Se deberá incluir, para la aprobación de la OIM, un informe final respecto de la contrapartida comprometida por parte de **PROEMPRESAS**, para la implementación del objeto del presente Convenio (según aplique siempre que a ello haya lugar).

8.4 **PROEMPRESAS** deberá aportar a la **OIM** toda la información sobre el proyecto y la utilización de los recursos puestos a disposición por la **OIM** que razonablemente se le hayan solicitado, adicionalmente a la información contenida en los informes. **PROEMPRESAS** también deberá permitir que los representantes de la **OIM** visiten y examinen las diversas actividades pertinentes para el Proyecto.

9. Declaraciones

9.1. **PROEMPRESAS** garantiza que:
9.1.1 Es una organización financieramente sólida y debidamente autorizada, con recursos humanos, equipos, competencia y experiencia adecuada y cuenta con las capacidades y aptitudes necesarias para proveer, completa y satisfactoriamente, dentro del periodo estipulado, el proyecto en conformidad con el presente Convenio;
9.1.2 Cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos vigentes al dar cumplimiento con sus obligaciones al presente Convenio;
9.1.3 En todas circunstancias actuará por los mejores intereses de la **OIM**;
9.1.4Ningún funcionario de la **OIM** ni terceras partes hayan recibido, por parte de **PROEMPRESAS**, beneficio directo o indirecto alguno que pudiere surgir del presente Convenio o de las asignaciones que de él emanen, ni tampoco oferta alguna de dichos beneficios directos o indirectos;
9.1.5 No ha tergiversado, falseado u ocultado ningún hecho sustancial durante el proceso de adquisición del presente Convenio;
9.1.6 **PROEMPRESAS** su personal o asociados, no han sido previamente declarados por la **OIM** no elegibles para tomar parte en acuerdos de la **OIM**.
9.1.7 Ha contratado o contratará la cobertura de seguro apropiada para el periodo en que preste servicios bajo el presente Convenio;
9.1.8Acatará los más altos estándares éticos en el cumplimiento del presente Convenio, lo cual incluye la no participación en ninguna práctica discriminatoria o de explotación, ni prácticas que no se compadecen con los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño;
9.1.9 El precio especificado en la cláusula 7.2 del presente Convenio constituye la única remuneración en relación con el presente Convenio. **PROEMPRESAS** no deberá aceptar, para su propio beneficio, ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el presente Convenio o en el cumplimiento de sus obligaciones en

virtud del mismo. **PROEMPRESAS** asegura que todos los subcontratados, así como de igual modo el personal y agentes de los mismos, no recibirán ninguna remuneración adicional de tal naturaleza.

9.2 **PROEMPRESAS** garantiza asimismo que:
9.2.1 Adoptará todas las medidas apropiadas para prevenir cualquier intento, amenaza o la explotación y el abuso sexuales propiamente dichos por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su control para que lleve a cabo las actividades previstas en el marco del presente Convenio. Además, adoptará todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados o a cualquier otra persona contratada o bajo su control, la oferta de dinero, de bienes o de los servicios a su disposición en el marco del presente Convenio, a cambio de relaciones o favores sexuales.
9.2.2 Desalentará tajantemente las relaciones sexuales entre sus empleados y los beneficiarios de la **OIM**, y entre cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Convenio y los beneficiarios de la **OIM**.
9.2.3 Adoptará todas las medidas apropiadas a efectos de asegurar que sus empleados o cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Convenio no mantengan relaciones sexuales con menores (es decir, con personas de menos de 18 años de edad) independientemente de la edad estipulada a nivel local para alcanzar la mayoría de edad o la edad mínima de libre de consentimiento. No podrá aducirse como defensa una estimación errónea de la edad del o de la menor. Esta prohibición no se aplicará cuando el empleado o cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Convenio haya contraído matrimonio legalmente con una persona menor de 18 años pero que haya alcanzado la mayoría de edad o la edad mínima de libre consentimiento, estipulados por su país de ciudadanía.
9.2.4 Informará de cualquier queja o sospecha con respecto a eventuales actos de explotación o abuso sexuales por parte de sus empleados, de cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Convenio, o del personal de la **OIM**; y adoptará todas las medidas apropiadas para garantizar que sus empleados o cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Convenio informen a la **OIM** o al **PROEMPRESAS** sobre cualquier queja o sospecha referentes a eventuales actos de explotación o abuso sexuales por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Convenio, o del personal de la **OIM**.
9.2.5 Adoptará todas las medidas a efectos de investigar las denuncias o sospechas de eventuales actos de explotación o abuso sexuales así como las sanciones correspondientes, incluidas medidas disciplinarias contra sus empleados o cualquier otra persona contratada o bajo su control para llevar a cabo las actividades previstas en el marco del presente Convenio que haya cometido un acto de explotación o abuso sexual.
9.2.6Toda negativa a tomar medidas preventivas contra la explotación o abuso sexuales, a comunicar debidamente a la OIM cualquier queja o sospecha acerca de los mismos, a investigar las denuncias o a sancionar a los culpables cuando se haya producido la explotación o abuso sexuales, será motivo suficiente para rescindir el presente Convenio.
9.2.7En caso de una subcontratación autorizada por la **OIM**, de conformidad con el presente Convenio, deberá obtener y remitir una confirmación por escrito de que los subcontratistas aceptan las normas aquí enunciadas e incluirlas en todos los subcontratos.

10. Contratista Independiente
PROEMPRESAS realizará todas las actividades relacionadas con el presente Convenio en carácter de contratista independiente y no como empleado, socio o agente de la **OIM**. Así mismo, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren, por la celebración del presente Convenio, relación laboral alguna con las demás partes de este Convenio,

Los bienes que la **OIM** entregue a **PROEMPRESAS**, o que se compren con recursos de la **OIM** para la ejecución del presente Convenio, se entregan bajo el título de préstamo de uso o COMODATO. La **OIM** conservará la propiedad sobre los mismos durante el plazo de ejecución del Convenio y cuando éste finalice, los bienes deben ser restituidos a la **OIM** a menos que ésta disponga lo contrario. Cuando la **OIM** haga la entrega de bienes, las partes intervinientes en el acto deberán:

16.1 Suscribir, de conformidad con las instrucciones, el Acta de entrega en comodato Anexo No 2 siguiendo el formato de la **OIM**, la cual forma parte integral del presente Convenio.

16.2 La OIM se reserva la potestad de mantener la propiedad sobre los bienes de los cuales hace entrega. Una vez finalizado el presente Convenio, las partes deberán suscribir un acta de restitución con formato y especificaciones de la **OIM**, cuyo objeto será el hacer la devolución formal de los bienes de la **OIM**. Si posteriormente la **OIM** decide transferir la propiedad de los bienes a **PROEMPRESAS**, será necesario que las partes suscriban un acta de donación a favor del beneficiario.

16.3 Durante la vigencia del presente Convenio, los bienes entregados deberán permanecer en la sede de **PROEMPRESAS** designada previamente para estos efectos; la ubicación durante la ejecución del Convenio quedará consagrada en el acta de entrega. **PROEMPRESAS** no podrá cambiar el sitio de ubicación de los bienes entregados en comodato sin previa autorización por escrito de la **OIM**. Quedarán exceptuados de la anterior prohibición, los bienes seleccionados, que se relacionen en el acta de entrega que por su naturaleza serán utilizados dependiendo de las necesidades del mismo y estarán bajo el uso y cuidado de **PROEMPRESAS**.

16.4 La OIM se reserva la facultad de asegurar contra robo o daño, los bienes que entregue en calidad de préstamo. Cuando se haga entrega de bienes que estén o no asegurados, si él o los bienes presentaren algún tipo de falla en el funcionamiento normal, **PROEMPRESAS** deberá dar aviso de inmediato a la **OIM** para que tome las medidas del caso para una pronta solución, quedando así mismo prohibido a **PROEMPRESAS** realizar directamente cualquier reparación, o revisión de los bienes objeto del presente Convenio. En caso de pérdida, hurto o daño de cualquiera de los bienes entregados en desarrollo del presente Convenio, **PROEMPRESAS** deberá presentar a la OIM la respectiva acta de denuncia original para que la **OIM** realice los trámites pertinentes ante la aseguradora; **PROEMPRESAS** se compromete a cancelar a la **OIM** el valor del deducible del bien perdido, robado o dañado que no cubre el seguro respectivo.

16.5 Los bienes fungibles que se adquieran con los recursos de la **OIM** para la ejecución del presente Convenio, se entregarán en calidad de donación a **PROEMPRESAS**, para que sean utilizados en las actividades objeto del presente Convenio.

16.6 Para los efectos correspondientes, se aclara que el **PROEMPRESAS** es el COMODATARIO.

17. Coordinación y ejecución

El presente Convenio tendrá un COMITÉ TÉCNICO que estará conformado por un delegado designado por la **OIM**, un delegado designado por el **ICBF** y un delegado designado por **PROEMPRESAS**. **PROEMPRESAS** tiene la obligación contractual de acoger las recomendaciones y requerimientos que formule la **OIM**, en relación con la ejecución del Proyecto.

17.1 FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO: El Comité Técnico del presente Convenio se reunirá cada mes o cuando alguna de las partes lo convoque para resolver situaciones que requieran de su atención o decisión y desarrollará las siguientes funciones: 1) Establecer las políticas y directrices para la ejecución del Convenio que deberán observar las partes comprometidas; 2) Coordinar y supervisar la ejecución del Convenio; 3) Revisar y aprobar el plan de ejecución de las actividades descritas en los Pliegos de Condiciones; 4) Tomar medidas correctivas para ajustar las desviaciones en la ejecución del Convenio; 5) Revisar y aprobar las prórrogas del Convenio; 6) Emitir conceptos sobre los ajustes o adiciones presupuestales al Convenio; 7) Garantizar que las solicitudes de gastos correspondan exclusivamente a los requisitos de desarrollo de las actividades del Convenio.

18. Procedimientos

El presente Convenio se rige por las normas y procedimientos de la OIM.

19. Documentos que forman parte integral del Convenio

Forman parte del presente Convenio los siguientes documentos:

19.1 Anexo 1: Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública 773 NAJ-748 de 2014 y la Propuesta entregada por **PROEMPRESAS** el 03 de junio de 2014.
19.2 Anexo 2: Modelo de acta de entrega en comodato.
19.3 Anexo 3: Formato de procedimiento para la elaboración de informes.
19.4 Anexo 4: Cláusulas Adicionales (Cláusula de compras)
19.5 Copia de los documentos legales de las partes firmantes del presente Convenio.
19.6 Las pólizas y su recibo de pago.

20. Suspensión temporal de la ejecución del Convenio

La ejecución del presente Convenio podrá ser suspendida de manera unilateral por la **OIM**, cuando quiera que a su juicio, existan circunstancias que atenten contra sus intereses o los del donante, o cuando se tenga conocimiento de hechos que dificulten la normal ejecución del presente Convenio. La suspensión a la que se refiere la presente cláusula no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino, un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del presente Convenio.

20.1 Para los efectos de esta cláusula, **OIM** notificará su decisión a la contraparte, a través de comunicación escrita en la que le indicará la fecha a partir de la cual operará la suspensión temporal de la ejecución del Convenio.
20.2 La suspensión temporal de la ejecución del Convenio también se producirá por mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán el acta correspondiente.

21. Lugar de ejecución

El objeto del presente Convenio se ejecutará en Cúcuta-Departamento de Norte de Santander.

22. Reconocimiento

22.1. **PROEMPRESAS** se compromete a otorgar el reconocimiento público, verbal y/o escrito al donante o donantes que aportan recursos a través de la **OIM**, en todas las actividades públicas o privadas derivadas de la ejecución del presente Convenio, bien sea a través de publicaciones, como en los lugares físicos donde se implementará el proyecto. Así mismo dicho reconocimiento se llevará a cabo en actividades tales como las inauguraciones, visitas de campo y entrevistas que se realicen a través de medios de comunicación.
22.2 Los eventos públicos, especialmente aquellos que pudieran contar con la presencia de medios de comunicación o de representantes de las entidades donantes, deberán incluir pendones de los donantes y de la **OIM**, o cualquier material que para el caso disponga la Unidad de Prensa de la **OIM**. Las obras de infraestructura derivadas de la ejecución del presente Convenio deberán incluir una placa conmemorativa de la inauguración de la obra, con los logos de todas las instituciones vinculadas formalmente al proyecto. El diseño de tal placa deberá ser aprobado por la Unidad de Prensa antes de su producción.
22.3 A cada evento público al que asista el donante, la **OIM**, o el representante de la entidad gubernamental participante, **PROEMPRESAS** deberá garantizarle un espacio en la mesa principal.
22.4 Ninguna contraparte está autorizada para producir ropa o material con logos del donante o de la **OIM**, ni de usar sus nombres emblemas o sellos sino cuenta con una autorización por escrito.

23. Desarrollo de productos de comunicación

23.1 **PROEMPRESAS** se compromete a no desarrollar ninguna pieza de comunicación (afiches, plegables, volantes, cartillas, libros o cualquier otro material impreso; videos, comerciales de televisión, cuñas de radio, sitios Web, productos multimedia o cualquier otro producto de comunicación audiovisual o electrónica; vallas, placas conmemorativas, comunicados de prensa, entre otros) relacionada con el objeto del presente Convenio sin la aprobación previa de los diseños

o libretos por parte de la Unidad de Prensa de la OIM. El desarrollo de cualquier pieza de comunicación relacionada con el presente Convenio deberá ser aprobado por la Unidad de Prensa antes de su producción.

23.2 Los gastos que se originen con las actividades de reconocimiento y visibilidad de los donantes, entidades gubernamentales y de la OIM a que hacen referencia las cláusulas anteriores, serán asumidas en su totalidad por la OIM, y serán incorporadas al presupuesto del Proyecto.

24. Liquidación

El presente Convenio se liquidará mediante acta de liquidación, la cual deberá ser suscrita por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución.

25. Resolución de litigios

Cualquier litigio, controversia y reclamación que surja de este Convenio o con relación a su incumplimiento, rescisión o invalidez deberá ser resuelto de forma amistosa por medio de negociación entre las Partes. En caso en que dicha negociación no tuviese éxito, cualquiera de las Partes podrá someter el litigio a arbitraje. Dicho arbitraje estará sujeto a las reglas de arbitraje de la CNUDMI. La decisión de arbitraje será definitiva y tendrá carácter obligatorio.

26. Retrasos e incumplimientos

26.1 Si por cualquier razón, **PROEMPRESAS** en la ejecución no llevase a cabo o no pudiere llevar a cabo sus obligaciones en el marco de este Convenio y/o de conformidad con el documento de proyecto, deberá notificar y especificar los motivos por escrito a la OIM, en cuanto sea posible. Tras recibir dicha notificación, la OIM tomará las medidas que, a discreción propia, considere adecuadas o necesarias según las circunstancias.

26.2 Ninguna de las Partes será responsable de cualquier retraso en el desempeño o incumplimiento de las obligaciones en el marco del presente Convenio si dicho retraso o incumplimiento se debiere a motivos de *fuerza mayor*, es decir: conflicto civil, acción militar, desastre natural u otras circunstancias que estuvieren fuera del control de la Parte de que se trata. En tal caso, la Parte deberá notificar inmediatamente por escrito a la Otra Parte de la existencia de dicho motivo o evento y de la probabilidad de que haya un retraso.

27. Confidencialidad

Cualquier información, incluida aquella de carácter personal, sobre los beneficiarios que esté en posesión o sea de conocimiento de **PROEMPRESAS** de la ejecución con relación al presente Convenio y proyecto deberá ser tratada con la mayor confidencialidad. **PROEMPRESAS** en la ejecución no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la **OIM. PROEMPRESAS** en la ejecución deberá cumplir con los Principios de Protección de Datos de la **OIM** en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Convenio.Esta obligación perdurará tras la expiración o rescisión del presente Convenio.

28. Notificaciones

Cualquier notificación efectuada en cumplimiento del presente Convenio será suficiente si se entrega por escrito, o se envía por correo previo pago, o por fax a la Otra Parte a la siguiente dirección:

OIM: Carrera 14 No. 93B-46 Bogotá D.C
PROEMPRESAS: Avenida 6 AE No. 10-100 Barrio la Riviera-Cúcuta (Norte de Santander)

29. Utilización del nombre de la OIM

Salvo autorización expresa y escrita de la **OIM**, ningún funcionario, agente o dependiente de las partes podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de de la otra parte o sus donantes para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

30. Propiedad Intelectual

Toda la propiedad intelectual u otros derechos de propiedad que incluyan pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos, resultantes del proyecto deberán concederse a la **OIM** y al **ICBF**, inclusive, y sin restricción alguna, los derechos a utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier rubro o parte del mismo.

30.1 La **OIM** y el **ICBF** podrá, realizar por cuenta de **PROEMPRESAS**, el registro de los Derechos de Autor sobre los diseños, el trabajo, información, documentación, investigación, y escritos, por él desarrollados o elaborados en virtud del presente Convenio, así como de cualquier publicación que los contenga y con tal objeto, otorgará poder a quien se le indique.

31. Indemnizaciones

31.1 **PROEMPRESAS** deberá, en todo momento, defender, indemnizar y ser responsable ante la **OIM**, sus funcionarios, empleados y agentes ("aquellos indemnizados") de cualquier pérdida, costo, daño y gasto (incluidos gastos y honorarios jurídicos), reclamaciones, pleitos y responsabilidades en la medida en que provengan o resulten de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio. La **OIM** deberá notificar prontamente a **PROEMPRESAS** de cualquier reclamación escrita, pérdida o demanda de que fuera responsable **PROEMPRESAS** en el marco de esta cláusula.

31.2 Esta indemnización subsistirá tras la expiración o rescisión del presente Convenio.

32. Condición jurídica de la OIM

Nada de lo consignado en el presente Convenio afecta los privilegios e inmunidades de que goza la **OIM** en su calidad de organización intergubernamental.

33. Subcontratación y cesión

33.1 **PROEMPRESAS** en la ejecución no deberá ceder o subcontratar parcial o íntegramente las actividades previstas en el marco del presente Convenio, a menos de que haya un acuerdo previo por escrito por parte de la OIM. Cualquier subcontratación que emprenda **PROEMPRESAS** en la ejecución sin la aprobación escrita de la **OIM** podrá ser motivo de rescisión del presente Convenio.

33.2 En ciertos casos excepcionales, y tras la previa aprobación escrita de la **OIM**, ciertas funciones y porciones de actividades podrán ser asignadas a un subcontratista. A pesar de la aprobación escrita antedicha, **PROEMPRESAS** no estará eximida de ninguna responsabilidad u obligación en el marco del presente Convenio ni creará relación contractual alguna entre el subcontratista y la **OIM**. **PROEMPRESAS** seguirá estando vinculado y siendo responsable por el mismo en virtud del presente Convenio y será directamente responsable ante la **OIM** de cualquier falta en el desempeño del subcontratista. El subcontratista no tendrá ningún fundamento de acción en contra de **PROEMPRESAS** por cualquier incumplimiento del subcontrato.

34. Exención de obligaciones

El incumplimiento por cualquiera de las Partes de insistir en una o más instancias sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Convenio no constituirá una exoneración o renuncia del derecho a aplicar las disposiciones del presente Convenio en futuras instancias, más bien este derecho continuará y seguirá siendo plenamente válido y efectivo.

35. Salvaguardia

Si cualquier parte del presente Convenio fuese inválida o inaplicable, dicha parte será extraída del presente Convenio, siendo el resto del Acuerdo plenamente válido.

36. Totalidad

El presente Convenio encarna la totalidad del acuerdo entre las Partes y reemplaza cualquier acuerdo o arreglo anterior que hubiere con relación al tema de que es objeto este Acuerdo.

37. Terminación

37.1 El presente Convenio podrá ser terminado mediante una notificación previa escrita de 30 días a la otra parte. Ello no obstante, cuando **PROEMPRESAS** incumpla cualquier término o condición del presente Convenio, la **OIM** podrá terminar el Convenio con efecto inmediato.

37.2. Sin prejuicio a la cláusula 37.1., las siguientes causas podrán ser causal para la terminación de este Convenio: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes; 2) Por el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos por las partes; 3) Por imposibilidad de desarrollar el objeto convenido; 4) En el momento en que por cualquier circunstancia o por instrucciones de la Sede de la OIM, notifique el cierre de operaciones en Colombia por cualquier causa; y 5) Por cualquier acción u omisión de **PROEMPRESAS**, que afecte los intereses de la OIM.

37.3 En caso de terminación, la **OIM** sólo pagará los gastos incurridos de conformidad con el presupuesto o a los que se haya comprometido jurídicamente hasta la fecha de recibo de la notificación de terminación. Los demás importes pagados por adelantado deberán ser reembolsados a la OIM en un plazo de siete (7) días a partir de la fecha de terminación.

37.4 Tras la resolución del presente Convenio, **PROEMPRESAS** renunciará al derecho de reclamar daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios esperados.

38. Cláusulas finales

38.1 El presente Convenio entrará en vigor tras la firma de ambas Partes y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula 11 del presente Convenio. Estará vigente hasta que se hayan completado todas las obligaciones contraídas por las Partes en el marco del mismo, a menos de que fuese terminado antes, de conformidad con la cláusula 37.

38.2 Las Partes podrán efectuar enmiendas mediante acuerdo mutuo y por escrito.

Firmado en dos ejemplares en español, el 06 AGO 2014 en Bogotá D.C

Por y en nombre de	*Por y en nombre de*
La Organización Internacional para las Migraciones	PROEMPRESAS
Firma	Firma
MARCELO PISANI	MONICA MARIA FONSECA MIGOYA
Jefe de Misión OIM	Representante Legal
	Director Ejecutivo PROEMPRESAS

ACTA DE FINALIZACIÓN CONVENIO NAJ-783 NAJ-754 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM- Y LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS-

Los suscritos, **ALEJANDRO GUIDI**, en su calidad de representante legal, identificado con el carnet diplomático No. O-20101418 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, actuando en representación de la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES-OIM-**, quien obra en calidad de Jefe de Misión, quien en adelante se denominará **OIM**, por la otra **MONICA MARÍA FONSECA VIGOYA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.360.270 de Cúcuta-Norte de Santander, en su calidad de representante legal de **LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS-**, con N.I.T : 807004124, que en adelante se denominará **PROEMPRESAS**, se reunieron para suscribir el presente documento libres de todo apremio, y

MANIFESTARON

1. Que el Convenio **NAJ-783 NAJ-754** suscrito entre la **OIM**, y **PROEMPRESAS** con objeto de *"Implementar proyectos que fortalezcan las capacidades administrativas, productivas, decisorias y participativas de la comunidad y de los funcionarios públicos que trabajan en la misma, a través de acciones que favorezcan los entornos protectores y el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas adolescentes y jóvenes –NNAJ- en los municipios: Convención, El Tarra, Hacarí, Teorama, San Calixto, La Playa, Sardinata, El Carmen, Tibú, Obrego, y Ocaña"*, finalizó en los términos previstos en el mismo.

2. Que la **OIM** en desarrollo de las obligaciones consagradas en el Convenio objeto de la presente, aportó a **PROEMPRESAS** recursos en dinero por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($864.422.202.oo) M/CTE**, correspondientes a recursos provenientes del Convenio NAJ-754 suscrito entre **ICBF** y **OIM**, suma que fue utilizada en su totalidad por **PROEMPRESAS** para el desarrollo del objeto del mencionado Convenio.

3. Que **PROEMPRESAS** en desarrollo de las obligaciones consagradas en el Convenio objeto de la presente, y de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 7.3.2 PROEMPRESAS, aportó en especie la suma de **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($80.864.000,oo)**, suma que fue utilizada en su totalidad por **PROEMPRESAS.**

4. Que el valor total del presente Convenio fue por la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($945.286.202.oo) M/CTE.**

5. Que el Convenio NAJ-783 NAJ-754 presenta a la fecha el siguiente estado financiero, según consta en el Memorando Final de fecha 29 de abril de 2015, para Acta de Liquidación expedido por el área financiera de la **OIM**, Anexo No. 2 de la presente Acta:

VALOR DEL CONVENIO:	($945.286.202,oo)
VALOR APORTE DE LA **OIM**:	($864.422.202,oo)
VALOR EJECUTADO POR **PROEMPRESAS**:	($864.422.202,oo)

ACTA DE FINALIZACIÓN CONVENIO NAJ-783 NAJ-754 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM- Y LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS-

VALOR APORTE DE **PROEMPRESAS**: ($80.864.000,oo)

6. Que revisado el Informe Final Financiero por el Oficial de Administración de Recursos de la **OIM**, éste dio el visto bueno de acuerdo al Memorando financiero que se adjunta. Por consiguiente las partes se encuentran a Paz y Salvo.

7. Que, **PROEMPRESAS**, hizo entrega de los Informes sustantivos que fueron acordados en el convenio de cooperación, y desarrolló las actividades planteadas y obligaciones adquiridas en el mismo, cumpliendo con sus objetivos y productos, en consecuencia **PROEMPRESAS** se encuentra Paz y Salvo con la **OIM** desde su Área Técnica.

8. Se anexan Paz y Salvos Técnico y Financiero.

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C. el 14 JUL. 2015

ALEJANDRO GUIDI
Jefe de Misión **OIM**

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Representante Legal **PROEMPRESAS**

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

ACTA DE FINALIZACIÓN CONVENIO NAJ-783 NAJ-754 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM- Y LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS-

ANEXO 1
PAZ Y SALVO TÉCNICO

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

Para:	KATHLEEN KERR	Jefe de Misión Adjunta
C.C	JUAN MANUEL LUNA	Coordinador de Programa CHS
De:	GLORIA MARIA PANESSO	Monitora de Programa CHS
Fecha:	Abril 29 de 2015	

PAZ Y SALVO TÉCNICO

CÓDIGO:	NAJ 783 NAJ 754	**CONTRAPARTE**	PROEMPRESAS
Nombre del Proyecto	"Acciones de fortalecimiento para los entornos protectores en la Región del Catatumbo en 11 de los municipios focalizados de Norte de Santander"	**Interventor contrato:**	NA
ÁREA:	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	**Gerente convenio NAJ 783:**	SORAYA MESA

OBJETO:

Implementar proyectos que fortalezcan las capacidades administrativas, productivas, decisorias y participativas de la comunidad y de los funcionarios públicos que trabajan en la misma, a través de acciones que favorezcan los entornos protectores y el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas adolescentes y jóvenes –NNAJ- en los municipios: Convención, El Tarra, Hacarí, Teorama, San Calixto, La Playa, Sardinata, El Carmen, Tibú, Obrego, y Ocaña

CONCEPTO:

Desde el Area Técnica se da constancia que **PROEMPRESAS** ha cumplido con el desarrollo de las actividades y logros planteados en el Convenio NAJ 783, confirmando que el Operador desarrollo las actividades previstas presentando todos los informes técnicos y productos solicitados, tales como: (i)Actas de socialización y entrega, (II) 5 Informes de ejecución técnica y el final, (ii) Registro de los beneficiarios, (Iii) Actas de socialización del proyecto con los diferentes actores, (III) Información relevante del levantamiento de los MVRO, (IV) 11 Iniciativas juveniles, una por municipio, (V) Actas de entrega de las iniciativas ante las mesas de infancia y adolescencia o COMPOS, y (VI) Solicitudes a las diferentes Entidades del cumplimiento de los Derechos de los NNA en los 11 municipios).

FIRMAS

Monitor de Area:	GLORIA MARIA PANESSO	Gloria Maria Panesso M
Gerente de Área:	SORAYA MESA	Soraya Mesa

ANEXO 2

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

ACTA DE FINALIZACIÓN CONVENIO NAJ-783 NAJ-754 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM- Y LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS-

PAZ Y SALVO FINANCIERO

MEMORANDO REVISIÓN DE INFORME FINANCIERO

Para: [redacted] — Coordinador de Programa Atención a Niños y Niñas; Subdirectora Programa Atención a Niños y Niñas; Gerente; Monitora

Copia: [redacted] — Oficial en Gestión de Recursos; Oficial Senior en Administración y Finanzas; Coordinador de Contabilidad y Tesorería

De: [redacted] — Analista Financiera

Fecha: 28 de Abril 2015

ASUNTO: PAZ Y SALVO FINANCIERO

OPERADOR: NAJ-783 NAJ-754 CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER- PROEMPRESAS

[redacted]

OBJETO: Implementar proyectos que fortalezcan las capacidades administrativas, productivas, asociativas y participativas de la comunidad y de los funcionarios públicos que trabajan en la misma, a través de acciones que favorezcan los entornos protectores y el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes-NNAJ- en los municipios indicados en el presente convenio.

Fecha de Inicio:	**Agosto 06 de 2014**
Fecha de Terminación:	**Diciembre 30 de 2014**
Aporte por OIN:	[redacted] Dinero
Aporte recursos CONTRAPARTIDA:	[redacted] En Especie
VALOR del CONVENIO:	**$945.286.202** COP

PRESUPUESTO PARTIDA

LINEA	[redacted]	[redacted]	[redacted]
1. TALENTO HUMANO	338.250.000		
2. LOGISTICA	13.395.050		
3. PROCESO DE TRANSFERENCIA DE METODOLOGIA A EQUIPOS DE FACILITADORES POR MUNICIPIO	2.680.000		
4. MATERIAL DE APOYO - PROCESO DE FORMACION - LEVANTAMIENTO DE MAPAS	65.073.878		
5. BOLSA DE OPORTUNIDADES DE PROYECTOS	444.422.225		
	[redacted]	[redacted]	

...ha de la Revisión.

Hallazgos:

1. **Los demás documentos enviados se encuentran debidamente soportados (facturas, cuentas de cobro, cotizaciones, comprobantes de egreso) por lo cual fueron aceptados en su totalidad.**

CONCLUSIONES:

1. **De acuerdo a los gastos aprobados durante la revisión financiera, el Contratista presenta una ejecución acumulada de:** [redacted] **lo cual representa** [redacted] **del total de los desembolsos**

A. **De acuerdo a la cláusula séptima el monto total de los recursos adjudicados fueron de $945.286.202, de los cuales fueron aportados por la OIN en dinero la suma de $864.422.202 y $80.864.000 fueron aportados por el operador en contrapartida en especies.**

B. **Durante la vigencia y ejecución financiera del convenio la OIM ha realizado los siguientes desembolsos:**

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	
16-09-14	MA 03 04438	CS4064CO1065811001	259,336,493	Primer desembolso
24-12-14	MA 13 08286	CS4064CO1065811001	345,786,581	Segundo desembolso
11-03-15	MA 03 09628	CS.0064.CO10.54.01.007	259,336,580	Tercer desembolso
			[redacted]	

[redacted]

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

ACTA DE FINALIZACIÓN CONVENIO NAJ-783 NAJ-754 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM- Y LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS-

MEMORANDO REVISIÓN DE INFORME FINANCIERO

C. La ejecución total de la partida del convenio se detalla a continuación:

1. TALENTO HUMANO	$ [illegible]	$ [illegible]		$ -
1.1 Coordinador del proyecto	$ 165,000,000	$ 165,000,000	100%	$ -
1.2 Profesional	$ 132,000,000	$ 132,000,000	100%	$ -
1.3 Facilitador del Terreno	$ 41,250,000	$ 41,250,000	100%	$ -
2. LOGISTICA	$ 13,896,000	$ 13,896,000		$ -
2.1 Transporte de equipo de trabajo	$ 3,036,000	$ 3,036,000	100%	$ -
2.2 Hospedaje del equipo del equipo de trabajo(3 días)	$ 6,930,000	$ 6,930,000	100%	$ -
2.3 Alimentacion	$ 1,980,000	$ 1,980,000	100%	$ -
2.4 Material de Apoyo	$ 1,650,000	$ 1,650,000	100%	$ -
3. PROCESO DE TRANSFERENCIA DE METODOLOGIA A TRAINTA DE FACILITADORES POR MUNICIPIO	$ 3,080,000	$ 3,080,000		$ -
3.1 Alquiler de equipos Audiovisuales	$ 1,320,000	$ 1,320,000	100%	$ -
3.2 Material de Apoyo	$ 1,320,000	$ 1,320,000	100%	$ -
3.3 Refrigerio	$ 440,000	$ 440,000	100%	$ -
4. MATERIAL DE APOYO - PROCESO DE FORMACION - LEVANTAMIENTO DE MAPAS	$ 65,073,976	$ 65,073,976		$ -
4.1 Material de apoyo (cartulina, papel bond, resmas , lapiceros, lapices. Pegante, plastilina, impresion, borrador, regalos de premio, varios	$ 65,073,976	$ 65,073,976	100%	$ -
5. BOLSA DE OPORTUNIDADES DE PROYECTOS	$ 444,422,226	$ 444,422,226		$ -
5.1 Bolsa de Oportunidades de Proyectos	$ 444,422,226	$ 444,422,226	100%	$ -
TOTAL	$ [illegible]	$ [illegible]		$ [illegible]
% EJECUCIÓN/VLR DEL CONVENIO	100.00%			

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

ACTA DE FINALIZACIÓN CONVENIO NAJ-783 NAJ-754 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM- Y LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS-

MEMORANDO REVISIÓN DE INFORME FINANCIERO

D. La ejecución de la Contrapartida, recursos en especie se detalla a continuación:

1. GRUPO DE TRABAJO	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]	$ -
1.1 Coordinador General	$ 24,000,000	$ 24,000,000	0%	$ -
1.2 Supervisor	$ 18,000,000	$ 18,000,000	0%	$ -
1.3 Asistente [illegible] 1.4 Asistente Financiero	$ 4,500,000	$ 4,500,000	0%	$ -
1.5 Asistente Administrativo	$ 9,000,000	$ 9,000,000	0%	$ -
1.7 Profesional Empresarial	$ 8,000,000	$ 8,000,000	0%	$ -
2. LOGISTICA	$ 2,400,000	$ 2,400,000	0%	$ -
2.1 Alquiler de salón - transferencia metodológica a equipo de trabajo	$ 2,400,000	$ 2,400,000	0%	$ -
2.2 Alquiler de equipos Audiovisuales	$ -	$ -	0%	$ -
3. PROCESO DE TRANSFERENCIA DE METODOLOGÍA A EQUIPOS DE FACILITADORES POR MUNICIPIO	$ 6,180,000	$ 6,180,000	0%	$ -
3.1 Alquiler de equipos Audiovisuales	$ 6,180,000	$ 6,180,000	0%	$ -
4. Evento de Cierre- Encuentro Interactivo	$ 3,724,000	$ 3,724,000	0%	$ -
5.1 Alquiler de salón - Evento Final	$ 1,300,000	$ 1,300,000	0%	$ -
5.2 Transporte de equipo de trabajo	$ 2,024,000	$ 2,024,000	0%	$ -
5.3 Hospedaje del equipo del equipo de trabajo(1 dias)	$ 1,540,000	$ 1,540,000	0%	$ -
5.4 Refrigerio	$ 1,800,000	$ 1,800,000	0%	$ -
5.5 Presentación de memorias	$ 2,100,000	$ 2,100,000	0%	$ -
5.6 Alquiler de equipos Audiovisuales	$ 120,000	$ 120,000	0%	$ -
TOTAL	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]

En este orden de ideas PROEMPRESAS se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con el área financiera de la OIM.

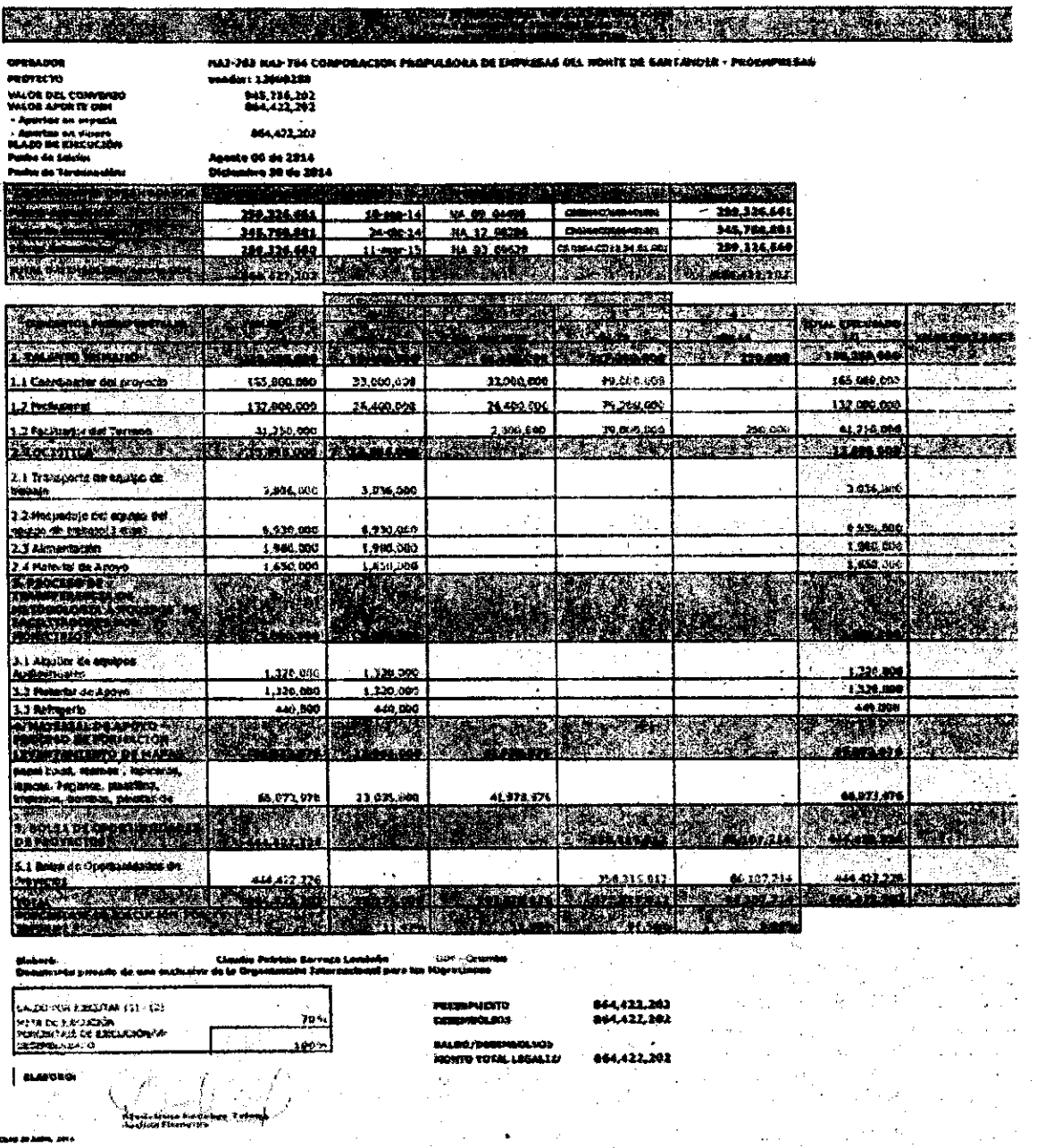
Adjunto: Cuadro (Ejecución rubro OIM) de ejecución presupuestal

ELABORO:

[illegible]

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

ACTA DE FINALIZACIÓN CONVENIO NAJ-783 NAJ-754 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM- Y LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS-



OPERADOR	NAJ-783 NAJ-754 CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS
PROYECTO	vendor: 13660188
VALOR DEL CONVENIO	945,736,282
VALOR APORTE OIM	864,422,282
- Aportes en especie	-
- Aportes en dinero	864,422,282
SALDO DE EJECUCIÓN	
Fecha de Inicio	Agosto 06 de 2014
Fecha de Terminación	Diciembre 30 de 2014

	259,326,641	18-ago-14	Nº 00 04498		259,326,641
	345,736,881	26-ago-14	HA 12 00286		345,736,881
	259,326,640	11-sep-14	HA 03 00679		259,326,640

1. RECURSO HUMANO						
1.1 Coordinador del proyecto	165,889,000	33,000,000	33,000,000	99,000,000		165,889,000
1.2 Profesional	132,000,000	26,400,000	26,400,000	79,200,000		132,000,000
1.3 Facilitador del Taller	41,210,000		2,300,000	39,000,000	910,000	41,210,000
2. LOGISTICA						
2.1 Transporte de equipo de trabajo	3,036,000	3,036,000				3,036,000
2.2 Hospedaje del equipo del trabajo de campo (3 días)	6,930,000	6,930,000				6,930,000
2.3 Alimentación	1,980,000	1,980,000				1,980,000
2.4 Material de Apoyo	1,650,000	1,650,000				1,650,000
3. PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE METODOLOGIA Y ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO						
3.1 Alquiler de equipos Audiovisuales	1,320,000	1,320,000				1,320,000
3.2 Material de Apoyo	1,320,000	1,320,000				1,320,000
3.3 Refrigerio	440,000	440,000				440,000
4. MATERIALES DE APOYO – COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA						
papel bond, esmalte, lapiceros, lapices, Pegante, plastico, impresion, borrador, plumones	66,073,976	23,035,000	41,978,976			66,073,976
5. COSTOS DE OPERACIONES DE PROYECTOS						
5.1 Base de Operaciones de Proyecto	444,422,276			358,315,013	86,107,263	444,422,276
TOTAL						

Elaboró: Claudia Patricia Barroso Londoño — OIM - Cúcuta
Documento privado de uso exclusivo de la Organización Internacional para las Migraciones

SALDO POR EJECUTAR ($) - ($)	
META DE EJECUCIÓN	70%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A LA FECHA	
DESEMBOLSO	100%

PRESUPUESTO	864,422,282
DESEMBOLSOS	864,422,282
SALDO/DESEMBOLSOS	-
MONTO TOTAL LEGALIZ	864,422,282

ELABORÓ

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

ACTA DE FINALIZACIÓN CONVENIO NAJ-783 NAJ-754 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM- Y LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS-

[redacted]

OPERADOR NAJ-783 NAJ-754 CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS
PROYECTO vendor 13609268
VALOR DEL CONVENIO $40,294,392
VALOR APORTE CONTRAPARTIDA FIRE
- Aportes en especie 4 FIRE
- Aportes en dinero
PLAZO DE EJECUCIÓN
Fecha de Inicio Agosto 06 de 2014
Fecha de Terminación Diciembre 30 de 2014

CONCEPTOS DESEMBOLSOS	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	$0,864,000				$0,864,000
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
1. EQUIPO DE TRABAJO	[redacted]	[redacted]				$3,600,000	
1.1 Coordinador General	24,000,000	24,000,000				24,000,000	-
1.2 Supervisor	18,000,000	18,000,000				18,000,000	-
1.4 Asistente Financiero	4,500,000	4,500,000				4,500,000	-
1.5 Apoyos Administrativo	9,000,000	[redacted]				9,000,000	-
1.7 Profesional Ingeniería	8,000,000	8,000,000				8,000,000	-
2. LOGISTICA	[redacted]	[redacted]				[redacted]	
2.1 Alquiler de salón + transporte ecológico + equipo de trabajo	2,400,000	2,400,000				2,400,000	-
2.2 Alquiler de equipos audiovisuales	-	-				-	-
3. [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
3.1 Alquiler de equipo Audiovisual	4,180,000	4,180,000				4,180,000	-
5. [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
5.1 Alquiler de salón - Evento Final	1,200,000	1,200,000				1,200,000	-
5.2 Transporte de equipo de trabajo	2,024,000	2,024,000				2,024,000	-
5.3 Refrigerio del equipo de equipo de trabajo(1 día)	1,540,000	1,540,000				1,540,000	-
5.4 Telefonía	1,800,000	1,800,000				1,800,000	-
5.5 Presentación de memorias	2,100,000	2,100,000				2,100,000	-
5.6 Alquiler de equipos Audiovisuales	120,000	120,000				120,000	-
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Elaboró: Claudia Patricia Barrera Londoño — OIM - Colombia
[redacted]

[redacted]	
[redacted]	78%
[redacted]	[redacted]
[redacted]	100.00%

PRESUPUESTO	$0,864,000
DESEMBOLSOS	$0,864,000
[redacted]	-
[redacted]	$0,864,000

ELABORÓ:

[redacted]

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN N°. 327 'CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER

Entre los suscritos a saber, **EUSTAQUIO CUERVO PINEDA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 19.218.081 de Bogotá, en su calidad de Director del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, mediante la Resolución No. 1693 del 7 de Mayo de 2012 emanada de la Secretaría General del ICBF, delegado para celebrar convenios mediante Resolución Número 1100 del 10 de Marzo de 2015, emanada de la Dirección General del ICBF, quien para los efectos de este convenio se denominará **EL ICBF**, por una parte; y **MÓNICA MARÍA FONSECA VIGOYA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.360.270 de Cúcuta, en su calidad representante legal de la **CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER**, entidad sin ánimo de lucro, con NIT: 807004124-0, quienes para todos los efectos legales del presente Convenio se denominará **EL COOPERANTE**, quienes declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN**, que se regirá por las cláusulas que se señalan a continuación, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979. **2).** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF a través de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, tiene entre sus funciones de acuerdo al Decreto 987 de 2012, articulo 21, numerales 3, 8 y 9: "..diseñar e implementar el proceso de monitoreo y evaluación de la gestión, los resultados y el impacto de los programas, proyectos y servicios de la Entidad, con el fin de mejorar los niveles de control del Instituto; diseñar y promover las líneas de investigación y evaluación que deben ser desarrolladas por el Instituto y, que permitan establecer criterios de mejora para los programas y servicios y promover y mantener vínculos con la comunidad científica, para el desarrollo de investigaciones de interés del Instituto, así como con las Entidades proveedoras de investigación". **3)** Que por lo anterior, en la vigencia 2015 se adelantó una convocatoria por parte de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación de la Sede Nacional, que tuvo como finalidad apoyar técnica y financieramente proyectos de investigación en el marco de la Estrategia de Investigación Social

327

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN N°. _____ CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER

Participativa (ISP), que tiene como objetivo "contribuir a generar conocimiento sobre el desarrollo, los contextos y las necesidades de atención de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, así como generar insumos para la toma de decisiones con base en evidencia y que alimenten la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de forma pertinente para la población beneficiaria del ICBF. **4)** Producto de la convocatoria, la Regional Norte de Santander recibió aprobación por parte del comité evaluador de la sede nacional, para desarrollar la investigación para determinar los factores de riesgo psicosociales y de vulnerabilidad individual que presentan los adolescentes con conductas delictivas los cuales se encuentran bajo el sistema de responsabilidad penal de ICBF bajo modalidad no privativa en la Regional Norte de Santander. **5)** Se requiere celebrar un convenio de asociación y colaboración que permita desarrollar la propuesta de investigación para determinar los factores de riesgo psicosociales y de vulnerabilidad individual que presentan los adolescentes con conductas delictivas los cuales se encuentran bajo el sistema de responsabilidad penal de ICBF bajo modalidad no privativa en la Regional Norte de Santander, el cual fue seleccionado por el Comité Evaluador conformado por los enlaces designados por los Directores Misionales del ICBF Sede Nacional, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 7 "Criterios de evaluación" de los lineamientos de la Convocatoria de Proyectos Investigaciones Sociales Participativas (ISP) 2015. **6)** Que por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, es procedente la celebración de un convenio de Cooperación y Asociación, de conformidad con lo consagrado en el artículo. 355 de la Constitución Política Nacional, Decreto 777 de 1992 modificado por el decreto 1403 de 1992, en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. **7)** Que mediante resolución 750 del 12 de junio de 2015, emanado de la Dirección Regional del ICBF – Regional Norte de Santander, se declaró procedente la contratación directa para celebrar el convenio con EL COOPERANTE, para el desarrollo del objeto que se describe a continuación. El presente Convenio de Cooperación y Asociación, se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: Aunar esfuerzos institucionales entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y la Corporación Propulsora de Empresas del Norte de Santander - PROEMPRESAS, para desarrollar la investigación para determinar los factores de riesgo psicosociales y de vulnerabilidad individual que presentan los adolescentes con conductas delictivas los cuales se encuentran bajo el sistema de responsabilidad penal de ICBF bajo modalidad no privativa en la Regional Norte de Santander.

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN N°. 327 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER

SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE: Obligaciones Generales del cooperante. 1. Cumplir con el objeto del Convenio de asociación y/o colaboración con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL COOPERANTE y el ICBF. **2.** Constituir la Garantía Única de Cumplimiento. **3.** Entregar al supervisor del Convenio de asociación y/o colaboración los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **4.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio de asociación y/o colaboración le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **5.** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) para cada uno de los respectivos desembolsos, que se estipulen en el presente Convenio de asociación y/o colaboración. **6.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Convenio de asociación y/o colaboración. **7.** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el Convenio de asociación y/o colaboración, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. **8.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del Convenio de asociación y/o colaboración y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL ICBF tenga prueba de que EL COOPERANTE ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente Convenio de asociación y/o colaboración, EL COOPERANTE indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL ICBF. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. **9.** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **10.** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de

327

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN N°. _____ CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER

Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **11.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Convenio de asociación y/o colaboración. **12.** Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a lás que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del Convenio de asociación y/o colaboración. **13.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Convenio de asociación y/o colaboración. **14.** Devolver a EL ICBF, una vez finalizado la ejecución del Convenio de asociación y/o colaboración los documentos que en desarrollo del Convenio de asociación y/o colaboración se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia para la ejecución del Convenio de asociación y/o colaboración. **15.** Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Convenio de asociación y/o colaboración objeto del presente documento. **16.** Utilizar la imagen de EL ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

TERCERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE: 1. Aportar en especie representado en talento humano lo equivalente a **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($14.320.000,00)** para el adecuado desarrollo del objeto del Convenio. **2.** Disponer de un enlace permanente y exclusivo, que sea el interlocutor con el ICBF en el Comité Técnico, designado(a) por su representante legal. **3.** Participar en las reuniones mensuales y/o extraordinarias del Comité Técnico del Convenio. **4.** Ejecutar oportunamente los recursos financieros entregados por el ICBF, los cuales solo podrá ser modificado previa revisión y aprobación por parte del Comité Técnico del Convenio. **5.** Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros en la periodicidad que defina el Comité Técnico del Convenio. **6.** Presentar el plan de trabajo y cronograma del proceso de validación y socialización del diseño metodológico, diseño muestral, marco conceptual, instrumentos y prueba de campo de la investigación, al Comité Técnico del Convenio para su respectiva aprobación. **7.** Presentar y/o ajustar cuando se requiera los informes de avances y finales y los insumos de socialización. **8.** Presentar los productos solicitados en el presente Convenio en medio físico y magnético en

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN N°. 327 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER

formatos editables. **9.** Registrar la participación del ICBF en todo producto parcial o final del presente Convenio y dar crédito a sus autores. **10.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución **11.** EL COOPERANTE bajo su plena responsabilidad y en cumplimiento del objeto descrito deberán entregar los siguientes **PRODUCTOS: (i) Plan de Trabajo y Cronograma. (ii) Informe metodológico que incluye:** Informe detallado de la metodología para aplicación de las pruebas aprobadas por el comité. **(iii) Informe de trabajo de campo que incluye:** Avance del proceso de sensibilización y aplicación de las pruebas, Documento preliminar que recopile la caracterización de factores de riesgo y vulnerabilidad del adolescente y Documento preliminar de caracterización de las familias y entornos protectores. **(iv) Informe final que incluye:** Documento de Estudio previo para políticas públicas de la adolescencia y ponencias ante los entes gubernamentales e institucionales involucrados y ante las comunidades científicas, resumen ejecutivo, video e Insumos de socialización como son: Artículo, resumen ejecutivo, Video.

CUARTA OBLIGACIONES DEL ICBF: **1.** La Regional Norte de Santander a través de la Dirección o grupo de Planeación y Sistemas, realizará el seguimiento a las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del Convenio. **2.** Aportar los recursos financieros, humanos, físicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente convenio. **3.** Delegar a un (1) enlace para articular las acciones interinstitucionales que demande el presente Convenio. **4.** Designar un (1) enlace del Grupo de Asistencia Técnica y un (1) enlace del Grupo de Planeación y Sistemas y, para que hagan parte del Comité Técnico del Convenio. **5.** Revisar y Aprobar en conjunto con el Comité Técnico del Convenio, los productos del presente convenio. **6.** Participar en las reuniones mensuales o extraordinarias del Comité Técnico del Convenio y elaborar y suscribir las actas correspondientes. **7.** Registrar la participación del ICBF en toda publicación, producto parcial o final del presente Convenio y dar crédito a sus autores. **8.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

QUINTA - VALOR DEL CONVENIO: El valor total del presente convenio será hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE** ($44.320.000.00) discriminados así: Por parte del ICBF, la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000.00), con cargo al CDP **84715** fecha de expedición 04/06/2015 - Rubro Presupuestal C-410- 300-6-0-101 - INVESTIGACION Y EVALUACION. Por parte de EL COOPERANTE, la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($14.320.000,00), representados en Talento Humano.

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN N°. 327 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER

SEXTA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El ICBF realizará cuatro desembolsos de la siguiente manera: **1.** El 25 % del valor del convenio, en el mes junio de 2015, previa entrega y aprobación del comité técnico de seguimiento del primer producto: Plan de Trabajo y Cronograma. **2.** Un 25% del valor del convenio, en el mes julio de 2015, previa entrega y aprobación del comité técnico de seguimiento del segundo producto: Informe Metodológico, pruebas psicométricas aprobados por el comité aplicado. **3.** Un 25% del valor del convenio, en el mes octubre de 2015, previa entrega y aprobación del comité técnico de seguimiento del tercer producto: Informe de trabajo de campo (Avance del proceso de sensibilización y aplicación de las pruebas, documento preliminar que recopile la caracterización de factores de riesgo y vulnerabilidad del adolescente, documento preliminar de caracterización de las familias y entornos protectores.). **4.** Un 25% del valor del convenio, en el mes Diciembre, previa entrega y aprobación del comité técnico de seguimiento del cuarto producto: Informe final, Artículo y documento de Estudio previo para políticas públicas de la adolescencia y ponencias ante los entes gubernamentales e institucionales involucrados y ante las comunidades científicas, informe ejecutivo y video. EL COOPERANTE deberá presentar al ICBF para cada pago la siguiente documentación: (i) producto(s) radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el supervisor del contrato, (ii). constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o aportes de seguridad social, para lo cual deberá presentar copia de las planillas de pago y (iii). factura, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo será de hasta seis (6) meses contados a partir de la firma y perfeccionamiento del convenio sin exceder el 15 de diciembre de 2015. Se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del convenio será San José de Cúcuta.

NOVENA - SUPERVISION: La supervisión del convenio estará a cargo del Profesional en Psicología del Grupo Asistencia Técnica de la Regional Norte de Santander o quien haga las veces, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN N°. 327 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al cooperante.

DÉCIMA - COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO: Para garantizar la coordinación y el adecuado cumplimiento del objeto del convenio y regular la relación entre las partes, se establecerá un Comité Técnico conformado por las entidades, integrado así: a) Por parte del ICBF Regional Norte de Santander, el Director Regional y/o los enlaces designados por el Director Regional ; b) Por parte de la Corporación Propulsora de Empresas del Norte de Santander: El representante legal o su delegado. PARÁGRAFO: Estas delegaciones serán comunicadas por escrito dentro de los 10 días siguientes a la firma del convenio.

DECIMA PRIMERA - FUNCIONES DEL COMITE TÉCNICO: EL Comité tendrá las siguientes funciones: 1. Velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones del presente convenio 2. Celebrar reuniones mensuales de seguimiento al avance de las acciones concertadas o cuando las circunstancias lo exijan 3. Establecer las directrices y lineamientos para la orientación y ejecución del objeto del convenio. 4 .probar el cronograma de actividades y plan de trabajo presentado y efectuar los ajustes que considere indispensables, 5 Aprobar los productos presentados, efectuar seguimiento al avance técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio, identificando los aspectos que generen dificultades e implementar los correctivos del caso. 6 El comité técnico podrá invitar a quienes considere necesario para el efecto, así como convocar a las reuniones, taller y presentaciones y realizar las gestiones que considere necesarias para la ejecución del convenio. 7. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del comité, mediante actas. 8. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del convenio. 9 Las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio y que sean aprobadas en sus sesiones.

DÉCIMA SEGUNDA: IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF: EL COOPERANTE se comprometen con el ICBF a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF, efecto para el cual coordinará con el supervisor del Convenio para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada producto derivado de la ejecución del presente convenio, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones.

327

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN N°. _____ CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER

DÉCIMA TERCERA - PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS OBRAS, OBJETOS O PROCEDIMIENTOS CREADOS A PARTIR DEL PRESENTE CONVENIO: las obras protegidas por la legislación de derechos de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del convenio, tendrán el reconocimiento de los derechos que, a favor del autor-creador, que la ley establece. Los derechos patrimoniales, estarán siempre en cabeza de sus propietarios en proporción a sus aportes, conforme con lo establecido en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, y el Decreto Nacional 1474 de 2002 y demás normas concordantes. Mantener de manera conjunta los derechos de autor sobre los productos de este convenio, incluyendo bases de datos electrónicas y reportes de investigación; conservando los derechos patrimoniales sobre los productos del convenio. Todos los productos del presente convenio son de propiedad de las entidades firmantes y se deberá dar el reconcomiendo en todas las publicaciones que se generen de este.

DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento que se presenten diferencias entre las partes por la celebración del convenio, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, se acudirá de preferencia a los mecanismos alternos de solución de conflictos previstos en la normatividad vigente

DÉCIMA QUINTA - GARANTIA UNICA: EL COOPERANTE deberá constituir a favor del ICBF Garantía que cubra los siguientes riesgos: (i) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del ICBF dentro del presente convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio. (ii) **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del ICBF dentro del presente convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio. (iii) **GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto del ICBF dentro del presente convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

DÉCIMA SEXTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente convenio.

327

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN N°. _____ CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER

DÉCIMA OCTAVA- VINCULACION LABORAL: Las partes firmantes del presente convenio hacen constar que los trabajadores o contratistas que participan en el desarrollo del presente convenio solo genera vínculo laboral o contractual con la entidad correspondiente a la que pertenezcan.

DÉCIMA NOVENA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las partes deberán cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

VIGESIMA - CESIÓN: Las partes no podrán ceder las obligaciones del presente convenio total o parcialmente a persona alguna, sin autorización previa, expresa y escrita de los cooperantes, sin perjuicio de la contratación necesaria para su ejecución.

VIGESIMA PRIMERA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: I) **Multas**: Con el objeto de conminar al cooperante para que cumpla con sus obligaciones; las partes cumplidas, de conformidad con el Código Contencioso Administrativo, impondrán a la parte incumplida multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.3% del valor de cada uno de sus aportes hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contrarie la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del convenio y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **II) Cláusula Penal Pecuniaria**: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, las partes cumplidas podrán hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de sus aportes, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que las partes cumplidas puedan solicitar a la incumplida la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

VIGESIMA SEGUNDA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1) El presente convenio no origina una nueva persona jurídica. **2)** Tanto interna como externamente, cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este convenio, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. **3)** El presente convenio es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros convenios los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. **4)** El presente convenio no excluye

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN N°. 327 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER

la posibilidad de celebrar otros convenios de carácter bilateral entre las partes. **5)** Las actividades y obligaciones de las partes se circunscriben a las exclusivamente pactadas en este Convenio. **6)** Compete a las partes, en este Convenio, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este Convenio. **7)** En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este Convenio se darán los créditos necesarios a las partes así como a las demás.

VIGESIMA TERCERA.- TERMINACIÓN.- El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** Por acuerdo entre todas las partes del convenio; **3)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; **4)** Por agotamiento de los recursos; **5)** Por incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. **PARAGRAFO**: Las casuales contenidas en los numerales 2, 3 y 5, deberán constar en un acta suscrita entre las partes.

VIGESIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.- La liquidación del presente convenio se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL COOPERANTE la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio.

VIGESIMA QUINTA - AMBIENTAL: Las partes deben respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

VIGESIMA SEXTA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, las partes se comprometen a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente convenio, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

. 327

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN N°. _____ CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER

VIGESIMA SEPTIMA - CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tengan acceso las partes en desarrollo y ejecución del presente convenio, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del convenio. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del convenio ni una vez finalizado.

VIGESIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del CONVENIO, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

VIGESIMA NOVENA - DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

TRIGESIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para la ejecución del mismo se requiere aprobación de las garantías por parte del ICBF y el pago de la estampilla pro desarrollo de las universidades públicas.

TRIGESIMA PRIMERA - MANIFESTACIÓN.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia se firma a los 12 JUN. 2015

POR EL ICBF:

EUSTAQUIO CUERVO PINEDA
Director ICBF Norte de Santander

POR EL COOPERANTE:

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Representante legal .

Elaboró: W. Osorio
Revisó: C. Torrado

PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACION Y ASOCIACION No. 327 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER.

Entre los suscritos, a saber, por una parte, **EUSTAQUIO CUERVO PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°19.218.081, en su calidad de Director Regional del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ICBF** y por la otra parte **y MONICA MARIA FONSECA VIGOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 60.360.270, representante legal de la **CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER,** quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE,** quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA** al convenio de Cooperación y Asociación N°. 327 del 12 de Junio de 2015, suscrito entre las partes, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el contrato principal se encuentra vigente. **2.** Que la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional, manifiesta que por solicitud expresa del contratista, solicita que sea prorrogado el convenio hasta el día 18 de Diciembre de 2015, en razón de culminar las actividades finales de la investigación y para efectuar la socialización de los resultados con los actores correspondientes. **3.** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: PRIMERA - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio y Asociación hasta el día 18 de Diciembre de 2015. **SEGUNDA.-** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Convenio y Asociación N° 327 de 2015 no modificados en esta acta continúan vigentes. **TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente prórroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

15 DIC 2015

Para constancia se suscribe a los,

POR EL ICBF,

(ORIGINAL FIRMADO)
Director Regional ICBF Norte de Santander

EUSTAQUIO CUERVO PINEDA
Director de la Regional

Elaboró: Eliana
Revisó: Dr. C. Torrado

POR EL COOPERANTE

Representante Legal

CONVENIO No. 327
ACTA DE LIQUIDACIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CONTRATISTA: CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER- PROEMPRESAS

OBJETO: Aunar esfuerzos institucionales entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Corporación Propulsora del Norte de Santander, ProEmpresas, para desarrollar la investigación para determinar los factores de riesgo psicosociales y de vulnerabilidad individual que presentan los adolescentes con conductas delictivas, los cuales se encuentran bajo el Sistema de Responsabilidad Penal de ICBF, bajo modalidad no privativa en la Regional Norte de Santander.

FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	12 DE JUNIO DEL 2015
VALOR INICIAL APORTE ICBF:	TREINTA MILLONES DE PESOS ML. $ 30.000.000.
VALOR INICIAL APORTE PROEMPRESAS:	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML. $ 14.320.000.
VALOR ADICIONES:	(0).
VALOR REDUCCIONES:	(0)

VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ML. $ 44.320.000
PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO INICIAL:	SEIS (6) meses
PLAZO TOTAL DEL CONVENIO	SEIS (6) meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONVENIO:	12 DE JUNIO DEL 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE DICIEMBRE DEL 2015
SUPERVISOR:	DIANA JAZMIN RODRIGUEZ HERNANDEZ -Profesional Especializado

EUSTAQUIO CUERVO PINEDA, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía No.**19.218.081** Director Regional, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER** y que para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará **ICBF** y, **CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER-PROEMPRESAS** con NIT 807.004.124. representado por **MÓNICA MARÍA FONSECA VIGOYA con C.C N° 60.360.270** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado elevar la presente acta de liquidación, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con la información reportada y certificación suscrita por el supervisor, el 31/12/2015, quien da fe de la ejecución idónea y de la inexistencia de incumplimientos o requerimientos causados por el contratista, para constancia suscribe el acta, **2)** Que el plazo de ejecución pactado era hasta el 15 de diciembre de 2015 **3)** Que la Coordinadora del Grupo Financiero expidió el Estado de cuenta el pasado **06-04-2016**, en donde se reflejan los pagos realizados con ocasión a la ejecución del acto que nos ocupa. **4)** Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **5)** Que el **ICBF** cumplió en su totalidad con las obligaciones contractuales

que estaban a su cargo. 6) Que por parte del Contratista no quedaron obligaciones pendientes para ejecutar, en concordancia con la constancia expedida por el supervisor en el numeral 1 de las consideraciones. El presente documento se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** Liquidar de común acuerdo el contrato, suscrito entre el ICBF y EL CONTRATISTA, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, en los siguientes términos:

VALOR INICIAL DEL CONVENIO APORTE ICBF	30.000.000
VALOR INICIAL DEL CONVENIO APORTE PROEMPRESAS	14.320.000
VALOR ADICIONES	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	44.320.000
VALOR DESEMBOLSO POR EL ICBF	30.000.000
VALOR EJECUTADO POR EL ICBF	30.000.000
VALOR LIBERADO POR EL ICBF	0
VALOR DESEMBOLSO POR PROEMPRESAS	14.320.000
VALOR EJECUTADO POR PROEMPRESAS	14.320.000
VALOR LIBERADO POR PROEMPRESAS	0
VALOR REINTEGRADO	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO A FAVOR DEL ICBF	0

SEGUNDA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación.

TERCERA. - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, sin perjuicio de las Responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el contratista

con posterioridad a la liquidación del presente contrato acorde al informe del supervisor, al contrato y a la Ley.

CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

QUINTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en San José de Cúcuta a los.

Por el ICBF,

EUSTAQUIO CUERVO PINEDA
Director Regional
ICBF Norte de Santander

DIANA JAZMIN RODRIGUEZ
Supervisora del Contrato
Profesional Especializado

Vo. Bo. Coordinador del Grupo Jurídico

Vo.Bo. Abogado Jurídico.

Por EL CONTRATISTA,

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Representante legal
ProEmpresas

Global Communities
Construyendo un Mundo Mejor

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. GC-FM-CONV-80-013 CELEBRADO ENTRE GLOBAL COMMUNITIES (ANTES COOPERATIVE HOUSING FOUNDATION- CHF) Y CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER "PROEMPRESAS" CON CARGO AL CONVENIO No COL-911-G04-H SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL

Centro de Costo: 20949
GL: 85210

Entre los suscritos, **JOHN FORMAN CARRASCO,** residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.414.894, obrando en nombre y representación legal de la Organización No Gubernamental **GLOBAL COMMUNITIES** (ANTERIORMENTE COOPERATIVE HOUSING FOUNDATION - CHF FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA), entidad extranjera, sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 830.095.401-9, autorizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar sus actividades en el territorio de la República de Colombia según la Resolución número 0931 del 19 de noviembre de 2001, modificada por las Resoluciones número 2076 del 17 de agosto de 2006, 3338 del 14 de noviembre de 2008 y 3024 del 1 de julio de 2010, la cual para los efectos legales del presente documento se denominará **GLOBAL COMMUNITIES**, por una parte y por la otra **MÓNICA MARÍA FONSECA VIGOYA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía número 60.360.270, obrando como representante legal de la **CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER – PROEMPRESAS,** identificada con el NIT. 807.004.124-0, que en adelante se denominará la **ENTIDAD EJECUTORA**, hemos acordado suscribir el presente Convenic de Cooperación No. **GC-FM-CONV-80-013**, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que **GLOBAL COMMUNITIES**, es una organización No Gubernamental (ONG) sin ánimo de lucro con su sede principal en Silver Spring, Maryland, EEUU, debidamente acreditada en Colombia según ha quedado expuesto.

2. Que **GLOBAL COMMUNITIES** suscribió el Convenio **No COL-911-G04-H** con el Fondo Mundial plenamente vigente, cuyo objetivo es reducir la morbi-mortalidad y la vulnerabilidad asociadas al VIH/Sida en grupos clave priorizados de Colombia.

3. Que en desarrollo del Convenio **No COL-911-G04-H** mencionado en el considerando anterior el Coordinador de Generación de Ingresos del Proyecto Fondo Mundial de **GLOBAL COMMUNITIES** solicita la realización del presente Convenio de Cooperación.

4. Que mediante Acta de Selección de fecha veintidós (22) de octubre de 2013, con la finalidad de la implementación del Componente de Generación de Ingresos en las Regionales Caribe, Oriente y Centro y habiendo considerado el trabajo adelantado por CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER "PROEMPRESAS" en la Primera Fase del Componente, se decide que esta entidad realice la implementación del Componente de Generación de Ingresos en su Fase II.

5. Que la solicitud cuenta con aprobación de disponibilidad presupuestal de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2013.

Global Communities : Calle 72 No. 5-83 Piso 13 : Bogotá, Colombia
T: +571 313.8500 : F: +571 313.8501 E: mailbox@globalcommunities.org.co
www.globalcommunities.org

ANTERIORMENTE CHF Internacional
Código SC-5665-1

6. Que **GLOBAL COMMUNITIES** y la **ENTIDAD EJECUTORA** celebran el presente Convenio de Cooperación, aceptando todas y cada una de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Prestar asistencia social y promover la creación de oportunidades productivas para reducir la vulnerabilidad social al VIH/Sida, generar oportunidades de inclusión laboral y social para los grupos clave: Personas con VIH y Sida [PVS], hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres [HSH], transgeneristas, transexuales y travestis [TRANS], trabajadoras sexuales [TS], habitantes de calle [HC] y jóvenes en contexto de desplazamiento [JDESP], en desarrollo del Convenio suscrito entre GLOBAL COMMUNITIES y The Global Fund – El Fondo Mundial.

Parágrafo Primero. La invitación directa realizada por **GLOBAL COMMUNITIES** a la **ENTIDAD EJECUTORA** mediante comunicación No. CHF-PRO-FM 56-13 de fecha cinco (05) de agosto de 2013 junto con la respectiva carta de aceptación por parte de la **ENTIDAD EJECUTORA** de fecha nueve (09) de agosto de 2013, asi como le Acta N°002 del "Comité de Seleccion de Proponente" de fecha 22 de ocrubre de 2013, hacen parte integral del presente Convenio de Cooperación.

SEGUNDA. Lugar de Ejecución. El presente Convenio de Cooperación se ejecutará en las Regiones de Caribe, Oriente y Centro de Colombia, en los departamentos y municipios relacionados a continuación:

REGIÓN: CARIBE

POBLACIÓN META PLANES EMPRESARIALES EN FASE II - PROYECTO VIH FM

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO PLANES CON PLANES EMPRESARIALES APROBADOS	NUMERO DE PLANES EMPRESARIALES
ATLANTICO	BARRANQUILLA	84	28
	MALAMBO	6	2
	SABANALARGA	6	2
	SOLEDAD	30	10
	TOTAL	126	42
BOLIVAR	ARJONA	6	2
	CARTAGENA	33	11
	EL CARMEN DE BOLIVAR	6	2
	MAGANGUE	15	5
	TOTAL	60	20
GUAJIRA	MAICAO	6	2
	RIOHACHA	6	2
	URIBIA		
	TOTAL	12	4
MAGDALENA	CIÉNAGA	9	3
	SANTA MARTA	30	10
	ZONA BANANERA	9	3
	TOTAL	48	16
SUCRE	COROZAL	18	6
	SAN MARCOS	6	2
	SAN ONOFRE	6	2
	SINCELEJO	36	12
	TOTAL	66	22
	TOTAL REGION CARIBE	312	104

Global Communities
Construyendo un Mundo Mejor
ANTERIORMENTE CHF International

REGIÓN: ORIENTE

POBLACIÓN META PLANES EMPRESARIALES EN FASE II - PROYECTO VIH FM

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO DE PERSONAS CON PLANES EMPRESARIALES (META GLOBAL DE NUEVOS)	NÚMERO DE PLANES EMPRESARIALES
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	48	16
	LOS PATIOS	6	2
	OCAÑA	6	2
	VILLA DEL ROSARIO	6	2
	TOTAL	66	22
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	15	5
	BUCARAMANGA	57	19
	FLORIDABLANCA		-
	SAN GIL	6	2
	TOTAL	78	26
TOTAL REGIONAL ORIENTE		144	48

REGIÓN: CENTRO

POBLACIÓN META PLANES EMPRESARIALES EN FASE II - PROYECTO VIH FM

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO DE PERSONAS CON PLANES EMPRESARIALES (META GLOBAL DE NUEVOS)	NÚMERO DE PLANES EMPRESARIALES
BOGOTA D.C	BOGOTÁ, D.C.	450	150
	TOTAL	450	150
HUILA	GARZÓN	6	2
	NEIVA	24	8
	PITALITO	6	2
	TOTAL	36	12
META	ACACÍAS	5	2
	GRANADA	5	2
	SAN MARTÍN	5	2
	VILLAVICENCIO	60	20
	TOTAL	75	25
TOTAL REGIONAL CENTRO		561	187

Parágrafo. No obstante lo anterior, el domicilio contractual del presente Convenio de Cooperación será la ciudad de Bogotá D.C.

Global Communities
Construyendo un Mundo Mejor
ANTERIORMENTE CHF International

TERCERA. Duración. El termino de duración del Convenio de Cooperación será contado a partir de la fecha de firma del presente documento, es decir desde el veinticinco (25) de octubre de 2013 hasta el diez (10) de diciembre de 2014.

Parágrafo Primero. El presente Convenio de Cooperación estará vigente hasta el **diecisiete (17) de diciembre de 2014**, con el fin de que se dé cumplimiento a los requisitos establecidos para el pago dentro del término de vigencia del Convenio.

Parágrafo Segundo. Las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del objeto del presente Convenio de Cooperación, para lo cual se suscribirá un Acta en la que se motivará la suspensión, el término de duración de la misma y fecha de reanudación de las actividades.

CUARTA. Valor. El presente Convenio de Cooperación tiene un valor total de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($3.193.242.290,64) IVA Incluido;** de los cuales **GLOBAL COMMUNITIES** aporta la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($2.984.721.637,64).** El valor total del presente convenio incluye todos los gastos e impuestos inherentes a la ejecución del mismo.

Parágrafo Primero. El valor total del convenio será distribuido en los siguientes rubros:

a. **Funcionamiento.** Comprendidos por los rubros de **Recursos Humanos Programático y Administrativo, Desplazamientos asesores/gestores, Gastos de Administracion,** por la suma de: **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($932.014.577,64)**

b. **Destinación Especifica.** Por la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.052.707.060).**

Parágrafo Segundo. La **ENTIDAD EJECUTORA** aportará como contrapartida la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($208.520.653).** Dicho aporte está orientado a mejorar y complementar las acciones y resultados del programa y deberá ser reportada según criterios establecidos por **GLOBAL COMMUNITIES**.

Parágrafo Tercero. Los rubros y valores consignados en la presente cláusula serán distribuidos según lo establezca el presupuesto del Convenio aprobado por **GLOBAL COMMUNITIES**, el cual hace parte integral del presente Convenio de Cooperación. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá abrir una cuenta corriente bancaria exclusiva, para el manejo de los fondos del presente Convenio.

Parágrafo Cuarto. Las partes acuerdan que el valor del presente Convenio de Cooperación se ejecutará según lo establecido en el presupuesto aprobado del Convenio, razón por la cual **no serán permitidos ni aceptados** gastos destinados a manutención, gastos personales ni de alimentación, y que en consecuencia no habrá reconocimiento de valores o ítems no contemplados en el presupuesto previsto para el convenio de cooperación.

Parágrafo Quinto. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá manejar los fondos entregados para la ejecucion del presente Convenio prudentemente, asi mismo deberá ejercer todas las acciones necesarias para asegurar que los fondos serán usados única y exclusivamente para los propositos del programa. En **ningún caso** los fondos del Convenio podran ser utilizados para: Apoyar o promover la violencia, ayudar terroristas, actividades relacionadas con el terrorismo u organizaciones terroristas, realizar movimientos o promover organizaciones que realicen actividades de lavado de activos.

Parágrafo Sexto. Teniendo en cuenta que el Convenio suscrito con el Fondo Mundial fue asignado en Euros, el presente Convenio está sujeto a las variaciones de la tasa de cambio, las cuales pueden afectar el presupuesto aprobado para esta actividad. En caso que el Euro tenga una fluctuación significativa durante la vigencia del presente convenio, las partes deberán renegociar el presupuesto pactado y aprobado.

Parágrafo Séptimo. La **ENTIDAD EJECUTORA** será auditada por **GLOBAL COMMUNITIES** o por cualquier entidad autorizada por el Fondo Mundial, en cualquier tiempo.

Parágrafo Octavo. GLOBAL COMMUNITIES descontará los impuestos a que haya lugar.

QUINTA. Forma de Pago. El valor total del Convenio, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula anterior, será pagado de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso, a título de anticipo, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($596.944.327,53),** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte que realiza **GLOBAL COMMUNITIES** al Convenio, una vez la **ENTIDAD EJECUTORA** cumpla con los requisitos exigidos para el pago y haya entregado materialmente a **GLOBAL COMMUNITIES** las garantías que amparan el Convenio de Cooperación y éstas a su vez, hayan sido aprobadas por parte de **GLOBAL COMMUNITIES**.

2. El saldo, es decir, el ochenta por ciento (80%) restante, será desembolsado siempre que se haya ejecutado el setenta por ciento (70%) del desembolso inmediatamente anterior, previa presentación y aprobación del Informe de Ejecución Financiera del último desembolso.

3. Los desembolsos correspondientes al Rubro de Destinación Específica, se realizarán previa aprobación por parte del Fondo Mundial y **GLOBAL COMMUNITIES** (aquellos referidos al plan semilla para Planes Empresariales) y los de Comercialización para la sostenibilidad de los Planes Empresariales, Capacitación y Seguimientos, previa aprobación por parte de **GLOBAL COMMUNITIES.**

Parágrafo Primero. Requisitos para efectuar cada pago. Los desembolsos estarán sujetos a la prestación y entrega por parte de la **ENTIDAD EJECUTORA** de los siguientes documentos a **GLOBAL COMMUNITIES**:

1. Copia del RUT Actualizado a 2013. **(Primer Desembolso).**

2. Entrega de Garantías firmadas y con su respectivo recibo de pago en originales, debidamente aprobadas por **GLOBAL COMMUNITIES. (Primer desembolso).**

Global Communities
Construyendo un Mundo Mejor
ANTERIORMENTE CHF International

3. Certificación del último pago al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme a la ley, del personal que se encuentra por nómina y por honorarios de la **ENTIDAD EJECUTORA** expedida por el Representante Legal y/o Contador o Revisor Fiscal. **(Primer desembolso).**

4. Certificación de la apertura de la cuenta bancaria corriente para el manejo exclusivo de los recursos del Convenio. **(Todos los Desembolsos).**

5. Certificación emitida por el Representante Legal y/o Contador o Revisor Fiscal, en donde conste estar al día en el pago de salarios y honorarios de los empleados y contratistas vinculados al proyecto. **(Todos los Desembolsos).**

6. Presentación y aprobación del Informe de Ejecución Financiera del último desembolso inmediatamente anterior **(Todos los Desembolsos).**

Parágrafo Segundo. El primer desembolso está sujeto a la aprobación por parte del Fondo Mundial del presupuesto para la **ENTIDAD EJECUTORA.**

Parágrafo Tercero. La **ENTIDAD EJECUTORA** presentará oportunamente la información y documentación necesaria para solicitar los respectivos desembolsos de acuerdo a las políticas internas de **GLOBAL COMMUNITIES**. Así mismo, **GLOBAL COMMUNITIES** se responsabiliza de hacer los desembolsos destinados para este Programa en pesos colombianos mediante transferencias bancarias a la cuenta exclusiva que para tal efecto abra la **ENTIDAD EJECUTORA**.

Parágrafo Cuarto. La información contenida en cada uno de los numerales de la presente cláusula deberá ser verificada y certificada por el Supervisor designado por **GLOBAL COMMUNITIES**, con el fin de darle trámite al respectivo desembolso.

Parágrafo Quinto. Los desembolsos a efectuar por parte de **GLOBAL COMMUNITIES** están sujetos a la disponibilidad de recursos, de acuerdo a la provisión de fondos por parte del Fondo Mundial.

SEXTA. Garantías. La **ENTIDAD EJECUTORA** se obliga a constituir a su costa y a favor de **GLOBAL COMMUNITIES**, quien será el asegurado en la misma, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia (anexando original y recibo de pago), que garantice lo siguiente:

a. **Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del primer desembolso, con una vigencia igual a la duración del Convenio y tres (3) meses más, es decir, **desde el veinticinco (25) de octubre de 2013 hasta el diecisiete (17) de marzo de 2015.**

b. **Cumplimiento.** Para garantizar la realización de todas las obligaciones derivadas del Convenio, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) meses más, es decir, **desde el veinticinco (25) de octubre de 2013 hasta el diecisiete (17) de marzo de 2015.**

Global Communities
Construyendo un Mundo Mejor

ANTERIORMENTE CHF Internacional

c. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee la **ENTIDAD EJECUTORA** durante el desarrollo del Convenio, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Convenio, con una vigencia igual a la duración del Convenio y tres (3) años más, es decir, **desde el veinticinco (25) de octubre de 2013 hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2017.**

Parágrafo Primero. Para todos los efectos de poder entender perfeccionado el presente convenio, la **ENTIDAD EJECUTORA** deberá entregar real y materialmente a **GLOBAL COMMUNITIES** la referida garantía que ampare los riesgos exigidos en la presente cláusula, junto con el respectivo recibo de pago, en originales expedidos por la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera.

Parágrafo Segundo. La **ENTIDAD EJECUTORA** asume la responsabilidad de renovar las pólizas, las veces que sea necesario para mantener una adecuada cobertura y a remitir la póliza y las modificaciones del caso a **GLOBAL COMMUNITIES**, asumiendo mediante la firma del presente documento toda responsabilidad que pueda resultar como consecuencia de una inadecuada cobertura, errores en las pólizas o de la no corrección, renovación, modificación o ajuste que llegaren a requerir las pólizas o sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones que **GLOBAL COMMUNITIES** pueda tomar frente a un incumplimiento por este concepto.

SÉPTIMA. Obligaciones de la ENTIDAD EJECUTORA. La **ENTIDAD EJECUTORA** tendrá a su cargo las siguientes:

Obligaciones Específicas:

1. Promover la creación de oportunidades productivas para reducir la vulnerabilidad social al VIH/Sida, generar opciones de inclusión económica y social para los grupos clave: Personas con VIH y Sida [PVS], hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres [HSH], transgeneristas, transexuales y travestis [TRANS], trabajadoras sexuales [TS] y habitantes de calle [HC].

2. Identificar a las y los participantes en las acciones de Generación de Ingresos a través de los líderes, servicios comunitarios y Entidades Ejecutoras que actualmente vienen desarrollando los demás componentes del Proyecto VIH, de esta forma, se logra que las poblaciones que participan de las acciones de prevención, promoción y educación del proyecto se beneficien igualmente de este componente de generación de ingresos.

3. Crear y/o fortalecer proyectos productivos de tipo económico o socio-cultural que contribuyan a definir modos de vida sostenibles que mejoren las condiciones socio-económicas, viabilicen proyectos de vida más sólidos y sostenibles y reduzcan los factores de vulnerabilidad económica asociados al VIH y al Sida.

4. Diseñar y construir planes de negocios para cada una de los proyectos productivos, para lo cual se contempla el apoyo de capital semilla, el cual puede utilizarse para financiar maquinaria y equipo, materia prima o materiales de producción, entre otros. Para efectos de estimación de metas y aspectos presupuestales, se ha establecido un promedio de tres personas por proyecto productivo, en caso que esto se dé con la población seleccionada y en las ciudades de

Global Communities
Construyendo un Mundo Mejor
ANTERIORMENTE CHF Internacional

cobertura, lo cual implica que la meta para la Región de unidades productivas debe beneficiar mínimo a 3 personas de los grupos clave por cada plan empresarial, es decir que si la meta de proyectos productivos es 50, estos 50 proyectos debe beneficiar como mínimo a 150 personas. También se pueden considerar planes empresariales a nivel individual. No se debe forzar el establecimiento de grupos productivos sin cumplir los criterios de viabilidad, experiencia y permanencia.

5. Manifestar su compromiso y responsabilidad para que los recursos de capital semilla lleguen a los participantes que cuentan con planes empresariales aprobados; que los participantes hagan un buen uso y adecuada inversión de los insumos entregados; que los proveedores de insumos seleccionados cumplan con las entregas completas definidas y que los participantes cuenten con los recursos aprobados, para lo cual se tiene que implementar las políticas de compras de la entidad ejecutora y que estas sean consistentes con las de **GLOBAL COMMUNITIES** y el Fondo Mundial.

6. Presentar los planes de negocio a **GLOBAL COMMUNITIES** para ser estudiados en un comité técnico, el cual evaluará cada una de las iniciativas y podrá solicitar ajustes, antes de ser enviados al Fondo Mundial para su aprobación. Ningún plan podrá ser apoyado con los fondos de capital semilla si no cuenta con la aprobación previa del Fondo Mundial. Los planes definidos también tienen que pasar por una aprobación previa de un Comité conformado por líderes y servicios comunitarios del componente de promoción y prevención VIH, los profesionales de la **ENTIDAD EJECUTORA** y **GLOBAL COMMUNITIES**.

7. Presentar los planes de negocio de la Fase II para evaluación hasta el **31 de diciembre de 2013**. Los planes que se presenten después de esta fecha no podrán ser tenidos en cuenta para esta Fase del proyecto, ya que las iniciativas a apoyar deben tener un tiempo mínimo de acompañamiento de 12 meses. El acompañamiento para los planes empresariales de Fase II deberá continuar por un año es decir hasta noviembre de 2014 (una vez se obtenga la aprobación respectiva) con el fin de asegurar la continuidad y sostenibilidad de estas iniciativas. Los planes empresariales de Fase I de las tres Regionales ya aprobados y en funcionamiento, deben continuar recibiendo capacitaciones básicas y especializadas, visitas de seguimiento en el sitio de los negocios, actividades de mercadeo y comercialización para su sostenibilidad y eventos de graduación y cierre hasta mayo de 2014, por parte de la entidad ejecutora.

8. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá asegurar que las personas que se beneficien de estas acciones deberán comprometerse también como líderes educadores de pares para la prevención del VIH/Sida y otras ITS, la promoción de la salud y la demanda de servicios y llegar con servicios preventivos a un mínimo de 39 personas por cada unidad productiva (en promedio 13 por persona participante en la unidad productiva, cuando ésta esté conformada por tres personas). Estas personas pueden ser pares de los grupos clave u otras personas de la comunidad. Para el desarrollo de estas acciones la **ENTIDAD EJECUTORA** para el componente de Generación de Ingresos deberá articularse con las Entidades Ejecutoras que se encuentren ejecutando los demás componentes del proyecto del Fondo Mundial en cada uno de los departamentos de las tres Regionales (estos eventos se denominan de Replica de los conocimientos y acciones que promueve el Proyecto VIH Fondo Mundial).

9. Para asegurar la viabilidad y sostenibilidad de estos proyectos la **ENTIDAD EJECUTORA** deberá proponer por un lado, el desarrollo de un plan de formación que acompañará la

construcción y gestión de los proyectos desde su formulación, en temas como desarrollo humano, formación vocacional, ideas de negocio, gestión de proyectos, plan de inversión con identificación del requerimiento de capital semilla, contabilidad, administración, gerencia, comercialización, aspectos técnicos, entre otros. Un módulo completo de esta formación se dedicará a la formación en VIH, la cual se desarrollará en articulación con las Entidades Ejecutoras de los demás componentes del Fondo Mundial en cada Departamento y en lo que se va a denominar actividades de Replica o de multiplicación.

10. La **ENTIDAD EJECUTORA** trabajará en articulación con el SENA a nivel local (Direcciones Regionales) de tal forma que los procesos de formación y acompañamiento se puedan fortalecer y complementar con los instructores y gestores de emprendimiento y poblaciones vulnerables con que cuenta el SENA en cada uno de sus Centros de Formación. Para el desarrollo de las actividades de formación en temas técnicos y administrativos, **GLOBAL COMMUNITIES** desde el nivel central, viene trabajando en una alianza con la Dirección General del SENA, la cual se trabajará a nivel regional posteriormente con la **ENTIDAD EJECUTORA** para el componente de Generación de Ingresos.

11. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá construir los planes de negocio de cada proyecto productivo visualizando la sostenibilidad de estas iniciativas, tanto para los que ya se apoyaron en Fase I para las tres Regionales como para los que inicien el proceso en Fase II, es decir a partir de octubre de 2013 y según las metas señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio; para ambos grupos deberá construir los planes de sostenibilidad de las unidades de negocio a través de estrategias de comercialización y mercadeo, formalización, redes de emprendimientos y gestión de fuentes de recursos y financiamiento diferentes al proyecto con el Fondo Mundial, esto con la construcción de un plan de comercialización y mercadeo que será aprobado por **GLOBAL COMMUNITIES.**

12. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá realizar alianzas público-privadas a nivel local y regional con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del presente componente. Además del esfuerzo realizado por la **ENTIDAD EJECUTORA** a nivel local y regional, el equipo de **GLOBAL COMMUNITIES** a nivel nacional apoyará el desarrollo de estas alianzas y construirá con la **ENTIDAD EJECUTORA** una hoja de ruta para el desarrollo de alianzas estratégicas público-privadas. No obstante, es responsabilidad de la **ENTIDAD EJECUTORA** realizar las alianzas requeridas para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto, especialmente en el cumplimiento del fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas que se promuevan. Igualmente, el proponente debe identificar y proponer los recursos de contrapartidas (en especie y dinero).

13. La **ENTIDAD EJECUTORA** debe asegurarse de contar con todos los soportes financieros y programáticos del proyecto en archivos, para dar cuenta del cumplimiento de los objetivos, metas y de la ejecución presupuestal del proyecto. La cantidad, el tipo, características y diseño de los soportes serán establecidos por **GLOBAL COMMUNITIES** en sus lineamientos metodológicos, guías de trabajo y Manual Financiero para Entidades Ejecutoras, y corresponderán a los lineamientos establecidos por el Fondo Mundial. La entrega o acceso a los soportes estará definida en los lineamientos y guías de trabajo de **GLOBAL COMMUNITIES**, y deben estar disponibles para Global Communities, el Agente Local del Fondo o el FM en cualquier momento que lo requieran.

Global Communities
Construyendo un Mundo Mejor
ANTERIORMENTE CHF International

14. La **ENTIDAD EJECUTORA** debe asegurar que su equipo de trabajo disponga del tiempo necesario para subir la información al sistema de información DIME de acuerdo a los lineamientos establecidos por el área de Monitoreo y Evaluación de **GLOBAL COMMUNITIES**. Igualmente, debe disponer de carpetas de archivo para cada uno de los participantes con los documentos, formatos, guías que se implementen con el Proyecto.

15. Coordinar acciones con las entidades ejecutoras (EE) responsables de los demás componentes del Proyecto VIH FM para la identificación, creación y fortalecimiento de las iniciativas productivas.

16. Reportar a **GLOBAL COMMUNITIES** todas las actividades desarrolladas con la periodicidad y requerimientos establecidos en el sistema de monitoreo del proyecto.

17. Realizar la sistematización de lecciones aprendidas.

18. Presentar a **GLOBAL COMMUNITIES** la sistematización de lecciones aprendidas de acuerdo a los lineamientos del proyecto.

19. Aceptar las visitas de auditoría de **GLOBAL COMMUNITIES** o del Agente Local del Fondo Mundial- ALF cuando sea requerido. Para Colombia la entidad designada por el Fondo Mundial es el Agente Local del Fondo, cuyo objetivo es asegurar que las inversiones únicamente se realicen allí donde la financiación de la subvención se gestione y se gaste eficazmente en programas que logren repercutir en la lucha contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria. Por tanto el ALF está en la capacidad de realizar visitas a las oficinas y solicitar información en cualquier tiempo. La Entidad Ejecutora al suscribir el convenio se obliga a cooperar con el ALF y a dar respuesta a sus requerimientos.

20. Dar respuesta oportuna a los informes de Auditoria, y acatamiento de las recomendaciones derivadas de cada uno de dichos hallazgos.

21. Llevar libros y registros contables de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y a los lineamientos del Fondo Mundial según el acuerdo de subvención. La **ENTIDAD EJECUTORA** mantendrá los libros y registros contables hasta 7 años después de la fecha de terminación de este convenio o por un período más largo si así lo determina **GLOBAL COMMUNITIES**, El Fondo Mundial o el Agente Local del Fondo.

22. Cumplir con las fechas de reporte financiero establecidas en el Manual Financiero de Entidades Ejecutoras (primeros 5 días calendario de cada mes).

23. Subsanar las Glosas o Hallazgos que **GLOBAL COMMUNITIES** establezca, a más tardar dentro del mes siguiente en que le sea comunicada la Glosa o Hallazgo a la **ENTIDAD EJECUTORA**, si no llegase a subsanar dentro de ese tiempo se suspenderá el trámite de desembolsos hasta el cierre de las Glosas o Hallazgos.

24. Poner a disposición de **GLOBAL COMMUNITIES** la información técnica, contable y financiera relacionada con el convenio, así como recibir y atender las auditorías que para tal fin destine **GLOBAL COMMUNITIES**.

Global Communities
Construyendo un Mundo Mejor
ANTERIORMENTE CHF Internacional

25. Dar cabal y estricto cumplimiento al Manual de Normas y Procedimientos Financieros suministrado por **GLOBAL COMMUNITIES**.

26. Permitir que el equipo de auditoría de **GLOBAL COMMUNITIES** practique las visitas necesarias para la supervisión administrativa, financiera, contable y de ejecución del convenio, y poner a su disposición toda la información necesaria para el desarrollo y buen cumplimiento del mismo.

27. Atender las visitas de auditoria anual que realice Global Communities y/o el Fondo Mundial, así ya no esté vigente el convenio. En caso que la **ENTIDAD EJECUTORA** esté conformada como Unión Temporal y se encuentre disuelta, deberá garantizar que se atenderán las visitas de la auditoria externa sobre los aspectos administrativos y financieros de dicha Unión Temporal.

28. No suministrar material de apoyo o recursos a ninguna persona natural o jurídica que se sabe o se cree saber, recomienda, planea, patrocina, está dedicada o ha estado dedicada a la actividad terrorista o al lavado de activos. Así mismo no actuar como agente para alguna persona o entidad que recomienda, planea, patrocina, está dedicada o ha estado dedicada a la actividad terrorista y/o lavado de activos, o que ha sido declarada como tal, so pena de dar por terminado inmediatamente el convenio suscrito entre las partes y ejercer las acciones legales a las que haya lugar. Se entiende como "material de apoyo y recursos" el dinero u otros instrumentos financieros, servicios financieros, alojamiento, entrenamiento, resguardos, documentación o identificación falsa, equipos de comunicación, instalaciones, armas, sustancias letales, explosivos, personal, transporte y otros activos físicos, excepto medicinas o material religioso.

29. **LA ENTIDAD EJECUTORA** se abstendrá de usar el logotipo, nombre, marcas comerciales, emblemas o cualquier otro símbolo que identifique al Fondo Mundial y a Global Communities. Los derechos y el manejo de cada una de las partes sobre propiedad intelectual se regularán de acuerdo con los siguientes parámetros: 3.1- La utilización de los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas del Fondo Mundial (FM), deberá contar con previa autorización del FM y de Global Communities y no constituye en ningún momento un derecho o participación de la propiedad de los mismos para la otra parte.

30. **LA ENTIDAD EJECUTORA** conservará y custodiará en debida forma, por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del convenio, toda la documentación de índole técnico-programático y será responsable por la pérdida, deterioro o daño sobre cualquiera de los documentos producidos sobre esta materia con ocasión de la ejecución del objeto del convenio.

31. Colaborar con Global Communities para la cabal ejecución del objeto a contratar, propendiendo por el cumplimiento del mismo en el marco de la política de gestión de calidad de la entidad.

32. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el Sistema de Gestión de Calidad de **GLOBAL COMMUNITIES** (Formatos, Procedimientos, Instructivos, Manuales, y otros).

Global Communities
Construyendo un Mundo Mejor
ANTERIORMENTE CHF International

33. Exigir a las personas contratadas para el desarrollo del convenio todas las garantías que estime convenientes para amparar el cabal cumplimiento de sus obligaciones y la calidad del objeto del convenio.

34. Las demás requeridas para la ejecución del Convenio.

Parágrafo. Obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales.

1. Cumplir, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 del 2012 y el Decreto 723 de 2013 por medio de la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, el cual señala en su artículo 2: *"Modifíquese el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994"*, en lo correspondiente en su literal **a,** con la afiliación obligatoria de: *"Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación"*.
2. Procurar el cuidado integral de la salud de la(s) persona(s) que tenga a cargo durante la ejecución del presente Convenio.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Informar a **GLOBAL COMMUNITIES** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **GLOBAL COMMUNITIES**, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
7. Informar oportunamente a **GLOBAL COMMUNITIES** toda novedad derivada del Convenio.

<u>OCTAVA.</u> Obligaciones de GLOBAL COMMUNITIES.

1. Desembolsar a **LA ENTIDAD EJECUTORA**, las sumas convenidas en los tiempos y formas establecidas en el presente Convenio.
2. Brindar a **LA ENTIDAD EJECUTORA** la asistencia técnica que a su juicio se requiera para la adecuada ejecución del Convenio.
3. Acompañar los procesos de gestión y coordinación interinstitucional a su juicio necesarios para complementar las actividades del programa.
4. Adelantar las actividades de seguimiento, monitoreo y evaluación al desarrollo del Programa.

Global Communities
Construyendo un Mundo Mejor

ANTERIORMENTE CHF Internacional

NOVENA. Ausencia de Subordinación Laboral. La **ENTIDAD EJECUTORA** acepta que ha sido contratada en su calidad de ejecutora independiente mediante el presente Convenio, por lo tanto no se constituirá ninguna subordinación laboral entre la **ENTIDAD EJECUTORA** y **GLOBAL COMMUNITIES**. Consecuentemente, no habrá beneficios, ni valores adicionales a los aquí pactados, por lo cual las partes declaran que el presente convenio no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales y que su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando la **ENTIDAD EJECUTORA** de plena independencia en la preparación y ejecución del Convenio. Tampoco existirá relación laboral alguna entre **GLOBAL COMMUNITIES** y el personal que la **ENTIDAD EJECUTORA**, en ejercicio de su autonomía e independencia llegare a contratar para la ejecución del Convenio. Las partes declaran que la **ENTIDAD EJECUTORA** es totalmente independiente y autónoma en los aspectos administrativo, financiero y técnico de tal suerte que por actuar en forma independiente, el personal que a su juicio requiera para el cumplimiento del presente Convenio es de su exclusiva responsabilidad (de la **ENTIDAD EJECUTORA**), tanto en lo salarial como en lo prestacional, por lo que **GLOBAL COMMUNITIES** queda liberado de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones a las que, por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo de la **ENTIDAD EJECUTORA**.

DÉCIMA. Modificación y Prórroga. El presente Convenio de Cooperación junto con sus anexos, constituirán el único acuerdo vigente entre las partes, por lo que cualquier modificación o prórroga (por duración o valor) deberá constar en un documento debidamente suscrito por las partes.

DÉCIMA PRIMERA. Cesión. El presente Convenio no podrá cederse ni total ni parcialmente a un tercero sin previa autorización escrita de **GLOBAL COMMUNITIES**.

DÉCIMA SEGUNDA. Causales de Incumplimiento, Suspensión o Terminación. El presente Convenio podrá darse por terminado o suspenderse en cualquier momento dentro de su vigencia, dando aviso por escrito de la terminación o suspensión con una antelación no inferior a ocho (08) días, cuando las causales de terminación o suspensión obedezcan a las reconocidas por la ley colombiana o se llegare a presentar alguna de las siguientes circunstancias acordadas y aceptadas de común acuerdo por las partes, así:

1. De común acuerdo, el cual se manifestará por escrito en el acta que para el efecto suscriban las partes.

2. Por la ejecución total de los recursos antes de la finalización de la vigencia del convenio.

3. Por incumplimiento, abandono o descuido de las obligaciones recíprocas. En éste evento, se entenderá que se rescinde el convenio y habrá lugar a indemnización de perjuicios.

4. **GLOBAL COMMUNITIES** podrá terminar o suspender el presente convenio, en parte o totalmente de forma discrecional, **GLOBAL COMMUNITIES** enviará una comunicación a la **ENTIDAD EJECUTORA** en donde establezca los motivos por los cuales se termina total o parcialmente el convenio.

5. Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio.

6. Por fuerza mayor o caso fortuito; en el evento que la ejecución del programa sea interrumpida por cualquier imprevisto al que no fuera posible resistir como: fenómenos naturales, disturbios

Global Communities
Construyendo un Mundo Mejor
ANTERIORMENTE CHF Internacional

sociales, alteración del orden público, actos terroristas, incendios u otras circunstancias que estén fuera del control y no hayan sido provocados por la **ENTIDAD EJECUTORA**. Esto no dará lugar al cobro de indemnizaciones de perjuicios entre las partes y se otorgará la prórroga necesaria para la ejecución del convenio, dentro del tiempo que pacten las partes siempre que no supere el tiempo de duración del Convenio. El suceso deberá notificarse dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a su acontecimiento.

7. Cuando por cualquier razón, el Fondo Mundial, determinara reducir o eliminar el monto de fondos destinados al programa.

8. Cuando la **ENTIDAD EJECUTORA** no provea la cantidad suficiente de personal calificado o personal para la supervisión, incumpla o falle en el pago a sus proveedores, empleados o sub – contratistas, incumpla las leyes, reglas y normatividad local y nacional o no provea las instalaciones físicas adecuadas y necesarias acorde a los requerimientos y necesidades mínimas y suficientes, inherentes al cabal desarrollo del presente Convenio.

9. Cuando incumpla lo establecido en la cláusula sexta del presente convenio.

10. Por decisión de **GLOBAL COMMUNITIES** quien tendrá plena reserva para dar por terminado el presente convenio, solicitar los dineros desembolsados que no estén ejecutados o tomar las medidas necesarias si durante la ejecución del mismo, La **ENTIDAD EJECUTORA** o uno de sus altos funcionarios han sido o es penalizado por delitos relacionados con terrorismo, narcotráfico o tráfico de drogas.

11. Por cualquier otra causa prevista por la Ley.

Parágrafo. Una vez terminado total o parcialmente el convenio de cooperación se seguirán los siguientes procedimientos: De forma inmediata La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá devolver a **GLOBAL COMMUNITIES** los fondos que no se han gastado desde la fecha de la comunicación en donde se informa la terminación total o parcial o desde la fecha de expiración del término pactado. Entregar un informe final de auditoría financiera, entregar un inventario de los activos adquiridos con los fondos del convenio y de las cuentas por cobrar relacionadas con el mismo.

DÉCIMA TERCERA. Liberación de Responsabilidad. GLOBAL COMMUNITIES y el Fondo Mundial quedan exentos de toda responsabilidad civil, penal y laboral ante terceros que asuma la **ENTIDAD EJECUTORA** para el desarrollo del presente Convenio. Así mismo, **GLOBAL COMMUNITIES** y el Fondo Mundial, no tienen obligación alguna de suministrar a la **ENTIDAD EJECUTORA** apoyo diferente al aquí pactado.

DÉCIMA CUARTA. Uso de Marcas, Logos, Emblemas. La **ENTIDAD EJECUTORA** se abstendrá de usar el logotipo, nombre, marcas comerciales, emblemas o cualquier otro símbolo que identifique al Fondo Mundial y a **GLOBAL COMMUNITIES**.

En caso de incumplimiento de alguno de los parámetros anteriores la **ENTIDAD EJECUTORA** se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y jurídicas que se generen del mismo, tales como daños, perjuicios y/o sanciones.

Global Communities
Construyendo un Mundo Mejor
ANTERIORMENTE CHF Internacional

DÉCIMA QUINTA. Conflictos de Interés – Anticorrupción. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá establecer unos estándares de conducta, los cuales han de tener como objetivo principal el comunicar una expectativa de conducta ética de parte de todos los empleados, consultores y voluntarios quienes trabajen con la **ENTIDAD EJECUTORA**. El personal de la **ENTIDAD EJECUTORA** que participe en la ejecución del presente convenio, no puede tener intereses particulares en los contratos, convenios u otros negocios que la Entidad celebre ya sea financieros u otros intereses externos, relaciones o actividades que podrían entrar en conflicto con el objeto contractual desarrollado, con su capacidad de desempeñar sus obligaciones laborales, o que potencialmente puedan influir en sus decisiones. Si llegase a existir algún conflicto de intereses la persona impedida deberá manifestarlo por escrito dejando así constancia de ello, comunicando dicha situación a **GLOBAL COMMUNITIES** y por ende retirando su participación del desarrollo del objeto contractual.

DECIMA SEXTA. Cláusula Especial. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá dar estricto cumplimiento al "Código de Conducta" del Fondo Mundial, el cual hace parte integral del presente convenio. Si se evidencia que la **ENTIDAD EJECUTORA** incurre en alguna de las conductas descritas en el referido Código, se dará por terminado el presente convenio de inmediato y la **ENTIDAD EJECUTORA** devolverá el dinero a que haya lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA. Notificaciones. Las partes se comprometen a mantener actualizados los siguientes datos, para efectos de correspondencia, la cual deberá enviarse directamente a las direcciones declaradas por cada una; **GLOBAL COMMUNITIES**: Calle 72 No. 5 – 83 Piso 13 en Bogotá D.C. Tel. (1) 313 85 00. **LA ENTIDAD EJECUTORA:** Avenida 6A E No. 10 – 100 Barrio La Rivera en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander. Teléfono (7) 577 94 44 y correo electrónico: monica.fonseca@proempresaa.net.co

DECIMA OCTAVA Compromisoria. Las diferencias que llegaren a tener las partes con ocasión de la ejecución, interpretación, obligaciones, terminación o liquidación del presente Convenio, deberán ser resueltas, en lo posible, de común acuerdo. De no ser ello posible, serán sometidas al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, para que, mediante la conformación de un Tribunal de Arbitramento compuesto por un (1) árbitro designado por las partes, proceda a dar solución a la controversia, sujeto a las reglas de dicho centro. En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo en cuanto a la designación del árbitro en un plazo máximo de 15 días, éste será nombrado por la Cámara de Comercio de Bogotá. El árbitro fallará en Derecho.

DÉCIMA NOVENA. Supervisión. La vigilancia del correcto y oportuno cumplimiento del Convenio de Cooperación y la toma de las medidas necesarias para el efecto, estará a cargo de la Gerente de Generación de Ingresos, o quién designe el Director General, quienes con estricta sujeción a las cláusulas contractuales tendrán la responsabilidad por el cumplimiento del Convenio y de todas las obligaciones derivadas del mismo.

VIGÉSIMA. Liquidación. La liquidación del presente Convenio deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. El acta de liquidación la deberán firmar las partes que suscriben el presente Convenio. Dicha acta reflejará el cumplimiento de las prestaciones a cargo de las partes y hará constar que se encuentran a paz y salvo por todo concepto. Para tal efecto la **ENTIDAD EJECUTORA,** deberá presentar dentro del plazo enunciado: 1. Carta de cierre que incluye una certificación de terminación de obras, si las hay. 2. Informe financiero final firmado por el contador del Sub-convenio y el Representante legal, si hay lugar a ello. 3. Consignación, a la

Global Communities
Construyendo un Mundo Mejor
ANTERIORMENTE CHF International

cuenta bancaria que indique **GLOBAL COMMUNITIES**, por el valor de los fondos no utilizados durante la ejecución del Programa; que se debe adjuntar al informe de cierre. 4. Certificaciones sobre la inexistencia de deudas vigentes con proveedores y sub-contratistas. 5. Consignación, a la cuenta bancaria que indique **GLOBAL COMMUNITIES**, por concepto de los Rendimientos financieros de cada una de las cuentas bancarias (en caso que aplique). Este valor debe coincidir con el informe de Rendimientos Financieros final y el soporte de esta consignación se debe adjuntar al informe de cierre. 6. Relación de los Activos Fijos comprados con recursos del Convenio, si hay lugar a ello, de acuerdo con el formato establecido por **GLOBAL COMMUNITIES**. 7. Certificación del Banco, que confirme la cancelación de las cuentas bancarias abiertas para la ejecución del Convenio, si aplica.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Certificaciones. Mediante la firma del presente documento, la **ENTIDAD EJECUTORA** certifica que:

1. No se encuentra actualmente excluido, suspendido, propuesto para exclusión, declarado inelegible, o voluntariamente excluído para participar en esta transacción por parte de alguna agencia o departamento Federal del Gobierno de los Estados Unidos de América.
2. No ha suministrado, ni suministrará material de apoyo o recursos a ninguna persona ó entidad que se sabe o se cree saber, es una persona o entidad que recomienda, planea, patrocina, está dedicada o ha estado dedicada a la actividad terrorista, y que no proporcionará material de apoyo o recursos a ninguna persona o entidad que sabe o cree saber, está actuando como agente para alguna persona o entidad que recomienda, planea, patrocina, está dedicada o ha estado dedicada a la actividad terrorista, o que ha sido así declarada, y cesará inmediatamente dicho apoyo si la entidad es así declarada aún después de la fecha de firma del presente convenio.
3. Proveerá un lugar de trabajo libre de drogas.
4. No ha pagado, ni pagará con dineros del Gobierno de los Estados Unidos de América a ninguna persona para influenciar o pretender influenciar a un funcionario o empleado de una agencia, un miembro del Congreso de los Estados Unidos de América, funcionario o empleado del Congreso de los Estados Unidos de América o un empleado de un miembro del Congreso de los Estados Unidos de América que esté involucrado en el otorgamiento de algún convenio Federal, el desarrollo de alguna concesión Federal, el otorgamiento de un préstamo Federal, la celebración de algún convenio cooperativo y la extensión, continuación, renovación, modificación o corrección de algún convenio, concesión o préstamo Federal, o de un convenio cooperativo, y que de hacerlo con fondos diferentes a los fondos del Gobierno de los Estados Unidos de América lo notificará conforme a lo estipulado en la "Certificación Relacionada con Cabildeo.

VIGÉSIMA TERCERA. OFAC. La **ENTIDAD EJECUTORA** garantiza que cumplirá el Decreto Ejecutivo No. 13224 de Estados Unidos, relativa a la no Financiación de Terroristas y las leyes estadounidenses que prohíben transacciones con Terroristas. La **ENTIDAD EJECUTORA** debe tener en cuenta que las Órdenes Ejecutivas y la Ley de los Estados Unidos prohíben las transacciones y el aprovisionamiento de recursos y apoyo a individuos y organizaciones asociados con el terrorismo. Es responsabilidad legal de la **ENTIDAD EJECUTORA** asegurarse de cumplir con estas Órdenes Ejecutivas y Leyes.

Este acuerdo es nulo y sin efectos si se determina que la **ENTIDAD EJECUTORA** en el pasado o en el futuro no ha cumplido o no cumple con el Decreto Ejecutivo, o se determina que el beneficiario y/o sus agentes, los propietarios o socios están listados en los EE.UU. Departamento del Tesoro de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) Nacionales Especialmente Designados (SND) Lista.

Global Communities
Construyendo un Mundo Mejor
ANTERIORMENTE CHF Internacional

Global Communities
Construyendo un Mundo Mejor

OTROSÍ No.1 AL CONVENIO DE COOPERACION No. GC-FM-CONV-80-013 SUSCRITO ENTRE GLOBAL COMMUNITIES (ANTES COOPERATIVE HOUSING FOUNDATION-CHF) **Y CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS, CON CARGO AL CONVENIO No COL-911-G04-H SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.**

Centro de Costo: 20949
GL: 85210

Entre los suscritos a saber, **JOHN FORMAN CARRASCO,** residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.414.894, obrando en nombre y representación legal de la Organización No Gubernamental **GLOBAL COMMUNITIES** (ANTERIORMENTE COOPERATIVE HOUSING FOUNDATION-CHF FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA), con NIT. 830.095.401-9, entidad extranjera, sin ánimo de lucro, autorizada por el Ministerio del Interior y de Justicia para adelantar sus actividades en el territorio de la República de Colombia, según la Resolución número 0931 del 19 de noviembre de 2001, modificada por las Resoluciones número 2076 del 17 de agosto de 2006, 3338 del 14 de noviembre de 2008 y 3024 del 1 de julio de 2010 y para los efectos del presente Convenio se denominará como **GLOBAL COMMUNITIES,** por una parte y de la otra **MÓNICA MARIA FONSECA VIGOYA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No 60.360.270, obrando en como representante legal de la **CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS,** identificada con NIT. 807.004.124-0, quien para efectos de este documento se denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 1 al Convenio **No. GC-FM-CONV-80-013**, suscrito entre las partes el día veinticinco (25) de octubre de dos mil trece (2013). En consecuencia las partes aceptan modificar las cláusulas del Convenio relativas a la "Duración", "Valor", "Forma de Pago" y "Obligaciones de la ENTIDAD EJECUTORA", previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que LA ENTIDAD EJECUTORA suscribió con GLOBAL COMMUNITIES el Convenio No. GC-FM-CONV-80-013.

2. Que el Coordinador Generación de Ingresos del Programa Fondo Mundial solicitó la modificación del Convenio mencionado: "(...) *dado que hay actividades y cumplimiento de resultados en el Componente de Generación de Ingresos relacionados con el apoyo y acompañamiento a los participantes que ya cuentan con unidades de negocio en marcha, para llegar a su fortalecimiento y consolidación, para lo cual se seguirá con los Seguimientos y las Capacitaciones que se complementarán con el acceso a la comercialización y mercadeo.(...)*"

3. Que el presente otrosí cuenta con Aprobación de Disponibilidad Presupuestal.

4. Que mediante correos electrónicos del 9 y 12 de enero de 2015 se cuenta con visto bueno del donante Fondo Mundial para el presente otrosí.

5. Que en virtud de lo expuesto anteriormente, se procede a efectuar la modificación solicitada, pactando las siguientes:

Global Communities | Calle 72 No. 5-83 Piso 13 | Bogotá, Colombia
T: (+57 1) 313 8500 | F: (+57 1) 313 8501 | E: mailbox@globalcommunities.org.co
www.globalcommunities.org

ANTERIORMENTE CHF International
Código: SC 5665-1

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Duración: Se modifica la cláusula tercera en tanto que se prorroga hasta el veintitrés (23) de junio de 2015.

Parágrafo. No obstante lo anterior, el presente Convenio de Cooperación se mantendrá vigente **hasta el treinta (30) de junio de 2015**, con el fin de que se dé cumplimiento a los requisitos establecidos para el pago dentro del término de vigencia del Convenio.

SEGUNDA.- Valor: Se modifica la cláusula cuarta del Convenio, en tanto que se aumenta en la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 214.601.132).** Después de la adición descrita en la presente cláusula, el valor total del Convenio queda en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.407.843.422,64);** de los cuales **GLOBAL COMMUNITIES** aporta la suma de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.199.322.769,64).** El valor total del presente convenio incluye todos los gastos e impuestos inherentes a la ejecución del mismo.

Parágrafo Primero. El valor total del convenio será distribuido en los siguientes rubros:

a. **Funcionamiento.** Comprendidos por los rubros de **Recursos Humanos Programatico y Administrativo, Desplazamientos asesores/gestores, Gastos de Administracion,** por la suma de: **MIL MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.146.615.709,64).**

b. **Destinación Especifica.** Por la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.052.707.060).**

Parágrafo: Los demás apartes de la cláusula cuarta permanecen igual, sin modificación alguna.

TERCERA.- Forma de Pago: Se adiciona el numeral "4" a la cláusula quinta concerniente a la "Forma de Pago" del Convenio en tanto que queda así:

"4. Los desembolsos correspondientes al Rubro de Funcionamiento se realizarán siempre que la Entidad Ejecutora haya ejecutado el setenta por ciento (70%) del desembolso inmediatamente anterior, previa presentación y aprobación del Informe de Ejecución Financiera y Programática del último desembolso."

Parágrafo: Los demás apartes de la cláusula quinta permanecen igual, sin modificación alguna.

CUARTA.- Obligaciones de la ENTIDAD EJECUTORA: Se modifica el numeral 7 de la cláusula séptima relativa a las Obligaciones Específicas" en tanto que queda así:

"7. Presentar los planes de negocio de la Fase II para evaluación hasta el 31 de diciembre de 2013. Los planes que se presenten después de esta fecha no podrán ser tenidos en cuenta para esta Fase del proyecto, ya que las iniciativas a apoyar deben tener un tiempo mínimo de acompañamiento de 12 meses. El acompañamiento para los planes empresariales de Fase II

Global Communities
Construyendo un Mundo Mejor

ANTERIORMENTE CHF International

deberá continuar por el termino de duración establecido en el Convenio y en sus prorrogas, con el fin de asegurar la continuidad y sostenibilidad de estas iniciativas. Los planes empresariales de Fase I de las tres Regionales ya aprobados y en funcionamiento, deben continuar recibiendo capacitaciones básicas y especializadas, visitas de seguimiento y asesoría en el sitio de los negocios, actividades de mercadeo y comercialización para su sostenibilidad y eventos de graduación y cierre hasta la terminación del Convenio de Cooperación, por parte de la entidad ejecutora."

QUINTA.- Garantías. LA ENTIDAD EJECUTORA asume la responsabilidad y obligación de tramitar las modificaciones y ajustes que acorde con los términos del presente documento es necesario realizar ante la Aseguradora, para que las mismas sean anexadas como parte integral del presente Otrosí. Esta póliza deberá ser remitida a **GLOBAL COMMUNITIES** dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente Otrosí.

Parágrafo. Los demás apartes de la cláusula sexta del Convenio permanecen igual, sin modificación alguna.

SEXTA.- Para efectos de la renovación y/o modificación de la póliza, queda acordado entre las partes la retroactividad del presente otrosí, con el fin que la respectiva aseguradora expida las garantías en la fecha que la **ENTIDAD EJECUTORA** le envíe copia del presente documento.

SEPTIMA.- Continuidad del CONVENIO. Se mantiene vigente lo contenido en las demás cláusulas del Convenio de Cooperación No. **GC-FM-CONV-80-013** en lo no modificado toda vez que no contravengan el presente otrosí, el cual hace parte integral del Convenio suscrito por las partes para todos sus efectos.

(Fin de las cláusulas del Otrosí)

Leído el presente documento por las partes y habiéndose hecho las advertencias sobre las formalidades de rigor, lo aprueban y se expiden dos (2) ejemplares del mismo tenor. En constancia lo firman ante dos (2) testigos hábiles, el 17 de diciembre de 2014.

GLOBAL COMMUNITIES:

JOHN FORMAN CARRASCO
Representante Legal

ENTIDAD EJECUTORA:

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Directora Ejecutiva

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Representante Legal

TESTIGO No. 1:

GERMAN GIRALDO AGUDELO
C.C. No. 9.736.805

TESTIGO No. 2:

Firma

Elaboró: Jefferson García

Global Communities
Construyendo un Mundo Mejor
ANTERIORMENTE CHF International

Global Communities
Construyendo un Mundo Mejor

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CHF-FM-CONV-80-013 CELEBRADO ENTRE GLOBAL COMMUNITIES Y LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS, CON CARGO AL CONVENIO No. COL-911-G04-H SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL

Entre los suscritos **JOHN FORMAN CARRASCO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.414.894, quien obra como representante legal de la Organización No Gubernamental **GLOBAL COMMUNITIES**, con NIT 830.095.401-9 por una parte, y por la otra **MÓNICA MARÍA FONSECA VIGOYA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía número 60.360.270, actuando en nombre y representación legal de **LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS,** identificada con NIT. 807.004.124-0, hemos convenido suscribir de mutuo acuerdo la presente Acta de Liquidación del Convenio de Cooperación No. **CHF-FM-CONV-80-013** dentro de los términos que más adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre **GLOBAL COMMUNITIES** y **LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS,** se celebró el Convenio de Cooperación No. **CHF-FM-CONV-80-013** cuyo objeto fue "*Prestar asistencia social y promover la creación de oportunidades productivas para reducir la vulnerabilidad social al VIH/Sida, generar oportunidades de inclusión laboral y social para los grupos clave: Personas con VIH y Sida [PVS], hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres [HSH], transgeneristas, transexuales y travestis [TRANS], trabajadoras sexuales [TS], habitantes de calle [HC] y jóvenes en contexto de desplazamiento [JDESP], en desarrollo del Convenio suscrito entre GLOBAL COMMUNITIES y The Global Fund – El Fondo Mundial.*"

SEGUNDA: Que la duración del convenio se pactó por el periodo comprendido entre el 25 de Octubre de 2013 hasta el 30 de junio de 2015.

TERCERA: Que el valor inicial del convenio fue de $ 3.199.322.769,64 y el valor ejecutado fue por $ 3.062.270.879,46 según Acta de Cierre Financiero, que hace parte integral del presente documento.

CUARTA: Que el balance final de la ejecución realizada por LA **CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS** fue el siguiente:

Valor del Convenio		$ 3.199.322.769,64
Desembolsos		$ 3,102,371,180.02
1° desembolso	$ 596,944,327.53	
2° desembolso	$ 722,961,929.58	
3° desembolso	$ 523,875,355.60	
4° desembolso	$ 495,306,502.00	
5° desembolso	$ 263,485,297.36	
6° desembolso	$ 212,688,724.00	
7° desembolso	$ 226,377,269.05	
8° desembolso	$ 60,731,774.90	
Valor no desembolsado		$ 96,951,589.62
Valor Ejecutado		$ 3.062.270.879,46

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CHF-FM-CONV-80-013 CELEBRADO ENTRE GLOBAL COMMUNITIES Y LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS, CON CARGO AL CONVENIO No. COL-911-G04-H SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL

Saldo a favor de Global Communities: Consignado (fecha)		
Julio 27 de 2015	$	40,100,300.56
Total	$	40,100,300.56

Saldo a favor de la Entidad Ejecutora: Desembolsado (fecha)	$	-

Contrapartidas		
Comprometidas	$	-
Ejecutadas	$	208.520.653,00

QUINTA: La diferencia que se evidencia entre el valor desembolsado y el valor ejecutado, es decir la suma de $ 40.100.300,56 fue consignada a favor de GLOBAL COMMUNITIES.

En consecuencia las partes **ACORDAMOS**:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el convenio de Cooperación No. CHF-FM-CONV-80-013 suscrito entre GLOBAL COMMUNITIES y LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: La Entidad Ejecutora cumplió con la entrega de los informes financieros y contables durante la ejecución del convenio y con el informe final de cierre de la ejecución atendiendo los requerimientos que para este fin fueron solicitados por el área financiera y de auditoria de Global Communities

CLAUSULA TERCERA: En caso tal que a **LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS**, le haya sido retenido el impuesto, Gravamen a los Movimientos Financieros, en cualquiera de las operaciones bancarias realizadas durante la ejecución del Convenio, el valor total de dichas retenciones deberá ser reintegrado a GLOBAL COMMUNITIES en el momento en que sea devuelto por el Banco, aun cuando se realice en fecha posterior a la liquidación del Convenio.

CLAUSULA CUARTA: Considerando lo anterior las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y ninguna de ellas podrá reclamar perjuicios o indemnización alguna derivados del convenio de Cooperación No. CHF-FM-CONV-80-013.

CLÁUSULA QUINTA: Se incorporá y hace parte integral del presente documento, el Acta de Cierre Financiero.

En constancia se firma en Bogotá D. C., el 15 de Marzo de 2016.

GLOBAL COMMUNITIES

JOHN FORMAN CARRASCO
Representante Legal

CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Representante Legal

Global Communities
Construyendo un Mundo Mejor

GLOBAL COMMUNITIES

(ANTERIORMENTE COOPERATIVE HOUSING FOUNDATION – CHF)

NIT. 830.095.401-9

C E R T I F I C A

Que una vez revisados los archivos de GLOBAL COMMUNITIES, la **CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER "PROEMPRESAS"**, identificada con el NIT 807.004.124-0, suscribió con nuestra organización el Convenio de Cooperación No. **GC-FM-CONV-80-013.**

Que dicho convenio tiene por objeto: *"Prestar asistencia social y promover la creación de oportunidades productivas para reducir la vulnerabilidad social al VIH/Sida, generar oportunidades de inclusión laboral y social para los grupos clave: Personas con VIH y Sida [PVS], hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres [HSH], transgeneristas, transexuales y travestis [TRANS], trabajadoras sexuales [TS], habitantes de calle [HC] y jóvenes en contexto de desplazamiento [JDESP], en desarrollo del Convenio suscrito entre GLOBAL COMMUNITIES y The Global Fund – El Fondo Mundial."*

Que el Convenio de Cooperación se encuentra actualmente vigente y se desarrolla desde el 25 de octubre de 2013 y finalizará el 30 de junio de 2015.

Que el valor del convenio mencionado es la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.407.843.422,64).**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., por solicitud expresa del (la) interesado (a), el 11 de junio de 2015, con destino al Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria.

JOHN FORMAN CARRASCO
Representante Legal

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATO DE APORTE No. 397 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS -

Entre los suscritos, **EUSTAQUIO CUERVO PINEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.218.081 de Bogotá, en su calidad de Director de la Regional Norte de Santander del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 1693 del 7 de mayo 2012, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 00099 del 22 de mayo de 2012, delegado para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No. 1100 del 10 de marzo de 2015, modificado por la Resolución N° 4499 del 20 de mayo 2016, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; y por la otra **MONICA MARIA FONSECA VIGOYA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.360.270 quien actúa en calidad de Representante Legal de **LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS**, con NIT 807.004.124-0 con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 001813 del 27 de noviembre de 2014, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE,** conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

2. Que la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia" (Ley 7 de 1979), en el marco del Proyecto de Inversión "Apoyo Formativo a la Familia para ser Garante de Derechos a Nivel Nacional". En consecuencia, se diseñan, implementan y gestionan modalidades, estrategias y servicios para garantizar el disfrute pleno de derechos humanos de las familias y sus integrantes (entre ellos, niños, niñas y adolescentes, en su calidad de sujetos con derechos

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo
Teléfonos: 5747695 5747697 5740230
Cúcuta - Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

prevalentes), fortalecer los vínculos de solidaridad y afecto, y generar espacios democráticos de valoración y respeto de la dignidad humana donde se erradique el uso de la violencia o cualquier otra forma de relacionamiento que atente contra la integridad moral y física de las personas, por parte de algún miembro del grupo familiar o externo a éste.

3. Que la Dirección de Familias y Comunidades brinda atención bajo la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, la cual busca apoyar procesos de familias y comunidades de grupos étnicos (Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, Raizales y Rrom), a fin de que potencien sus capacidades para reafirmar su identidad cultural y sus formas de relacionamiento, por medio de acciones que mejoren sus condiciones de vida y posibiliten su crecimiento como individuos y grupos capaces de ejercer sus derechos. Se fundamenta en el fortalecimiento familiar y comunitario y opera enfatizando en la estrategia "Encuentros en familia" y en tres componentes básicos: autosuficiencia alimentaria y producción para el autoconsumo, fortalecimiento cultural y fortalecimiento sociorganizativo, de acuerdo con las necesidades identificadas por cada comunidad.

4. Que la citada Modalidad está dirigida prioritariamente a familias pertenecientes a comunidades de grupos étnicos: en condición de vulnerabilidad y/o afectación por el conflicto armado (desplazamiento, confinamiento, retorno), de municipios priorizados por el Plan de Acción y Mitigación de Riesgo de desnutrición infantil elaborado por el ICBF; que se encuentren en peligro inminente de desaparición física y/o cultural, priorizados por órdenes especiales de la Corte Constitucional (Autos, Sentencias Requerimientos), Funciones de Advertencia y población rural que se encuentre en alguna situación específica de Restitución de Derechos.

5. Que en este orden de ideas, en cumplimiento a lo contemplado en el literal a. del artículo 6° de la Ley 21 de 1991 y de acuerdo a la concertación con estos grupos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en desarrollo de sus objetivos misionales, adelanta la contratación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar para el Apoyo al Fortalecimiento de las Familias de Grupos Étnicos (Pueblos indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianos, Palenqueros, Raizales y Pueblo Rrom), para financiar sus iniciativas con miras a favorecer el bienestar, la convivencia y el desarrollo de sus familias, mediante acciones en el marco de la estrategia "Encuentros en Familia Étnica" y uno o varios de los Componentes de Apoyo: Fortalecimiento Cultural, Fortalecimiento Socio-organizativo y/o Fortalecimiento a la Autosuficiencia Alimentaria y producción para el Autoconsumo.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo
Teléfonos: 5747695 5747697 5740230
Cúcuta – Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

6. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF. No obstante, en garantía del enfoque diferencial que se constituye como interés primordial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la operación de sus programas misionales, la entidad sin ánimo de lucro, las autoridades tradicionales de grupos étnicos u otras organizaciones de grupos étnicos, que pretendan adelantar la contratación de esta modalidad de Atención, deben contar con el previo aval de concertación de la comunidad étnica a ser atendida, y con el aval de la propuesta emitido en comité por la Dirección de Familia y Comunidades.

7. Que en atención a que la prestación de servicio público de bienestar familiar en la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar requiere concertación previa, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.3 del Manual de Contratación del ICBF se utilizará la modalidad de contratación directa, sin que para ello se requiera que el prestador del servicio elegido en el marco de la concertación se encuentre inscrito en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF.

8. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad **LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS** cumple con las exigencias para la adecuada ejecución de la modalidad territorios étnicos con bienestar para la vigencia 2016 de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF.

9. Que atendiendo lo anterior, y con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional Norte de Santander, en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1 del numeral 1.7.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, procederá a celebrar contrato de aporte con **LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS** de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación e instructivos impartidos por el ICBF.

10. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118716 del 12 de agosto de 2016 expedido por el Grupo financiero de la Regional Norte de Santander del ICBF.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo
Teléfonos: 5747695 5747697 5740230
Cúcuta – Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

11. Que el comité de contratación de la Regional Norte de Santander, en sesión del 18 de agosto de 2016, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.

12. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - OBJETO: APOYAR PROCESOS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES DE GRUPOS ÉTNICOS, Y QUE POTENCIEN SUS CAPACIDADES PARA REAFIRMAR SU IDENTIDAD CULTURAL, SUS DINÁMICAS FAMILIARES Y COMUNITARIAS, USOS, COSTUMBRES Y SUS ESTRUCTURAS SOCIALES, ECONÓMICAS, CULTURALES Y ORGANIZATIVAS, POR MEDIO DE ACCIONES QUE MEJOREN SUS CONDICIONES DE VIDA Y POSIBILITEN SU CRECIMIENTO COMO INDIVIDUOS Y GRUPOS CAPACES DE EJERCER LOS DERECHOS QUE LES SON INHERENTES.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ICBF: 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación de la Modalidad: Lineamientos técnico administrativos y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligenciar información por parte del CONTRATISTA sus anexos. 2. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, según PAC programado. 3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la modalidad. 4. Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. 5. Designar un delegado permanente al comité de seguimiento y técnico operativo de administración del presente contrato. 6. Concertar un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo. 7. Todos los gastos presentados en el proyecto están sujetos a verificación del supervisor del contrato ICBF. El supervisor debe solicitar al operador copia de las facturas y pagos realizados por el operador con base en los gastos aprobados en el proyecto con recursos ICBF.

TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes. 2. Garantizar la atención del servicio público de bienestar familiar contratado, conforme a los objetivos, normas y documentos técnicos establecidos por el ICBF para la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, los cuales hacen parte integral del contrato. 3. Apoyar el desarrollo comunitario, en procesos que adelante o coordine EL ICBF o el SNBF, como una estrategia para mejorar la calidad de vida de las familias de Grupos Étnicos beneficiados con el proyecto. 4. Promover eventos de capacitación, intercambio de experiencias y encuentros comunitarios e interinstitucionales e invitar al ICBF cuando se requiera. 5. Socializar oportunamente con la comunidad beneficiada la ejecución del gasto de acuerdo al cronograma y presupuesto detallado aprobado por el supervisor del contrato de acuerdo con la propuesta en el formato de proyecto aprobado por la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF. 6. Implementar la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo
Teléfonos: 5747695 5747697 5746230
Cúcuta – Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

atención al plan de acción presentado y avalado por el Comité Operativo y Técnico Regional. **7.** Cumplir con los objetivos, normas y lineamientos administrativos del ICBF para el programa, los cuales hacen parte del presente contrato. **8.** Presentar al supervisor del contrato informes técnicos, financieros de ejecución de recursos del ICBF y contrapartida (si a ello hubiere lugar) y de ejecución de metas sociales, según los instrumentos y herramientas y/o directrices establecidos por el ICBF, para efectos de seguimiento a la ejecución de la modalidad de acuerdo al cronograma definido o cuando el ICBF lo requiera. **9.** Presentar un informe final técnico y un informe final financiero que dé cuenta de la ejecución del proyecto al terminar el plazo de ejecución del Contrato de Aporte para su liquidación, de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato y en los formatos y/o directrices suministrados por el ICBF. **10.** Reportar al ICBF la información requerida, así como la de los beneficiarios objeto de atención (registro de participación de las familias de acuerdo a los instrumentos y herramientas, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezca el ICBF). **11.** Utilizar el logo del ICBF en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias requeridas para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido por el ICBF. **12.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **13.** Informar al ICBF y a las autoridades competentes, en caso de presentarse peticiones o amenazas de grupos al margen de la Ley. **14.** Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo de conformidad con los documentos técnicos y normas técnicas de El ICBF. **15.** Permitir y facilitar a los mecanismos de control social, veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar el ejercicio del control social frente al contrato. **16.** Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar cuando haya lugar. **17.** Garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente al ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, gestión de recursos y manejo de vertimientos y gestión de residuos. **18.** Reintegrar al ICBF los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del contrato, dentro del término establecido en las mismas. **19.** Presentar mensualmente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello hubiere lugar. **20.** Designar un delegado con el fin de que haga parte del Comité Técnico Operativo del proyecto ICBF. **21.** Entregar al ICBF y presentar en Comité Técnico todos los productos requeridos en cada uno de los desembolsos. **22.** Reportar al ICBF la información de caracterización requerida y realizar el cargue de la misma, de acuerdo con los instrumentos y herramientas que la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF determine. **23.** Presentar los informes técnicos y financieros a la comunidad Étnica beneficiaria del proyecto y suscribir el acta respectiva, la cual debe ser anexada a lo requerido por el ICBF, relacionando en el mismo la inversión realizada de los recursos de contrapartida cuando a ello hubiere lugar. **24.** Entregar al supervisor del contrato, un informe técnico de ejecución final sobre el desarrollo de todas las

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo
Teléfonos: 5747695 5747697 5740230
Cúcuta - Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

actividades, en cumplimiento del cronograma y el plan de acción del proyecto. **25.** Entregar al supervisor del contrato, un informe final de gastos del proyecto, que debe incluir los gastos pagados a la fecha de presentación del informe con sus soportes presupuestales y los gastos pendientes por pagar por parte del contratista. **26.** Entregar al supervisor del contrato, toda la documentación y soportes requeridos por el ICBF para adelantar el proceso de liquidación del contrato. **27.** Permitir el acceso e inspección a sus instalaciones y/o territorios donde se encuentren las familias de grupos étnicos, al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente según la dinámica del objeto contratado. **28.** El operador debe guardar todos los documentos soporte de los gastos ejecutados con recursos ICBF, y debe entregar copia de todos los soportes al ICBF, los soportes deben ser aprobados por el supervisor del contrato. **29.** Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1. Brindar el servicio objeto del presente contrato para 67 familias de las comunidades Rrom en el Municipio Cúcuta, de acuerdo con la propuesta presentada. **2.** Dar estricto cumplimiento a la propuesta presentada con el nombre del proyecto el cual es "Apoyo a procesos que favorezcan el desarrollo de 67 familias de la comunidad Rrom en la ciudad de Cúcuta, por medio de actividades que potencialicen sus capacidades para reafirmar su identidad cultural y sus costumbres mejorando al mismo tiempo su condición socioeconómica." y los objetivos generales "Apoyar procesos que favorezcan el desarrollo de 67 familias de la comunidad Rrom por medio de actividades que potencialicen sus capacidades para reafirmar su identidad cultural y sus costumbres mejorando al mismo tiempo su condición socioeconómica." y ***específicos***: (i) Socializar el proyecto con las 67 familias de la comunidad Rrom para la concertación de fechas, espacios de reunión y diferentes estrategias. (ii). Aplicar el perfil de vulnerabilidad y generatividad para conocer las relaciones al interior de cada grupo familiar y los recursos internos y externos con que cuentan la comunidad para su fortalecimiento. (iii) Realizar la caracterización de cada una de las familias conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (iv) Desarrollar encuentros participativos para el desarrollo familiar que fomentan el fortalecimiento vínculos de desarrollo mutuo, las familias como protagonistas de su desarrollo y evaluación de los logros de desarrollo familiar. (v). Diseñar e implementar un plan de Entrenamiento para el desarrollo de habilidades Empresariales y de Mercadeo para favorecer la sostenibilidad de los negocios. (vi). Definir y acompañar el desarrollo de un Plan de Inversión para el Fortalecimiento de los Negocios identificados. vii) Realizar proceso de Acompañamiento en el desarrollo de los negocios y de atención psicosocial a las familias atendidas. (viii). Sistematizar las experiencias obtenidas en la implementación del proyecto a través de una estrategia visual o audiovisual que sirva como insumo de socialización.
Y actividades. *i)* Realizar socialización con las 67 familias de la comunidad Rrom para que conozcan a profundidad el proyecto y se puedan concertar ciertos aspectos importantes para el desarrollo del proyecto. ii) Aplicación del perfil de vulnerabilidad y generatividad a mínimo el 20%

de las familias de la comunidad beneficiada. iii) A partir de la aplicación del perfil de vulnerabilidad y generatividad, determinar el diagnostico actual de la familia y la comunidad. iv) Según el diagnóstico se priorizan las temáticas a trabajar con el 100% de la comunidad. v)Caracterizar a las 67 familias de la comunidad Rrom, según la ficha determinada por el ICBF. vi) Desarrollar una metodología de aplicación para el entrenamiento en una sesión a 67 participantes con el ánimo de construir espacios de vida saludables y Construir hábitos que induzcan gozar una vida. vii) Metodología de aplicación para el entrenamiento a participantes en comercialización de mercancías. viii) Metodología de aplicación para el entrenamiento en una sesión para 67 participantes del tema: vínculos de desarrollo mutuo, las familias como protagonistas de su desarrollo y evaluación de los logros de desarrollo familiar. ix) Desarrollar metodología para la elaboración del plan de inversión con cada participante. x) Realizar el acompañamiento para la entrega de las mercancías según lo establecido en el plan de inversión. xi) Realizar tres visitas en cada uno de los hogares con el fin de fortalecer los diferentes procesos. xii) Realizar tres visitas de seguimiento a las familias que lo necesiten de acuerdo a las indicaciones del coordinador del proyecto. xiii) Elaborar el mapa de cambios con el 20% de las familias con el fin de identificar el impacto por el desarrollo del proyecto. xiv) Construcción del instrumento en donde se recopilen todas las experiencias obtenidas en el transcurso del proyecto; aprobados por la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF. **3.** Apoyar iniciativas que estén enmarcadas en valores y tradiciones de las familias de grupos étnicos, y que potencien su identidad y fortalezcan la reproducción de su cultura material e inmaterial. **4.** Garantizar la ejecución de las acciones encaminadas a dar cumplimiento a la Estrategia Encuentros en Familias (Diagnóstico Matriz Vulnerabilidad – Generatividad, Encuentros de Fortalecimiento de la Dinámica Familiar y Mapa de Cambios). **5.** Promover el diálogo intergeneracional e intercultural como herramienta para el fortalecimiento de los vínculos de cuidado mutuo, a partir de encuentros familiares y comunitarios. **6.** Fortalecer las formas socio-organizativas de las comunidades étnicas, como promotoras del ejercicio de derechos, la convivencia armónica y los entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes y sus familias, a partir del desarrollo de sus planes de vida, planes de etnodesarrollo y planes del buen camino. **7.** Apoyar a las familias y comunidades étnicas en la implementación de proyectos de Autosuficiencia alimentaria y producción para el autoconsumo, a través de procesos que están considerados en los Planes de Vida/Planes de Etnodesarrollo, de grupos étnicos, o que hayan sido previamente concertados con las comunidades. **8.** Desarrollar estrategias de seguimiento, monitoreo y evaluación dentro de la intervención que permitan el logro de los objetivos específicos de la ejecución de la Modalidad TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR. **9.** Garantizar la atención de las Familias de Grupos Étnicos como usuarias de las iniciativas objeto del contrato. **10.** Priorizar la vinculación de sabedores, mayores (as), técnicos y profesionales que pertenezcan a las comunidades Étnicas, para el desarrollo de acciones que se deban realizar en el marco de la ejecución del proyecto (de acuerdo a sus usos y costumbres) teniendo en cuenta su perfil profesional o saberes propios. **11.** Generar un diagnóstico que permita establecer la aplicabilidad de las Guías de Aprendizaje y Desarrollo Familiar" y/o las demás temáticas que consideren, conforme a los resultados del diagnóstico. De este trabajo el operador realizará un plan de acción comunitario que permita la solución de las problemáticas y la erradicación de prácticas vulneradoras de derechos. **12.** Realizar la caracterización y cargue

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo
Teléfonos: 5747695 5747697 5740230
Cúcuta - Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

en un cien por ciento (100%) del total de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas y aprobadas por la Dirección de Familias y Comunidades. **13.** Entregar al supervisor del contrato, todas las evidencias que den cuenta de la entrega de insumos, (aprobados según cada proyecto) a las familias, en el marco de la ejecución del proyecto (Fotos, videos, actas de entrega, oficio de recibido, entre otros.). **14.** Entregar al supervisor del contrato, un cuadro final que contenga la totalidad de los elementos e insumos entregados por el contratista a las familias, según lo aprobado en el proyecto. **15.** Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.

QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN 1. EJE DE CALIDAD: 1. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato y la comunidad beneficiaria, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión). **2. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: 1.** Afiliar a todo el personal al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales cuando a ello hubiere lugar. **2.** Reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato cuando hubiere lugar. **4. EJE AMBIENTAL: 1.** Adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. **5. EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 1.** Garantizar los procesos adecuados para asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información suministrada por los beneficiarios. **6. EJE DE INNOVACIÓN:** 1. Promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios.

SÉXTA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO.- Se conformará un Comité Técnico Operativo Regional que será integrado por dos (2) servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional designados por el Director del ICBF Regional y 1 delegado por el Contratista, el cual sesionará cada dos meses; podrán participar en este Comité otros servidores públicos o funcionarios de las dos instituciones, cuando de común acuerdo así se considere. Así mismo, el Comité en mención contará con una secretaría técnica, la cual será seleccionada por parte del director de la respectiva regional.

PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO: Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: **1.** Avalar el informe financiero y técnico presentado por el contratista durante la ejecución del Contrato de Aporte. **2.** Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega y seguimiento de los informes a presentar por parte del Contratista. **3.** Revisar los informes presentados por el Contratista y hacer las observaciones que se consideren pertinentes. **4.** En caso de ser necesario, aprobar las modificaciones que requiera el plan de acción para la operación del Contrato de Aporte. **5.** Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo
Teléfonos: 5747695 5747697 5740230
Cúcuta – Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Contrato de Aporte. **6.** Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el presente Contrato de Aporte. **7.** Convocar de común acuerdo y cuando lo considere pertinente, a personas o entidades diferentes a sus miembros, a participar en las reuniones del Comité. **8.** Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas. **9.** Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato de Aporte. **10.** Realizar seguimiento y avalar la caracterización y cargue de las familias beneficiarias en la herramienta aprobada para tal efecto por el ICBF. **11.** Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento del objeto del Contrato de Aporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La secretaría Técnica del comité Operativo y Técnico Regional, tendrá como funciones: la citación de sus integrantes para sesionar de acuerdo con las fechas que se establezcan, el levantamiento de las actas de sus reuniones y elaborar las comunicaciones a que haya lugar, relacionadas con los asuntos de competencia del referido Comité.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se contará desde su perfeccionamiento y legalización, hasta el 31 de diciembre de 2016.

OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta CIENTO DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($102'029.000). 1. El ICBF aportará la suma de: OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($83'729.000) amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 118716 del 12/08/2016. 2. El CONTRATISTA aportará la suma de: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18'300.000), representados en: a) Profesional del área empresarial para la vigencia del contrato. b) Profesional para coordinar el proyecto de comunidad Rrom durante los seis meses de su vigencia c) Materiales para la realización del mapa de cambios y construcción de un instrumento para la sistematización de experiencias como resultado de la intervención a la comunidad. Estas actividades se encuentran en la ficha propuesta avalada por la dirección de Familias y comunidades.

PARAGRAFO PRIMERO.- La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

NOVENA - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.- El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 118716 de 12 de agosto 2016.

DÉCIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: El ICBF desembolsara su aporte de la siguiente forma: **A. PRIMER DESEMBOLSO.** Treinta por ciento (30%) del valor del aporte ICBF previa aprobación del supervisor de lo siguiente: 1. Realización del primer taller

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo
Teléfonos: 5747695 5747697 5740230
Cúcuta - Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

de socialización en el que se presente el proyecto a las familias beneficiarias, en el cual se realice una exposición del presupuesto que será destinado para la ejecución del proyecto en las Comunidades, las actividades y la metodología que será implementada. 2. Evidencias de la realización del taller consistentes en: i) las actas de reunión, ii) las listas de asistencia, iii) el registro fotográfico y, iv) la memoria del taller realizado con las familias beneficiarias del proyecto. 3. Realización y entrega el diagnóstico producto de la aplicación del formato de generatividad y vulnerabilidad definiendo las temáticas a trabajar para implementar la Estrategia Encuentros en Familia de acuerdo a lo establecido en el documento técnico. **B. SEGUNDO DESEMBOLSO:** Treinta por ciento (30%) del valor del aporte ICBF previa aprobación por parte del supervisor de lo siguiente: 1. Primera entrega consistente en la caracterización y cargue en un cuarenta por ciento (40%) del total de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas y aprobadas por la Dirección de Familias y Comunidades. 2. Primer informe técnico de avance sobre el desarrollo de las actividades y una descripción de los talleres ejecutados para dar cumplimiento a la estrategia Encuentros en Familia. 3. Primer Informe de gastos del proyecto que debe incluir los gastos pagados a la fecha de presentación del informe y los gastos pendientes por pagar por parte del contratista. 4. Evidencias que den cuenta de la primera entrega de insumos, (aprobados según cada proyecto) por parte del contratista a las familias, en el marco de la ejecución del proyecto (Fotos, videos, actas de entrega, oficio de recibido, entre otros.). **C. TERCER DESEMBOLSO.** Treinta por ciento (30%) del valor del aporte ICBF, previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos: 1. Segunda entrega consistente en la Caracterización y cargue en un sesenta por ciento (60%) restante de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas y aprobadas por la Dirección de Familias y Comunidades; 2. Acta de presentación de informe financiero y técnico, por parte del contratista con las comunidades étnicas beneficiarias del proyecto, con fecha de presentación y debidamente firmada por los participantes. 3. Segundo informe técnico de avance sobre el desarrollo de las actividades y una descripción de los talleres ejecutados para dar cumplimiento a la estrategia Encuentros en Familia a la fecha de solicitud del desembolso. 4. Segundo Informe de gastos del proyecto que debe incluir los gastos pagados a la fecha de presentación del informe y los gastos pendientes por pagar por parte del contratista 5. Evidencias que den cuenta de la segunda entrega de insumos, (aprobados según cada proyecto) entregados por parte del contratista a las familias, en el marco de la ejecución del proyecto (Fotos, videos, actas de entrega, oficio de recibido, entre otros.). 6. Primer Cuadro resumen que contenga todos los elementos o insumos entregados por el contratista a las familias y los elementos o materiales que faltan por entregar a la fecha, según lo aprobado en el proyecto. **D. CUARTO DESEMBOLSO.** Diez por ciento (10%) del valor del aporte ICBF, previa aprobación por parte del supervisor de lo siguiente: 1. Gestión de inconsistencias en un cien por ciento (100%) del total de la caracterización y cargue de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo
Teléfonos: 5747695 5747697 5740230
Cúcuta – Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

instrumentos y herramientas definidos y apróbados por la Dirección de Familias y Comunidades. 2. Documentación y soportes requeridos por el ICBF para adelantar el proceso de liquidación del contrato. 3. Informe técnico de ejecución final sobre el desarrollo de todas las actividades, en cumplimiento del cronograma y el plan de acción del proyecto, incluido el mapa de cambios resultado de la aplicación de los talleres ejecutados para dar cumplimiento a la estrategia Encuentros en Familia. 4. Producto de sistematización definido como resultado del proyecto ejecutado (video, cartilla, libro, audios, entre otros). 5. Informe final de gastos del proyecto, debe incluir los gastos pagados a la fecha de presentación del informe y los gastos pendientes por pagar por parte del contratista. 6. Evidencias que den cuenta de todas las a entregas de insumos, (aprobados según cada proyecto) a las familias, en el marco de la ejecución del proyecto (Fotos, videos, actas de entrega, oficio de recibido, entre otros.). 7. Cuadro final que contenga la totalidad de los elementos e insumos entregados por el contratista a las familias, según lo aprobado en el proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos se entiende por caracterización el diligenciamiento de la ficha de caracterización de las familias beneficiarias de forma digital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Así mismo, se define como cargue de información dentro de la presente relación contractual, la actividad a cargo del contratista, encaminada a cargar las fichas de caracterización de las familias beneficiarias de acuerdo a los instrumentos y herramientas definidos y aprobados por la Dirección de Familias y Comunidades, teniendo en cuenta la cantidad de familias destinatarias del servicio de acuerdo con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución 2926 del 30 de abril de 2013 y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento.

PARÁGRAFO CUARTO: Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

DÉCIMA PRIMERA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS. En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del **ICBF**, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique.

DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISOR.- El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través del COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL CUCUTA

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo
Teléfonos: 5747695 5747697 5740230
Cúcuta - Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

TRES de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, dichas labores se realizarán con el apoyo del equipo técnico – de la Dirección de Familias y Comunidades y con el equipo interdisciplinario de los respectivos Centros Zonales. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual. Las instrucciones impartidas por el supervisor se limitarán a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Centros Zonales y la Dirección de Familias y comunidades brindaran el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación del Programa Territorios Étnicos con Bienestar en su jurisdicción.

DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más. **2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más. **3. GARANTÍA DE CALIDAD:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más. **4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional Norte de Santander, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de

constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA CUARTA - CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **3.** Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. **4.** Por las demás causales que consagra la Ley.

DECIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.3% del valor de cada uno de los aportes del ICBF hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo
Teléfonos: 5747695 5747697 5740230
Cúcuta – Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del **ICBF**, en cuanto no contraríe la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

2. CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional, cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el ICBF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

3. CADUCIDAD: Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 34 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al CONTRATISTA con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento dé lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo
Teléfonos: 5747695 5747697 5740230
Cúcuta – Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA TERCERA- IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el **CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el **ANEXO** *"Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios"*, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA- ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo
Teléfonos: 5747695 5747697 5740230
Cúcuta – Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA SEPTIMA- VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

VIGESIMA - OCTAVA: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

VIGESIMA NOVENA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

TRIGÉSIMA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

TRIGÉSIMA PRIMERA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL: El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo
Teléfonos: 5747695 5747697 5740230
Cúcuta – Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

TRIGÉSIMA SEGUNDA- GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos a que haya lugar, la ejecución será en el Municipio de Cúcuta.

TRIGÉSIMA QUINTA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Documento técnico Modalidad Territorios étnicos con Bienestar Vigencia 2016. **2)** Proyecto presentado por el operador en el Marco de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar y el acta de concertación con el grupo étnico beneficiario del proyecto. **3)** En general toda la normatividad que regulan la modalidad de atención contratada. **4)** Estudios previos.

TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en el Municipio de San José de Cúcuta. 23 AGO. 2016

Para constancia se firma a los,

Por **EL ICBF**

Director Regional

Proyectó: L.C.Portilla
Revisó: C. Torrado

Por **EL CONTRATISTA**

Representante Legal

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo
Teléfonos: 5747695 5747697 5740230
Cúcuta – Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Estamos cambiando el mundo

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO 397 de 2016

CONTRATANTE:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Norte de Santander.
CONTRATISTA:	La Corporación Propulsora de Empresas Del Norte de Santander - PROEMPRESAS
NIT.:	807.004.124-0
OBJETO:	apoyar procesos que favorezcan el desarrollo de las familias y comunidades de grupos étnicos, y que potencien sus capacidades para reafirmar su identidad cultural, sus dinámicas familiares y comunitarias, usos, costumbres y sus estructuras sociales, económicas, culturales y organizativas, por medio de acciones que mejoren sus condiciones de vida y posibiliten su crecimiento como individuos y grupos capaces de ejercer los derechos que les son inherentes.
VALOR:	Ciento Dos Millones veintinueve mil pesos M/L $ 102'029.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	del 23 de agosto al 31 de diciembre de 2016

A los 24 días del mes de agosto de 2016 se reunieron la coordinadora del Centro Zonal Cúcuta Tres en su calidad de supervisora del contrato N° 397 del 23 de agosto de 2016, y Mónica Maria Fonseca Vigoya, representante legal de La Corporación Propulsora de Empresas Del Norte de Santander - PROEMPRESAS, con el fin de suscribir la presente acta.

El **Contrato N° 397**, se ejecutará en los términos pactados, según la propuesta presentada por el contratista y los lineamientos técnicos-administrativos, estándares de calidad, principios, parámetros, disposiciones legales vigentes y las directrices impartidas por la Regional, Centros zonales respectivos y los supervisores del contrato.

Se deja constancia que se aprobaron las respectivas garantías por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se deja constancia que se hizo entrega de todos los documentos mencionados que hace parte integral del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, acuerdan fijar como fecha de inicio del contrato N° 397, el día 23 de agosto de 2016.

En constancia firman quienes en ella intervinieron el día el día 23 de agosto de 2016.

MABEL LUCIA VILLAMIZAR CALA.
Coordinadora Centro Zonal Cúcuta Tres

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Representante legal PROEMPRESAS

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO DE APORTE N° 397 /2016

BEATRIZ FIALLO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.330.056 Directora Regional, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968,, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte y **MONICA MARIA FONSECA VIGOYA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 60.360.270, quien actúa en calidad de Representante legal de la Corporación Propulsora de Empresa Empresas quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** e IVETH CECILIA ALVAREZ, **COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL CUCUTA TRES**, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de la liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE APORTE N° **397**, en los siguientes términos:

Objeto del Contrato, el cual consistió en: *"Apoyar procesos que favorezcan el desarrollo de las familias y comunidades de grupos étnicos, y que potencien sus capacidades para reafirmar su identidad cultural, sus dinámicas familiares y comunitarias usos y costumbres sus estructuras sociales económicas culturales y organizativas por medio de acciones que mejores sus condiciones de vida y posibiliten su crecimiento como individuos y grupos capaces de ejercer los derechos que les son inherentes."*.

VALOR DEL CONTRATO :

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CIENTO DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($102.029.000).	**$0**	**$0**	**CIENTO DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($102.029.000).**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la Cláusula **SÉPTIMA** del CONTRATO **397**, el objeto del mismo se ejecutaría en un plazo contado desde su perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2016.

2.- El día **24 de Agosto de 2016**, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	475-47-994000021502	NA	24 de agosto 2016	24 de agosto 2016
ADICIONES, PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES		NA	NA	NA

3.- Que la supervisión la ejerció **la Coordinadora del Centro Zonal Cúcuta Tres**. Y para efectos de liquidación la presente acta la suscribirá **IVETH CECILIA ALVAREZ GONZALEZ** en calidad de supervisor.

4.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día **veinticinco (25) de Mayo de dos mil diecisiete (2017)** el Estado de Cuenta del mencionado CONTRATO, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan cuatro (4) pagos por la suma total de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VENITINUEVE MIL PESOS M/CTE ($83.729.000).

5. De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.- Que durante la ejecución se impusieron las siguientes sanciones: NO HUBO.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

7. Verificado el estado financiero del CONTRATO se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 1118716 del 12 AGOSTO de 2016	$ 83.729.000	Inicial	No. 178716 del 23 de Agosto de 2016	$ 83.729.000
ADICCION N Si aplica	N/A	N/A	N/A		N/A

RESUMEN FINANCIERO:

8.- El resumen financiero del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato (ICBF)	$ 83,729,000.00
Valor Inicial del Contrato (EAS)	$ 18,300,000.00
Valor Adición 1	$ -
Valor Adición 2	$ -
Valor Reducciones	$ -
Valor Total del Contrato	102,029,000.00
Valor Reintegros	
Valor Total Ejecutado ICBF	83,729,000.00
Valor Total Ejecutado EAS	18,300,000.00
Valor Total Ejecutado	102,029,000.00
Valor Total Pagado	83,729,000.00
Saldo pendiente por pagar	-
Saldo pendiente por liberar	
Saldo liberado	0
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no ejecutados)	0

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO de APORTES No. 397, suscrito por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESA PROEMPRESAS** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de suministro, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO DE APORTE N° 397

D. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO.

E. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: NA.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en San José de Cúcuta, a los 0 8 JUN. 2017

Por el ICBF

BEATRIZ FIALLO MARTÍNEZ
Directora Regional Norte de Santander

El **SUPERVISOR,**

IVETH CECILIA ALVAREZ GONZALEZ
Coordinadora Centro Zonal Cúcuta 3

Por EL CONTRATISTA

MÓNICA MARÍA FONSECA VIGOYA
Representante legal
CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESA PROEMPRESAS

Aprobó: Carlos T., Coordinador del Grupo Jurídico
Revisó: Abogado jurídico
Proyectó: Adriana S.

(10)

Nit: 840000903-3

Tumaco, 14 de Noviembre de 2017.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-588996-0101
Fecha: 2017-11-14 08:39:25
No. Folios: 1
Remite: ASOCIACION MUJER Y GENERO

Señores;
COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-2017
BNO de GENERACIONES CON BIENESTAR
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ASUNTO: SUBSANACION DE LA PROPUESTA No. 10

Yo, **SANDRA MARIA CADENAS SALAZAR** identificada con cedula de ciudadanía No. 59.665.512 de Tumaco- Nariño, actuando como representante legal de la **ASOCIACION MUJER Y GENERO** identificado con Nit: 840000903-3, Por medio de la presente me permito presentar subsanación de la propuesta No. 10 de la invitación pública IP001-2017, de acuerdo con el informe de evaluación preliminar, de la cual relaciono la siguiente documentación a subsanar:

1. Capacidad técnica de la experiencia
2. Propuesta metodológica factor 5 y 8
3. Requisitos jurídicos habilitantes.

Sin otro en particular.

Atentamente,

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal Asociación Mujer y Género

11:22am
14 NOV. 2017

1 Sobre 12400

Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal
Telf. (092) 7277220 Cel: 316-5257133- E-mail: amujerygenero@hotmail.com

Nit: 840000903-3

Tumaco, 14 de Noviembre de 2017.

Señores;
COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-2017
BNO de GENERACIONES CON BIENESTAR
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ASUNTO: SUBSANACION DE LA PROPUESTA No. 10

Yo, **SANDRA MARIA CADENAS SALAZAR** identificada con cedula de ciudadanía No. 59.665.512 de Tumaco- Nariño, actuando como representante legal de la **ASOCIACION MUJER Y GENERO** identificado con Nit: 840000903-3, Por medio de la presente me permito presentar subsanación de la propuesta No. 10 de la invitación pública IP001-2017, de acuerdo con el informe de evaluación preliminar, de la cual relaciono la siguiente documentación a subsanar:

1. Capacidad técnica de la experiencia
2. Propuesta metodológica factor 5 y 8
3. Requisitos jurídicos habilitantes.

Sin otro en particular.

Atentamente,

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal Asociación Mujer y Género

Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal
Telf. (092) 7277220 Cel: 316-5257133- E-mail: amujerygenero@hotmail.com

Nit: 840000903-3

Tumaco, 09 de Noviembre de 2017.

Señores
COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-2017
BNO de GENERACIONES CON BIENESTAR
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Referencia: Aclaraciones De Subsanabilidad Experiencia De Contratación

Teniendo en cuenta que La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Se tiene que por parte de MUJER Y GENERO como entidad sin ánimo de lucro ha desarrollado un número múltiple de contratos varios de ellos con el ICBF en distintos macro procesos entre ellos primera infancia, para efectos de la invitación publica que hoy nos ocupa se aportaron con la documentación habilitante cuatro contratos desde **01 de marzo de 2012** hasta el **30 de diciembre del 2016** para un total de experiencia en tiempo de **42 meses** , con objetos homologables o asimilables al objeto que se pretende perfilar para los operadores que aspiren ser parte de la oferta publica del banco nacional de oferentes de GENERACIONES CON BIENESTAR, ahora bien teniendo en cuenta que el objeto que se desarrollara en los contratos de aporte para esta modalidad apuntan a " Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores , para los niños, niñas y adolescentes" a efectos de la presente subsanabilidad se identificara para dar claridad a su despacho que los objetos desarrollados por MUJER Y GENERO han desarrollado acciones que se identifican con los verbos rectores de las acciones de promoción, prevención, fortalecimiento y contribución.

Es así como en el contrato numero No 04 de 2012 suscrito con FUCIE que tuvo por objeto "*capacitación y formación a mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia para el fortalecimiento de la familia y la protección de los mismos*", su

Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal
Telf. (092) 7277220 Cel: 316-5257133- E-mail: amujerygenero@hotmail.com

ejecución contractual se vio enfocada a desarrollar el reconocimiento como sujetos de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de los mismos y sus familias. En el entendido que bajo los procesos de fortalecimiento de las familias en específico de madres gestantes y en periodo de lactancia, en el que algunas de ellas por su minoría de edad catalogadas como niñas y adolescentes se propendió para que desde el ofrecimiento de nociones básicas de los derechos y rutas de acceso se reconozca como sujetos de derechos; la población objeto atendida al 100% fue de 1.040 niños y niñas, y 860 madres.

En el caso de contrato 213 de 2013 con el contratante territorio ancestral resguardo indígena cuyo objeto fue " *capacitación y formación a 250 familias para potenciar el desarrollo integral de la primera infancia de los niñas y niñas para garantizar el derecho de recibir una educación inicial adecuada en forma lúdica educativa en la comunidad indígena del resguardo Kejauambi Feliciana"* su ejecución contractual se vio enfocada a desarrollar el Fortalecimiento de los proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas. Acción que se desarrolló por conducto de las familias ya que mediante el desarrollo contractual de este contrato se orientó mediante capacitaciones la formación de familias que reconocen sus derechos para hacerlos efectivos en espacios intrafamiliares que se constituyeron y se tradujeron en ambientes protectores para los niños y las niñas. De igual se contribuyó al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad ya que al empoderar a las familias y a los niños como sujetos de derechos se orientó en cómo estos pueden hacerse efectivos en cooperación con la institucionalidad.

Con respecto al contrato 01 de 2013 con la entidad contratante FUCIE cuyo objeto fue " *orientar y capacitar a los niños y niñas y adolescentes en la identificación de los riesgos sociales que amenazan y vulneran el goce efectivo de sus derechos implementaciones de acciones de formación y orientación que busquen la promoción y garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia y la prevención de su vulneración de los municipios de Tumaco Ricaurte Mosquera y francisco Pizarro departamento de Nariño con una cobertura de 600 niños y 500 niñas. Con respecto a este contrato existe claridad en la evaluación más sin embargo es importante destacar que en su accionar se enfocó a las acciones generales de la promoción garantía y prevención de los derechos de la niñez y la adolescencia.*

Nit: 840000903-3

En lo referente con el contrato No 01 de 2016 con la entidad contratista FUCIE cuyo objeto fue " *garantizar el goce efectivo de los derechos de los niñas y niñas en primera infancia mediante el desarrollo de los componentes de capacitación organización y fortalecimiento de capacidades en mujeres gestantes de los municipio de Tumaco Ricaurte Mosquera y francisco Pizarro departamento de Nariño"* su ejecución contractual se vio enfocada a desarrollar el Fortalecimiento de los proyectos de vida desde el empoderamiento y reconocimiento de los niños y los adolescentes como sujetos de derechos a fin de que desde el empoderamiento y conocimiento se auto reconozca los ambientes que son propicios para la protección de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas. Fueron acciones también encaminadas a Fortalecer los proyectos de vida al generar el auto reconocimiento de las capacidades propias mismas que no desaparecen por estados transitorios como el embarazo adolescente situación que contribuyo con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas.

Como se vio explicado en cada uno de los objetos su desarrollo contractual apunto a las realizaciones que se buscan tras la configuración de la presente invitación publica es por este sentido y para reforzar lo anteriormente explicado si es necesario se solicitara certificación a la entidad contratante para que certifique dichas acciones antes narradas.

Ahora bien en el entendido que mediante los documentos guías expedidos por Colombia compra eficiente esta entidad nos ha enseñado que a fin de *la Acreditación de los requisitos habilitantes El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones, por lo que las Entidades Estatales no pueden solicitar a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo*, (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación página 6) en el anterior entendido la entidad MUJER Y GENERO cuenta con la respectiva acreditación del RUP y fue presentado para esta convocatoria.

Para finalizar es importante resaltar que para efectos de que la convocatoria responda a criterios de objetividad no se puede pretender que los aspirantes a ser nuevos operadores de esta modalidad cumplan al pie de la letra con objetos

idénticos a los que se busca desarrollar hacia futuro con la presente invitación publica, es decir que los proponentes hayan desarrollado un objeto idéntico al descrito en líneas previas, en este caso se estaría cercenando de tajo la posibilidad de que se habiliten nuevos proponentes y estarían en clarísima desventaja los proponentes nuevos frente a aquellos que ya hayan sido operadores de la modalidad de generaciones con bienestar, pues serian estos los únicos quienes cumplirían a literalidad con el requisito peticionado, en este caso estaríamos frente a una falta de objetividad como principio rector de la contratación estatal.

Atentamente,

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal Asociación Mujer y Género

fucie *Fundación Centro de Investigaciones Económicas*

Pasto, 10 de noviembre de 2017

Señores,
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF
COMITÉ EVALUADOR INVITACION PÚBLICA IP-001-2017.

REF: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 04-2012

La Suscrita **LILIA MERCEDES MITIS FLORES** identificada con No. 30.717.122 de Pasto, Actuando en representante legal de la fundación centro de investigaciones económicas FUCIE, identificado con Nit: 891223784-6 se permite certificar el cumplimiento y los objetivos específicos del contrato No.04-2012 que tuvo por objeto "capacitación y formación a mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia para el fortalecimiento de la familia y la protección de los mismos". Obligaciones específicas:

a. Desarrolla el programa de capacitación integral y las estrategias del componente de motivación, convocatoria y organización de las mujeres cabeza de familia participantes del proyecto
b. Apoyo logístico y social para el desarrollo de los componentes, realizando acciones lúdicas en coordinación con el profesional en artes escénicas y apoyo de comunicaciones Implementar estrategias de participación y motivación.
c. Socialización y caracterización con la estrategia lúdica participativa y demostrativa
d. Aplicar anexos, listados de asistencia.
e. Entrega de refrigerios y almuerzos.
f. Cumplir con las horas de capacitación programadas en los talleres
g. Permanecer en el sitio del proyecto generando y articulando nuevas actitudes en un ambiente de solidaridad y confianza mutua.
h. Presentar los informes de avance y final describiendo todas las actividades realizadas que contengan los logros, percepciones de la comunidad, experiencia y recomendaciones del objeto del contrato con sus correspondientes soportes
i. Participar en las secciones de retroalimentación institucional y de equipo de trabajo y de los talleres de inducción del proyecto con el equipo de trabajo y los encuentros que programe FUCIE
j. Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual, efectué la dirección de FUCIE
k. Conservar la buena imagen de la Fundación FUCIE como contratante.
l. Hacer uso responsable de los distintivos entregados permitiendo visibilizar la imagen corporativa de FUCIE.

m. Tener en cuenta que la información obtenida en desarrollo del proyecto es de absoluta confiabilidad y solo se usara para fines propios de FUCIE.
n. Todas las demás actividades que se deriven o requiera el contrato.

La ejecución contractual se vio enfocada a desarrollar el reconocimiento como sujetos de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de los mismos y sus familias. En el entendido que bajo los procesos de fortalecimiento de las familias en específico de madres gestantes y en periodo de lactancia, en el que algunas de ellas por su minoría de edad catalogadas como niñas y adolescentes se propendió para que desde el ofrecimiento de nociones básicas de los derechos y rutas de acceso se reconozca como sujetos de derechos; la población objeto atendida al 100% fue de 1.040 niños y niñas, y 860 madres.

La presente se expide para fines pertinentes.

Sin otro en particular.

Atentamente,

LILIA MERCEDES MUTIS FLOREZ
Representante Legal FUCIE

fucie *Fundación Centro de Investigaciones Económicas*

Pasto, 10 de noviembre de 2017

Señores,
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF
COMITÉ EVALUADOR INVITACION PÚBLICA IP-001-2017.

REF: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No: 01-2016

La Suscrita **LILIA MERCEDES MITIS FLORES** identificada con cedula No. 30.717.122 de Pasto, Actuando en representante legal de la fundación centro de investigaciones económicas FUCIE, identificado con Nit: 891223784-6 se permite certificar el cumplimiento y los objetivos específicos del contrato No.04-2012 que tuvo por objeto GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LOS COMPONENTES DE CAPACITACION, ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MUJERES GESTANTES DE LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, RICAURTE, MOSQUERA Y FRANCISCO PIZARRO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Obligaciones específicas:

a. Desarrollar todas las actividades de los Componente de Capacitación, Organización y Fortalecimiento de habilidades.
b. Implementar estrategias de participación y motivación.
c. Socialización del proyecto con los participantes.
d. d) Gestionar los formatos dispuestos por FUCIE: Listados de Asistencia, Entrega de refrigerios y almuerzos y entregarlos debidamente diligenciados con los Informes de Avance y Final.
e. e) Presentar los informes de avance y final en las fechas establecidas.
f. f) Participar en los talleres de inducción del proyecto con el equipo de trabajo.
g. g) Conservar la buena imagen de la Fundación FUCIE haciendo uso responsable de los distintivos entregados.
h. h) Todas las demás actividades que se deriven o requiera el contrato.

La ejecución contractual se vio enfocada a desarrollar el Fortalecimiento de los proyectos de vida desde el empoderamiento y reconocimiento de los niños y los adolescentes como sujetos de derechos a fin de que desde el empoderamiento y conocimiento se auto reconozca los ambientes que son propicios para la protección de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas. Fueron acciones también encaminadas a Fortalecer los proyectos de vida al generar el auto reconocimiento de las capacidades propias mismas que no

desaparecen por estados transitorios como el embarazo adolescente situación que contribuyo con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas.

La presente se expide para fines pertinentes.

Sin otro en particular.

Atentamente,

LILIA MERCEDES MUTIS FLOREZ
Representante Legal FUCIE

TERRITORIO ANCESTRAL RESGUARDO INDÍGENA AWA
AUTORIDAD TRADICIONAL CABILDO KEJUAMBI FELIICIANA
MUNICIPIO DE TUMACO NARIÑO

LA SUSCRITA AUTORIDAD TRADICIONAL DEL RESGUARDO INDÍGENA AWÁ, KEJUAMBI FELICIANA EN USO DE LAS FACULTADES LEGÍTIMAS Y LEGALES QUE LE CONFIERE EL DERECHO PROPIO EN LA LEY DE ORIGEN, RATIFICADO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, CONVENIO 169 DE LA OIT, LEY 21 DEL 91 EN COLOMBIA, LA LEY 89 DE 1890, Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991.

CERTIFICA

El cumplimiento contractual y los objetivos específicos del contrato No.213-2013 a la ASOCIACIÓN MUJER Y GÉNERO identificada con Nit 840.000.903-3 cuyo objeto fue ""*capacitación y formación a 250 familias para potenciar el desarrollo integral de la primera infancia de los niñas y niñas para garantizar el derecho de recibir una educación inicial adecuada en forma lúdica educativa en la comunidad indígena del resguardo Kejauambi Feliciana*".

Su ejecución contractual por parte de la ASOCIACION MUJER Y GENERO y de acuerdo a las directrices y objeto del mismo, se vio enfocada a desarrollar el Fortalecimiento de los proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas. Acción que se desarrolló por conducto de las familias ya que mediante el desarrollo contractual de este contrato se orientó mediante capacitaciones la formación de familias que reconocen sus derechos para hacerlos efectivos en espacios intrafamiliares que se constituyeron y se tradujeron en ambientes protectores para los niños y las niñas. De igual se contribuyó al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad ya que al empoderar a las familias y a los niños como sujetos de derechos se orientó en cómo estos pueden hacerse efectivos en cooperación con la institucionalidad.

La presente certificación se expide a petición del interesado con fundamento en la Ley 89 de 1890, y en los artículos 2, 6, 7, 10, 246, 286 y 329 de la Constitución Nacional, y en base al convenio 169 de 1989 de la OIT (Ley 21 de 1991) y la Ley 387 de 1998.

Para constancia de lo anterior se firma en la sede cultural del Cabildo Indígena Kejuambi Feliciana a los diez (10) días del mes de noviembre del 2014.

RESGUARDO INDÍGENA AWA
GOBERNADOR
NIT. 840.001 121-5
KEJUAMBI FELICIANA

Segundo Cortes.
SEGUNDO CORTES MESA
GOBERNADOR.

Nit: 840000903-3

Tumaco, 14 de Noviembre de 2017.

Señores;
COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-2017
BNO de GENERACIONES CON BIENESTAR
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

ASUNTO: SUBSANACION PROPUESTA METODOLOGICA

Por medio de la presente me permito presentar subsanación de la propuesta Metodológica factor 5 y 8

Sin otro en particular.

Atentamente,

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal Asociación Mujer y Género

Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal
Telf. (092) 7277220 Cel: 316-5257133- E-mail: amujerygenero@hotmail.com

Nit: 840000903-3

Propuesta Metodológica de la Asociación Mujer y Género para el proceso formativo con niños, niñas y adolescentes para el programa Generaciones con Bienestar año 2017.

Nariño Gran Unión (diversidad)



Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal Casa No 83
Telf. (092) 7277220 (Tumaco); Cel: 316 389 4319 -316 5257133
E-mail: amujerygenero@hotmail.com

PRESENTACIÓN

La propuesta de intervención [illegible]; la cual busca promover la protección integral y proyectos de vida de niños, niñas y adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para niños, niñas y adolescentes del departamento de Nariño, fomentando así la participación mediante la solidaridad el cuidado y la protección, a través de los cuales se desarrolla una propuesta metodológica flexible, abierta y en dialogo permanente con las dinámicas propias de cada territorio. Por tanto los referentes pedagógicos que la guían, además de convocar a la reflexión, la creación el fortalecimiento colectivo re-crean y potencia los momentos y vivencias y acciones de protección hacia niños, niñas, y adolescentes.

Las acciones pedagógicas parte1 del reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos dentro de una cultura y una diversidad, orientada en la realización de actividades que permitan fortalecer todo aquello que favorezca que su crecimiento, educación y desarrollo como seres más felices, cuidados y protegidos.

Partiendo de la importancia de mantener un enfoque diferencial y trabajando bajo los parámetros de **GCB** cabe apuntar que Nariño Grande en Diversidad para lograr los objetivos trazados aplicara para cada uno de los contenidos formativos la pedagogía experiencial la cual manifiesta es la movilización de procesos hacia la promoción de proyectos de vida de los participantes del Programa, por lo tanto se deberá hacer uso de modelos, didácticas y acciones formativas, provenientes de la pedagogía crítica y el constructivismo social, con el fin de fortalecer la capacidad para analizar las situaciones que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en su cotidianidad y fortalecerlos como sujetos únicos y sociales, a partir del respeto por sus saberes y experiencias previas y su participación activa en todos los ambientes de aprendizaje que genere el Programa.

Para fortalecer el trabajo que hace la pedagogía experiencial en los procesos formativos se acompaña con el modelo pedagógico de David Ausubel Aprendizaje significativo el cual parte de los aprendizajes previos de los estudiantes para luego hacer un anclaje con los conocimientos nuevos y así formar nuevos aprendizajes significativos, Nariño Grande en Diversidad pretende dentro de su proceso de intervención generar momentos de expresión, creación, integración y proposición para que los niños las niñas y

los adolescentes desarrollen sus habilidades y potencialidades basados en la diversidad que ofrece la cultura del departamento.

Para esto se plantean los encuentros vivenciales en los cuales se formularan preguntas a través de experiencias individuales y colectivas que orientan el proceso formativo de los niños niñas y adolescentes.

CONTEXTO NACIONAL Y REGIONAL

En el marco de la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), se establece que los derechos de niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás. Sin embargo, este principio no está presente en las realidades económicas, sociales, culturales, políticas, de conflicto, de ilegalidad, de pobreza y de exclusión que viven actualmente muchos niños, niñas y adolescentes en Colombia. De forma, otros principios de la perspectiva de la niñez que recoge la Ley 1098 de 2006 como el de "interés superior del niño", la corresponsabilidad, la protección integral y los enfoques diferenciales no se ven reflejados en las políticas públicas sociales, en la calidad de los servicios dirigidos a esta población.

El departamento, por su ubicación geográfica permite la incursión de grupos ilegales que se fortalecen a través de cultivos de uso ilícito, así mismo el procesamiento de sustancias ilícitas a diferentes partes del país y el exterior.

En el departamento de Nariño la pobreza y en especial la pobreza infantil, es una causa y una consecuencia de la negación de los derechos. Las niñas y los niños que se ven privados de su derecho a la educación y al desarrollo corren alto riesgo de quedar atrapados en un ciclo intergeneracional de pobreza y privación. La pobreza es, asimismo, uno de los principales obstáculos para que niños y niñas ejerzan sus derechos a la supervivencia y al desarrollo de su potencial.

En las dos últimas décadas, Nariño se ha visto gravemente afectado por la presencia y empoderamiento de individuos y grupos armados ilegales, el poder ejercido por estos limita la vida y oportunidades. Actualmente son fuente de la mayor crisis humanitaria del país, agravada por la real pobreza, marginalidad y exclusión de sus habitantes. Por esto, las dinámicas actuales en la región están enmarcadas en la presencia de estos actores que apoyan negocios legales e ilegales y que ejercen presión sobre las comunidades y el medio ambiente, factores que han creado una situación humanitaria crítica que provoca graves

efectos sobre las poblaciones en mayor estado de vulnerabilidad. Lo que refleja que los niños las niñas y adolescentes, son una población altamente vulnerada en Nariño y departamentos y poblaciones cercanas; por una parte, los adolescentes se encuentran por fuera del ciclo de productividad, lo que les impide tener ingresos y una ocupación que desarrolle sus capacidades y habilidades.

Otros aspectos son las amenazas que reciben y las grandes presiones por parte de los grupos ilegales, especialmente para que acepten ingresar a sus filas. En Tumaco, por ejemplo, la MAPP-OEA (Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos) ha constatado que numerosos homicidios responden a intentos de reclutamiento por parte de las estructuras emergentes. En algunos casos se reconoce como modalidad de reclutamiento el mecanismo de involucrar a las personas y en especial a adolescentes y menores de edad por medio de sustancias psicoactivas con el fin de crear dependencia o entregando objetos de valor y dinero a los adolescentes para que demuestren ante su círculo social el poder que pueden llegar a tener mediante su vinculación al grupo.

En cuanto a la participación de los niños, niñas y adolescentes la Asociación Mujer y Género ha desarrollado acciones para promover el fortalecimiento y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en espacios brindados en el territorio Nariñense.

Debido a la situación tan difícil a la que se ven expuestos los niños, niñas y adolescentes **LA ASOCIACIÓN MUJER Y GÉNERO**, con un compromiso social ha planteado la propuesta Nariño Grande en Diversidad. Desde el programa Generaciones con Bienestar se continuara con el desarrollo de los potenciales de los niños, niñas y adolescentes, en la cual es importante reconocer que se trata de una tarea que no puede ser abarcada por una sola organización. Todos los entes locales, nacionales e internacionales que participan en los programas de desarrollo cumplen funciones distintas y tienen competencia para trabajar en niveles específicos. El trabajo en alianzas es, por tanto, absolutamente indispensable para desarrollar una estrategia que promueva los derechos de la infancia.

La **Asociación Mujer y Género** identifica los objetivos del programa Generaciones con Bienestar asertivos para el desarrollo del programa, por tanto se propone dar cumplimiento a estos dentro de la propuesta Nariño Grande en Diversidad.

Objetivo General

Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes de los municipios costeros del departamento de Nariño. ***(Lineamiento técnico del programa generaciones con bienestar pagina 5 numeral 1.1.1).***

Objetivos Específicos

1. Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de ellos, ellas y sus familias.
2. Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas.
3. Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
4. Desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar.
(Lineamiento técnico del programa generaciones con bienestar pagina 6 numeral 1.1.2).

GRUPO POBLACIONAL

La **Asociación Mujer y Género,** en su propuesta [illegible], ha orientado el desarrollo y acompañamiento de los encuentros formativos a la siguiente población:

Nit: 840000903-3

GRUPO POBLACIONAL

- NIÑOS- NIÑAS 6-11 Años
- ADOLESCENTES 12-17 Años
- FAMILIAS- PADRES - MADRES Y/0 persona responsable a cargo del cuidado de los niños y niñas.
- DOCENTES
- FUNCIONARIOS PUBLICOS

La propuesta [redacted], está basada en los derechos apropiándose de enfoques diferenciales de género, cultura, etnia, discapacidad, ciclo vital y diferencia territorial, generando procesos afectivos y reflexivos a partir de las actividades lúdico-creativas y recreativas.

Con los **niños, niñas y adolescentes** es importante generar sentido de pertenencia, un reconocimiento de las capacidades y habilidades que posee cada uno para el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos, respetando las opiniones basados en la diferencia.
El reconocimiento de su género, cultura y etnia permitirá que sus decisiones sean las correctas para sus proyectos de vida futura.

La Asociación Mujer y Género, propone desarrollar la propuesta en dos grupos uno de 6 a 11 y el otro de 12 a 17 años, lo cual permite a los facilitadores que acompañen el proceso puedan trabajar desde un **Enfoque diferencial de ciclo vital.** El cual sostiene que: los niños, niñas y adolescentes tienen diferencias de intereses, formas de aprender y relacionarse con los demás, ritmos de aprendizaje y desarrollo del lenguaje, según el ciclo vital en que se encuentran y su edad específica.

Con las **familias, padres, madres y cuidadores** se trabajara por sesiones concertadas dos veces al mes en la zona urbana y en la zona rural se realizaran tres encuentros vivenciales, fortaleciendo los derechos de los niños , niñas y adolescentes , los enfoques diferenciales de género, cultura, etnia, discapacidad, ciclo vital y diferencia territorial

Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal Casa No 83
Telf. (092) 7277220 (Tumaco); Cel: 316 389 4319 -316 5257133
E-mail: amujerygenero@hotmail.com

Con los **docentes y funcionarios públicos** se trabajara por medio de talleres teórico prácticos concertados previamente, encaminados a la promoción de los derechos generando espacios emocionales, afectivos, flexivos y vivenciales con nuestros niños, niñas y adolescentes

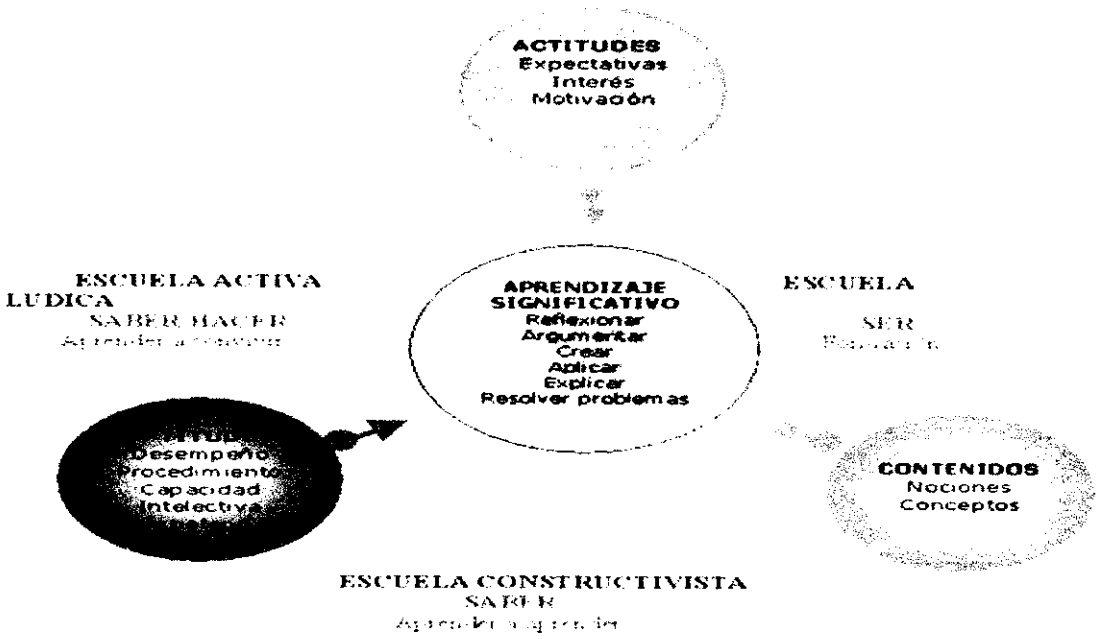
Para trabajar los contenidos formativos entre y con los diferentes actores (Niños, niñas, padres madres cuidadores docentes y funcionarios públicos) se proponen **5 competencias** las cuales tienen como objetivo guiar toda acción pedagógica, haciendo referencia a ejercicios comunicativos y de interacción que afianza los procesos de los diferentes actores de la comunidad.

COMPETENCIA	HABILIDAD
AUTONOMIA E INICITIVA PERSONAL	Responsabilidad, perseverancia, autoestima, creatividad, autocritica o control personal son algunas de las habilidades relacionadas con esta competencia, unas habilidades que permiten a los niños, niñas y adolescentes tener una visión estratégica de los retos y oportunidades a los que se tiene que enfrentar a lo largo de su vida y le facilitan la toma de decisiones.
CONOCIMIENTO Y LA INTERACCIÓN CON EL MUNDO FÍSICO	Es la habilidad que los niños, niñas y adolescentes tienen para desenvolverse de forma autónoma en distintos ámbitos como la salud, el consumo o la ciencia, de modo que sepa analizar, interpretar y obtener conclusiones personales en un contexto social.
APRENDER A APRENDER	Se refiere al aprendizaje a lo largo de la vida, es decir a la habilidad de continuar aprendiendo de manera eficaz y autónoma, una vez finalizada la etapa escolar. Esto implica, además de tener conciencia y control de las propias capacidades y conocimientos y estar debidamente motivados, el saber utilizar adecuadamente las estrategias y técnicas.

SOCIAL Y CIUDADANA	Entre las habilidades de esta competencia se incluye el conocerse y valorarse, saber comunicarse en diferentes contextos, expresar las ideas propias y escuchar las ajenas, comprendiendo los diferentes puntos de vista y valorando tanto los intereses individuales como los de un grupo, en definitiva las habilidades para participar activa y plenamente en la vida cívica.
CULTURAL Y ARTISTICA	Se refiere la capacidad de conocer, comprender, apreciar y valorar críticamente las distintas manifestaciones culturales o artísticas, así como saber emplear algunos recursos de la expresión artística para realizar creaciones propias.

Estas competencias serán aplicadas en el desarrollo de los contenidos formativos con los niños, niñas, adolescentes y familias sin importar la actividad que se proponga para el encuentro. De esta manera la propuesta [illegible], desde las competencias promueve activamente la coordinación con otros actores, comunitarios e institucionales, que incurran en la dinamización de redes generando un espacio participativo en los niños, niñas y adolescentes, brindando escenarios de dialogo con los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en el fortalecimiento de los derechos y rescate de la cultura desde la diversidad con grandes aprendizajes significativos.

ENFOQUE PEDAGÓGICO DESDE EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO



METODOLOGIA

La metodología propuesta para cada encuentro vivencial es flexible, creativa y lúdica, orientada por las competencias en la construcción de aprendizajes significativos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El promotor motivara a los participantes del programa a crear nuevas herramientas donde se involucren sus expectativas e intereses en el tema a desarrollar por el promotor generando un aprendizaje significativo.

- El promotor creara un ambiente interactivo en la resolución de problemas y conflictos y los adaptara de acuerdo al contenido a desarrollar, generando la participación de los niños, niña y adolescente.

- El trabajo colectivo es fundamental para que los niños, niñas y adolescentes formulen nuevas iniciativas para la resolución de conflictos.

- Los niños, niñas y adolescentes tienen diferentes necesidades, expectativas y talentos que serán potencializados por el promotor desde su género y condición social.

- Se reconocen las capacidades y habilidades de los niños, niñas y adolescentes frente a la toma de decisiones en proyecciones futuras.

- Impulsar formas de expresión a través del rescate de la cultura de los niños, niñas, adolescentes y familias.

- La articulación en co-responsabilidad con las familias, la comunidad y entes territoriales promueve un trabajo en cooperación en beneficio de los niños, niñas y adolescentes.

- A través de la implementación de herramientas tecnológicas los niños, niñas y adolescentes tendrán una interacción participativa que les permita por medio de videos y material pedagógico un aprendizaje significativo que los incluya en la era de las TIC'S (Tecnología de la información y la comunicación), que es prioridad del gobierno nacional a través de su política de todos por la educación regido por el ministerio de educación nacional.

- Crear espacios para la realización de debates y foros donde involucren los niños, niñas y adolescentes, funcionarios públicos, familias, entes territoriales donde expresen sus experiencias vivenciales como de conocimiento de determinado tema.

- Aplicar en el ámbito de inclusión herramientas que permitan articular a todos los actores que intervienen en el programa en la resolución de problemas y conflictos.

ESTRATEGIAS

Teniendo en cuenta la implementación de los tres componentes y su apropiada articulación en el desarrollo pedagógico de las estrategias a implementar en la ejecución del programa que se ejecutaran así:

- **NO DEBO CALLAR, DEBO HABLAR:** Se propone desarrollar encuentros vivenciales de una forma dinámica, flexible, participativa en el intercambio

de ideas y pensamientos que fortalezcan los derechos, y genere espacios donde se discuta de actividades y acciones que generen paz, convivencia y seguridad ciudadana que sea garante de técnicas apropiadas para la formulación de preguntas y escucha para las opiniones de los niños, niñas y adolescentes para la generación de proyectos con el fin de enriquecer ambientes y entornos saludables no solo del departamento si no que sean modelos para los demás departamentos del país.

- **ME MUEVO AL BAIBEN DE MI CUERPO:** Los encuentros vivenciales agregaran el movimiento y el cuerpo como medio de expresión cultural desde la diversidad de género promoviendo los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Teniendo como pilar principal las dimensiones de los niños, niñas; donde los adolescentes tomen un lugar importante en el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y junto con los promotores sean los encargados de que los proyectos o propuestas que se generen no queden allí si no que sean llevadas a su realización.

- **ME DIVIERTO, JUEGO Y APRENDO:** Por medio del juego los niños, niñas y adolescentes crean aprendizajes significativos individuales y grupales teniendo en cuenta sus vivencias, ciclo vital y características específicas, allí el promotor(a) será el garante de que estos diversos juegos y actividades que estimulen y generen ambientes que a través del juego dando lugar a nuevas ideas, promoviendo nuevos espacios de dialogo y reflexión que permitan identificar debilidades y fortalezas propias del grupo. El juego es una herramienta que nos permite identificar en su desarrollo factores personales y familiares que afectan los derechos fundamentales.

- **RESCATANDO NUESTRA TRADICIÓN**: En los encuentros vivenciales se brindara un espacio que permita a los niños, niñas y adolescentes destacar sus talentos y habilidades, a través de la expresión de sentimientos y lenguajes como la danza, la oratoria, el teatro, característicos de la cultura del departamento, realizando actividades que integre a los diferentes actores que integran el programa en desarrollo, estrategia como "rincones pedagógicos"; donde en diferentes ambientes de nuestra aula o entorno de trabajo los cuales trabajan una temática diferente encaminada a un mismo propósito o fin, donde al final se integraran e intercambiaran ideas y conocimientos, conclusiones positivas y negativas con una enseñanza o conclusión final.

- **MI ENTORNO TIERRA VIVA:** Este espacio permite que los niños, niñas y adolescentes exploren, valoren y protejan los diferentes espacios que hay en la comunidad, generando nuevas experiencias partiendo de la curiosidad, se elaborara la cartografía social; donde mediante dibujos, gráficos, dan a conocer su entorno socio familiar y comunitario que posteriormente se facilita socializar ante los demás, siendo esta una herramienta fácil de implementar e interpretar para los niños, niñas y adolescentes.

- **CONSTRUYENDO SABERES:** Se proporcionaran espacios de cooperación y correlación entre los niños, niñas y adolescentes, comunidades sociales y entidades territoriales que promuevan la prevención y promoción para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- **TODOS SOMOS NARIÑO:** Busca promover las habilidades comunicativas en los medios locales y virtuales, dando a conocer las experiencias desde los derechos y la resolución de conflictos; utilizando herramientas como el uso TIC'S (Tecnología de la información y la comunicación), acercando a las poblaciones más remotas del departamento y apropiando de la misma a los demás actores que en ella intervienen.

Nariño Grande en Diversidad: **Componentes Formativos**

De acuerdo al Lineamiento Técnico del programa Generaciones con Bienestar, se propone trabajar tres (3) componentes, los cuales se desarrollaran de forma organizada en cada una de las intervenciones para obtener óptimos resultados.

- **Componente 1: Formación y participación.**
- **Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos.**
- **Componente 3: Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias. "Generaciones con Bienestar.**

Desde el componente formativo y participación la **Asociación Mujer y Género**, pretende fortalecer a los niños, niñas y adolescentes como participantes activos sobre la importancia del ejercicio de sus derechos, sus potencialidades y posibilidades como sujetos de derechos y la posibilidad de asumir la vida desde esta perspectiva. En cada uno de los encuentros vivenciales se realizaran

actividades creativas las cuales permiten expresar las habilidades y potenciales personales, las diferencias culturales, los sueños y deseos de cada participante.

En el componente de Gestión y Coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de los derechos es fundamental la articulación con actores institucionales que hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales son identificados desde el momento de la focalización y en el desarrollo de los encuentros vivenciales, para esto se creara una Red de Apoyo llamada **TODOS SOMOS NARIÑO** con la que se pretende fortalecer la acciones de la Ruta de gestión interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos. Y además realizar actividades grupales en pro de la prevención de la vulneración generando un plan de trabajo e incidencia interinstitucional.

Creación de un espacio interactivo donde las diferentes instituciones relaten las acciones están realizando y como se está haciendo la incidencia con la red **TODOS SOMOS NARIÑO**.

El componente Dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias "Generaciones con Bienestar", se buscara la articulación con redes virtuales en favor de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que las experiencias allí plasmadas sirvan para fortalecer los procesos individuales y colectivos de los participantes, dentro de la Red de Apoyo **TODOS SOMOS NARIÑO,** se encuentra la estrategia **ALCEMOS LA VOZ PACIFICA,** conformada por 10 niños, niñas y adolescentes por cada Municipio con habilidades comunicativas locales y virtuales, la cual tendrá espacio en los diferentes escenarios de la comunidad con el objetivo de poner en práctica los conocimientos adquiridos y crear canales que mejoran la comunicación de los diferentes actores de la comunidad.

Además la estrategia estará orientada al desarrollo de actividades lúdicas, talleres de aprendizaje con fundamentación en derechos, paz y resolución de conflictos por medio de la danza, la pintura, la literatura y el periodismo.

Para finalizar, es importante que los niños, niñas y adolescentes participen en los espacios de rendición de cuentas y mesas de primera infancia de cada uno de los municipios.

Encuentros vivenciales: Articulado con la propuesta pedagógica, estos espacios se asumen como dinamizadores didácticos de experiencias lúdicas a partir de actividades de creación artística, juegos de rol, graficaciones, representaciones; propiciando el desarrollo de habilidades para la información, pensamiento crítico y toma de decisiones, a partir de la validación de la perspectiva de derechos, dentro de una cultura y una diversidad.

MODULOS Y ENCUENTROS VIVENCIALES

Los cuatro módulos previstos con los niños, niñas y adolescentes. En concordancia con los lineamientos del programa, se desarrollan

- Módulo 1: Niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos
- Módulo 2: Prevención para la protección
- Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz
- Módulo 4: La participación y la acción colectiva como derecho

Los encuentros vivenciales se desarrollarán durante dos horas cada uno y dependiendo de la modalidad del Programa (Tradicional o Rural) será el número de sesiones con los grupos.

Para el proceso formativo se definirá la conformación de grupos de niños y niñas entre 6 y 11 años y grupos de adolescentes entre 12 y 17 años. Dentro de la diversidad se desarrollaran actividades para el trabajo diferencial con los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta la identidad de género y la inclusión social.

La **Asociación Mujer y Género** como valor agregado al programa "**GENERACIONES CON BIENESTAR**" y en su propuesta realizara fortalecimiento y acompañamiento con talleres lúdicos basados en valores donde se integra a la familia y los actores involucrados en el contexto social. Sumado a esto se atenderán 2 niños y niñas por cada grupo de 25 participantes, los cuales serán subsidiados por la Asociación y se realizara la adquisición de material didáctico como (reproductores de audio, Tablet, balones de futbol y microfútbol y trajes para danzas) el cual contribuirá al desarrollo de las actividades pedagógicas en cada uno de los encuentros vivenciales.

A continuación se realiza una descripción de los talleres que se realizaran con las familias.

SEMANA	OBJETIVO GENERAL	VALORES	ACTIVIDAD
1	Incentivar la práctica de valores en familia con apoyo de recursos para reducir la violencia, manejando la disciplina en casa, para una mejor comunicación y un ambiente de respeto.	Respeto	Lectura una pequeña historia. Es un espacio que permite la reflexión personal sobre la forma de actuar con las demás personas.
2		Amor	Laboratorio para el amor. Revisa tus relaciones familiares. ¿Hay alguna que te parezca lejana? ¿Hay alguna donde debería de haber más amor del que hay?
3		Perdón	La quema. En este espacio cada uno de los participantes exteriorizara sentimientos negativos que impiden avanzar en sus núcleos familiares a nivel personal.
4		Responsabilidad	Construyendo. A través de trabajo en equipo los participantes construyen un significado de la responsabilidad (manejo fichas palabras).
5		Solidaridad	Collage solidario. Este espacio permite que los participantes trabajen en equipo identificando en revistas acciones que representen la

			solidaridad.
6		Unión	Actividad deportiva. Las familias participan de un partido de futbol.
7		Gratitud	Red de la gratitud. Los participantes tienen la oportunidad de nombrar personas o sucesos con los cuales se sientan agradecidos.
8		Sinceridad	Significado. El promotor a través de lecturas permite dar claridad sobre este valor, para luego realizar la construcción de un mapa mental con las opiniones de los participantes.
9		Honestidad	Actividad el tesoro escondido. Un juego en el cual se observara la honestidad de los participantes en el momento de encontrar el tesoro.
10		Autoestima	Me gusta quien soy. Un espacio para la reflexión individual y el reconocimiento de las capacidades y habilidades de cada persona.
11		Compromiso	El árbol de los compromisos. Los participantes tienen la oportunidad de fijarse retos a nivel personal familiar.
12		Obediencia	Cuento la Estrella Diminuta. Un espacio para la reflexión por medio de la lectura, posterior a esto se

			desarrolla un mini taller.
13		Disciplina	Disciplina familiar. En este espacio se brinda el significado de la disciplina, se interactúa por medio del dialogo con los participantes para conocer cómo trabajan la disciplina en los hogares. Elaboración de horario de actividades.
14		Diversidad	Lectura del cuento del Burrito Albina. Se promueve el espacio para que los participantes manifiesten situaciones similares que se han presentado en los hogares.
15		Cooperación	Olla comunitaria. Generar espacios que permitan afianzar el trabajo en equipo con los diferentes miembros de la comunidad.
16		Trabajo en equipo	Yincana juegos tradicionales. Unir a la familia por medio de una yincana de juegos tradicionales.

La **Asociación Mujer y Género**, promoverá la participación de niños, niñas y adolescentes en la evaluación del proceso e identificará en conjunto recomendaciones y aprendizajes de los encuentros vivenciales, los cuales se socializaran una vez por cada módulo.

El Módulo 1 Niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos

El objetivo principal es "Incentivar a los niños, niñas y adolescentes al reconocimiento como sujetos de derechos partiendo desde su proyecto de vida". Asi mismo el diseño de los encuentros vivenciales busca el reconocimiento de las

habilidades, potenciales y talentos que posee cada uno. En el primer módulo se realizara la presentación del programa motivando a la participación en los contenidos y acciones propuestas desde el desarrollo de actividades experimentales como la cartografía, expresiones artísticas, espacios para la reflexión orientados en sus derechos.

El Módulo 2 Prevención para la protección

Tiene como objetivo " El fortalecimiento de los entornos protectores de los niños, niñas y adolescentes a través de acciones de prevención", para esto los encuentros vivenciales tendrán contenido orientados al desarrollo de actividades de identificación de situaciones de riesgo, lugares inseguros, situaciones de vulneración de derechos por grupos armados ilegales, situaciones de violencia a las que se deben enfrentar las familias , reclutamiento por parte de los grupos armados lo cual genera altos niveles de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

El Módulo 3 Convivencia, reconciliación y cultura de paz

Tiene como objetivo brindar espacios de dialogo y reconciliación entre niños, niñas, adolescentes, familia y comunidad, para generar y disfrutar espacios sanos de convivencia.

Teniendo en cuenta el contexto donde se desarrollara la propuesta, el cual ha venido siendo afectado por el conflicto armado y los grupos ilegales al margen de la ley, los niños, niñas y adolescentes, participaran en los encuentros vivenciales realizando acciones de convivencia, perdón y reconciliación.

El Módulo 4 La participación y la acción colectiva como derecho

El objetivo de este módulo es incentivar la participación democrática en los niños, niñas y adolescentes para la obtención de beneficios individuales y colectivos dentro de una comunidad. El valor del diálogo y la escucha como factores que promueven la no violencia, la participación ciudadana enfocada en principios y valores con fundamento e iniciativa democrática como pilar principal donde los actores son los protagonistas con habilidades comunicativas para promover mesas de ayuda, diálogos, plenarias, espacios de reflexión que constituyen herramientas de factor democrático tomando como apoyo el modelo de gobierno escolar y articulando las ayudas tecnológicas relacionadas con las TIC'S.

Nit: 840000903-3

INTRODUCCIÓN A LOS MODULOS PEDAGÓGICOS

Los módulos están basados en los lineamientos y estándares del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (***ICBF***) en su programa Generaciones con Bienestar (***GCB***) en la Modalidad Tradicional y rural encaminados a los niños, niñas y adolescentes del departamento de Nariño con el fin de fortalecer en valores mediante diversas herramientas pedagógicas, con actividades diseñadas especialmente para contribuir a fortalecer los derechos y deberes, ámbito político social en el entorno de los niños, niñas y adolescentes.

Es de vital importancia trabajar de la mano con padres de familia, comunidad, entidades públicas como Policía Nacional, bomberos, Hospitales y otros entes que puedan aportar sus conocimientos en pro de todos los actores; por ello los antes mencionados estarán involucrados con el único objetivo de alcanzar los lineamientos y políticas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (**ICBF**), se articulara a los niños, niñas y adolescentes, para lo cual se desarrollarán en cuatro módulos de forma didáctica, lúdica y creativa donde al final de cada uno de los mismos se vivencie junto con padres de familia, niños, niñas y adolescentes lo desarrollado y trabajado en cada uno de los mismos para estructurar y unificar el trabajo desarrollado siendo este un espacio de impartir instrucciones a sus cuidadores y/o personas a cargo y asi fortalecer bases, principios y valores en los diferentes ámbitos sociales del entorno de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa.

Módulo 1	Niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.
Módulo 2	Prevención para la protección
Módulo 3	Convivencia, reconciliación y cultura de paz
Módulo 4	La participación y la acción colectiva como derecho

Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal Casa No 83
Telf. (092) 7277220 (Tumaco); Cel: 316 389 4319 -316 5257133
E-mail: amujerygenero@hotmail.com

Nit: 840000903-3

INSTRUMENTOS DONDE EVIDENCIAMOS LA PARTICIPACIÓN

A continuación se mencionan los instrumentos que evidencian la participación activa de los niños, las niñas y adolescentes en el desarrollo de las actividades descritas en la presente propuesta.

Instrumento	Definición
Registro de asistencia	Se trata de un registro donde se permite evidenciar que el beneficiario o el integrante de familia participaron en la actividad vivencial o en el encuentro.
Acta de desarrollo de la sesión	El Acta registra los contenidos de la sesión y permite evidenciar la participación de los beneficiarios o integrantes de la familia.
Fotografías	Las fotografías permiten evidenciar la participación de los beneficiarios o integrantes de la familia. En todo caso, se hará un consentimiento informado para que las personas autoricen quedar registrados en fotografías.
Videos y grabaciones de voz	Los videos y grabaciones de voz permiten evidenciar la participación de los beneficiarios o integrantes de la familia. En todo caso, se hará un consentimiento informado para que las personas autoricen quedar registrados en videos o grabaciones de voz.
Cartografía del encuentro	Se trata de un mapa que se arme durante la sesión donde se registran las principales conclusiones con la participación de los asistentes.

Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal Casa No 83
Telf. (092) 7277220 (Tumaco); Cel: 316 389 4319 -316 5257133
E-mail: amujerygenero@hotmail.com

Nit: 840000903-3

MODULO I	ENCUENTRO	TEMATICA A DESARROLLAR	RECURSOS
Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos	**1**	Me pregunto y descubro los derechos de mi entorno familiar y escolar.	Video, colores, revistas.
	2	Conozco e identifico mis derechos.	Video, Constitución Política de Colombia. https://www.youtube.com/watch?v=OyzTHKd8sM
	3	Identifico hábitos de vida saludable.	Video, hojas, colores, lapicero, temperas. Alimentación balanceada, debate y discusión de la forma correcta de hacerlo mediante video ilustrativo. https://www.youtube.com/watch?v=nDjv7W3vKUs
	4	Interpreto el ejercicio de los derechos humanos en mi entorno.	Video, espacio abierto (cancha o patio), balón de Fútbol.
	5	Mi entorno familiar me reconoce ante la sociedad como un sujeto de derechos.	Libro, Lectura alusiva donde se hará un debate de los pro y los contra de los derechos en nuestra sociedad.
	6	Identifico entidades responsables de mis derechos.	Video, tijeras, colores, revistas.
	7	Exploro situaciones positivas y negativas relacionada con mis derechos como individuo a través	Video. Trajes típicos

Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal Casa No 83
Telf. (092) 7277220 (Tumaco); Cel: 316 389 4319 -316 5257133
E-mail: amujerygenero@hotmail.com

		del juego de roles; afines con las profesiones.	
	8	Me indago acerca de los propósitos que el estado puedo influenciar, en mi proyecto de vida.	Video, Ronda infantil.
	9	Rondas infantiles e integración conociendo e identificando mis cualidades como ser humano	Balones, lazo, conos, lapiceros, hojas, cartulinas en tamaño de 1/8.
	10	Que es un proyecto de vida y como lo construyo	Video beam, hojas, lapiceros.
	11	Charla preventiva con el grupo antinarcóticos de la Policía Nacional relacionado con los alucinógenos	Video beam, Hojas, lapiceros, colores, cartulinas,
	12	Escuela de padres en compañía de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa Generaciones con Bienestar.	Video beam, computador.

Nit: 840000903-3

MODULO II	ENCUENTRO	TEMÁTICA A DESARROLLAR	RECURSOS
Prevención para la protección	**1**	Como afectan los factores de riesgo sociales sobre mis derechos.	Video, expuesto por adolescentes de la fundación PAS
	2	Identifico situaciones de riesgo en mi familia comunidad.	Haciendo uso de las habilidades de los participantes, realizan una dramatización con algunos de los factores de riesgo identificados en la familia y en la comunidad.
	3	Tengo derechos, tengo responsabilidades.	Elaboración del decálogo de los derechos y las responsabilidades. De acuerdo a los aportes de los participantes.
	4	¿Quién me protege si me siento amenazado?	Conociendo mis redes de protección, articulación con los entes territoriales del municipio.
	5	¿Qué debo hacer para que mis derechos no sean vulnerados y mi proyecto de vida sea exitoso?	Elaboración del mapa de los sueños con cada uno de los participantes.
	6	El mal uso de la pólvora apaga sonrisas.	Video para la prevención del uso de la pólvora
	7	Mi familia, mi escudo protector	Video, la mejor familia del mundo
	8	Rol del estado en la prevención de la vulneración de los derechos.	Articulación con la Alcaldía Municipal.

Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal Casa No 83
Telf. (092) 7277220 (Tumaco); Cel: 316 389 4319 -316 5257133
E-mail: amujerygenero@hotmail.com

	9	Mi proyecto de vida "De dónde vengo". Identifico mis fortalezas, debilidades, gustos, éxitos, fracasos, personas que sirven de modelo a seguir y momentos que han marcado mi vida.	Hojas, cartulina, lápices, colores, tijeras, colbón elementos del medio. Se desarrolla en un espacio como coliseo, cancha o el que se encuentre disponible en el territorio.
	10	Consumo de sustancias psicoactivas y uso de mi tiempo. Los niños, niñas y adolescentes identifican personas que influyen de forma positiva o negativa en su vida	Hojas, lápices, colores, salón
	11	10 claves para el uso adecuado del internet como prevención en la participación de problemáticas sociales	Reproductor de video, salón, hojas y lápices.
	12	Escuela de padres en compañía de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa Generaciones con Bienestar.	Video beam, computador.

MODULO III	ENCUENTRO	TEMÁTICA A DESARROLLAR	RECURSOS
Convivencia, reconciliación y cultura de paz	**1**	Interpreto el valor del diálogo y la escucha como factores que promueven la cultura de paz y la no violencia en mi entorno social y cultural.	El sentido de los valores en la vida: reflexión
	2	Comprendo que la comunicación asertiva: El diálogo y la escucha como acciones de respeto y reconocimiento del otro son garantes de la convivencia pacífica y constructores de paz.	El niño que no dejaba de hablar en clase – Debate donde sacaremos conclusiones y haremos un cuento de el correcto comportamiento. https://www.youtube.com/watch?v=fSz4Va4a6Og
	3	Construyo Herramientas que permiten la resolución creativa de los conflictos ante diferentes posibles situaciones o casos específicos.	Mi entorno escolar y la sana convivencia
	4	Reconozco que la convivencia es respeto por mi prójimo: El otro como "territorio sagrado"	Video enfocado a la convivencia
	5	Cuando género y construyo paz: Mi entorno se convierte en espacios de armonía y empatía garante de bienestar y buena comunicación.	Las participantes realizan diferentes expresiones artísticas como; danza, teatro, la mímica.
	6	Genero propuestas para fortalecer mi entorno; donde mis derechos fundamentales sean pilar esencial	Mesa redonda y juego del tin-tingo-tango haciendo uso de un balón, los participantes nombran derechos, luego de terminar el

		y promover nuevos hábitos de sana convivencia.	juego se realiza una plenaria para identificar los que con frecuencia son vulnerado en el territorio y por grupos elaboran un mural. Se utilizan elementos como cartulina, vinilos, revistas, tijeras, pegante.
	7	Mis amigos y yo son integrantes de mi familia que en un escenario de convivencia, reconciliación y cultura de paz viven en armonía.	Jornada deportiva entre los participantes rescatando los valores y la importancia de trabajar en equipo. Balones de fútbol.
	8	Conozco e interpreto la importancia del senado de la república.	Luego de ver el video lúdico debatimos la importancia de senado en nuestro país.
	9	¿Qué consecuencias me genera el trabajo a temprana edad?	Luego de observar el video se realiza una mesa redonda para analizar las consecuencias de realizar trabajos a temprana edad. https://www.youtube.com/watch?v=3jkxPKE7bEI
	10	¿Me cuestiono como influyo en la convivencia familiar y social dentro de mi comunidad?	Cartulina, marcadores, cinta Juego de palabras para construcción de frases significativas entorno a la convivencia, la reconciliación y la cultura de paz.
	11	Encuentro familiar sobre una zona convivencia y la reconciliación.	Conversatorio con los participantes sobre las situaciones que afectan la convivencia. Los participantes realizan por grupos expresiones artísticas donde se identifican problemáticas que afectan la convivencia, para finalizar se realiza actividad de reconciliación.

	12	Escuela de padres en compañía de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa Generaciones con Bienestar.	Video beam, computador.

Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal Casa No 83
Telf. (092) 7277220 (Tumaco); Cel: 316 389 4319 -316 5257133
E-mail: amujerygenero@hotmail.com

Nit: 840000903-3

MODULO IV	ENCUENTRO	TEMÁTICA A DESARROLLAR	RECURSOS
La participación y la acción colectiva como derecho	**1**	La participación se desarrolla en la familia, el colegio y la comunidad.	Articulación con la Defensoría Municipal
	2	Niños, niñas y adolescentes presentes en los espacios de participación colectiva territorial.	Asistencia a mesas de primera infancia, comité de infancia
	3	Seis claves para la participación de niños, niñas adolescentes	Se enseña a los participantes un video donde explica que significa la participación ciudadana
	4	Mi participación es tan importante como la de un adulto en los espacios de participación ciudadana	Rendición de cuentas, urna de cristal, gestión de peticiones.
	5	Conozco , participo de los escenarios de participación	Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político de Colombia..." Artículo 40 de la constitución política de Colombia.
	6	Levanto mi voz con amor, expresando mis gustos y deseos	Video, Participación – De mis y los Derechos de las Niñas y los Niños
	7	Construcción colectiva de un ambiente de convivencia, paz, reconciliación y perdón.	Mural con símbolos alusivos a la convivencia, la paz, la reconciliación el perdón

Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal Casa No 83
Telf. (092) 7277220 (Tumaco); Cel: 316 389 4319 -316 5257133
E-mail: amujerygenero@hotmail.com

	8	Escenario de formación para la participación y la organización ciudadana	Video. Sobre la participación ciudadana
	9	Reclutamiento Ilícito, violación de mis derechos de conflictos.	Vinilos, pinceles, hojas, lápices. Los participantes realizan una pintura alusiva al tema, inspirados en mi departamento libre de conflictos.
	10	Mis derechos sexuales reproductivos orientados por mi familia	Auditorio, hojas, lápices, colores.
	11	Feria de socialización " Construyendo bases para mi proyecto de vida"	Brindar un espacio donde los niños, niñas, adolescentes y familias socialicen con la comunidad y autoridades locales los procesos realizados durante el desarrollo del programa en su programa. Para esto se empleara un espacio público del territorio.
	12 **13**	Escuela de padres en compañía de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa Generaciones con Bienestar. Cierre del encuentro "Rescatando los juegos tradicionales".	Se integra a la familia para participar del circuito de juegos tradicionales, ambientado con diferentes ritmos musicales. Aros, balones, cucharas, pimpones, lazos, lonas, juego de rana, trompo, Jaz, bolos, trajes para danzas.

Nit: 840000903-3

AUTOEVALUACIÓN

Para medir los objetivos planteados en la presente propuesta tendremos en cuenta las siguientes pautas integradas a metodologías con diversos recursos para tener una trazabilidad de los objetivos que queremos alcanzar.

Nombre	Definición
Presentación del encuentro	En el primer paso se espera lograr que los asistentes se sientan dueños del proceso y que sean ellos los que aprendan desde la vivencia.
Revisión de vivencias particulares	A partir de vivencias particulares que hayan tenido los participantes, se aborda inicialmente la temática a desarrollar. Esto hace que los participantes construyan realidades y generen pensamientos descriptivos.
Presentación de fábula	Con una fábula, se presentan anécdotas que permitan desarrollan conceptos y revisar proyecciones.
Ejercicio práctico	A través de un ejercicio práctico que en algunas ocasiones será individual y en otros momentos será grupal, se espera despertar procesos creativos para dar solución de la manera más expedita a la problemática planteada.
Tarea para la acción	Al final de cada sesión, se dejará una tarea para que el participante la desarrolle mientras llegue la siguiente sesión. La terea necesariamente debe ser reflexiva.

Por lo anterior es de tener en cuenta las diferentes variables

- Redes de niños, niñas y adolescentes y de sus familiares creadas y fortalecidas en torno a la colaboración en iniciativas y proyectos en temas relacionados con el Programa.

- Iniciativas, proyectos y campañas creadas y ejecutadas en temas relacionados con el Programa y la prevención de amenazas y riesgos de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Los niños, niñas y adolescentes y padres de familia y cuidadores comparten información, ideas, experiencias, recursos relacionados con los contenidos del Programa.

- Generación de actividades virtuales que interconecten a los niños, niñas y adolescentes del Programa con sus pares de otras regiones con las que compartan intereses en temas relacionados con la prevención de amenazas y vulneración de sus derechos o con instancias, entidades u organizaciones que trabajen temas afines a estos.

Nit: 840000903-3

Tumaco, 09 de Noviembre de 2017.

Señores
COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-2017
BNO de GENERACIONES CON BIENESTAR
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Referencia: aclaraciones de subsanabilidad sede administrativa

Por medio de la presente nos permitimos presentar subsanación con respecto a la sede administrativa, teniendo en cuenta que la asociación mujer y genero radico su propuesta el día 23 de octubre del presente año siendo las 08:05:43 de la mañana, al momento de presentar la adenda No.2 modificatoria del formato 1 CARTA DE PRESENTACION ya la asociación había radicado su propuesta según radicado No. E-2017-543813-010, no obstante la asociación hace la modificación del formato 1 incluyendo la sede administrativa de acuerdo a la adenda No.2 y radicándola dentro del tiempo establecido para la presentación de la propuesta la modificación al formato 1 radicado No. E-2017-547691-0101 del 24 de octubre del presente año siendo las 10:15:40 de la mañana. Anexo copia del formato 1 modificado según la adenda No. 2 y copia del radicado.

Por lo anterior, nos permitimos presentar la subsanación del formato 1 CARTA DE PRESENTACION dándole cumplimiento a lo establecido en el anexo 1 parágrafo 2 del numeral 6.1.1.1 del literal A de la invitación pública y la adenda No.2. Anexo manifestación que cuenta con sede administrativa y anexo formato 1 carta de presentación.

Atentamente,

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal Asociación Mujer y Género

Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal
Telf. (092) 7277220 Cel: 316-5257133- E-mail: amujerygenero@hotmail.com

Nit: 840000903-3

Bogotá, 14 de Noviembre de 2017

Señores
COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-2017
BNO de GENERACIONES CON BIENESTAR
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Referencia: MANIFESTACION DE SEDE ADMINSITRATIVA

Por medio de la presente me permito manifestar que la **ASOCIACION MUJER Y GENERO** identificado con Nit. 840000903-3 cuenta con una sede administrativa, ubicada en la calle nueva creación junto a la iglesia de Dios pentecostal casa No. 83, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones; dando así cumplimiento a lo establecido al capítulo VII de la IP001-2017.Anexo carta de presentación de acuerdo con la denda No.2

Atentamente,

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal Asociación Mujer y Género

Nit: 840000903-3

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACION

Bogotá. Noviembre 14 de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

El suscrito **SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR** con cédula de ciudadanía N° C.C. No 59.665.512 expedida en Tumaco y en calidad de representante Legal de la ASOCIACION MUJER Y GENERO con Nit. 840000903-3 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:** *"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"*, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el suscrito declara que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
b) Esta propuesta, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional

y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) **No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la

confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

r) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación publica me sean notificados de manera electrónica al correo: amujerygenero@hotmail.com**

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la invitación publica

t) Declaro que cuento con una sede administrativa donde funciona mi actividad, ubicada en la calle nueva creación junto a la iglesia de Dios pentecostal casa No. 83, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones

u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

DEPARTAMENTO	ZONA	TOTAL CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
Nariño	ZONA 1	2.100	$ 800.753.700
Nariño	ZONA 3	3.900	$1.350.810.500

La **ASOCICION MUJER Y GENERO** manifiesta su intención de aportar el valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($49.050.000.) a título de contrapartida según el presupuesto asignado para las zonas 1 y 2 para el departamento de Nariño vigencia 2018

Nit: 840000903-3

Acepto mantener el valor de la contrapartida cada vez que se actualice el valor asignado como mínimo en un dos (2%) por ciento del aporte del ICBF

Atentamente,

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal casa No. 83
Teléfono: 316 389 4319 - 316 5257133
Número de fax: (092)-7277220
Domicilio Legal: Avenida Ferrocarril 11-125
Correo electrónico: amujerygenero@hotmail.com

Nit: 840000903-3

Tumaco, 14 de Noviembre de 2017.

Señores;
COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-2017
BNO de GENERACIONES CON BIENESTAR
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Referencia: aclaraciones de subsanabilidad certificado de actualización del registro único tributario (persona jurídica sin ánimo de lucro)

Por medio de la presente nos permitimos presentar subsanación con respecto al certificado de actualización del registro único tributario (persona jurídica sin ánimo de lucro), cabe anotar que el Registro único tributario- RUT, fue aportado en la propuesta de manera completa mediante los folios 0010 al 0014, (este documento no se encuentra en trámite ya que tiene vigencia infinita según la DIAN). Anexa registro único tributario actualizado

Por lo anterior, la asociación se presenta a la invitación pública IP001-2017como persona jurídica, no como unión temporal ni consorcio.

Atentamente,

SANDRA MARIA CARDENAS SALAZAR
Representante Legal Asociación Mujer y Género

Calle Nueva Creación junto a Iglesia de Dios Pentecostal
Telf. (092) 7277220 Cel: 316-5257133- E-mail: amujerygenero@hotmail.com

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14425482305

(415)7707212489984(8020) 000001442548230 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 0 0 0 0 9 0 3	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
ASOCIACION MUJER Y GENERO

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
	AMGES

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

41. Dirección principal
AV FERROCARRIL NO 11 125

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
samacar0777@hotmail.com		3165528851	3155669668

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2
9499	2009 01 23	5629	2013 10 24	4752	4711

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	4	7	1	1	1	4	4	2																		

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2017 08 14

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 07-11-2017 09:15:56AM

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario

Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Sistema Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14425482305

(415)7707212489984(8020) 000001442548230 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 0 0 0 0 9 0 3	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 1	
72. Número:	0	
73. Fecha:	1 9 9 8 0 8 3 1	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro:	1 9 9 8 0 8 3 1	
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 0 1 2 8 5 0	
78. Departamento:	5 2	
79. Ciudad/Municipio:	3 7	
Vigencia:		
80. Desde:		
81. Hasta:		

Composición del Capital

82. Nacional:	0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14425482305

(415)7707212489984(8020) 000001442548230 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 0 0 0 0 9 0 3	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 8 1 2 1 5

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadaní 1 3	5 9 6 6 5 5 1 2	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDENAS	SALAZAR	SANDRA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14425482305

(415)7707212489984(8020) 000001442548230 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 0 0 0 0 9 0 3	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126.DV	127. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 1 3	5 9 6 7 7 6 6 0	-	1 5 4 9 8 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONCADA	ROJAS	MARIA	DEL PILAR

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
	-	

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 1 2 0 5

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
		-	

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
	-	

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
		-	

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:
	-	

159. Fecha de nombramiento:

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14425482305

(415)7707212489984(8020) 000001442548230 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 0 0 0 0 9 0 3	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio al por menor en establec 4 7 1 1
162. Nombre del establecimiento: TIENDA SOCIAL MUJER Y GENERO
163. Departamento: Nariño 5 2
164. Ciudad/Municipio: San Andres de Tumaco 8 3 5
165. Dirección: CL NUEVA CREACION
166. Número de matrícula mercantil: 2 3 4 1 0 2
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 9 0 2 1 7
168. Teléfono: 3 1 6 5 5 2 8 8 5 1
169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento:
161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:
163. Departamento:
164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento:
161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:
163. Departamento:
164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre

FUNDACIÓN
Bien Estar
NIT. 900.208.443-9

Bogotá, Noviembre 11 de 2017 (117

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-589032-0101
Fecha: 2017-11-14 08:46:51
No. Folios: 1
Remite: FUNDACION BIEN ESTAR

Señores
DIRECCIÒN DE CONTRATACIÒN
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Sede Nacional
Avenida Carrera 68 No. 64C -75
Bogotá

ASUNTO: Presentación de **Subsanación** a la propuesta para participar dentro de la invitación pública para la conformación del banco nacional de oferentes ICBF sede nacional N°. IP 001 de 2017.

Deseándoles Bien Estar.

En forma atenta adjunto a la presente la **subsanación** a la propuesta con la cual la Fundación Bien Estar se hace partícipe dentro de la invitación pública para la conformación del banco nacional de oferentes ICBF sede nacional N°. IP 001 de 2017.

Esta se encuentra organizada en un (1) paquete en cuyo interior se encuentran la subsanación y los soportes documentales de la misma.

Mary Nelba Betancourt Velásquez
Representante Legal
Fundación Bien Estar

11:22 am
14 NOV. 2017

12400
+ 1 Sobre
Sellado

Calle 47a No. 29b - 21 Caudal Oriental Teléfono 6728530 Cel: 310 7875768 - 321 2141802
E-mail: fundacion.bienestar2013@gmail.com Villavicencio - Meta

FUNDACIÓN
Bien Estar
NIT. 900.208.443-9

Bogotá, Noviembre 14 de 2017

Señores:
DIRECCION DE CONTRATACIÒN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Sede Nacional
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

ASUNTO: Subsanación de la propuesta presentada dentro de la Invitación Pública número IP 001 de 2017.

Deseándoles Bien Estar.

En atención a las observaciones emitidas por el Comité Evaluador del proceso citado en la referencia, la Fundación Bien Estar presenta SUBSANACION, así:

1. CAPACIDAD JURIDICA

- **CARTA DE PRESENTACIÒN (Formato 1):**

  - OBSERVACION DEL EQUIPO EVALUADOR: Se requiere que el oferente allegue la carta de presentación de las condiciones solicitadas en la invitación y sus adendas teniendo en cuenta que no indicó sede administrativa, porcentaje de contrapartida.

  - SUBSANACION: Se corrige el formato 1 "Carta de Presentación de oferta", adicionando la información solicitada por el Comité evaluador, en los incisos "u" y "v" de la misma. (véase Anexo 1 del presente documento, folios 6 al 10)

2. CAPACIDAD FINANCIERA

- OBSERVACION DEL COMITÉ EVALUADOR: No se pudo establecer el presupuesto de la zona para la cual se presenta. En el formato 1 carta de presentación el oferente presentó interés de operar en los departamentos del Meta y Vichada pero no especifica las zonas.

  Lo anterior según lo requerido en el numeral 3.1.1 carta de presentación de la oferta.

- SUBSANACIÒN: Atendiendo a la observación del Comité Evaluador, la Fundación Bien Estar precisa de conformidad con el numeral 3.1.1: " ... es importante señalar que a partir de la sumatoria del presupuesto de las zonas a las que se manifiesta interés, se verificará la capacidad financiera y se determinará su capacidad operativa, por lo cual, se sugiere verificar que se cuenta con la capacidad financiera para operar las zonas en las que se manifiesta interés...", que nuestro interés de operar es:

DEPARTAMENTO	ZONA	MUNICIPIO	VALOR EN MLC	COBERTURA
Vichada	1	Puerto Carreño	84.260.650	200
		La Primavera	143.769.000	300
		Santa Rosalìa	39.647.750	100
		Cumaribo	123.908.400	300
TOTAL			391.585.800	900

3. CAPACIDAD TECNICA: EXPERIENCIA

- **CONTRATO 062 DE 2012:**

  - OBSERVACION POR COMITÈ EVALUADOR: Subsanar: Del numeral 5.1.1.1. reglas generales para la acreditación, en el ítem 8 que cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste dicho porcentaje de participación.

- SUBSANACION: En el Anexo 2 del presente documento (folios 11 al 14) se adjunta Acta de constitución del Consorcio Fortaleza para el Bien Estar quien es el contratista dentro del contrato en cuestión y del cual hizo parte la Fundación Bien Estar.

  Como se evidencia, en la cláusula séptima de dicho documento (resaltado) la participación dentro de este Consorcio de la Fundación Bien Estar es del 50%.

  No obstante lo anterior, en la propuesta presentada, en los folios 96 al 100 se adjuntó el Registro Único Tributario del Consorcio Fortaleza para el Bien Estar y en la página 100 del mismo se indica el porcentaje de participación de la Fundación Bien Estar, el cual corresponde al 50% (véase también folio 15 del Anexo 2).

- **CONTRATO 107 DE 2012:**

  - OBSERVACION POR COMITÈ EVALUADOR: Subsanar: Del numeral 5.1.1.1. reglas generales para la acreditación, en el ítem 8 que cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste dicho porcentaje de participación.

  - SUBSANACION: En el Anexo 2 del presente documento (folios 11 al 14) se adjunta Acta de constitución del Consorcio Fortaleza para el Bien Estar quien es el contratista dentro del contrato en cuestión y del cual hizo parte la Fundación Bien Estar.

    Como se evidencia, en la cláusula séptima de dicho documento (resaltado) la participación dentro de este Consorcio de la Fundación Bien Estar es del 50%.

    No obstante lo anterior, en la propuesta presentada, en los folios 96 al 100 se adjuntó el Registro Único Tributario del Consorcio Fortaleza para el Bien Estar y en la página 100 del mismo se indica el porcentaje de participación de la Fundación Bien Estar, el cual corresponde al 50% (véase también folio 15 del Anexo 2).

- **CONTRATO 97 DE 2013:**

  - OBSERVACION POR COMITÈ EVALUADOR: Subsanar: Del numeral 5.1.1.1. reglas generales para la acreditación, en el ítem 8 que cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste dicho porcentaje de participación.

  - SUBSANACION: En el Anexo 2 del presente documento (folios 11 al 14) se adjunta Acta de constitución del Consorcio Fortaleza para el Bien Estar quien es el contratista dentro del contrato en cuestión y del cual hizo parte la Fundación Bien Estar.

    Como se evidencia, en la cláusula séptima de dicho documento (resaltado) la participación dentro de este Consorcio de la Fundación Bien Estar es del 50%.

    No obstante lo anterior, en la propuesta presentada, en los folios 96 al 100 se adjuntó el Registro Único Tributario del Consorcio Fortaleza para el Bien Estar y en la página 100 del mismo se indica el porcentaje de participación de la Fundación Bien Estar, el cual corresponde al 50% (véase también folio 15 del Anexo 2).

4. CAPACIDAD TÉCNICA: CONTRAPARTIDA

- OBSERVACION DEL COMITÉ EVALUADOR: No cumple para Cupos adicionales

- SUBSANACION: Teniendo en cuenta que la Fundación Bien Estar atendiendo a las Observaciones del Comité Evaluador y con fundamento en lo señalado en el inciso 3.1.1 del Pliego de condiciones definitivo y la adenda número 2, expresa interés de operar **la Regional Vichada** que tiene una cobertura total de 900 cupos los cuales corresponden a 36 grupos de 25 beneficiarios cada uno; así, la Fundación Bien Estar atendiendo a lo establecido en el pliego de incluir como contrapartida dos (2) cupos por grupo de beneficiarios, se compromete con una contrapartida en cupos adicionales de 72 niños, niñas y adolescentes, correspondientes a dos(2) por cada grupo establecido según cobertura.

Lo anterior, se puede evidenciar en el Anexo 3 del presente documento, folios 16 y 17.

5. CAPACIDAD TÉCNICA: SEDE ADMINISTRATIVA

- OBSERVACION POR EL EQUIPO EVALUADOR: "Debe subsanar manifestando, que cuenta con una sede administrativa, señalando la dirección de ubicación. Adicionalmente, se debe registrar que la misma, está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones, de acuerdo a lo establecido en el capítulo VII de la IP 001 – 2017".

- SUBSANACION: La información solicitada en la observación se adiciona dentro de la corrección de la Carta de Presentación, Formato 1, inciso "u", que se encuentra en el Anexo 1 del presente documento, folio 9.

  Es decir, nuestra sede principal se encuentra en la calle 47 A número 29B – 21 en Villavicencio (Meta); es propia, cuenta con 7 oficinas dotadas con equipos de oficina (escritorios, sillas, ventiladores, archivadores, logística de oficina) y de sistemas (computadores e impresoras); un auditorio con sonido, estación de agua y tinto, ventilación, iluminación, sonido, micrófonos, sillas, mesas y videobeam; Conectividad y Comunicaciones (internet, celular, fax, teléfono fijo).

  De igual forma, la Fundación Bien Estar manifiesta su compromiso de instalar una subsede de similares características a su sede principal en cada regional en la que se llegara a suscribir contrato para este programa.

Con toda atención,

Mary Nelba Betancourt Velásquez
Representante Legal
Fundación Bien Estar

Se adjuntan 17 folios organizados en 3 anexos.

FUNDACIÓN
Bien Estar
NIT. 900.208.443-9

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION
DE LA OFERTA

Calle 47a No. 29b - 21 Caudal Oriental Teléfono 6728530 Cel: 310 7875768 - 321 2141802
E-mail: fundacion.bienestar2013@gmail.com Villavicencio - Meta

FUNDACIÓN
Bien Estar
NIT. 900.208.443-9

FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, Noviembre 14 de 2017

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

La suscrita **MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ** con cédula de ciudadanía N°40.382.896 y en calidad de representante legal de la Fundación Bien Estar con Nit. 900.208.443-9 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.

FUNDACIÓN
Bien Estar
NIT. 900.208.443-9

e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes**.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso

adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo behaviorsmm@hotmail.com y fundación.bienestar2013@gmail.com

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

u) Declaro que la Fundaciòn Bien estar cuenta con una sede principal ubicada en la calle 47ª Nº 29B-21 en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta; ésta es propia, cuenta con 7 áreas dotadas con equipos de oficina (escritorios, sillas, ventiladores, archivadores, logística de oficina) y de sistemas (computadores e impresoras); un auditorio con sonido, estación de agua y tinto, ventilación, iluminación, sonido, micrófonos, sillas, mesas y videobeam; Conectividad y Comunicaciones (internet, celular, fax, teléfono fijo).

FUNDACIÓN
Bien Estar
NIT. 900.208.443-9

De igual forma, la Fundación Bien Estar manifiesta su compromiso de instalar una subsede de similares características a su sede principal en cada regional en la que se llegara a suscribir contrato para este programa.

v) A continuación presento mi interés de operar en el departamento del Vichada, zona 1 (Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalìa, Primavera) y manifiesto que la FUNDACIÒN BIEN ESTAR destinará a título de contrapartida mínimo el 2,2% del valor del aporte del ICBF.

DEPARTAMENTO	ZONA	MUNICIPIO	VALOR EN MLC	COBERTURA
Vichada	1	Puerto Carreño	84.260.650	200
		La Primavera	143.769.000	300
		Santa Rosalìa	39.647.750	100
		Cumaribo	123.908.400	300
TOTAL			391.585.800	900

Atentamente,

Nombre completo: **MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ**
Dirección Comercial: Calle 47A Nº 29b-21 B. Caudal Oriental
Teléfono y Fax: 672-8530 Celular 310-7875768
Domicilio Legal: Calle 15 Nº 44-21 Conjunto Residencial Alhambra
Correo electrónico: Behaviorsmm@hotmail.com, fundación.bienestar2013@gmail.com.

MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ
Representante Legal

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.
NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

ANEXO 2
SUBSANACIÓN TÉCNICA:
EXPERIENCIA

CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIEN ESTAR

CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIEN ESTAR
ACTA DE CONSTITUCION

En Villavicencio (Meta), el día 22 de enero de 2010 nos reunimos **MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ** y **LUIS ALEJANDRO MARTINEZ,** Identificados como aparece al pie de nuestras firmas, en nuestra condición de representantes legales de las sociedades **FUNDACIÓN BIEN ESTAR** identificado con el Nit. 900.208.443-9 y **COORPORACION FORTALEZA HUMANA** identificado con el Nit. 900.099.086-3, respectivamente; constituidas, como se acredita con los certificados expedidos por la cámara de comercio, los que se anexan a este documento para que hagan parte del mismo, domiciliados en Calle 33B No. 41 – 45 Barzal y Calle 34 No. 40 – 13 Barzal, hemos decidido conformar el Consorcio FORTALEZA PARA EL BIEN ESTAR que consta en el documento que ahora se suscribe y que se rige por las cláusulas que se enuncian, y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales aplicables a la materia de que trata este acto jurídico:

PRIMERA. Objeto. El objeto del consorcio será Administrar programas y recursos tendientes a contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales. Así mismo, recibir aportes para unificar y centrar esfuerzos y coordinar acciones entre el Consorcio y otras instituciones, en la consolidación, promoción y el fortalecimiento de agrupaciones, organizaciones prejuveniles y juveniles que permitan crear espacios y escenarios de encuentro, participación, intercambios e identificación de interés, necesidades y aspiraciones colectivas que propicien la construcción de proyectos de vida grupales y colectivos, de prevención al uso y abuso de sustancias psicoactivas, a la violencia y delincuencia juvenil, de formación y promoción para la productividad socio económica, la salud sexual y reproductiva, en municipios del departamento del meta; prestar Servicios Públicos de bienestar psicosociofamiliar en modalidad de atención hogar infantil, hogares comunitarios, hogares sustitutos, hogares gestores, hogares de paso, brindando atención integral a niños, niñas, jóvenes y adolescentes, con vulnerabilidad económica y social, con el fin de cualificar la atención y garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que se ubican en esta medida en proceso de restablecimiento de derechos. Igualmente, hace parte del objeto social del Consorcio el contenido en forma individual de cada uno de los consorciados.

CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIEN ESTAR

SEGUNDA. Denominación y domicilio. El consorcio se denominará CONSORCIO FORTALEZA PARA EL BIEN ESTAR y su domicilio será Calle 33B número 41 – 45 Barrio Barzal, municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

TERCERA. Plazo. La duración del consorcio será de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de su legalización.

CUARTA. Responsabilidad. -La personas jurídicas que constituyen este consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

QUINTA. Capacidad. El consorcio podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto.

SEXTA. Representación Legal. El representante Legal del Consorcio, será MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ, quien está facultada para presentar y contratar todo tipo de propuestas que se relacionen con el objeto del Consorcio SIN límite en los valores a contratar y SIN necesidad de autorización especial para hacerlo.

SEPTIMA. Participación de los socios. La participación de los Consorciados se estipula así: FUNDACIÓN BIEN ESTAR (50%), CORPORACION FORTALEZA HUMANA (50%). Los consorciados son responsables en forma conjunta y solidaria con relación a los contratos. Cada consorciado se obliga a cumplir con su participación en los trabajos a realizarse mancomunadamente. Los ingresos y costos y gastos, las utilidades y pérdidas serán por partes iguales.

OCTAVA. Ley aplicable.-La ejecución e interpretación de los contratos será regulada por las leyes colombianas vigentes.

NOVENA. Cláusula compromisoria. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión de los contratos, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será Villavicencio (Meta).

DÉCIMA. Convenciones futuras.-Los consorciados podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del consorcio.

DÉCIMA PRIMERA. Disolución y liquidación.-El consorcio se disolverá:
a) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado;
b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del consorcio;
c) Por desaparición de una de las dos consorciados;

d) Por disposición judicial;
e) Por las demás causales establecidas por la ley.

PARAGRAFO. 1º-Será liquidador la persona que se designe por unanimidad por los Representantes Legales de los Consorciados. En el momento en que no fuere posible el nombramiento de liquidador la Cámara de Comercio de Villavicencio, hará la designación de liquidador.

La liquidación del patrimonio social se hará en un todo de acuerdo a las prescripciones legales consagradas en el capítulo X del título 1 del Libro Segundo del Código de Comercio, o las que en su momento rigieren al respecto.

El liquidador podrá hacer adjudicaciones o distribuciones en especie, si así lo aprueba la junta de socios.

Se firma este documento en dos ejemplares con destino a las partes, en Villavicencio – Meta, a los Veinticinco (25) días del mes de Enero, de Dos Mil Diez (2.010).

MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ
C.C. No. 40.382.886 de Villavicencio
Representante Legal
Fundación Bien Estar

LUIS ALEJANDRO MARTINEZ
C.C. No. 17.347.059 de V/cio
Representante Legal
Corporación Fortaleza Humana

100

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 1 de 1 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **14244940356**

(415)7707212489984(8020) 000001424494035 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 5 5 5 0	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
NIT	8 0 0 2 0 8 4 4 3	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: **FUNDACION BIEN ESTAR**

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
	5 0	2 0 1 0 0 1 2 2	

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
NIT	9 0 0 0 9 9 0 8 5	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: **CORPORACION FORTALEZA HUMANA**

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
	5 0	2 0 1 0 0 1 2 2	

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

FUNDACIÓN
Bien Estar
NIT. 900.208.443-9

ANEXO 3
SUBSANACIÓN TÉCNICA:
CONTRAPARTIDA

Calle 47a No. 29b - 21 Caudal Oriental Teléfono 6728530 Cel: 310 7875768 - 321 2141802
E-mail: fundacion.bienestar2013@gmail.com Villavicencio - Meta

FUNDACION BIEN ESTAR
NIT. 900.208.443-9

FORMATO 6
OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS

DEPARTAMENTO:	VICHADA	**TOTAL PRESUPUESTO:** $391.585.800
ZONA:	1	

Numero de Cupos adicionales en los encuentros	***Número de actividades comunitarias adicionales***
72 CUPOS ADICIONALES (DE 900 CUPOS -36 GRUPOS)	2

Firma: _____

Nombre completo: MARY NELBA BETANCOURT VELASQUEZ (RL Fundación Bien Estar)
Dirección comercial: Calle 47a N°29b-21 Caudal Oriental / Villavicencio (Meta)
Teléfono y Fax: (8) 6728530 / 3107875768
Domicilio Legal: Calle 47a N°29b-21 Caudal Oriental / Villavicencio (Meta)
Correo electrónico: fundacion.bienestar2013@gmail.com / behaviorsmm@hotmail.com

FUNDACION CHRISTOGOL

NIT:900.745.755-4

4

Buenaventura, 14 de noviembre de 2017

Señores
BANCO NACIONAL DE OFERENTES
ICBF
Regional Nacional

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-592328-0101
Fecha: 2017-11-15 08:56:28
No. Folios: 2
Remite: FUNDACION CHRISTOGOL

Cordial Saludo,

Señores Banco Nacional de Oferentes, Por medio de la presente hacemos las subsanaciones correspondientes para la prestación del servicio de Bienestar Familiar en la modalidad tradicional y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "Generaciones Con Bienestar".

A continuación detallo los documentos solicitados.

Folios 47.

ASPECTOS JURIDICOS

1. Carta de presentación.
2. Certificado de antecedentes Procuraduría Fundación.
3. Certificado de cumplimiento Artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003.
4. Copia de cédula de ciudadanía del Representante Legal.
5. Certificado de Participación Independiente.

REQUISITOS FINANCIEROS

1. Dictamen del revisor fiscal
2. Copia de tarjeta profesional del revisor fiscal
3. Certificado de la junta central de contadores del revisar fiscal
4. Copia tarjeta profesional de la contadora
5. Copia de la junta central de contadores de la contadora

CALLE 1ª # 43 - 26 PISO 2, BARRIO BELLAVISTA
TELEFONO: 314-616-8970-314-728-8951
EMAIL: bagado07@hotmail.com bagadoch@gmail.com
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

12400
2 Folios
+ 1 Sobre

FUNDACION CHRISTOGOL

NIT:900.745.755-4

EXPERIENCIA

1. Formato 4 donde se especifica la fecha de inicio y terminación de la experiencia de Citronela.
2. Copia del contrato.
3. Constancia de pago
4. Copia de la Experiencia.

PROPUESTA METODOLÓGICA

CONTRAPARTIDA

Atentamente,

CHRISTOPHER HERMES MORENO ARIAS
Representante Legal
FUNDACION CHRISTOGOL

CALLE 1ª # 43 - 26 PISO 2, BARRIO BELLAVISTA
TELEFONO: 314-616-8970-314-728-8951
EMAIL: bagado07@hotmail.com bagadoch@gmail.com
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

[redacted]

Bogotá. 14 de noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

El suscrito Christopher Hermes Moreno Arias con cédula de ciudadanía N° 4.813.873 y en calidad de Representante Legal de la Fundación Christogol con Nit. 900-745.755 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "***CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"*, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar"
en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) A continuación presento mi interés de operar en los los siguientes departamentos y zonas: En el departamento del Valle del Cauca Zona 1.

t) La Fundación Christogol Cuenta con una sede administrativa que se encuentra ubicada en la Calle 1 N° 43. 26 piso 2 Barrio Bellavista, se encuentra dotada con 6 computadores de los cuales 4 son de mesa y 2 portatil; tres impresoras una Ricoch y dos Epson; Pantalla reflectora, tenemos acceso a internet, contamos con una sala de reuniones para ellas contamos con un video beams, 2 megáfonos, bafle, micrófono, tablero y una línea telefónica móvil; 4 archivadores, 5 ventiladores, 20 sillas para reunions y 6 para escritorio.

u) La contrapartida ofrecida será como se describe en los formatos numero cinco (5) y seis (6) respectivamente.

Atentamente,

Firma
Nombre completo: Christopher Hermes moreno Arias
Dirección comercial: Cll. 1A # 43-26 piso 2- barrio bellavista - Buenaventura
Teléfono y Fax: 3146168970
Domicilio Legal: Cll. 1A # 43-26 piso 3- barrio bellavista - Buenaventura
Correo electrónico: bagaa607@hotmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (43) folios.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 101510980

WEB
16:07:08

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION CHRISTOGOL SIGLA: FUNCHRISTOGOL identificado(a) con NIT número 9007457554:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

6

FORMATO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Primera opción: Yo, Christopher H. Moreno Arias , identificado con cédula de ciudadanía N° 4.813.873, en mi condición de Representante Legal de *Fundación Christogol* identificada con Nit 900.745.755, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Buenaventura certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra documentación para la presente Invitación Pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Segunda opción: Yo, Miguel Angel Hiler Murillo identificado con cédula de ciudadanía N° 12.000.000, y con Tarjeta Profesional N°100582-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Fundación Christogol identificado con Nit 900.745.755, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Buenaventura, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la documentación para la presente Invitación Pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA Christopher Hernes Moreno Arias

FORMATO 3
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

Christopher Hermes Moreno Arias, identificado con cedula de ciudadanía 4.813.8713 en calidad de representante legal de Fundación Christogol identificada con NIT: 900.745.755 en mi calidad de interesado de la Invitación Pública suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente y declaro bajo gravedad de juramento:

- La entidad que representó no se encuentra incursa en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de los documentos e información aportada, ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para que presente documentos o deje de presentarlos, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en mi interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados.

Finalmente, manifiesto que la documentación que presento para la presente Invitación Pública, no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha Buenaventura 10 de Noviembre de 2017

Nombre del Interesado: Christopher Hermes Moreno Arias

Dirección: Calle 1 N° 43-26 piso 2 Barrio Bellavista

Ciudad: Buenaventura

Teléfono: 314-6168970 fax: _____

Correo electrónico: bagadó07@hotmail.com

NIT: 900.745.755

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía. C.C. 14 H. 813.873 bagado

FUNDACION CHRISTOGOL

NIT:900.745.755-4

REQUISITOS FINANCIEROS

CALLE 1ª # 43 - 26 PISO 2, BARRIO BELLAVISTA
TELEFONO: 314-616-8970-314-728-8951
EMAIL: bagado07@hotmail.com bagadoch@gmail.com
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

11

DICTAMEN REVISOR FISCAL
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN
ADMINISTRATIVA POR EL AÑO 2016

En calidad de revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015 y de 2016; y el Estado Integral de Resultados, o de Ingresos y Egresos, de la Fundación Cristiangol, por el período de enero 1º a diciembre 31 de los mismos años, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones a los Estados Financieros que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras. Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración, quien los prepara conforme a la Ley 1314 de 2009, reglamentada, entre otros,por el Decreto 3022 de diciembre 27 de 2013, la NIIF para las Pymes, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas contables, adoptadas al interior de esta Fundación, en cabeza de la Asamblea. Una de mis funciones como Revisor Fiscal consiste en examinar los Estados Financieros y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoria.

Realicé mi trabajo acorde a las Normas de Auditoria y de Aseguramiento de la Información de General Aceptación, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoria incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los

12

estados financieros. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Es pertinente señalar que las Normas y Principios de contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, expedidos mediante Decreto 2649 de 1993, que se venían aplicando a los Estados Financieros de la fundación, tuvieron vigencia hasta diciembre de 2014, puesto que a partir de enero de 2015 fue obligatorio migrar hacia las *Normas Internacionales de Información Financiera* y en el caso particular de la fundación, perteneciente al Grupo 2 o Pymes , aplicó a dicho cierre el proceso de migración hacia las NIF – Normas de Información Financiera, de tipo local, basadas en las NIIF, realizando los ajustes y reclasificaciones necesarios, producto de lo cual generó el ESFA – Estado de Situación Financiera de Apertura, al 01-01-2015, así como la conversión del Balance General al cierre del 31-12-2014 a un formato extracontable de Estado de Situación Financiera, para efectos de cumplir con su presentación comparativa a la Asamblea General, con el de Diciembre de 2016.

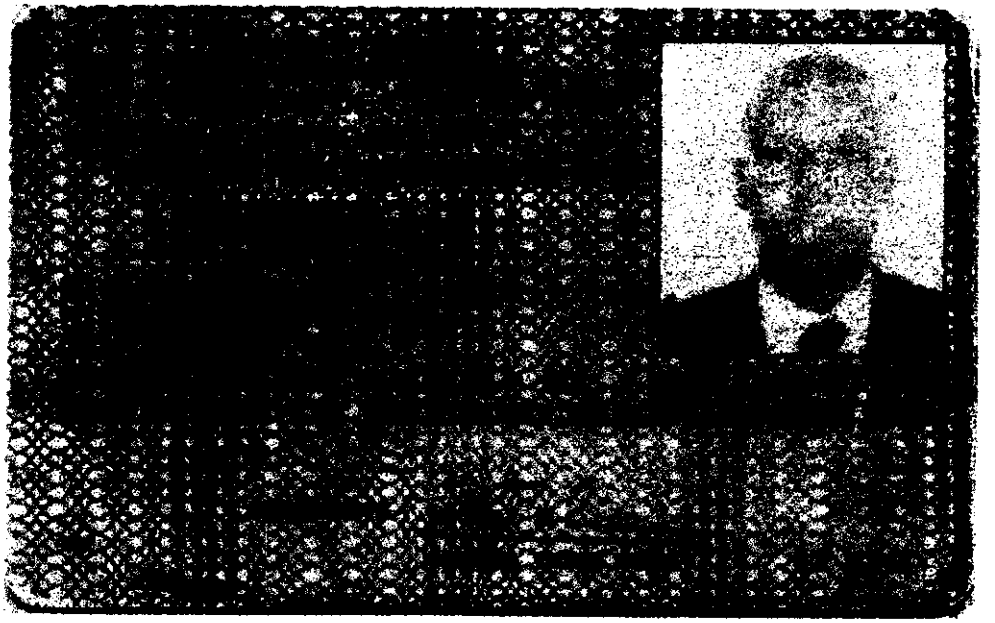
En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de la FUNDACION CHIRISTOGOL al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme con los del año anterior, salvo por los ajustes propios de la migración a NIF, los cuales fueron dictaminados también por el suscrito, sin emitir salvedades.

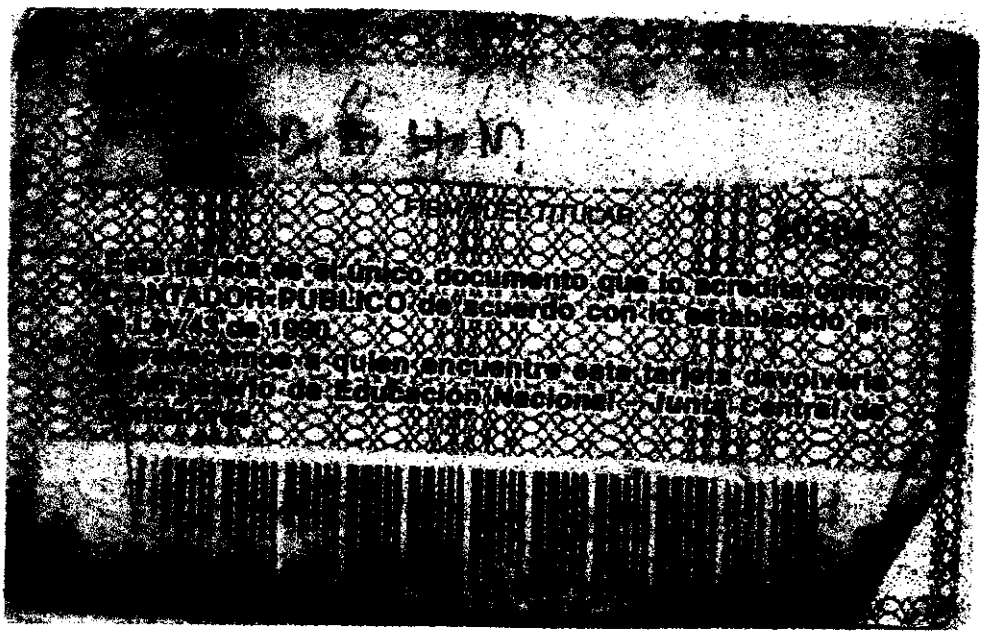
Además, en mi opinión, la administración ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a la Ley y a las decisiones de la Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente, se ha observado las medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de

terceros que pueden estar en su poder, atendiendo de forma oportuna las recomendaciones que sobre el particular ha emitido el suscrito revisor fiscal.
Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la administración y los Estados Financieros dictaminados, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, ésta se cumple adecuadamente.
En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado legalmente.
De otra parte, se verificó que la Fundación no tiene obligaciones laborales. Igualmente, se ha cumplido el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias con pago, así como los reportes de información tributaria exógena en medios magnéticos a la DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas.

Cordial saludo,

MIGUEL ANGEL HILER MURILLO
TP 100582-T
Revisor Fiscal




FIRMA DEL TITULAR
ESTE ES EL UNICO DOCUMENTO QUE LO ACREDITA COMO
CONTADOR PUBLICO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN
LA LEY DE 3 DE 1956
AGRADECEMOS A QUIEN ENCUENTRE ESTA TARJETA DEVOLVERLA
AL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - JUNTA CENTRAL DE
CONTADORES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 F 5 3 Z 6 8 A 1 6 8 4 E Z 3 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MIGUEL ANGEL HILER MURILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11808023 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 100582-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



74437-T

MARIA CONSUELO
MARTINEZ FAJARDO
C.C. 66737999
RESOLUCION INSCRIPCION 124 FECHA 22/09/2000
UNIVERSIDAD DEL VALLE

Presidente

79413

FIRMA DEL TITULAR D322550

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

066737999

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

A 9 3 0 9 0 F 0 D 5 A 6 A 8 0 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA CONSUELO MARTINEZ FAJARDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66737999 de BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 74437-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EXPERIENCIA

CALLE 1ª # 43 - 26 PISO 2, BARRIO BELLAVISTA
TELEFONO: 314-616-8970-314-728-8951
EMAIL: bagado07@hotmail.com bagadoch@gmail.com
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

FORMATO 4
EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Señor interesado debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

No.	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripció	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	folios
1	ICBF		FOMENTAR LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LA MOVILIZACIÓN SOCIAL EN TORNO ALOS MISMOS, POR MEDIO DE ACTIVIDAES DE EDU-ENTRENAMIENTO A TRAVES DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES FISICAS QUE PERMITAN EMPODERARLOS COMO SUJETOS DE DERECHOS.		CHOCO	24/10/2016	31/12/2016	
2	CONSEJO COMUNITARIO CITRONELA		PROMOVER LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y EL EMBARAZO A TEMPRANA EDAD DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES CON LA ÉTNIA AFRODESCENDIENTE.		VALLE DEL CAUCA	10/06/2016	15/09/2016	
3	ICBF		PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ATRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR		VALLE DEL CAUCA	17/01/2016	30/11/2016	

Observación: Los contratos relacionados no_x_si __han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los datos exigidos en el numeral 5.1. de ia presente invitación.

LA JUNTA DE CONSEJO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CITRONELA

Entre EL CONSEJO COMUNITARIO DE CITRONELA, con NIT [illegible] medio A.A 543, representada en este acto por ALBA NELLY [illegible], Colombiano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 66[illegible]97, de este domicilio, quien para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra el ciudadano [illegible] HERMES MORENO ARIAS, Colombiano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 4813873, quien representa a la FUNDACION CHRISTIAN [illegible] con NIT 900745755-4 de este domicilio, quien para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATADO", se ha convenido en celebrar [illegible] se celebra, por el presente medio un CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO DETERMINADO, cuyo objeto es "PROMOVER LA PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOATIVAS Y EL EMBARAZO A TEMPRANA EDAD EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON ETNIA AFRODESCENDIENTE", el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se especifican: PRIMERA: EL CONTRATADO" queda obligado a: Ejercer tal función siguiendo las instrucciones que se le impartan, atender de forma honesta, cordial y sencilla la función encomendada. Tales labores las ejecutara EL CONTRATADO, intuito Personae, y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar cualquier otra labor diferente. SEGUNDA: La vigencia del presente contrato será de tres (03) meses fijos, contados a partir de la firma del presente contrato. TERCERA: "EL CONTRATADO", percibirá de "EL CONTRATANTE", por concepto de honorarios profesionales derivados de la prestación de sus servicios, una remuneración semanal de Cuarenta por ciento (25%) del monto total de la facturación del trabajo realizado los cuales serán cancelados los días Viernes de cada semana.- CUARTA: Queda expresamente entendido que, el presente contrato de trabajo podrá darse por terminado bien sea por "EL CONTRATANTE" bien sea por "EL CONTRATADO", en cualquier tiempo y sin necesidad de aviso.- En caso de que se produzca la terminación de la relación contractual antes del plazo señalado en este documento, a los efectos de determinar las responsabilidades a que haya lugar, se procederá de la siguiente manera: 1.-) Si la terminación de la relación contractual se produce por voluntad de "EL CONTRATANTE", "EL CONTRATADO" tendrá derecho a percibir la cantidad de dinero señalado como saldo de sus prestaciones sociales y demás beneficios que por imperio de la ley le corresponden si los hubiere.- 2-) Si la terminación de la

relación contractual se produce por voluntad de "EL CONTRATADO", [illegible] derecho a percibir la cantidad que por ley le corresponda.- QUINTA: El incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" a una cualquiera de las cláusulas del presente contrato, será causa suficiente para demandar la resolución del mismo y reclamar los daños y perjuicios.- SEXTA: Las partes declaran expresamente que entre ellas no existe ninguna otra relación que no sea la de prestación de servicios como obrero.- SÉPTIMA: Se hacen dos ejemplares de un mismo tenor y de un mismo efecto, y se elige como domicilio especial la ciudad de Valencia, en la jurisdicción de cuyos tribunales, declaran las partes someterse.-OCTAVO: el monto total del contrato es $ 5.000.000. NOVENO: fecha de inicio 10 de junio de 201[illegible] fecha terminacion 15 de septiembre de 2016.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATADO

ALBA NELLY ANGULO SINISTERRA

Consejo comunitario de citronela

BUENAVENTURA 5 de junio del 2016

CONSTANCIA DE PAGO EN EFECTIVO

El Consejo Cumunitario de Citronela le pagó a la Fundacion Christogol la suma de un millon quinientos mil pesos moneda corriente (1.500.000), por concepto del contrato # 022 cuyo objeto es promover la prevencion del consumo de sustancias psicoactivas y prevencion del embarazo a temprana edad, de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad de citronela.

ALBA NELLY ANGULO SINISTERRA

Consejo comunitario de citronela

CHRISTOPHER HERMES MORENO ARIAS

Fundacion Christogol

BUENAVENTURA 10 de agosto del 2016

CONSTANCIA DE PAGO EN EFECTIVO

El Consejo Cumunitario de Citronela le pagó a la Fundacion Christogol la suma de un millon quinientos mil pesos moneda corriente (2.000.000), [illegible] # 022 cuyo objeto es promover la prevencion del consumo de sustancias psicoactivas y prevencion del embarazo a temprana edad, de los niños, niñas adolescentes de la comunidad de citronela.

ALBA NELLY ANGULO SINISTERRA

Consejo comunitario de citronela

CHRISTOPHER HERMES MORENO ARIAS

Fundacion Christogol

BUENAVENTURA 20 de septiembre del 2016

CONSTANCIA DE PAGO EN EFECTIVO

El Consejo Cumunitario de Citronela le pagó a la Fundacion Christogol la suma de un millon quinientos mil pesos moneda corriente (1.500.000), del 30% del convenio # 022 cuyo objeto es promover la prevencion del consumo de sustancias psicoactivas y prevencion del embarazo a temprana edad, de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad de citronela.

ALBA NELLY ANGULO SINISTERRA

Consejo comunitario de citronela

CHRISTOPHER HERMES MORENO ARIAS

Fundacion Christogol

CONSEJO COMUNITARIO DE CITRONELA
Acta de Registro No. 008 de Junio 15 de 1998
Alcaldía de Buenaventura
Nit: 835.000.927-1
A.A.543

CERTIFICA

Que la **FUNDACION CHRISTOGOL** identificada con el NIT. N° 900.745.755- 4 suscribió con el consejo comunitario de Citronela el siguiente contrato de aportes.

Contrato N°	Fecha de suscripción	Objeto contractual	PLAZO	Valor del contrato	Inicio
022	2016-06-05	Promover la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y el embarazo a temprana edad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con la etnia afrodescendiente.	2016-09-15	5.000.000	2016-06-10

Se expide en Buenaventura a los 20 días del mes de octubre del 2016

ATT

ALBA NELLY ANGULO SINISTERRA
Consejo comunitario de Citronela.

PROPUESTA METODOLÓGICA

CALLE 1ª # 43 - 26 PISO 2, BARRIO BELLAVISTA
TELEFONO: 314-616-8970-314-728-8951
EMAIL: bagado07@hotmail.com bagadoch@gmail.com
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

FUNDACION CHRISTOGOL

NIT:900.745.755-4

Propuesta Metodológica para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones Con Bienestar", modalidades Tradicional y Rural, en la zona 1 - Departamento del Valle del Cauca.

PRESENTADO A:

BIENESTAR FAMILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
Sede Nacional

PRESENTADO POR

LA FUNDACION CHRISTOGOL

Buenaventura – Valle del Cauca

2017

CALLE 1ª # 43 - 26 PISO 2, BARRIO BELLAVISTA
TELEFONO: 314-616-8970-314-728-8951
EMAIL: bagado07@hotmail.com bagadoch@gmail.com
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

1. INTRODUCCIÓN:

En los primeros años de vida de los niños y las niñas, se constituye la etapa en la que se construyen los cimientos de su desarrollo. Es de suma importancia contribuir cuidadosamente a la formación de su identidad cultural, la adecuada relación con el medio familiar y comunal, su sentido de pertenencia, sus valores y actitudes, su seguridad y autoestima, su personalidad, su lengua y su vida cultural. De ahí que las políticas y los programas de educación inicial parten de la necesidad de atender a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción de etnia, género, condición socio económico, religión o ideología. En términos generales, bajo una mirada desde la perspectiva de derechos.

La perspectiva de derechos también llamada enfoque de derechos, es un modo de entender el desarrollo de niños, niñas y adolescentes con el fin de que tengan mejores oportunidades en todo lo relacionado con sus derechos. Por ejemplo: establecer políticas públicas claras respecto al cuidado y el acceso a los servicios de salud; a la protección en todos sus aspectos; a la educación y a su desarrollo integral; y a la participación en todas las decisiones que los afectan.

En este sentido, la aplicación de la perspectiva de derechos en los programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes implica:

- Situar a niños, niñas y adolescentes como núcleo, reconociéndolos como sujetos de derechos y actores sociales, lo cual se desprende de su carácter de seres humanos, en oposición a la idea de ser definidos a partir de su incapacidad jurídica
- Reconocer a los gobiernos como principales garantes, responsables ante sus ciudadanos (incluyendo a los niños, niñas y adolescentes) y ante la comunidad internacional
- Reconocer a los padres y familias como los primeros encargados del cuidado de los niños, niñas y adolescentes, constituyéndose en protectores y guías, por lo cual es necesario apoyarlos en el cumplimiento de estas funciones
- Otorgar prioridad a los niños, niñas y adolescentes y ofrecerles un ambiente amigable.
- Ser sensibles al género y buscar soluciones incluyentes que involucren un enfoque en aquellos niños, niñas y adolescentes que están en riesgo y a los cuales se discrimina
- Tratar el problema de las estructuras desiguales de poder (clase social, sexo, origen étnico, edad, etcétera)
- Mantener una visión integral sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes mientras se seleccionan estrategias y se toman acciones específicas
- Establecer metas en lo que se refiere al cumplimiento pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes
- Procurar el logro de resultados sostenibles para los niños, niñas y adolescentes centrándose no solo en las causas inmediatas de los problemas sino en sus raíces
- Usar enfoques participativos y de empoderamiento, en particular en lo que se refiere a los niños, niñas y adolescentes
- Centrarse en aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran en mayor riesgo y en los que son objeto de discriminación
- Emplear una perspectiva integral que exija una respuesta multisectorial

- Proporcionar una meta a largo plazo, claramente definida dentro del marco legal internacional, que sea compartida por los gobiernos y la sociedad civil
- Promover reformas legales y de otro tipo, tales como el establecimiento de mecanismos regulares de monitoreo que permitan introducir mayores probabilidades de un cambio sostenible

Desde el punto de vista operativo, el concepto niñez y adolescencia en perspectiva de derechos implica que la gestión acerca de la niñez y la adolescencia se haga teniendo en cuenta sus derechos, lo cual significa que los gestores de cambio social que tengan esta perspectiva como fundamental deben dedicarse, entre otras cosas, a la implementación de las correspondientes políticas públicas tendientes a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Entender la niñez y la adolescencia en perspectiva de derechos proporciona el mejor marco para analizar tanto la situación de los niños, niñas y adolescentes como la implementación de políticas públicas, por lo cual es fundamental, como se afirma en el Observatorio de Infancia de la Universidad Nacional (2002), considerar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos participantes, no como objetos ni sujetos pasivos, sino como hacedores de su propia vida.

Así mismo, es necesario abandonar miradas sectoriales o basadas en las circunstancias de la situación irregular, ampliar el espectro de dimensiones que se deben tener en cuenta a la hora de evaluar o formular políticas y programas e incorporar la doctrina de la protección integral.

2. ¿Quiénes somos?

Somos una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto principal *"procurar el bienestar social de los pueblos Afrodescendientes, Indígenas y población en condición de vulnerabilidad en Colombia, sobre la óptica de la Integración social, el Desarrollo Económico, Cultural, Deportivo, Ambiental y la Protección de Derechos"*

La **FUNDACION CHRISTOGOL** fue creada en el año 2014 en el Distrito Especial Biodiverso de Buenaventura como un proyecto de prevención y protección de la niñez y adolescencia desamparada, de manera que se garantizara un futuro prometedor y justo en aquellos niños, niñas y adolescentes que transcurrían su infancia en un medio hacinado, caracterizado por un fuerte deterioro afectivo.

La entidad tiene como misión y visión:

Misión:

Crear estrategias y establecer alianzas transformadoras que constituyan a cambiar las tendencias del desarrollo en beneficio de la sociedad y de los recursos deportivos y culturales, con especial énfasis en la niñez, adolescencia y adulto mayor. LA FUNDACION CHRISTOGOL es una organización social sin ánimo de lucro que protege a niños, niñas, adolescentes en alto riesgo procedentes de zonas marginales de la ciudad, y que provee servicios y productos de alta calidad que constituyen a la articulación de políticas sociales de derechos emanadas en la constitución política de nuestra nación y en las leyes, buscando permanentemente la armonización de la paz eliminando la violencia, con la

rentabilidad social, el desarrollo sociocultural, económico y ambiental en todos los sectores, localidades y regiones de nuestro país.

Visión:

En el año 2030 la FUNDACION CHRISTOGOL será una organización reconocida a nivel nacional e internacional por la excelente e innovación de sus productos y servicios; en este plazo la FUNDACION CHRISTOGOL debe ser una institución líder en procesos de desarrollo individual, familiar y social e optimice el proyecto de vida de infantes y jóvenes garantizando los derechos fundamentales , reflejados en la calidad de vida de los niños, adolescentes y adulto mayor, las familias, los recursos deportivos y culturales, orientados al bienestar social de la comunidad y el deseo de una convivencia armónicamente pacifica en general.

Dentro de los campos de acción de la Fundación se encuentran los siguientes: Integración Social; crear o fomentar redes sociales, de organizaciones o de organismos afines con el objeto propuesto; realizar eventos tendientes al intercambio de experiencias, fomentar el diálogo, la concertación y la construcción de criterios colectivos y la participación democrática; también permitir el goce y disfrute de los derechos fundamentales.

Protección de Derechos; promocionar el goce y disfrute de los derechos fundamentales, los derechos humanos; combatir todas las formas de discriminación; fomentar la creación y/o puesta en marcha de tratados, recomendaciones, leyes, políticas públicas y acciones afirmativas; decretos, ordenanzas y acuerdos que viabilicen el ejercicio de los derechos colectivos y/o individuales.

Apoyar todas las actividades relacionadas con la conservación de nuestros recursos naturales, en especial la construcción y mantenimiento de zonas de parques, zonas verdes, la fauna y el medio ambiente; la preservación y recuperación de cuencas hidrográficas, áreas forestales, vías fluviales y terrestres de todo el territorio nacional, e internacional, mediante la contratación con entidades públicas o privadas, personas naturales y jurídicas.

Diseñar, desarrollar y ejecutar programas y/o proyectos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de la población víctima de la violencia, así como el restablecimiento de sus derechos, en el marco del conflicto armado que vive Colombia y el postconflicto.

Adelantar programas particulares o estatales de prevención y protección brindando atención y apoyo a niños, jóvenes, adolescentes, madres cabeza de familia, discapacitados y adultos mayores, Desplazados, con antecedentes de violencia intrafamiliar, abuso sexual, Explotación, Maltrato y cualquier problema que los afecte integralmente, en el pleno goce y disfrute de sus derechos.

De acuerdo a lo establecido por la Junta Directiva de la Fundación; se tiene como propósito establecer alianzas con instituciones de orden público, privado y/o mixto, tanto de índole, municipal, departamental, nacional e internacional, con las que se puedan compartir las experiencias.

Dentro de la experiencia de la entidad, se ha venido realizando actividades de tipo social y comunitario dirigidas a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades afrodescendientes, indígenas en condición de vulnerabilidad y víctimas del conflicto armado en los sectores urbanos y rurales del Distrito Biodiverso de Buenaventura.

Específicamente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Valle del Cauca, quien ha sido nuestro aliado estratégico para la cualificación de las acciones, se está desarrollando el Programa Generaciones Étnicas con Bienestar desde la presente vigencia a través de la contratación directa de aporte.
2016 – Programa GECB, que tiene por objeto: Promover la protección integral en los niños, niñas y adolescentes a través de la implementación de la atención "Generaciones Étnicas con Bienestar"

3. Marco contextual.

El Distrito Biodiverso de Buenaventura se encuentra ubicado en el departamento del Valle del Cauca, es el puerto marítimo más importante de Colombia por el volumen de carga que mueve (más del 60% del comercio del país). Es el distrito más grande de toda la región del pacífico y de mayor extensión del departamento.

Hacia el sur, Buenaventura limita con terrenos cenagosos que se extienden hasta el municipio de López de Micay, por el norte, limita con los terrenos selváticos del Departamento del Chocó.

El Distrito Biodiverso de Buenaventura está integrado por los Corregimientos de Barcos, Bocas del San Juan, Calle Honda, El Carmen, Cisneros, El Patico, El Tigre, Gamboa, Guadualito, Kilómetro 43 o la Triana, La Trojita, Mayorquín, Nicolás Ramos Hidalgo, Potedó, San Antonio de Yurumanguí, San Isidro, San Lorenzo, San Pedro de Naya, Silva y Taparal. Además, la ciudad está dividida en 12 Comunas, de las cuales cuatro pertenecen a la zona insular y ocho a la zona continental. Las comunas económicamente más importantes son las localizadas en la isla de Cascajal, pero la más poblada es el número 12, en la zona de acceso a la ciudad.

Esta ubicación privilegiada dentro del territorio nacional lo constituye en un baluarte para el establecimiento de toda clase de negocios y megaproyectos de infraestructura y de monocultivos. Cabe "señalar que Buenaventura, al mismo tiempo, es el Distrito del Valle que constituye parte del Litoral Pacífico, La mayoría poblacional en el municipio es afrocolombiana con un 88,7% en todo su territorio, siendo el tercer municipio de población afrodescendiente en el país en términos absolutos. Las poblaciones indígena y no étnica-racial son claramente minoritarias, la indígena con el 6,9%; y la sin pertenencia étnica con el 11%. (PCN, 2013, p. 6)"

El conflicto armado en Buenaventura en los últimos 13 años se viene recreando una sangrienta y tenebrosa guerra en el pacífico colombiano y en especial en el Distrito de Buenaventura. Esta confrontación está impregnada del más alto grado de sevicia y de barbarie conocido hasta el momento en la historia del conflicto armado colombiano.

Además, esta es una zona afectada ampliamente por el conflicto armado donde se ha evidenciado reclutamiento forzado a menores de edad sobre todo en la zona rural, se ha afectado de manera grave la vida de adolescentes con embarazos a temprana edad, infecciones de transmisión sexual y una creciente tasa de personas que viven con VIH. Esta zona ha sufrido grandes afectaciones relacionadas con la violencia tanto por la presencia de grupos armados, como por la desatención de muchos factores de orden político social, aunque es una zona con muchas potencialidades, las NNA de estos territorios han tenido problemas relacionados con reclutamiento y ampliación de riesgos.
Como en la mayoría del país estos son territorios, donde existen amplísimas barreras territoriales dominadas por grupos delincuenciales que reclutan NNA para su operación, dado que su anclaje está en el departamento viene a ser receptor de población desplazada.

A pesar de que Buenaventura sea un Distrito Especial con altos ingresos por su actividad portuaria, la Defensoría del Pueblo ha advertido a través de distintos informes, desde hace más de 6 años, que esto se traduce en indicadores socioeconómicos que muestran a Buenaventura con tasas de pobreza del 80,6 %, y con un índice de indigencia cercano al 43,55%; del 13,46% de la población vive en la miseria. La mayor afectación se observa en los temas de servicios públicos, educación, empleo y vivienda, factores que alteran de manera negativa la calidad de vida de los habitantes del Puerto.

Por otro lado, es preocupante la violencia juvenil, el acoso escolar es un tema grave de nuestro tiempo, que además, como consecuencia de las nuevas tecnologías adquiere nuevas formas y matices a través del ciber acoso en la red. La violencia juvenil es la acción a través de la que se hace daño a una tercera persona mediante un acto deliberado y consciente. Existen distintas formas de violencia más allá del plano físico, la humillación grave también puede ser una forma de violencia cuando se ridiculiza a una persona y se le desprecia sin piedad.

La violencia juvenil se sitúa entre los 15 y los 25 años. Existen distintas causas que pueden influir en el carácter violento de los jóvenes, cada caso es diferente, por ello, ante un caso de violencia juvenil es importante analizar el caso a nivel individual por que cada persona es única e irrepetible.

La disputa entre los herederos de los grupos paramilitares en toda la Costa Caribe, y en otras regiones del país, es un factor de riesgo para el recrudecimiento y agravamiento de la violencia juvenil. Quibdó, Buenaventura o Tumaco, han evidenciado cómo los jóvenes son los principales soldados, por supuesto subcontratados y "sustituibles", de esta "nueva" guerra urbana. En ese contexto, el descuido o la desidia de las instituciones puede facilitar que la violencia de los jóvenes escale a niveles inesperados, como ocurre en Cali o Medellín, donde las agrupaciones juveniles tienen fuertes relaciones con el crimen organizado y emplean armas de fuego sofisticadas con altos niveles de letalidad.

Los adultos deben posicionarse de forma clara para identificar posibles casos de violencia juvenil en escenarios habituales como el colegio; con el objetivo de poder proteger a la víctima, pero también, con el objetivo de poder ayudar a un joven violento a reconstruir su vida.

En virtud de lo enunciado anteriormente, la Fundación Christogol a través del programa Generaciones con Bienestar en sus diversas modalidades de atención: Tradicional, Rural y Étnica quiere llegar a las diferentes zonas vulnerables del Distrito Biodiverso de Buenaventura, con el fin de contribuir con el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes a través de sus vocaciones culturales, artísticas, deportivas entre otras.

4. METODOLOGÌA:

OBJETIVO GENERAL:

Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de ellos, ellas y sus familias.
- Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas.
- Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar

INDICADORES PUNTUALES

Reconocimiento como sujetos de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de los mismos y sus familias.

Proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas.

Diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad en torno a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

RESULTADOS	INDICADORES	VERIFICADORES
100% de los participantes reconocen que tienen	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes vinculados al programa que en instrumento	Registros fotográficos, registros de asistencias, encuesta de satisfacción,

derechos y mecanismos para hacerlos valer	de línea final expresan que conocen sus derechos y acciones que pueden tomar	actas de actividades e informes mensuales
100% de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa cuentan con diagnóstico de garantía de sus derechos	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes vinculados al programa que cuentan con aplicación de diagnóstico de garantía de derechos	Formato de diagnóstico de derechos y formato de seguimiento de derechos, actas de reuniones de articulación interinstitucional
100% de las familias de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa con al menos un miembro que participa en más del 80% de las actividades del mismo.	Porcentaje de familias de niños, niñas y adolescentes vinculados al Programa en las que al menos un miembro participa en más del 80% de las actividades del mismo	Registros fotográficos, listados de asistencias, actas de reuniones e informes mensuales
El 100% de los niños, niñas y adolescentes con ruta de restablecimiento activada que cuentan con seguimiento periódico a su proceso por parte del operador.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes con ruta de restablecimiento activada que cuentan con seguimiento periódico a su proceso por parte del operador.	Formato de seguimiento a las gestiones realizadas por el operador Actas de reuniones donde participan las entidades que conforman el SNBF
Al menos el 90% de los adolescentes vinculados al programa participan en espacios comunitarios diferentes al programa	Porcentaje de adolescentes entre 12 y 17 años vinculados al programa que participan en espacios comunitarios diferentes al Programa	Actas de reuniones, formato de seguimiento a la articulación interinstitucional
100% de los niños, niñas y adolescentes que al vincularse al programa no se encontraban escolarizados ingresan o reingresan al sistema educativo.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que al vincularse al programa no se encontraban escolarizados ingresan o reingresan al sistema educativo.	Actas de reuniones, formato de seguimiento a la articulación interinstitucional
80% de los NNA tienen una idea de qué quieren ser cuándo grandes y por qué.	Porcentaje de NNA que expresan claramente lo que quieren ser y por qué, medido en entrevista de línea final.	Formato de seguimiento a la conformación y caracterización de grupos (ejes vocacionales) de niños niñas y adolescentes
Más del 80% de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa participan en el 100% de las actividades del mismo.	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes vinculados al programa, participan activamente en las actividades del mismo.	Informes mensuales en formatos ICBF, aplicativo CUENTAME, listados de asistencias y cronogramas de E.V
Desarrollo de ocho (8) y doce (12) encuentros vivenciales mensuales de	Porcentaje de encuentros vivenciales realizados por municipios	Informes mensuales en formatos ICBF, aplicativo CUENTAME, listados de asistencias y cronogramas de E.V

dos (2) horas cada uno, por grupo de 25 participantes		

Apoyados en la pedagogía experiencial emanada en el documento técnico del Programa Generaciones con Bienestar, la Fundación Christogol busca fortalecer a los niños, niñas, adolescentes y familias en temas de derechos, factores de riesgos, convivencia y cultura de paz, participación y la acción colectiva; mediante actividades vocacionales facilitando el desarrollo de acciones más prácticas donde se aborden los conceptos formativos para la promoción de derechos y la prevención de vulnerabilidades, las cuales aportan a la construcción de sus proyectos de vida.

El abordaje de los componentes formación y participación, gestión y coordinación interinstitucional para la garantía y restablecimiento de derechos, dinamización de redes sociales de Niños, Niñas, Adolescentes y Familias se fundamentará de acuerdo a las alternativas pedagógicas flexibles fundamentadas desde el constructivismo sociocultural.

El constructivismo socio-cultural[1] tiene su origen en los trabajos de Lev S. Vygotsky y postula que el conocimiento se adquiere, según la ley de doble formación, primero a nivel intermental y posteriormente a nivel intrapsicológico. De esta manera, el factor social juega un papel determinante en la construcción del conocimiento, aunque este papel no es suficiente porque no refleja los mecanismos de internalización.

Sin embargo, como la idea de un origen social de las funciones psicológicas no es antitética con la noción de construcción personal, sobre todo si se parte de un modelo bidireccional de transmisión cultural en el que todos los participantes transforman activamente los mensajes, podemos asumir que la construcción de los conocimientos supone una internalización orientada por los "otros sociales" en un entorno estructurado.

De esta manera el constructivismo socio-cultural propone a una persona que construye significados actuando en un entorno estructurado e interactuando con otras personas de forma intencional. Este proceso de construcción presenta tres rasgos definitorios: la unidad de subjetividad-intersubjetividad, la mediación semiótica y la construcción conjunta en el seno de relaciones asimétricas. La intersubjetividad, la compartición de códigos compartidos y la co-construcción con aceptación de la asimetría pueden lograrse porque, por medio de actividades simbólicas, los seres humanos tratan su entorno significativo como si fuera compartido.

La incorporación desde una mirada constructivista socio-cultural supondrá en el desarrollo del proyecto tres momentos; (1) entender y escuchar las miradas de los actores frente a temas que llevan a que niños, niñas y adolescentes sean vulnerables en sus contextos, entre ellos el conflicto armado,

[1] José Manuel Serrano González-Tejero. Rosa María Pons Parra. El Constructivismo hoy: enfoques constructivistas en educación. Universidad de Murcia Revista Electrónica de Investigación Educativa Volumen 13, Núm. 1, 2011

el consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), la Salud Sexual y Reproductiva, entre otros. (2) Avanzada la recopilación de imaginarios y percepciones, se abordará un ejercicio de reconstrucción colectiva de miradas y propuestas que avancen en mejorar las facultades de los actores para enfrentar los riesgos que hacen vulnerable a la población NNA. (3) Finalmente, las propuestas serán llevadas a la práctica por y para cada uno de los actores.

Es importante resaltar que la propuesta pedagógica a la que le apuntamos tiene el propósito de impulsar y promover el "conocer" y el "Comprender" en los niños, niñas y adolescentes no sólo el memorizar contenidos o trasmitir información sino, el provocar una actitud interna que lo impulse a descubrir la realidad, a problematizarla y cuestionarla a partir de las relaciones que construye en un acto de autoaprendizaje.

Esa actitud interna debe llevarlo a encontrar soluciones prácticas a problemas reales. Para lograr este reto proponemos el tratamiento de tres elementos esenciales que pueden abrir oportunidades para: acceso a la información, a la expresión, la participación y construcción de realidades con otros: tratamiento desde el aprendizaje

La forma en que se traten los contenidos, es de vital importancia para alcanzar los objetivos planteados, por lo tanto, se adaptarán metodologías de trabajo de acuerdo al conjunto de niños, niñas y adolescentes organizados para tal fin.

Para este caso un primer grupo de niños, niños en edades de 6 a 11 años y un segundo grupo de niños, niñas y adolescentes en edades de 12 a 17 años, dentro de los cuales se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Proponer situaciones problemáticas, retos y tareas que garantizan la apropiación activa que garanticen el desarrollo de los objetivos del curso.
- Promover actividades que generen critica – reflexiva.
- Permitir el establecimiento de relaciones significativas con otros contextos en el aprendizaje.
- Estimular la formación de actitudes y valores sobre la base de motivaciones predominantemente intrínsecas.
- Articular actividades a los objetivos educativos a través de una o varias técnicas didácticas que en términos de aprendizaje permiten varios niveles de complejidad: conocer, comprender, memorizar, aplicar, analizar, sintetizar, evaluar críticamente, producir e innovar etc.
- Diseñar guías de aprendizaje que indiquen de manera clara, objetivos de las actividades, aprendizajes esperados y tiempos estimados para el desarrollo de cada una de la tarea de cada una de las sesiones del módulo de trabajo.
- Diseñar las actividades teniendo en cuenta el tiempo de trabajo autónomo asignado a los NNA y proponer trabajo específico a modo de guías de aprendizaje que garantiza el estudio, profundización y realización de productos concretos.
- Para que este proceso pueda ser realidad se debe de contar con materiales de apoyo pedagógico y didáctico como: a) Materiales educativos contextualizados (Folletos, módulos,

cartillas) que están de acuerdo al enfoque pedagógico del modelo los cuales deben de servir como elementos de autoaprendizaje.

- Materiales didácticos que refuerzan los objetivos alcanzar por las actividades planteadas en el plan de acción. Por ejemplo: los centros de recursos (láminas, mapas, carteles, videos, instrumentos musicales, implementos deportivos, ludotecas, recursos técnicos y equipos tecnológicos que requiere el modelo para su ejecución.

La flexibilidad de esta propuesta de trabajo permite dirigirse a una población especifica y dar respuesta a las necesidades que tengan los niños, niñas y adolescentes del Distrito Biodiverso de Buenaventura, permitiendo además plantear actividades prácticas desde donde se aborden, los conceptos formativos para la formación de derechos y la prevención de vulnerabilidades, sin diferenciar el nivel educativo, igualmente cuenta con procesos de acompañamiento y coordinación metodológica permanente, brindados por los promotores de derechos.

Ahora bien, se tendrá en cuenta las condiciones culturales, propias en las diferentes etnias, estas condiciones de diversidad asociadas a contextos sociales específicos (desplazamiento, conflicto armado, bajo nivel de ingresos, exclusión social entre otras) en determinados casos generan condiciones de vulnerabilidad: Las poblaciones vulnerables, son grupos de personas que se encuentran en mayor medida expuestos a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden.

Esta propuesta metodológica considera la siguiente población como objeto de intervención: Las comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianas,). Los niños y niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad (en situación de drogadicción, en situación de explotación laboral, en riesgo o en embarazo adolescente entre otros.). Todos estos grupos susceptibles de ser vulnerados sus derechos ante un panorama poco claro de su proyecto de vida.

PLANEACION ESTRATEGICA: El proceso metodológico se ejecutará en base a cinco etapas las cuales se describen a continuación:

- Etapa A: motivación.
- Etapa B: diagnóstico.
- Etapa C: planificación.
- Etapa D: ejecución.
- Etapa E: cierre.

Para alcanzar los objetivos de esta metodología se realizarán procesos tales como:

- Proceso de reflexión.
- El proceso de registro, sistematización y comunicación.
- El proceso de evaluación.

Etapas del proceso	Acciones	Tiempo

Etapa A Motivación.	Socialización del programa GCB con las comunidades étnicas, entes territoriales, comunidad en general y realizar la convocatoria y búsqueda activa de los potenciales beneficiarios del Programa GCB	Un mes y 15 días
Etapa B: Diagnostico	Caracterización de participantes, conformación de los grupos, registros de beneficiarios en los formatos ICBF	Dos semanas después de dar inicio a los encuentros vivenciales
Etapa C: Planificación	Formación a coordinadores metodológicos y promotores de derechos en visión misión del ICBF y salud y seguridad en el trabajo	Etapa de alistamiento y ejecución del programa
Etapa D: Ejecución	Desarrollo de los módulos, planteados en los lineamientos Técnicos del programa Generaciones con Bienestar	Sujeto al inicio de operación del contrato
Etapa E: Cierre	Proyectos de vida grupales, eventos culturales: manualidades, artísticos, eventos deportivos, intersectoriales, evaluación final, informe final	Ultimo mes de operación de las modalidades de atención

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: se implementará a través de tres componentes de atención:

Componente 1. Formación y participación

MÓDULO 1: LOS NNA SON SUJETOS DE DERECHO	• prácticas deportivas y cultural • Derecho de los niños, niñas y adolescentes. • Identificación de derechos vulnerados de los NNA. • Socialización de los derechos y deberes • Lectura del contexto donde se desarrolla la vida de cada participante. (cartografía social) • La familia reconoce a sus NNA como sujeto de derechos.
MODULO 2: PREVENCION PARA LA PROTECCION	• Prácticas deportivas y culturales. • Cartografía social. • Causas y consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas. • Proyecto de vida • Trabajo infantil.

	• Causas y consecuencias de los embarazos en adolescentes. • prevención del reclutamiento ilícito. • prevención en violencia juvenil, sexual y escolar.
MÓDULO 3: CONVIVENCIA RECONSTRUCCIÓN Y CULTURA DE PAZ	• El valor del diálogo y la escucha. • Prácticas deportivas y culturales • La comunicación asertiva. • Resolución creativa de los conflictos. • Tolerancia. • La familia como entorno de paz
MÓDULO 4: PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COLECTIVA.	• Liderazgo. • Escenarios y mecanismos de participación ciudadana. • Prácticas deportivas y culturales • Seis claves para participar. • La familia como espacio de participación. • Protección del medio ambiente.

Mi proyecto de vida	• Quien soy yo • Dimensiones y objet5ivos de mi vida • La familia como dimensión de mi vida • Visión de futuro a corto, mediano y largo plazo.
Familia y comunidad	• La familia como espacio de participación. • La familia como entorno de paz. • La familia reconoce los derechos. • La familia como patrocinador de proyecto de vida. • La familia como entorno protector.

Mediante los espacios de participación de los niños, niñas y adolescentes se facilitan múltiples expresiones de tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada, bajo la premisa de desarrollar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales mencionadas anteriormente.

En razón a lo anterior, la propuesta de la Fundación Christogol se apoya en vocaciones de cultura, deporte y de arte. En el caso de **DEPORTE,** planteando actividades como:

Deporte para la prevención: este aspecto es evidenciado como un medio para contribuir al desarrollo motriz y psicológico de los niños, niñas y adolescentes; pretende aprovechar los espacios existentes en las comunidades y escuelas deportivas del municipio con el fin de impactar y concienciar sobre el tema de prevención en diferentes temas, mostrando el deporte como una alternativa para aprovechar al máximo el tiempo libre y el cuidado de la salud.

Tardes del juego "conociendo nuestro cuerpo", esta acción busca integrar las actividades deportivas con las recreativas especificando en las habilidades y características de nuestro cuerpo; para ello se recurrirá a laminas, rompecabezas, circuitos recreativos, rondas, festival de juegos tradicionales, pre-deportivos, entre otros.

Rutas de promoción de derechos humanos, incluyendo rutas de atención, en la cual cada grupo logre desarrollar una jornada lúdica recreativa, donde por medio de juegos didácticos y yincanas se logre abordar una temática, representar en rol play las diferentes rutas de atención.

Hobbies, pasión y disciplina. Es el espacio desde donde los NNA, encuentran un espacio para hacer de su pasatiempo favorito, un modo de vida al estructurarlo como disciplina e iniciar su formación en ella, vinculándose a las diferentes entidades locales que le permitan enfocarse en esa línea de su interés.

El deporte es un fenómeno social cada vez más incorporado al ámbito de lo cotidiano en la sociedad contemporánea, que afecta en gran medida al concepto de calidad de vida, se incorpora dentro del gran espectro del ocio como elemento catalizador de la salud física y psicológica del individuo y, cada vez más, se utiliza como producto, objeto de intercambio social y eje económico en muchos casos. Con este aspecto se busca fortalecer diferentes valores como: respeto y tolerancia, disciplina, honestidad, juego limpio, confianza, paciencia, empatía, disposición a ayuda.

DESDE EL **ARTE** Y **LA CULTURA** SE PLANTEA:

Apropiación de los espacios culturales con los que cuenta cada localidad, buscando el apoyo y/o patrocinio de la empresa privada, quienes deben asumir acciones de responsabilidad social empresarial y esta puede llevarse a cabo con las y los jóvenes a través de grupos de teatro, musicales y/o culturales concretando presentaciones artísticas en poblaciones determinadas relacionadas con la problemática enunciada en la presente propuesta.

Talleres de sensibilización en el área artística y cultural incluyendo la danza, el teatro, la música, la pintura, cuentería, mimos, entre otros. El objetivo principal de esta acción es incentivar a través de expresiones artísticas y culturales la enseñanza de diferentes aspectos de las temáticas a abordar y a su vez fortalecer los lazos familiares y emocionales del ser humano. Sumado a lo anterior, se incluiría la ejecución de un foro artístico y un festival de arte y cultura por los derechos humanos enfocados en una línea específica.

Muestra de talentos inter grupos, se partirá de la expresión vocacional con el que cuenta cada grupo y las actividades alternas que se desarrollan al interior de estos, por lo tanto, se sugiere el desarrollo de un encuentro que permita conocer los talentos de los NNA, articulándolo con la prevención en temáticas definidas por los componentes del programa.

Impulsar espacios formativos en artes y oficios que vayan de acuerdo a las capacidades y afinidades de los niños, niñas y adolescentes vinculados al proyecto. Para ello es necesario gestionar con escuela de artes y oficios locales el ingreso de NNA, la cual se convertiría en un espacio de formación para la vida, en donde las y los menores logren potencializar sus capacidades de acuerdo a sus preferencias y la disponibilidad de tiempo con la que cuenten. Así mismo, con otras instituciones de educación formal e informal como lo es el SENA, institutos de enseñanza técnica a nivel local o regional, la Secretaria de Educación Municipal, entre otras.

Se hará énfasis en el aspecto cultural, entendiéndose como todo **complejo que incluye el conocimiento, el arte, las creencias, la ley, la moral, las costumbres y todos los hábitos y habilidades adquiridos por el hombre no sólo en la familia, sino también al ser parte de una sociedad** como miembro que es. Desde este aspecto se busca que los niñas, niñas y adolescente, conserven sus creencias, ancestrales y que a su vez tengan una identidad propia

Componente 2. Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y restablecimiento de los derechos.

Promover la garantía del goce efectivo de derechos, a partir de la identificación de las amenazas y vulneraciones de derechos que afectan a los niños, niñas y adolescentes del Programa. Reportar a las autoridades competentes las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Realizar seguimiento y apoyo a las medidas de protección y restablecimiento de derechos que dicten las autoridades competentes.	Recolección de información. Diagnósticos de niñas niños y adolescentes del programa Generaciones con Bienestar. Vincular a los niños, niñas y adolescentes en las instituciones donde les hayan sido violados sus derechos.	Capacitaciones y encuentros con los promotores de derechos para la identificación de los diferentes casos de vulneración y/o inobservancias de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Componente 3. Dinamización de redes sociales de niños, niñas, adolescentes y familia.

Para este aspecto se crearán redes virtuales y físicas donde se les permitirá a los niños, niñas y adolescentes del Programa interactuar con otros participantes a nivel nacional; en esta red se tendrá información actualizado sobre las actividades que se vayan desarrollando en el programa, a través de evidencias como registros fotográficos, videos, textos, esto con el fin se hacer visible los proyectos y programas que el Instituto de Bienestar Familiar realiza en beneficio de la comunidad.

Referencias bibliográficas.

Lineamientos Técnicos Programa Generaciones Con Bienestar – Instituto Colombiano De Bienestar Familiar.

Ministerio de protección social. República de Colombia 2008, la maternidad y la paternidad responsable.

Ley 1098 código de infancia y adolescencia del 2006.

Ministerio federal de cooperación Económica y desarrollo (2015) futbol con principio "una guía práctica de cómo enseñar valores por medio del deporte". Bogotá.

Derecho de la infancia y la adolescencia (2013) Bogotá- Colombia

Faudez Hector (2004) el sistema internacional de protección de los derechos humanos.

http://www.definicionabc.com/salud/violencia-juvenil.php

https://www.google.com.co/webhp?sourceid=chromeinstant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=pedagia%20socia

www.google.com.co/webhp?sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=ubicaci%C3%B3n+de+buenaventura.

http://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/fielddocuments/field_document_file/info_buenaventura.pdf

Referencias bibliográficas.

Lineamientos Técnicos Programa Generaciones Con Bienestar – Instituto Colombiano De Bienestar Familiar.

Ministerio de protección social. República de Colombia 2008, la maternidad y la paternidad responsable.

Ley 1098 código de infancia y adolescencia del 2006.

Ministerio federal de cooperación Económica y desarrollo (2015) futbol con principio "una guía práctica de cómo enseñar valores por medio del deporte". Bogotá.

Derecho de la infancia y la adolescencia (2013) Bogotá- Colombia

Faudez Hector (2004) el sistema internacional de protección de los derechos humanos.

http://www.definicionabc.com/salud/violencia-juvenil.php

https://www.google.com.co/webhp?sourceid=chromeinstant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=pedagia%20socia

www.google.com.co/webhp?sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=ubicaci%C3%B3n+de+buenaventura.

http://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/fielddocuments/field_document_file/info_buenaventura.pdf

FUNDACIÓN CHRISTOGOL
CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DEL DEPORTE Y LA CULTURA

FUNDACION CHRISTOGOL

NIT:900.745.755-4

CONTRAPARTIDA

CALLE 1ª # 43 - 26 PISO 2, BARRIO BELLAVISTA
TELEFONO: 314-616-8970-314-728-8951
EMAIL: bagado07@hotmail.com bagadoch@gmail.com
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	
ZONA:	1	
ELEMENTOS	**CANTIDAD**	**PRESUPUESTO**
DEPORTIVO	Balones, petos, conos, etc.	4.000.000
CULTURA	Danza	4.000.000
MUSICA	Instrumentos	4.000.000
TOTAL PRESUPUESTO		12.000.000

Firma
Nombre completo: Christopher Hernes Moreno Arias
Dirección comercial: Cll. 1A # H3-26-piso 2 - barrio bellavista - Buenaventura
Teléfono y Fax: 314 616 8970
Domicilio Legal: Cll. 1A # H3-26-piso3 - barrio bellavista - Buenaventura
Correo electrónico: bagado07@hotmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)
NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.
NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

FORMATO 6
OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS

DEPARTAMENTO:	Valle del Cauca
ZONA:	1

Numero de Cupos adicionales en los encuentros	***Número de actividades comunitarias adicionales***
2 cupos adicionales por cada grupo de 25 NNA	Tres (03) Actividades Comunitarias

Firma
Nombre completo: Christopher Hermus moreno Arias
Dirección comercial: cll. 1A # 43-26 - piso 2 - barrio bellavista Buenaventura
Teléfono y Fax: 3146168970
Domicilio Legal: cll. 1A # 43-26 piso 3 - barrio bellavista
Correo electrónico: bagado07@hotmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)
NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.
NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

(2)

Yesica Lasso Perez

De: VICTOR ROSAS M <funcodedirector@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 15 de noviembre de 2017 10:26 a. m.
Para: Invitacion Publica 001 2017
Asunto: Re: Invitación Pública ip 001-2017
Datos adjuntos: DOC111017-11102017170837-ilovepdf-compressed.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE NIT 815004482-1

Idetificación del Proceso:
Régimen Especial ip 001-2017, Sede Dirección General

Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "Generaciones con Bienestar

El 14 de noviembre de 2017, 20:16, Invitacion Publica 001 2017 <ip0012017sen@icbf.gov.co> escribió:

Buenas Noches, Señor Victor,

En atención al correo electrónico que antecede, nos permitimos informarle que no es posible abrir el contenido de los documentos adjuntos, por lo anterior, amablemente solicitamos remitir de nuevo los documentos nuevamente en otro formato.

Cordialmente,

Comité Evaluar Ip001-2017

De: VICTOR ROSAS M [mailto:funcodedirector@gmail.com]
Enviado el: sábado, 11 de noviembre de 2017 12:15 p. m.
Para: Invitacion Publica 001 2017 <ip0012017sen@icbf.gov.co>
Asunto: Invitación Pública ip 001-2017

DOC111017-11102017170837.pdf

BUENAS TARDES,
SEÑORES BANCO NACIONAL DE OFERENTES

nos permitimos subsanar lo correspondiente a la presente convocatoria según informe preliminar de evaluación el dia martes 14 se radica en físico también en la sede nacional.

FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE NIT 815004482-1

Idetificación del Proceso:

Régimen Especial ip 001-2017, Sede Dirección General

Conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "Generaciones con Bienestar

--

VÍCTOR H ROSAS M

Director Ejecutivo

FUNCODE

CEL:3225238142

--
VÍCTOR H ROSAS M
Director Ejecutivo
FUNCODE
CEL:3225238142

TABLA DE CONTENIDO

DOCUMENTO	Pág.
Carta de presentación formato 1	1
Certificado de existencia y representación legal	4
Estatutos – donde se puede evidenciar la duración y objeto social	06
Personeria juridica ICBF	19
Acta – manifestación de interés junta directiva	22
Formato 2 parafiscales	25
Formato 5 contrapartida	29
Formato 6 oferta cupos adicionales	31
Experiencia	
Positivos por la vida contrato CP00112	32
Positivos por la vida contrato CIP00117	42
Fundación ser humano contrato FGH 0010	52
Fundación ser humano contrato FSC 0013	64
Fundesarrollo contrato 023	73
TOTAL, FOLIOS	00083

IDETIFICACIÓN DEL PROCESO:
REGIMEN ESPECIAL IP 001-2017, SEDE DIRECCIÓN GENERAL

CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR

Yopal 10 de noviembre de 2017

Señores:
I.C.B.F
Bogotá
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No 64c – 75. PBX: 437 76 30

ASUNTO: SE SUBSANA INFORME PRELIMINAR CONVOCATORIA IP001-2017

Respetados señores, la FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE con NIT: 815004482-1, se permite subsanar el componente técnico, experiencia, y jurídico, según los resultados del informe preliminar publicado el dia 03 de noviembre de 2017, de la convocatoria pública IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO: RÉGIMEN ESPECIAL IP 001-2017, SEDE DIRECCIÓN GENERAL

CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR.

Anexos (sobre sellado)

Cordialmente

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
Representante Legal

FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogota 04 de noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Direccion: Av Cra 68 No 64C- 75

Ciudad

El suscrito VICTOR HUGO ROSAS MARIN con cédula de ciudadanía N°80.413.115 y en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE con Nit 8150044821 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es:** *"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"*, Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto de presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta
b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos
d) He revisado detendamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaracion debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta
e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interes con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin animo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las caracteristicas y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las caracteristicas del servicio
j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser

habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

r) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo funcodedirector@gmail.com (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones).**

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Cuenta con una sede administrativa en la ciudad de Medellín en la calle 31 B 102 A 108, en la ciudad de Yopal en la carrera 25 N° 14-29

u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF

A continuación, presento mi interes de operar en los siguientes departamentos y zonas.
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA: ZONA 1 – ZONA 2 - ZONA 3- ZONA 4- ZONA 5- ZONA 6
CASANARE ZONA 1

v) Manifiesto mi compromiso de aportar como contrapartida el 2% del valor del contrato suscripto con el I.C.B.F para la modalidad de Generaciones con Bienestar.

Folio 446

Atentamente,

Firma

Nombre completo VICTOR HUGO ROSAS MARIN

Dirección Cr 25 # 14-29 Yopal

comercial Cr 25 # 14-29

Teléfono y Fax 3225238142

Domicilio Legal. C11 31B # 102A-108 Medellín

Correo electrónico. funcodedirector@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo ( ) folios.

FOLIO 12

EL COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO

CERTIFICA

Que mediante Resolución No 3717 del 22 de septiembre de 2014 emanada del ICBF se reconoció personería jurídica y se aprobaron estatutos a la Entidad denominada "FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT", con Nit N° 815 004 482-1 y con domicilio en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Que mediante Resolución N° 4868 de 19 de Noviembre de 2014, emanada de ICBF, se aprobó reforma estatutaria a la institución denominada FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

Que mediante Resolución N° 1842 de 16 de mayo de 2017, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos quedando su razón social FUNDACION PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL – FUNCODE

Que el objeto social de conformidad con el artículo 5 de los estatutos vigentes de la institución es: *"Brindar capacitación técnica e integral, formulación y ejecución de proyectos productivos agroindustriales en la zona urbana y rural. Atender familias en situación de desplazamiento como también a las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o violación de sus derechos prevención al consumo sustancias psicoactivas, promover, fomentar los derechos humanos y la atención integral a la primera infancia."*

Que los objetivos según el artículo 7 de los estatutos vigentes de la institución son:

a) *Desarrollar eventos culturales y deportivos*
b) *Ejecutar programas de prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas en niños, adolescentes, jóvenes y adultos, sin distinción de sexo en instituciones educativas públicas y privadas, entidades gubernamentales y no gubernamentales llevando los valores de la fundación y como símbolo de vida*
c) *Realizar talleres de prevención, atención y acompañamiento psicológico al consumidor y la familia*
d) *Programar actividades en prevención a la comisión de infracciones a la ley penal colombiana de infancia y adolescencia, en programas de protección al menor en riesgo de maltrato físico y/o psicológico, brindando psicoorientación familiar y de pareja, desarrollo y fomento programas de educación sexual y derechos reproductivos*
e) *Ejecutar proyectos que permitan la inclusión de la dimensión ambiental en procesos de formación y realización de actividades que fomenten el respeto y cuidado por el medio ambiente y los derechos de los animales, teniendo en cuenta programas de conciencia y sostenibilidad ambiental*
f) *Crear programas de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional*

g) *Garantizar, mediante el manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y la sostenibilidad de la fundacion.*
h) *Promover la coordinacion intersectorial e interinstitucional que conlleve a un mayor impacto social*
i) *Propender por el desarrollo y posicionamiento institucional mediante la aplicacion de procesos gerenciales adecuados.*
j) *Ejecutar programas dirigidos a la atencion integral de la primera infancia de instituciones privadas y gubernamentales*

Que inscrito como representante legal se encuentra el señor VICTOR HUGO ROSAS MARIN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.413.115 de la ciudad de Bogotá

El presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras

De conformidad con el articulo 64 de la Resolución N°3899 de 2010, la presente certificacion tiene una vigencia de tres (3) meses

Esta certificacion se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución No. 1704 de 2010 de la Dirección Regional

Dada en Medellin, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)

ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: [illegible] Montoya, Abogada Grupo Jurídico

ESTATUTOS FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE",

CAPITULO I.

DENOMINACIÓN, NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO, Y DURACIÓN.

ARTICULO 1 DENOMINACION: El nombre de la entidad será **FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE",**

ARTICULO 2.: NATURALEZA JURIDICA: FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE" Es una fundación sin ánimo de lucro, de carácter privado, que se regirá por las normas del derecho civil

ARTICULO 3.: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN: El domicilio de **LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE"**, será en el Municipio de Medellín, Antioquia, República de Colombia, CR 24 G N° 38 F SUR 59. Su jurisdicción será el territorio municipal no obstante podrá ofrecer y contratar servicios aún se encuentren fuera del ámbito de su jurisdicción.

ARTÍCULO 4: DURACION. La duración de la Fundación será indefinida.

CAPITULO II.
OBJETO, PRINCIPIOS BASICOS Y OBJETIVOS.

ARTICULO 5.: OBJETO: El objeto de **LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE"** será brindar capacitación técnica e integral, formulación y ejecución de proyectos productivos agroindustriales en la zona urbana y rural. Atender familias en situación de desplazamiento, como también a las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o violación de sus derechos, prevención al consumo sustancias psicoactivas, promover, fomentar los derechos humanos, y la atención integral a la primera infancia.

ARTÍCULO 6: PRINCIPIOS BASICOS: Serán principios de **LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE",**

a) **LA EFICIENCIA**: Definida como la óptima utilización de los recursos humanos, tecnológicos y financieros, con el fin de brindar un buen nivel de calidad de vida a los usuarios.

b) **LA CALIDAD**: Relacionada con una atención oportuna, humanizada, efectiva y personalizada, acorde a las condiciones y necesidades del usuario y a los patrones técnicos-científicos establecidos.

16/09/11

c) **LA EQUIDAD**: Entendida como la prestación de los servicios a los beneficiarios acorde a sus necesidades particulares, y a los recursos institucionales, sin que medien otros criterios que conlleven a la discriminación.

d) **LA COMPLEMENTARIEDAD**: Definida como la capacidad de concertación de acciones con otras instituciones y sectores para el logro de la eficiencia.

e) **LA SOLIDARIDAD**: Entendida como la coparticipación y la corresponsabilidad de todos los sectores para la atención de los más pobres y vulnerables.

ARTICULO 7: OBJETIVOS: Son objetivos de **LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE"**,

a) Desarrollar eventos culturales y deportivos.

b) Ejecutar programas de prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas en niños, adolescentes, jóvenes y adultos, sin distinción de sexo, en instituciones educativas públicas y privadas, entidades gubernamentales y no gubernamentales llevando los valores de la fundación y como simbolo de vida.

c) Realizar talleres de prevención, atención y acompañamiento psicológico al consumidor y la familia.

d) Programar actividades en prevención a la comisión de infracciones a la ley penal colombiana de infancia y adolescencia, en programas de protección al menor en riesgo de maltrato físico y/o psicológico, brindando psi orientación familiar y de pareja, desarrollo y fomento programas de educación sexual y derechos reproductivos.

e) Ejecutar proyectos que permitan la inclusión de la dimensión ambiental en procesos de formación y realización de actividades que fomenten el respeto y cuidado por el medio ambiente y los derechos de los animales, teniendo en cuenta programas de conciencia y sostenibilidad ambiental.

f) Crear programas de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional.

g) Garantizar, mediante un manejo gerencial adecuado la rentabilidad social y la sostenibilidad de la fundación.

h) Promover la coordinación intersectorial e interinstitucional que conlleve a un mayor impacto social.

i) Propender por el desarrollo y posicionamiento institucional mediante la aplicación de procesos gerenciales adecuados.

j) Ejecutar programas dirigidos a la atención integral de la primera infancia de instituciones privadas y gubernamentales.

CAPITULO III.
ESTRUCTURA ORGANICA, DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 8.: ORGANIZACIÓN: LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE", se organizará a partir de una estructura básica funcional que facilite su gestión e incluye tres (3) áreas fundamentales

a) **DIRECCION: LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE",** será administrada y dirigido por la Junta Directiva, por El Representante Legal y por un Revisor Fiscal, sus funciones están enfocadas a lograr la confluencia de los objetivos de la institución, la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios, la atención de la demanda de servicio en el medio y la concertación y determinación de políticas atinentes

b) **ATENCION AL USUARIO**: comprende todas las tareas relacionadas con la dirección, administración y prestación de los servicios, acorde con el Reglamento interno y el manual de procesos y procedimientos.

c) **DE SERVICIOS GENERALES.** conformada por todas las unidades operativas y de apoyo para la óptima prestación de los servicios a los usuarios.

ARTICULO 9.: ORGANOS DE DIRECCION Y CONTROL:LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE",, estará dirigido y administrado por una Junta Directiva, El Representante Legal y un Contador

ARTICULO 10.: La Junta Directiva estará integrada por tres (3) miembros, con sus correspondientes suplentes personales.

PARAGRAFO 1: Los miembros de la Junta Directiva tendrán un periodo de cuatro (04) años y podrán ser reelegidos para periodos iguales.

PARAGRAFO 2. El Presidente podrá invitar a los miembros suplentes de la Junta Directiva a la reunión de la misma, quienes tendrán voz sin voto.

ARTICULO 11: SISTEMA DE ELECCION: La elección de los miembros de la Junta Directiva, se hará empleando el sistema de cooptación, esto es, sus miembros entre sí, van suplendo las vacantes que se presenten, tanto de principales, como de suplentes.

ARTICULO 12.: REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: La junta directiva se reunirá una vez al mes y extraordinariamente a solicitud del Presidente, o por derecho propio por decisión de la mayoría de sus miembros principales de cada

sesion se levantará la respectiva Acta, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la reunión

PARAGRAFO: La Junta Directiva podrá autorizar la asistencia de otras personas a sus sesiones, con el propósito de ilustrar algún aspecto o tema específico

ARTICULO 13.: FUNCION ESENCIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA La función esencial de la Junta Directiva será direccionar, vigilar y controlar el funcionamiento general de **LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE"**,, procurando un eficiente y eficaz cumplimiento de su objeto y objetivos.

ARTICULO 14.: REQUISITOS PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la Junta Directiva deben cumplir con el régimen de incompatibilidad e inhabilidades contempladas para ello dentro de estos estatutos.

ARTICULO 15.: TERMINOS DE LA ACEPTACION: Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva de **FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE"**, por parte del Presidente de esta, deberá manifestar de forma inmediata su aceptación o declinación a su notificación.

ARTICULO 16.: HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la Junta Directiva no recibirán ningún honorario por su asistencia a las sesiones de la misma; no obstante, serán reconocidos los gastos de desplazamiento de los integrantes a que haya lugar, en razón del cumplimiento de las funciones.

ARTICULO 17.: QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO: En las reuniones de la Junta Directiva se podrá deliberar con la presencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros asistentes, siempre y cuando exista el quórum de liberatorio señalado.

ARTÍCULO 18: **FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**.

a) Ejercer la Dirección Administrativa de **FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE"**,
b) Designar de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y al Secretario

c) Adoptar el Reglamento Interno para el funcionamiento de **FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE"**, Velar por el cumplimiento del presente estatutos y su reglamento

d) Colaborar con El Representante Legal, en la definición y aplicación de las políticas generales de funcionamiento de la institución, los planes y programas, para el logro de los objetivos

e) Aprobar los proyectos presentados por algún miembro y por El Representante Legal para la prestación de los servicios y para la consecución de los recursos de cofinanciación.

f) Estudiar y aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y las adiciones y modificaciones que se propongan al mismo. Igualmente, examinar las cuentas y resultados económicos cada vez que lo estime conveniente.

g) Establecer los empleos que considere necesarios para necesarios para el normal funcionamiento de la Fundación y definir la asignación salarial y sus funciones

h) Nombrar el Representante Legal, principal y suplente, que a la vez será el Gerente, y definir la asignación salarial y sus funciones

i) Evaluar las actividades desarrolladas por la Fundación y ejercer la vigilancia y control administrativo de la misma.

j) Emitir concepto previo para la elaboración de contratos y autorizar al Gerente la celebración de contratos cuando la cuantía exceda de SESENTA (60) **S.M.L.M.V.**

k) Estudiar y aprobar el sistema de tarifas, así como las revisiones periódicas de las mismas para su actualización.

l) Buscar mecanismos para mejorar los ingresos económicos de la institución, autorizar la consecución de empréstitos y organizar los medios adecuados para la adquisición de fondos que integren el patrimonio de la institución.

m) Resolver sobre la adquisición, enajenación, arrendamiento de los bienes de la Fundación.

n) Servir de vocera de la Fundación ante los estamentos político-administrativos correspondientes y ante las diferentes instancias

o) Aprobar el manual de funciones y procedimientos.

p) Reformar el estatuto y sus reglamentos.

q) Recibir los informes que le presenten el Gerente, el Revisor Fiscal, el Contador, los Comités Especiales, en caso que los hubiere y adoptar las decisiones que se deriven de ellos

r) Interpretar y aclarar las dudas que se puedan encontrar respecto de las normas del presente estatuto y de sus Reglamentos.

s) Nombrar al Revisor Fiscal, su suplente y asignar sus honorarios.

t) Las demás que le sean asignadas.

ARTÍCULO 19: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:

a) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva, tanto ordinarias como extraordinarias, por medio del Secretario. Esta convocatoria debe efectuarse mínimo con dos días de anticipación

b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva

c) Representar a la Funcación en todos los actos a que haya lugar y a los que sea invitada y participar en todas las comisiones que tiene la institución o nombrar un delegado que la represente.

d) Suscribir los actos en los que intervenga la Junta Directiva.

e) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las reuniones, lo mismo que los Acuerdos y Resoluciones que dicte la Junta Directiva

f) Las demás que le correspondan por la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 20: DE LAS FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

a) Todas las asignadas al Presidente en su ausencia temporal

b) Las demás funciones que le delegue el Presidente

ARTÍCULO 21: DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO

a) Llevar debidamente las actas de las reuniones de la Junta Directiva y firmarlas conjuntamente con el Presidente de esta.

b) Elaborar los acuerdos y resoluciones que dicte la Junta Directiva y firmarlos conjuntamente con el Presidente de ésta.

c) Recibir y responder la correspondencia que llegue dirigida a la Junta Directiva, previa consulta con la Presidente.

d) Citar a los diferentes miembros de la Junta Directiva a las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, por orden del Presidente.

e) Archivar correctamente la correspondencia recibida y enviada por la Junta Directiva.

f) Las demás funciones que le asigne el Presidente.

ARTÍCULO 22: GERENTE: LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL, "FUNCODE",, tendrá un Gerente, que será El Representante Legal, de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva, será el encargado de la organización para desarrollar las políticas trazadas por la Junta Directiva y el jefe inmediato de todos los empleados, con excepción del Revisor Fiscal.

ARTÍCULO 23: REQUISITOS PARA SER GERENTE

a) Idoneidad personal

b) Capacitación.

c) Honorabilidad y rectitud particularmente en el manejo de fondos y bienes.

d) Experiencia y capacidad para desempeñar el cargo.

e) Cumplir con lo estipulado en la Ley

ARTÍCULO 24: DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: La Fundacion podrá contar con un Representante Legal Suplente quien ejercerá la función en ausencias temporales del Gerente.

ARTÍCULO 25: SON FUNCIONES DEL GERENTE.

a) Proponer a la Junta Directiva, para su análisis y decisión las políticas administrativas para la Fundación, los programas de desarrollo y las estrategias de corto, mediano y largo plazo

b) Dirigir y supervisar, conforme a la Ley, el estatuto, los reglamentos y orientaciones de la Junta Directiva, el funcionamiento de la fundación, la prestación de servicios, el desarrollo y ejecución de la estrategia y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.

c) Organizar y mantener actualizados los inventarios de todas las dependencias

16/05/11

d) Establecer las normas y los procedimientos administrativos relacionados con la ejecución del presupuesto, registros contables y demás asuntos financieros.

e) Elaborar y presentar a la Junta Directiva el presupuesto de ingresos y egresos, de cada vigencia.

f) Hacer cumplir las disposiciones legales del organismo fiscalizador que corresponda.

g) Establecer las medidas tendientes a mejorar y controlar los servicios y el rendimiento de los recursos de la institución.

h) Rendir informe periódico a la Junta Directiva, a cerca de la marcha general de la entidad, en cuento a la situación económica, financiera y del plan anual de actividades.

i) Designar las entidades bancarias o de carácter financiero mediante las cuales se van a manejar los fondos de la entidad.

j) Establecer las normas administrativas y contables para efectuar cada año el inventario físico de la institución y presentar informe de ello a la Junta Directiva.

k) Promover en coordinación con la Junta Directiva y el acompañamiento del Revisor Fiscal, la consecución de recursos a nivel local, nacional e internacional para la institución.

l) Participar en las diferentes actualizaciones que ofrecen las entidades del Estado.

m) Presentar los informes que le solicite la Junta Directiva.

n) Someter a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que requieran de su aprobación.

o) Nombrar al personal de la entidad, y removerlos con sujeción a las normas legales.

p) Orientar y coordinar la labor de los comités.

q) Las demás actividades que de acuerdo con la Ley, el estatuto y reglamentos sean propias de su cargo y las que expresamente le fije la Junta Directiva.

PARAGRAFO 1 El Gerente podrá delegar algunas de sus funciones, sin contravenir el estatuto, los reglamentos y demas disposiciones emanadas de la Junta Directiva, en cualquier otro funcionario de la Fundación

PARAGRAFO 2 Queda prohibido al Gerente, Tesorero y funcionarios de la fundación, tener en sus manos o de terceros dineros de la entidad.

ARTÍCULO 26: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:

a) Reemplazar al Gerente en sus ausencias temporales o definitivas.

b) Cooperar con el Gerente en la buena marcha de la entidad

PARÁGRAFO Sólo devengará remuneración económica cuando entre a desempeñar su función como tal.

CAPITULO V.
INSPECCION Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 25: INSPECCION: Sin perjuicio de la inspección que el Estado ejerza sobre la Fundación, ésta contará para su fiscalización con un Revisor Fiscal.

ARTICULO 26.: REVISOR FISCAL: La Fundación tendrá un Revisor con sus respectivo suplente, quienes deberan ser Contadores Públicos con Tarjeta Profesional Vigente, elegidos por la Junta Directiva, para periodo de un (1) año, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos libremente por la misma El Revisor Fiscal no podrá desempeñarse en la misma en cualquier otro cargo durante su periodo.

ARTÍCULO 27: SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

a) Rendir un dictamen o informe a la Junta Directiva, sobre los estados financieros de propósito general, junto con sus notas de fin de ejercicio de la institución

b) Verificar que las operaciones que celebre la fundación y que las actuaciones de los diferentes organismos se ciñan estrictamente a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

c) Dar cuenta oportuna y en forma escrita a la Junta Directiva, y al Gerente según el caso, acerca de las irregularidades que ocurra en el funcionamiento o en el desarrollo de las actividades de la entidad

d) Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Institución y por qué se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes y demás documentos contables, impartiendo las instrucciones pertinentes.

e) Inspeccionar asiduamente los bienes de la fundación y procurar que se adopten y se apliquen las medidas de protección, conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga a cualquier otro título.

f) Impartir instrucciones, practicar inspecciones, solicitar y obtener informaciones que sean necesarias para establecer un control permanente sobre el activo, el pasivo y el patrimonio de la fundación.

g) Efectuar arqueos de fondos cuantas veces lo estime conveniente.

h) Verificar la exactitud y firmar los balances y cuentas que deban rendirse a la Junta Directiva y al organismo de vigilancia y control correspondiente y a otras entidades públicas y privadas que deban conocerlos.

i) Rendir un informe a la Junta Directiva sobre los informes de gestión presentados por el Gerente y particularmente en relación con los aspectos expresamente exigidos en disposiciones legales sobre esta materia.

j) Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando considere que el tema a tratar es urgente.

k) Las demás que se deriven de la naturaleza de su cargo, en concordancia con la Ley, con el estatuto, con disposiciones de cumplimiento obligatorio, emanadas de autoridad competente y las que le fije la Junta Directiva dentro de las mismas normas.

ARTÍCULO 28: RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL: El Revisor Fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la fundacion por negligencia, dolo o cumplimiento deficiente de sus funciones.

CAPITULO VI.
INCOMPATIBILIDADES.

ARTICULO 29. DE LOS ORGANOS: Los miembros de la Junta Directiva, el Gerente, el Revisor Fiscal y los empleados de la fundación, no podrán tener parentesco entre sí, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o por matrimonio, ni ser compañeros permanentes.

ARTICULO 30: DESEMPEÑOS: Los miembros de la Junta Directiva, podrán desempeñarse simultáneamente como empleados de la fundación.

CAPITULO VII.
REGIMEN ECONOMICO, PATRIMONIO Y RENTAS.

ARTICULO 31.. El patrimonio de la Fundación es variable e ilimitado está constituidos por:

a) Las cuotas que aportaron sus fundadores y de las terceras personas.

b) Todos los bienes muebles e inmuebles que se encuentran radicados a su nombre

c) El producto de sus operaciones, incluyendo rendimientos financieros y utilidades.

d) Los recursos obtenidos a través de convenios o contrato con las entidades públicas o privadas del orden municipal departamental, nacional e internacional o por personas naturales o jurídicas

e) Los bienes muebles o inmuebles que adquiera a cualquier título.

f) Los recursos recaudados por la venta de servicios.

ARTICULO 32.: VENTA DE BIENES: La venta de bienes de la fundación, solo podrá hacerse con la aprobación de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva

ARTÍCULO 33: DESTINACION DEL PATRIMONIO Y LAS RENTAS. El patrimonio y las rentas de la fundación se destinarán exclusivamente al cumplimiento de su objeto, objetivos y funciones legales y estatutarias.

CAPITULO VIII.
SERVICIOS

ARTÍCULO 34. Para el cumplimiento de su objeto y sus objetivos, la Fundación contará con un equipo de apoyo para la prestación de los servicios de atención

CAPITULO IX.
REGIMEN DE DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.

ARTICULO 35.: CAUSALES DE DISOLUCION Y LIQUIDACION: La fundación se disolverá por alguna de las siguientes causas:

a) Por falta de capacidad técnico administrativa, insuficiencia patrimonial y de calidad tecnológica y científica que imposibilite la adecuada prestación de los servicios

b) Por la imposibilidad de desarrollar su objeto social

c) Por falta de viabilidad tecnicocientífica y/o financiera debidamente conceptuada mediante estudios realizados por personal competente.

d) Por disposición de la Junta Directiva con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.

e) Cuando su personería sea cancelada por la autoridad competente

f) Por las demás causales establecidas en la Ley

ARTICULO 36.: LIQUIDACION: Decretada su disolución, se procederá a su liquidación; en consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en razón de su objeto y conservará su capacidad jurídica sólo en razón de los actos necesarios para su liquidación. Cualquier operación o acto ajeno a este proceso, será responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva, del Representante Legal, del liquidador y del Revisor Fiscal

ARTICULO 37.: DESIGNACION DE LIQUIDADORES: La Junta Directiva de la Fundación designará dos (2) liquidadores, uno interno que será la Representante Legal su suplente que será el responsable del área financiera, y otro liquidador externo con su respectivo suplente, éstos requieren ser contadores públicos

PARAGRAFO 1: En el evento de presentarse discrepancias entre los liquidadores, éstas serán dirimidas por la Junta Directiva, que es la competente para la vigilancia del proceso de liquidación

PARAGRAFO 2.: Los bienes que quedaren luego de cumplir con las obligaciones de rigor, pasaran al Hogar Geriátrico que determine la Junta Directiva, siempre que esté ubicado en el Municipio de Medellín.

CAPITULO X.
REFORMAS ESTATUTARIAS.

ARTICULO 38.: APROBACION: Las reformas estatutarias de la Fundación deberán ser aprobadas por la Junta Directiva

Nota: se deja claridad que solo se hicieron cambios en la razón social lo demás sigue igual

Los presentes Estatutos fueron aprobados el día 03 del mes de abril del año 2017

ATSHU
Asociación de Profesionales en Trabajo social del Huila

79

Por un gremio fortalecido con proyección y desarrollo social

Neiva, 09 de Noviembre de 2017

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. E-2017-525830-0101
Fecha: 2017-11-16 09:42:09
No Folios 25
Remite: ASOCIASION DE PROFECIONALES EN

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

Asunto: SUBSANACIONES A LA PROPUESTA DE LA INVITACION PUBLICA IP 001 2017

Respetados señores,

De acuerdo a los resultados de la evaluación jurídica y de experiencia me permito relacionar la entrega de los siguientes documentos ajustados:

1. Carta de Presentación incluyendo el porcentaje (%) del valor de la contrapartida de conformidad con el numeral 6.1.1.1 del pliego de condiciones.
2. Certificación de Reconocimiento de personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional Huila.
3. Formato de experiencia mínima habilitante en la cual se reemplaza el convenio de colaboración No.5211423 por el contrato de Aporte No. 362 de 2012, ya que, no logramos hacer claridad sobre el porcentaje de atención a NNA.

Sin otro particular,

ALEXIS PERDOMO YOSA
Representante Legal

Folios (24)

12400
25 Folios

Calle 36 No. 14 – 48 Barrio Altico – Teléfono (8) 871 2697 – Celular 317 401 9737
asociacion@atshu.org - www.atshu.org Neiva - Huila

ATSHU
Asociación de Profesionales en Trabajo social del Huila

Nit: 891.102.721-3

Por un gremio fortalecido con proyección y desarrollo social

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá. 24 de Octubre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

La suscrita ALEXIS PERDOMO YOSA con cédula de ciudadanía N° 26.429.741 y en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA - ATSHU con Nit. 891.102.721 - 3 **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es**: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR", Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

r) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo direccion@atshu.org ; asociacion@atshu.org

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:
HUILA (Zona 1 y 3)
CAQUETA (Zona 1 y 2)

CONTRAPARTIDA EN ESPECIE: Manifiesto que se destinará el (2%) por ciento, del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado para las zonas mencionadas para la vigencia 2018.

SEDE ADMINISTRATIVA: La Asociación de Profesionales en Trabajo Social del Huila – ATSHU cuenta con una sede donde funciona su actividad, en la CALLE 3B 14 – 48 BARRIO ALTICO - NEIVA, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Atentamente,

ALEXIS PERDOMO YOSA
Dirección comercial: CALLE 3B 14 – 48 BARRIO ALTICO - NEIVA
Teléfono: (8) 871 26 97 – 317 401 9737
Domicilio Legal: CALLE 3B 14 – 48 BARRIO ALTICO - NEIVA
Correo electrónico: direccion@atshu.org ; asociacion@atshu.org

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.
NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DEL ICBF REGIONAL HUILA

CERTIFICA:

Que revisados los Archivos de Personerías Jurídicas que se llevan en ésta Oficina registra la **Asociación de Profesionales en Trabajo Social del Huila ATSHU**, identificada con el Nit. 891.102.721-3 con domicilio en el municipio de Neiva, como perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que se le reconoció Personería Jurídica por parte de la Gobernación del Huila mediante **Resolución N° 030** del 20 de marzo de 1979, y emitido concepto favorable para el reconocimiento de la personería jurídica por parte del ICBF Regional Huila a fecha 29 de abril de 2015.

Que de acuerdo a lo Estatutos su término de Duración es 60 años.

Que actualmente tiene inscrita como Representante Legal la señora **ALEXIS PERDOMO YOSA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.429.741.

Dada en Neiva - Huila, a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2017.

LYLIANA OME CANO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila

Proyectó: Carlos Julián Segura Hernández -- Abogado Grupo Jurídico.

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

No	Contratante	Identificación (Número y fecha de suscripción)	Objeto del contrato y programa o proyecto	Porcentaje de Participación en caso de Consorcio o Unión Temporal	Departamento o en el cual se ejecutó la experiencia	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Folios
1	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Huila	276 de 18 de Marzo de 2016	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes en el departamento del Huila y en la zona UNO en la modalidad tradicional y rural	N/A	HUILA	22/03/2016	06/11/2016	1
2	Ecopetrol S.A	Convenio de Colaboración DHS N° 5219607	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los comités deportivos propiciando escenarios para fomentar una cultura de paz, convivencia y bienestar a través del desarrollo de programas de formación	N/A	HUILA	26/11/2014	25/11/2015	13

			deportiva dirigidos a niños, niñas y adolescentes de las veredas cercanas al área de operaciones de Ecopetrol en el Departamento del Huila.					
3	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Huila	403 de 20 de Diciembre de 2013	Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del programa de promoción y prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Generaciones con Bienestar	N/A	HUILA	20/12/2013	05/08/2014	1
4	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Huila	301 de 04 de Junio de 2013	Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del programa de promoción y prevención para la protección integral de los niños,	N/A	HUILA	11/06/2013	10/12/2013	1

			niñas y adolescentes. Generaciones con Bienestar					
5	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Huila	Contrato de Aporte No. 362 de 2012	Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del programa de promoción y prevención para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.	N/A	HUILA	24/08/2012	31/12/2012	17

Observación: Los contratos relacionados no X si __ han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los datos exigidos en el numeral 5.1. De la presente invitación.

CONTRATO DE APORTE No. 362 de 2012, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF- REGIONAL HUILA Y LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU.

MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ, mayor de edad, domiciliada en Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.318.169 expedida en Manizales, en su calidad de Directora Regional del ICBF Huila nombrada mediante Resolución No. 514 del 22 de marzo de 2007, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, facultada para celebrar contratos o convenios de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2690 de 2012 publicada en el Diario Oficial el 21 de junio de 2012, que para los efectos de este documento se denominará **ICBF,** por una parte, y por la otra parte **ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU**, con NIT **891.102.721-3**, representada por **LUZ ELENA OVIEDO LUNA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.159.700 quien en adelante se denominará **EL OPERADOR,** quien actúa en su nombre y representación y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que **EL ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. **2)** Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para prestar el servicio público de bienestar familiar. **3)** Que son objetivos del bienestar familiar fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar los derechos y brindar protección a los niños y niñas. **4)** Que corresponde a **EL ICBF** coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar. **5)** Que **EL ICBF** conforme a los artículos 21 de la Ley 7/79 y 127 del Decreto Reglamentario 2388/79 puede celebrar contratos de aporte con instituciones de utilidad pública o social para la prestación del servicio público de bienestar familiar. **6)** Que el Decreto 1137/99 en su artículo 19 contempla la facultad de **EL ICBF** para la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades propias de su objeto. **7)** Que con la finalidad de lograr una mayor concurrencia de operadores y en aras de dar publicidad y transparencia a los procesos de contratación de aporte que adelanta el ICBF, la Dirección Nacional determino adelantar la Contratación del programa Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, a través de la Convocatoria Pública para la Conformación de la Lista De Habilitación de Operadores del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. **8)** Que una vez surtido el trámite de verificación y evaluación de las propuestas (según el caso), el **ICBF** verificó que **EL OPERADOR** cumple con los requisitos técnicos, la capacidad jurídica y financiera; incluyendo en dicha verificación los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

del representante legal, y que el operador obtuvo el primer orden de elegibilidad. **9)** Que el Programa de promoción y prevención para la protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes -NNA, se enmarca dentro de una estrategia de garantía y goce efectivo de sus derechos. Desarrolla el principio de protección integral del Código de la Infancia y la Adolescencia e instrumentos internacionales de derechos humanos. En tal sentido, busca prevenir la vulneración de los derechos allí consagrados. **10)** Que en el marco de la Convención de los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia, se establece que los derechos de los niños y niñas prevalecen por encima de los demás. Este Programa, el cual hace parte de una Estrategia para la protección integral, impone a las familias, a la sociedad y al Estado la obligación de reconocer sus derechos, asegurar su garantía y goce efectivo, prevenir que estos derechos sean amenazados, vulnerados o inobservados y restablecer aquellos que han sido vulnerados, y reparar en especial a los NNA víctimas del conflicto. **11)** Que en razón de lo anteriormente expuesto se celebra el presente contrato de aporte el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 7 do e 1979 y sus decretos reglamentarios, así mismo se ceñirá en los aspectos no contrarios con la anterior normatividad, por lo dispuesto en la Ley 80/93 y Decreto 0734 de 2012 y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado, las condiciones esenciales, las condiciones generales y las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos; la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del Programa De Promoción Y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**: El operador prestará el servicio descrito en el objeto del presente contrato en el Departamento del Huila, con la distribución que se enuncia a continuación:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NNA PREJUVENIL	NNA JUVENIL	COBERTURA NNA	GRUPOS PREJUVENILES	GRUPOS JUVENILES	GRUPOS NNA
GARZÓN	Garzón	132	66	198	4	2	6
	Gigante	132	66	198	4	2	6
	Guadalupe	132	66	198	4	2	6
	Suaza	132	66	198	4	2	6
	Tarqui	132	66	198	4	2	6
LA GAITANA	Algeciras	132	66	198	4	2	6
	Campoalegre	132	66	198	4	2	6
	Rivera	132	66	198	4	2	6
LA PLATA	La Plata	132	66	198	4	2	6
	Nátaga	132	66	198	4	2	6

NEIVA	Neiva	462	528	990	14	16	30
	Aipe	132	66	198	4	2	6
	Iquira	132	66	198	4	2	6
	Palermo	132	66	198	4	2	6
PITALITO	Acevedo	132	66	198	4	2	6
	Isnos	132	66	198	4	2	6
	Palestina	132	66	198	4	2	6
	Pitalito	132	66	198	4	2	6
	San Agustín	132	66	198	4	2	6
	Timaná	132	66	198	4	2	6
TOTAL		2.970,00	1.782,00	4.752,00	90	54	144

TERCERA. VALOR DE LOS APORTES: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS ($677.944.080) M/CTE. RUBRO:** El valor del presente contrato se cancelará con cargo a los siguientes rubros: C3201504005004 y C3201504005005 para la vigencia 2012. **EL ICBF:** 1. Amparado con el CDP No. 26912 del 4 de mayo de 2012. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato al **OPERADOR** por mensualidades vencidas de acuerdo al manual de legalización de cuentas dispuesto por el ICBF para los efectos; excepto el primer mes de operación que se pagará contra entrega del cronograma y plan de acción aprobado en los primeros diez (10) días de operación por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El primer pago no está sujeto a costos fijos y variables y será por el 100% del valor de cada Unidad de Servicio contratada, independiente de la utilización de dichas unidades. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los demás pagos estarán sujetos a la proporcionalidad fija y variable, de la siguiente manera: **i. Costos Fijos a Reconocer (%CF):** Se reconocerá el 43% del valor de cada ***Unidad de Servicio UDS o cupo contratado*** independientemente de su ocupación, previa legalización de cuentas según manual de legalizaciones aprobado y vigente del Programa. **ii. Costos Variables a Reconocer.** Se reconocerá el 57% del valor de cada ***Unidad de Servicio o cupo realmente utilizado, proporcionalmente al porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas en cuanto a asistencia de los NNA a los encuentros vivenciales,*** previa legalización de cuentas según manual de legalizaciones aprobado y vigente del programa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En ningún caso podrán trasladarse para efectos de cobro, asistencia de NNA de un grupo a otro, es decir si en un grupo asistieron 35 NNA y la focalización determina que son 33, solo se reconocerán el número de cupos focalizados por el ICBF. Por consiguiente para este ítem, el operador debe revisar la focalización de grupos y cupos entregada por el ICBF. **QUINTA. PLAZO:** El plazo del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de

diciembre de 2012. La prestación del servicio se realizará sin exceder del 31 de diciembre de 2012. **PARÁGRAFO** El presente contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y cuatro (4) meses más; dentro de los cuales deberá ser liquidado. **SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El operador prestará el servicio en el Departamento de Huila. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR: 1.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa. **2.** Realizar las actividades contempladas en los lineamientos técnicos del programa. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICBF, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. **5.** Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos. **6.** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa. **7.** Garantizar que dentro de su empresa se cuenta con un plan de seguridad y salud ocupacional que cumpla con las orientaciones proporcionadas por el ICBF. **8.** Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa un enfoque que propenda a la conservación del medio ambiente y a las buenas prácticas ambientales. **9.** Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006. **9.** Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la documentación básica del ICBF (misión, visión, principios, objetivos estratégicos y política de gestión integral). **10.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los aportes parafiscales. **11.** Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. **12.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. **13.** Cumplir con el objeto del contrato a suscribirse, de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue el ICBF. **14.** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios del Programa, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de

carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. **15.** Reportar al ICBF la información requerida, así como de los beneficiarios objeto del programa (registro de participación de los niños, niñas y adolescentes), de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezca la Dirección de Información y Tecnología del ICBF para la conformación del REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ICBF –RUB. **OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL OPERADOR**: **1.** Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. **2.** Presentar una propuesta de plan de acción y cronograma de actividades ante el ICBF teniendo en cuenta los componentes de Orientación y Formación y de Gestión para la garantía de derechos y redes sociales del programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de NNA. **3.** Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales. **4.** Realizar una búsqueda activa y convocatoria en las zonas priorizadas para garantizar la participación de NNA en las actividades programadas. En caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la dirección regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población beneficiaria del programa. **5.** Diseñar y ejecutar encuentros vivenciales en los que se dé la participación de la familia de los niños, niñas y adolescentes participantes del programa. **6.** Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños, con dotación de sillas para la atención de los NNA, los promotores e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. **7.** Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF para el desarrollo de los encuentros vivenciales, teniendo en cuenta los módulos del componente de Orientación y Formación, a saber: Módulo 1: Área prevención para la protección especial, Módulo 2: Área Existencia, Módulo 3: Área Desarrollo, Módulo 4: Área Ciudadanía, Módulo 5: Área Familia y Comunidad: entorno protector. El diseño

de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes, para lo cual el operador tendrá en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 12 años y los 13 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse bajo la metodología de encuentro vivencial descrita en los lineamientos del programa y siguiendo las fichas de planeación diseñadas por el ICBF; adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes beneficiarios del programa. **8.** En un periodo de tiempo no mayor a un mes y medio desde el inicio de operación, realizar la verificación de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes participantes del programa y el diagnostico familiar respectivo, para lo cual deberá seguir los formatos diseñados por el ICBF. **9.** Realizar en cada grupo de encuentros vivenciales mínimo 2 veces por semana, con una duración mínima de 2 horas cada uno, que para efectos de la presente convocatoria significan 40 encuentros vivenciales durante el tiempo de ejecución del contrato, con un total de 80 horas, de acuerdo al plan de acción y cronogramas propuestos en la propuesta pedagógica aprobada por el ICBF. **10.** Garantizar la permanencia del ochenta por ciento (80%) de los niños, niñas y adolescentes participantes del programa a mínimo el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales propuestos. **11.** Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en los encuentros vivenciales de acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnicos del programa. **12.** Acompañar a cada uno de los grupos de NNA en la formulación, planeación y ejecución de la Acción Afirmativa en su comunidad, de acuerdo con lo indicado en el anexo 11 de Acciones afirmativas, previa aprobación del comité integrado para tal fin. En caso que con la Acción Afirmativa se adquieran bienes devolutivos el operador deberá tramitar su debido ingreso a los inventarios del ICBF Regional para la dación en comodato por parte de la Dirección Regional del ICBF al grupo beneficiario en cabeza de una organización social, educativa o comunitaria, sin ánimo de lucro, legalmente constituida. **13.** Construir el portafolio de respuesta institucional para la garantía de derechos de NNA de la zona en la que se encuentra ejecutando el programa. **14.** Acercar la respuesta institucional (activación de rutas) para la garantía de derechos de NNA a cada uno de los participantes del programa de acuerdo a los resultados de la verificación de derechos realizada. **15.** Realizar seguimiento a la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes participantes del programa. **16.** Crear y dinamizar redes sociales entre los NNA participantes del programa, y sus familias, articuladas a la Red Nacional de Protección Integral de NNA. **17.** El operador deberá contar con un registro de posibles participantes ante el egreso o deserción de NNA del programa, que en todo caso no deberá superar el veinte por ciento (20%) de los participantes. **18.** El operador debe referir el diseño e implementación de un procedimiento de selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. **19.** Presentar al supervisor del contrato informes mensuales, según formatos establecidos por el ICBF sobre la ejecución de cada uno de los componentes del programa. **20.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **21.** Facilitar

a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. **22.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente. **23.** Garantizar la asistencia del coordinador general o su delegado al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato. **24.** Reportar la información de los anexos que provea la Dirección de Niñez y Adolescencia. **NOVENA.- OBLIGACIONES DEL ICBF:** **EL ICBF** se obliga en especial, a: 1) Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del Supervisor. **2)** Aportar y desembolsar oportunamente a **EL OPERADOR** los recursos del presente contrato en dinero o en especie. **3)** Comunicar oportunamente a **EL OPERADOR** las directrices, lineamientos, parámetros y demás instrucciones que se impartan por el **ICBF. 4)** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato. **DÉCIMA.- MIEMBROS ADHERENTES:** Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este contrato a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al presente contrato, en el que se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar. **DÉCIMA PRIMERA.- DESCUENTOS:** En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, el **ICBF** no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio. En el evento en que se suspenda por causa atribuible al operador el **ICBF** no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio, afectará la capacidad habilitada al proponentes en la lista nacional de habilitación en relación a las unidades de servicio que dejo de atender en el periodo de la suspensión e iniciará de manera inmediata el debido proceso sancionatorio contractual. **DÉCIMA SEGUNDA.- DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** En virtud del acuerdo contractual y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente Contrato, **EL OPERADOR** podrá aportar al Contrato los rendimientos financieros que se generen previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que dicho aporte llegue a generar, requiriéndose para ello de la suscripción de la modificación respectiva. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El aporte de rendimientos financieros por parte de **EL OPERADOR** se hará previa definición de la destinación de los recursos al programa de Clubes Pre y Juveniles, previo ajuste de dicho documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para que los aportes de rendimientos puedan ser ejecutados dentro del plazo de ejecución del Contrato, la modificación del mismo podrá efectuarse hasta tres meses antes de su vencimiento. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento que por cualquier circunstancia no sea posible o no se requiera aportar al Contrato los rendimientos financieros, estos serán devueltos en su totalidad a su fuente de origen es decir **EL OPERADOR** los deberá reintegrar al tesoro público. **DÉCIMA TERCERA.- GARANTIAS:** Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del **OPERADOR**, éste tomará con una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare los

siguientes riesgos a favor del **ICBF** de manera independiente, de acuerdo con el monto de sus aportes, así: 1. **Cumplimiento General del Contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de sus aportes, por el término de la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **3. Calidad:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la duración del contrato. **5. Salarios y prestaciones sociales**: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación; **3)** Por acuerdo entre todas las partes del contrato; **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; **5)** Por agotamiento de los recursos. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir un acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para efectos de la celebración del presente contrato, las partes declaran expresamente, bajo su responsabilidad, que no se hallan incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales, en especial las contempladas en la el Decreto 2463 de 1981, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. **DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **DÉCIMA SÉPTIMA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA.- AUTONOMÍA LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de **EL OPERADOR** o sus dependientes o subcontratistas con el **ICBF**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **EJECUTOR** y a exigir las que correspondan al **ICBF**, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por **EL OPERADOR** son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el **ICBF**. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con **EL OPERADOR** y por ninguna causa generará con el **ICBF**, relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al **ICBF**, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al **ICBF** desde ya, para que contrate con cargo a **EL OPERADOR** los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con

EL OPERADOR. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo de **EL OPERADOR** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **DÉCIMA NOVENA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL OPERADOR** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF**. **VIGÉSIMA.- IMAGEN CORPORATIVA y VISIBILIDAD DEL ICBF. EL OPERADOR** se compromete con el **ICBF** a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del **ICBF**, el cual hace parte integral de este Contrato, efecto para el cual coordinará con los supervisores del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada obra o programa, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones y Atención al Ciudadano. Será responsabilidad de **EL OPERADOR** gestionar ante las distintas autoridades competentes y obtener los permisos, registros licencias y demás trámites a que haya lugar. **VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:** Previa autorización del ICBF, el OPERADOR podrá subcontratar la ejecución de actividades específicas del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el OPERADOR continuará siendo el único responsable ante el ICBF. El OPERADOR solo podrá ceder este Contrato con la previa y expresa autorización escrita del ICBF. En el caso de que esta autorización se obtenga, el Cesionario en todo caso, responderá por el total de las obligaciones derivadas del contrato. El ICBF podrá ceder este Contrato en virtud de las decisiones que adopte el Gobierno Nacional como consecuencia de políticas de restructuración y reorganización de la administración pública. El OPERADOR acepta de manera expresa que las decisiones que en este sentido pueda adoptar el Gobierno Nacional no constituyen causales de incumplimiento del Contrato. Para el efecto, el OPERADOR renuncia expresamente a la notificación de la cesión del contrato, y en consecuencia la misma se materializa a partir de la fecha en que el ICBF haya tomado la decisión. **PARÁGRAFO:** En el evento en que el ICBF no autorice la cesión del contrato a un tercero, el ICBF podrá dar por finalizado el contrato de manera anticipada, si a su juicio el OPERADOR carece de la capacidad necesaria para ejecutarlo adecuadamente. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993, según el procedimiento establecido en la Resolución 2690 de 2012 (Manual de Contratación) en los numerales 40 y siguientes y la ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". **VIGÉSIMA TERCERA.- 1) MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: EL OPERADOR** que incumpla alguna de las obligaciones

pactadas en el presente contrato será acreedor de multas y sanciones acordes al manual de contratación del ICBF, Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **ICBF** podrá dar por terminado el contrato a **EL OPERADOR**, una vez confirmada la ocurrencia reiterada en tres ocasiones de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **2) MULTAS:** Con el objeto de conminar al operador para que cumpla con sus obligaciones; el **ICBF**, impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor del contrato por cada incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Estas sanciones no podrán superar el 20% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **3) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL OPERADOR** pagará al **ICBF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que **EL ICBF** pueda solicitar al OPERADOR la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **El OPERADOR** autoriza que **EL ICBF** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **4) CADUCIDAD.** El ICBF podrá declarar caducidad del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del OPERADOR, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. EL ICBF por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que EL ICBF decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Operador, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el Operador, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva. **VIGÉSIMA CUARTA.- INDEMNIDAD DEL ICBF:** El OPERADOR se obliga para con el ICBF a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizados durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 5.1.6° del Decreto 734 de 2012. **VIGÉSIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del contrato por parte del OPERADOR, el ICBF podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del ICBF al OPERADOR. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, el ICBF podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el

OPERADOR, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el OPERADOR le haya causado al ICBF. **VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF. **2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del OPERADOR. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del OPERADOR, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del OPERADOR. **6.** Por interdicción judicial del OPERADOR. **7.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del OPERADOR, conforme a lo previsto en la Ley. **8.** Por cesación de pagos o embargos judiciales del OPERADOR que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **9.** Por mutuo acuerdo de las partes. **10.** Por decisión unilateral del ICBF en el caso de incumplimiento por parte del OPERADOR. **PARÁGRAFO. CONTINUIDAD DEL CONTRATO**: El sólo hecho de que el OPERADOR sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta al ICBF a dar por terminado el contrato. No obstante lo anterior, cuando el OPERADOR incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, el ICBF podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación ó a la fecha del acuerdo que la disponga. Si no se logra con el OPERADOR un acuerdo en torno a la liquidación, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF, dentro de los dos (2) meses siguientes. **VIGÉSIMA OCTAVA.- AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al **ICBF**, efecto para el cual mediante la presente cláusula el ordenador del gasto a través del supervisor o interventor del contrato y el contratista directamente o por intermedio de su representante o apoderado autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución de registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones convencionales formalmente adquiridas. Lo anterior sin perjuicio de las adiciones que durante la ejecución del contrato se requieran. **VIGÉSIMA NOVENA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL OPERADOR**. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato deberá entregar en la Oficina Jurídica de la Regional Huila del **ICBF** los recibos donde conste el cumplimiento

de tal obligación **TRIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** El Operador se obliga a que él y las personas de su equipo, que participen en la ejecución contractual, que lleguen a tener acceso a la información técnica de los proyectos suscriban el acta de confidencialidad. La información que le sea entregada o a la que tenga acceso futuro el operador en desarrollo y ejecución del presente contrato, es confidencial. Por ello toda información a la que tenga acceso el futuro contratista está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, sólo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones pactadas en este contrato, sin perjuicio de las demás medidas legales y reclamaciones procedentes. **El OPERADOR** está obligado a entregar al ICBF toda la información relativa a la ejecución del presente contrato, la cual será propiedad de **ICBF**. **TRIGÉSIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN**: El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte **de EL OPERADOR** a través de las Coordinadoras de los Centros Zonales Neiva, La Gaitana, Pitalíto, Garzón y La Plata, quienes ejercerán la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF (Resolución 2690 del 14 de junio de 2012 – Manual de Contratación), se apoyará para el ejercicio de su función de supervisor en el equipo interdisciplinario (áreas: contable, psicosocial o de salud) del respectivo Centro Zonal. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- COMITÉ TECNICO**: Para la coordinación de las acciones objeto de este contrato, se conformará un Comité Técnico. La coordinación y seguimiento de la ejecución del presente contrato, estará a cargo de este Comité Técnico, el cual estará integrado por el Director Regional o su delegado; por el Coordinador General del programa, designado por el OPERADOR; el supervisor del contrato o quien haga sus veces y los órganos de control existentes en el departamento. **PARÁGRAFO 1: FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO**: Serán funciones del Comité Técnico: **1.** Tomar las decisiones de carácter Técnico-Operativas que permitan el correcto desarrollo del contrato. **2.** Servir como instancia para absolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del contrato. **3.** Evaluar continuamente el desarrollo del contrato y proponer los ajustes Técnico-Operativos que estime convenientes. **4.** Presentar un informe final de la ejecución del objeto del contrato, dentro de los 15 días siguientes a la terminación del mismo, en el que se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes. Este informe deberá reposar en la oficina jurídica del **ICBF** Regional Huila, dentro de la carpeta contractual. **5.** Reunirse con una periodicidad mensual; **6.** Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Técnico Operativo, mediante actas que deberán ser suscritas por sus asistentes y se remitirá copia de la misma al supervisor del contrato. **7.** Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones. **PARAGRAFO 2 ALCANCE DEL COMITÉ TECNICO:** Las decisiones tomadas por el Comité Técnico del contrato deben estar enmarcadas en las instrucciones que para el efecto expida la Dirección de Niñez y Adolescencia. **TRIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN: EL OPERADOR** está obligado a reportar a EL ICBF la información relativa a la entidad contratista y a las unidades de servicio, así como de los beneficiarios objeto del presente

contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Dirección de Información y Tecnología del ICBF. Lo anterior se efectuará de conformidad con el Anexo Técnico de Información, el cual hace parte integral de este documento. **TRIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato, todos los documentos del proceso de selección, tales como la propuesta y los diversos escritos emitidos dentro del proceso, el acta de inicio y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución. En caso de presentarse discrepancia entre unos y otros, primarán las estipulaciones contractuales. **TRIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere aprobación de la garantía única por parte del coordinador jurídico de la regional y registro presupuestal por parte del ICBF. Y para la legalización, se requiere remisión del oficio de legalización al supervisor.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veintiún (21) días del mes de Agosto de 2012.

Por **EL ICBF**

MARÍA EUGENIA ALZATE JIMÉNEZ
Director Regional

V.B.GRUPO JURIDICO ICBF HUILA

Por **LA ENTIDAD CONTRATISTA**

LUZ ELENA OVIEDO LUNA
Representante Legal

República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Huila

BIENESTAR FAMILIAR

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

En Neiva, a los 24 días del mes de agosto de 2012, se reunieron: **LUZ ELENA OVIEDO LUNA,** con **CC. 55.159.700,** en representación de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA -ATSHU- (Contratista), NIT. 891.102.721-3,** y **ROSALBA COMETA DE PACHECO** y **FANNY TOVAR,** Coordinadoras de los Centros Zonales Neiva y La Gaitana respectivamente, del Contrato que a continuación se describe, éstas últimas en representación del ICBF, con el fin de suscribir el ACTA DE INICIACION del contrato, inciando su ejecución a partir de la fecha.

CONTRATO NÚMERO 362 **FECHA DEL CONTRATO**

DD	MM	AA
21	8	2012

CLASE DE CONTRATO

Contrato de obra	Convenio interadministrativo
Contrato de consultoría	Contrato de suministro
Contrato de prestación de servicios	Contrato de comodato
Contrato de compraventa	Otro (Cuál): De aporte X

OBJETO CONTRACTUAL

Promover y prevenir mediante atención especializada la garantía de los derechos y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, velar por el cumplimiento de los mismos; la prevención de su amenaza o vulneración y la activación de la respuesta institucional mediante la implementación y operación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Nombre y/o razón social: **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA -ATSHU-**

Cédula de ciudadanía Nº y/O Nit: **891.102.721-3**

VALOR

Valor en números: **$ 677.944.080**

Valor en letras: **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS MCTE**

PLAZO

El plazo del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y diciembre de 2012. La prestación del servicio se realizará sin exceder del 31 de diciembre de 2012.

SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombre: **ROSALBA COMETA, FANNY TOVAR, GLORIA PASCUAS, LEDI ROJAS Y ALBA LUZ ERAZO.**

Dependencia: Coordinadoras Centros Zonales Neiva, La Gaitana, Garzón, La Plata y Pitalito- ICBF Regional Huila

OTROS

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron .

SUPERVISORA	SUPERVISORA	CONTRATISTA
ROSALBA COMETA	**FANNY TOVAR**	**LUZ ELENA OVIEDO LUNA**

ACTA ACLARATORIA AL ACTA MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO DE APORTE N° 362 de 2012 CELEBRADO ENTRE EL ICBF- REGIONAL HUILA Y LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.318.169 expedida en Manizales, actuando como Directora Regional del ICBF Huila, de conformidad a la Resolución No. 0514 del 22 de marzo de 2007, y delegada para la ordenación del gasto por Resolución No. 2690 del 14 de junio de 2012, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,** quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ICBF**, por la otra, **LA ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU** con NIT. No. **891.102.721-3**, representado por **LUZ ELENA OVIEDO LUNA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **55.159.700**, que en su calidad de Representante legal, actúa en su nombre y representación y en adelante se denominará **OPERADOR,** hemos acordado celebrar la presente Acta Aclaratoria al Acta Modificatoria N° 1 al contrato No. 362, previos los siguientes considerandos: **1)** Que se suscribió contrato de Aporte No. 362 **2)** Que por error involuntario, en la citada Acta Modificatoria se estableció como justificación de la disminución a cupos de cuota para desplazados que no serán utilizados, lo cual no corresponde con el respectivo del contrato; siendo lo correcto la disminución de valor por un mes que no será ejecutado. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, es procedente la aclaración al Contrato la cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS: **PRIMERA.- ACLARACIÓN:** La cláusula primera del Acta Modificatoria N° 1 al Contrato 362 de 2012 quedará de la siguiente manera: *"**PRIMERA.- VALOR**: El contrato principal se disminuye en la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($135.588.816.oo)**, que corresponde a la reducción en valor por un mes que no será ejecutado (...)."* **SEGUNDA.- INCORPORACIÓN:** Esta acta aclaratoria se incorpora al contrato principal el cual continúa vigente y de forzoso cumplimiento para las partes. **TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en Neiva, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).

Por **EL ICBF,**

MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ
Directora Regional Huila

Vo. Bo. Grupo Jurídico

EL CONTRATISTA,

REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 362 de 2012

PARTES: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU

REPRESENTANTE LEGAL: LUZ ELENA OVIEDO LUNA,

OBJETO: PROPONER Y PREVENIR MEDIANTE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 8/21/2012

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTI CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($535.725.909)

CDP No. 2112

RP No. 2560 DEL 24 DE AGOSTO DE 2012

FECHA DE APROBACION DE POLIZA: 8/24/2012

FECHA DE INICIACIÓN: 8/24/2012

FECHA DE TERMINACIÓN: 12/31/2012

SANCIONES IMPUESTAS: NO

SUPERVISOR: ROSALBA COMETTA DE PACHECO

MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 24.318.169 en su calidad de directora regional, nombrada mediante resolución No.0514 del 22 de marzo de 2007, y posesionada mediante acta No.2111 del 27 de Marzo del 2007 delegada en materia contractual de conformidad con la resolución No. 2690 de 2012, publicada en el diario oficial el día 21 de junio del 2012, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239.-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominara **ICBF** por una parte y por la otra LUZ ELENA OVIEDO LUNA, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No55159700, quien obra en nombre y representación de ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU, con **Nit** 891102721, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y **ROSALBA COMETTA DE PACHECO** en calidad de supervisor del contrato No. 362, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **QUE ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU** se obligó a PROPONER Y PREVENIR MEDIANTE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS y llevo a cabo las demás actividades derivadas en cumplimiento a la clausula OBLIGACIONES del contrato. 2) que de acuerdo con la certificación de cumplimiento suscrita por la supervisora **ROSALBA COMETTA DE PACHECO** de fecha 2/21/2013 esta deja constancia que cumplio a satisfaccion el objeto y las obligaciones pactadas en la minuta contractual y frente a su obligacion de acreditar los pagos por concepto del Sistema de Sweguridad Social Integral, presento los recibos de pagos correspondientes, sobre los que se verifico que efectivamente cumplio con dicha exigencia conforme a lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 . 3) Que el supervisor ROSALBA COMETTA DE PACHECO, suscribió el informe final de supervisión de fecha 2/21/2013, en donde detalla la relación de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista y la relación de desembolsos efectuados por parte del ICBF. 4) que la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF Regional Huila expidió el día 2/18/2013, el estado del mencionado contrato, en donde se reflejan los CUATRO(4) pagos

realizados al contratista., 5) que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 11 de la 1150 de 2007. El presente documento se regirá por las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA – LIQUIDACION: Liquidar de común acuerdo el contrato No. 362 suscrito entre EL ICBF Y ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU de acuerdo a la información contenida en el estado de cuenta del 2/18/2013 y la certificación de fecha 2/21/2013. SEGUNDA: La ejecución presupuestal del contrato No. 362, de conformidad con lo establecido en el estado de cuenta expedido por el coordinador del grupo financiero de la dirección general y avalada por el supervisor en su informe mensual, es la siguiente

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 535.725.909
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	$ 535.725.909
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF.	$ 0

TERCERA-DOCUMENTOS hacen parte integral de esta acta, la certificación de cumplimiento suscrita por la supervisora ROSALBA COMETTA DE PACHECO, de fecha 2/21/2013, el estado de cuenta de fecha 2/18/2013 suscrito por el supervisor ROSALBA COMETTA DE PACHECO CUARTA-PAZ Y SALVO: las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 362. QUINTA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa. SEXTA-MANIFESTACION: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosamente del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en Neiva a los (18) día del mes de marzo del año 2013

Por el ICBF

MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ
Directora Regional

Por EL CONTRATISTA

LUZ ELENA OVIEDO LUNA
Representante Legal

Vo. Bo. Supervisor

ROSALBA COMETTA DE PACHECO
COORDINADORA CENTRO ZONAL NEIVA

Vo. Bo. Jurídico

ZAIRA ESTHER BLANCO M
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto: Juan Diego Isaza

RESOLUCIÓN N° [illegible]

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SAN LUIS MARÍA DE MONTFORT"

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas por el acuerdo 04 del 9 de febrero de 1988, aprobado por el Decreto 276 de la misma fecha, en concordancia con la Resolución 0255 del 19 de febrero de 1988, modificada por la Resolución No 000788 del 29 de abril de 1.988, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y la resolución 3899 del 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF– le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las Instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "*(...) compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción*"

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución No.3717 del 22 de septiembre de 2014, emanada del ICBF se reconoció personería jurídica y se aprobaron estatutos a la Entidad denominada "FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT", con Nit N° 815.004.482-1 y con domicilio en el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN SAN LUIS MARÍA DE MONTFORT, mediante oficio radicado E-2017-077282-0500 del 17 de Febrero de 2017, solicitó se aprobara reforma de estatutos aprobada y realizada por medio de las Actas N°0021 del día 10 de Febrero de 2017 y el Acta N° 025 del 25 de Abril de 2017, en la cual se evidencia cambio de razón social quedando como "FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL – "FUNCODE".

Que dichos documentos luego de ser revisados se evidenciaron actividades relacionadas con la protección preventiva y especial a los niños, niñas y adolescentes, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución y a las Leyes y no contravienen el orden público, la moral social o las buenas costumbres.

En mérito de expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de estatutos a la institución denominada FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL – "FUNCODE", con domicilio principal en el Municipio de Medellín, identificada con **Nit N° 815.004.482-1** como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Antioquia, la presente resolución al Representante Legal de la institución denominada FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL – "FUNCODE" en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe

interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese de manera permanente y en lugar visible de la sede FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL – "FUNCODE" copia de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Vigencia La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 15 MAYO 2017

SELMA PATRICIA ROLDAN TIRADO
Directora Regional
Revisó y Aprobó: Orlando Guzmán Benítez – Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó y Elaboró: Elizabeth Montoya Piedrahita – Abogada Grupo Jurídico

ACTA Nº 0030

FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL
FUNCODE
NIT. 815004482-1

ACTA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA, MAXIMO ORGANO
EXTRAORDINARIA

Naturaleza: AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTAR MANIFESTACION DE INTERES EN LAS INVITACIONES PUBLICAS DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DEL ICBF EN LA VIGENCIA 2017.

FECHA: 06 de noviembre de 2017
HORA: 10 am
LUGAR: Sede Administrativa,

CONVOCATORIA: En forma escrita por el presidente de la Junta Directiva

ORGANO: Junta Directiva

MEDIO: Por Acuerdo No.08 del 03 de noviembre de 2017. se cita a los miembros por medio de llamadas telefónicas y se fija cartelera.

ANTELACIÓN: La convocatoria de la Asamblea General se hizo con antelación no menor a diez dias calendario a la fecha de la celebracion, ya que se realizó el 06 de noviembre de 2017 y la convocatoria se efectuó el 03 de noviembre de 2017, la cual es de carácter extraordinario dado la premura del tiempo para subsanar

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Se nombra como presidente al señor WALTER CAMILO MADRID JARAMILLO y como secretaria a la señora DIANA MARIA ARBOLEDA.

El presidente de la Junta Directiva. WALTER CAMILO MADRID JARAMILLO, solicitó la verificación del quórum para dar inicio a la reunión, los cuales informaron que se encontraban presentes 4 miembros hábiles de la junta directiva. se presentó 1 suplente sin voz ni voto

Se dio inicio al acto protocolario con las notas del Himno Nacional.

Seguidamente se da lectura al orden del día para la Asamblea general Ordinaria de Asociados.

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del dia.
3. Instalación de la Reunión a cargo del presidente de la Junta Directiva.
4. Lectura del reglamento para la Reunión.
5. AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTAR MANIFESTACION DE INTERES EN LAS INVITACIONES PUBLICAS DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DEL ICBF EN LA VIGENCIA 2017.
6. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1 Se informa a los miembros que se encuentran presentes 4 miembros hábiles, y 1 suplente, conformando quórum suficiente para deliberar y decidir y ellos son WALTER CAMILO MADRID JARAMILLO, VICTOR HUGO ROSAS MARIN, DIANA MARIA ARBOLEDA, CLAUDIA ELENA OCAMPO MEJIA, NORBERTO COLORADO

2. El Sr. presidente de la Junta Directiva pone en consideración de los presentes el proyecto del orden del dia, el cual es aprobado por unanimidad

3. El Sr. presidente de la Junta Directiva, WALTER CAMILO MADRID realiza la instalación de la Reunión, agradeciendo a los asistentes su presencia e invitándolos a que ésta se desarrolle en términos de participación y cordialidad.

4. Se da Lectura del reglamento para la Reunión, fue aceptado por unanimidad de la junta directiva.

5) AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTAR MANIFESTACION DE INTERES EN LAS INVITACIONES PUBLICAS DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DEL ICBF EN LA VIGENCIA 2017.

- El señor presidente pone en consideración de toda la junta directiva autorizar al Representante Legal para presentar manifestación de interés en las invitaciones públicas del ICBF. Banco Nacional de Oferentes, se pone en consideración para ser deliberado y después de ser analizado y acogido entre la Junta Directiva se aprueba por unanimidad de la Junta Directiva, sin ninguna objeción.
- Proposiciones:
- La junta propone que estudie las posibilidades de organizar toda la documentación de la fundación para que el Representante Legal no quede limitado a estas funciones.

JUNTA DIRECTIVA. (máximo órgano de control)

GERENTE. el señor VICTOR HUGO ROSAS MARIN y actual Representante Legal cc 80413115

PRESIDENTE: WALTER CAMILO MADRID JARAMILLO cc 15540251
VICENPRESIDENTE: CLAUDIA ELENA OCAMPO MEJIA CC 43.755 095
SECRETARIA DIANA MARIA ARBOLEDA CC 43 847 840

SUPLENTES:

NORBERTO COLORADO

Se realiza clausura de la Asamblea a las 11:30 am .

Para constancia firman:

Presidente de la Asamblea

Secretario de la Asamblea

Fiel Copia Tomada de la Original

FORMATO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Primera opción: Yo,_____, identificado con_____, en mi condición de Representante Legal de _____identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra documentación para la presente Invitación Pública, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002
Segunda opción: Yo JUAN CARLOS LOPEZ RESTREPO identificado con 98535018, y con Tarjeta Profesional N° 77372-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOCIAL FUNCODE identificado con Nit 815004482-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de MEDELLIN, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la documentación para la presente Invitación Pública por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999 Asi mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

FIRMA .....

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: JUAN CARLOS LOPEZ RESTREPO

Ciudad y Fecha YOPAL 04 DE NOVIEMBRE DE 2017

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No

Z E F C 0 5 0 Z 4 E 7 6 4 4 B Z

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS LOPEZ RESTREPO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98535018 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 77372-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Agosto de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

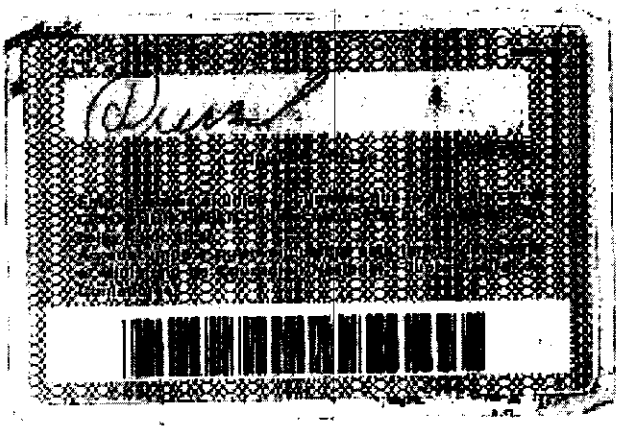
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTADORES
& ASOCIADOS





CALLE 83 NUMERO 52 A 19, BARRIO SANTAMARIA N°3. ITAGUI
TELEFONOS 371 30 62 600 19 56 CELULAR 312 267 13 55

FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

DEPARTAMENTO:	CASANARE
ZONA:	1

ELEMENTOS	CANTIDAD	PRESUPUESTO
ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	SEGÚN LA CANTIDAD DE CUPOS	6.872.092
ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES MUSICALES	SEGÚN LA CANTIDAD DE CUPOS	6.872.992
TOTAL PRESUPUESTO		13.744.184

Firma
Nombre completo: VICTOR HUGO ROJAS HERNÁNDEZ
Dirección comercial: Cr 25 #14.29
Teléfono y Fax: 3225259142
Domicilio Legal: Cr 25 #14.29
Correo electrónico: fondodirector@ymail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones

NOTA 2: Los datos en general y en especifico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

FORMATO 5
PROPUESTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
ZONA:	1.2.3.4.5.6

ELEMENTOS	CANTIDAD	PRESUPUESTO
ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, APLICA PARA CUALQUIERA DE LAS ZONAS ASIGNADAS	SEGÚN LA CANTIDAD DE CUPOS ASIGNADOS POR EL ICBF AL MOMENTO DE LA CONTRATACION	11.949.567 – ZONA 1
ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES MUSICALES, APLICA PARA CUALQUIERA DE LAS ZONAS ASIGNADAS	SEGÚN LA CANTIDAD DE CUPOS ASIGNADOS POR EL ICBF AL MOMENTO DE LA CONTRATACION	7.359.776 – ZONA 2
ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES TECNOLOGICAS, APLICA PARA CUALQUIERA DE LAS ZONAS ASIGNADAS	SEGÚN LA CANTIDAD DE CUPOS ASIGNADOS POR EL ICBF AL MOMENTO DE LA CONTRATACION	10.503.339 – ZONA 3
		10.931.166 – ZONA 4
		6.538.233 – ZONA 5
		8.235.568 – ZONA 6
TOTAL PRESUPUESTO		55.517.649

Firma
Nombre completo: Victor Hugo Rojas Mario
Dirección comercial: Cr 25 # 14-29 Hogar.
Teléfono y Fax: 3225236142.
Domicilio Legal: Cr 25 # 14-29
Correo electrónico: funcodedirector@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en especifico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Pag 51

FORMATO 6

OFERTA DE CUPOS ADICIONALES EN LOS ENCUENTROS VIVENCIALES Y NÚMERO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS POR ZONAS

DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA -CASANARE
ZONA:	ANTIOQUIA ZONA 1 2 3 4 5 6,- CASANARE ZONA 1

Numero de Cupos adicionales en los encuentros	***Número de actividades comunitarias adicionales***
2 CUPOS POR CADA GRUPO DE 25 NIÑOS	2 POR ZONA EN CADA DEPARTAMENTO

Firma
Nombre completo: Victor Hugo Rosas Marin
Dirección comercial: cll 31 B # 102 A 108 Medellin
Teléfono y Fax: 3225236142
Domicilio Legal: Cra 25 N. 14-29 Yopal.
Correo electrónico: funcodedirector@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Medellin, 09 de noviembre de 2017

positivos por la vida

ACTA DE LIQUIDACION
CONRATO INTERINSTITUCIONAL

CELEBRADA ENTRE LA FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA Y LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTOFORT.

CONTRATANTE: **FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA**
CONTRATISTA **FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT**

OBJETO: **"BRINDAR CAPACITACIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, DOCENTES, Y FAMILIA, EN LOS ENTORNOS INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO DE LA FUNDACIÓN POSITIVOS POR LA VIDA EN, MANUALIDADES, RECREACIÓN Y DEPORTE, ESTIMULACIÓN TEMPRANA, DERECHOS Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

VALOR:	**120.000.000**
FECHA DE SUSCRIPCION:	**05 DE ENERO DE 2015**
FECHA DE INICIO:	**12 DE ENERO DE 2015**
PLAZO DE EJECUCION:	**1 AÑO**
FECHA DE TERMINACION:	**20 DE DICIEMBRE DE 2015**
NUMERO DE CONTRATO:	**CP 00112**
CUPOS ATENDIDOS:	**250**

El señor ***NELSON DE JESUS GARZON***, Identificado con la Cedula 74.751.148 en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA**, con NIT: 800185163-8 teniendo en cuenta que el contrato interinstitucional arriba mencionado, se encuentra terminado, liquidado por la ejecución del objeto contractual y la terminación del plazo de ejecución, proceden a liquidarlo en los siguientes términos.

1) Que la **FUNDACIÓN SAN LUIS MARIA DE MONTFORT** con NIT: 815004482-1 y representada por el señor **VICTOR HUGO ROSAS,** Identificado con la Cedula 80.413.115, la entidad contratista, cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, utilizando adecuadamente los recursos y cumpliendo a cabalidad con los informes y requerimientos, así mismo se hace mención que el porcentaje y valor total del contrato estaba destinado y se ejecutó para la atención de los niños niñas, adolescentes en un 80% y un 20% para los docentes y familias.
2) Que la entidad no tuvo sanciones ni multas impuesta por incumplimiento del objeto del contrato ni de ninguna índole y se encuentra a paz y salvo por todas las partes.

3) El contratista manifiesta que la Institución cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

Cordialmente,

NELSON DE JESUS GARZÓN GÓMEZ
Director Ejecutivo
Representante Legal

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CP 00112 - 2015

positivos por la vida

CONTRATANTE	FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA
NIT	800185163-8
R/L	NELSON DE JESUS GARZON
C.C.	74.751.148
CONTRATANTE	FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MOTNFORT
NIT	815004482-1
R/L	VICTOR HUGO ROSAS MARIN
C.C.	80413115
VALOR:	120.000.000
OBJETO:	BRINDAR CAPACITACIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS, FAMILIAS, Y DOCENTES, EN LOS ENTORNOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS DE LA FUNDACIÓN POSITIVOS POR LA VIDA EN, MANUALIDADES, RECREACIÓN, Y DEPORTE, ESTIMULACIÓN TEMPRANA DERECHOS Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.
PLAZO:	1 AÑO
FECHA DE INICIO	16 DE ENERO DE 2015
FECHA DE TERMINACION	20 DE DICIEMBE DE 2015

Entre los suscritos **NELSON DE JESUS GARZON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 74.751.148, actuando en nombre y Representación Legal de la **FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA**, con NIT: 800185163-8 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra **VICTOR HUGO ROSAS MARIN**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 80.413.115, actuando en nombre y Representación Legal de la **FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT**, con NIT: 815004482-1 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de persona jurídica, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos, capacitaciones y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

PRIMERA: OBJETO: BRINDAR CAPACITACIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS, FAMILIAS, Y DOCENTES, EN LOS ENTORNOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS DE LA FUNDACIÓN POSITIVOS POR LA VIDA EN, MANUALIDADES, RECREACIÓN, Y DEPORTE, ESTIMULACIÓN TEMPRANA, DERECHOS Y PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

SEGUNDA: DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 12 meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio y podrá ser superior ni inferior a lo acordado.

TERCERA: PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $ 120.000.000 **M/C SIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS.**

CUARTA: FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato será cancelado así: un PRIMER PAGO de 60.000.000 a partir de la legalización y presentación del acta de inicio, y previo a la presentación de los siguientes documentos, el cual permitirá cumplir con los primeros seis meses de ejecución.

1) Acta de inicio
2) Cronograma de actividades, con fechas horas, espacios, y herramientas tecnológicas
3) Organigrama de los profesionales que ejecutaran el objeto del contrato
4) Minuta de los refrigerios con su guía técnica

Un **SEGUNDO PAGO** en el mes de julio por valor de 60.000.000 el cual permitirá terminar la ejecución del presente contrato y está sujeto a la presentación de los siguientes documentos.

1) Informe de los avances y sus evidencias
2) Listas de asistencia, actas, y registro fotográfico,

QUINTA LIQUIDACION: para la liquidación final del presente contrato el contratista debe presentar los siguientes documentos.

1) Informe general de la ejecución del contrato
2) Actas, registro fotográfico, listas de asistencia
3) Informe financiero donde demuestre estar al día con proveedores y personal contratado para el objeto del contrato.

EL contratista debe estar a paz y salvo por todo concepto para que el contratante pueda emitir la liquidación final.

SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: el CONTRATISTA se obliga a cumplir con los pagos estipulados en el presente contrato de manera oportuna.

SEPTIMA DERECHOS DEL CONTRATANTE: el CONTRATANTE tendrá derecho a recibir informes periódicos del contratista, además podrá nombrar un supervisor quien estará realizando supervisión a la ejecución del presente contrato.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: el CONTRATISTA se obliga para con el contratante a cumplir con el objeto del presente contrato así:

1) Vincular en un 80% por ciento a los niños, niñas, adolescentes, y en un 20% se involucre las familias y docentes, y comunidad.
2) construir un proyecto donde participen las familias, docentes, comunidad, niños, niñas, adolescentes, basado en la recreación y el deporte
3) realizar encuentros con las familias, docentes, y comunidad, adolescentes niños y niñas en general, capacitarlos en manualidades.
4) realizar 2 dos encuentros mensuales en las unidades de servicio donde se capacite en estimulación temprana y 1 uno al mes con las familias.

5) capacitar a todo el personal beneficiario en PROMOCION Y PREVENSION del consumo de sustancias psicoactivas, y articular el proyecto de recreación y deporte con esta temática, el cual pueda tener gran impacto en la comunidad, que ayude a la sana convivencia, y el cual sirva para que los adolescentes estén ocupados, con el deporte
6) capacitar en derecho y protección del menor.

Objetivos Objetivo general: Facilitar a los niños y niñas la posibilidad real de participación no sólo como sujetos de opinión sino como generadores potenciales de propuestas, facilitando igualmente la presentación de las mismas y que éstas sean tenidas en cuenta, iniciando así un proyecto de participación que pueda tener su continuidad en el tiempo, estableciéndose como la aportación infantil a la estrategia nacional. Objetivos especificos:

• Sensibilizar y fomentar el conocimiento de los derechos de la infancia bajo los principios de CN, dando a conocer a su vez en qué consiste la estrategia nacional.

• Obtener las percepciones de los propios niños/as sobre los diferentes temas abordados por el plan estratégico en relación con las necesidades y derechos de la infancia en Colombia.

Orientaciones metodológicas: Los diferentes bloques temáticos incluidos en este material figuran siguiendo un determinado orden, que se ha considerado el más adecuado para su análisis. Esto no implica que también pueda y deba seguirse una metodologia flexible según la realidad de cada grupo de trabajo, pudiendo variarse el orden temático propuesto con el objetivo de adaptarse de la mejor manera posible a dichos grupos. En este sentido debe recordarse la estrecha relación existente entre todas las temáticas propuestas, lo que en principio deberá facilitar su tratamiento. La utilización de este material didáctico queda enmarcada tanto en la educación formal como en la no formal, existiendo la posibilidad de ayudarse en el caso del ámbito formal de los contenidos presentes en el currículo educativo. Para un adecuado análisis de los temas propuestos deberá destinarse un mínimo de 3 sesiones para cada uno de ellos, con una duración estimada de 2 horas, dependiendo de los conocimientos previos que tengan los participantes.

7) Toda la temática, metodologia, proyectos, talleres, charlas, conferencias, y demás deberán ir basados en la primera infancia, adolescentes, familia y comunidad.

NOVENA SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del presente contrato, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA

DECIMA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

positivos
por la vida

DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín Antioquia

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 05 dias del mes de enero del año 2015, en la ciudad de Medellín Antioquia.

CONTRATANTE

NELSON DE JESUS GARZON
R/L
CC 74.751.148

CONTRATISTA

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
R/L
CC 80.413.115

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA con NIT: 800.185.163-8

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(60. 000.000 SESENTA MILLONES DE PESOS)

CORRESPONDIENTE AL 50 % DEL VALOR DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LOS ULTIMOS 6 MESES, CUYO OBJETO ES "BRINDAR CAPACITACION A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, DOCENTES, FAMILIAS, EN LOS ENTORNOS INTITUCIONALES Y COMUNITARIO DE LA FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA, EN MANUALIDADES, RECREACION Y DEPORTE, ESTIMULACION TEMPRANA, DERECHOS Y PROTECCION DE LA PRIMERA INFANCIA, PREVENCION DEL SONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOATIVAS.

Se expide en la ciudad de Medellin Antioquia a los 17 días del mes de junio de 2015

Contratista,

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

DIRECCION CR 70 N 74 41 ROBLEDO - LA PILARICA MEDELLIN ANTIOQUIA EMAIL
directorsanluis@gmail.com

Bancolombia

Empresa [illegible] Nombre del pago PROVEEDORES Fecha [illegible] Hora 11:57:20 Fecha de envío de pago [illegible]
NIT [illegible] Secuencia 6 Fecha de Generacion [illegible] Fecha para Procesar el pago [illegible]
Tipo de pago [illegible] Número de cuenta a debitar [illegible]

Ingresado por [illegible]

Total Registros del Lote:	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: $63,000,000	Valor Registros Procesados: $63,000,000	Valor Registros Rechazados: $0.00	Valor Registros Pendientes: $0.00

BANCO DESTINO	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ESTADO	DETALLE	FECHA APLICACION
[illegible]	Ahorros	816004487	FUNDACION SANITAS	$63,000,000	APLICADO	ABONADO EN CUENTA DE DESTINO	17-06-2015

NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA con NIT: 800.185.163-8

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(60. 000.000 SESENTA MILLONES DE PESOS)

CORRESPONDIENTE AL 50 % DEL VALOR DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LOS PRIMEROS 6 MESES, CUYO OBJETO ES "BRINDAR CAPACITACION A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, DOCENTES, FAMILIAS, EN LOS ENTORNOS INTITUCIONALES Y COMUNITARIO DE LA FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA, EN MANUALIDADES, RECREACION Y DEPORTE, ESTIMULACION TEMPRANA, DERECHOS Y PROTECCION DE LA PRIMERA INFANCIA, PREVENCION DEL SONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOATIVAS.

Se expide en la ciudad de Medellin Antioquia a los 23 dias del mes de febrero de 2015

Contratista,

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

DIRECCION CRA. N 74 41 ROBLEDO LA PILARICA MEDELLIN ANTIOQUIA | MAIL
directorsanluis@gmail.com

Bancolombia

Empresa: [illegible]
NIT: [illegible]
Tipo de pago: PAGO DE PROVEEDORES

Nombre del pago: PROVEEDORES
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: [illegible]

Fecha: [illegible] Hora: 10:25:47
Fecha de Generación: 26-02-2015

Fecha de envío del pago: [illegible]
Fecha para Procesar el Pago: [illegible]

Radicado por: [illegible]

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: 360.550.000	Valor Registros Procesados: 360.000.000	Valor Registros Rechazados: 0.00	Valor Registros Pendientes: 0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
[illegible]	AHORROS	[illegible]	[illegible]	360.000.000	[illegible]	APROBADO EN ARCHIVO PLANO PENDIENTE DE ENVIO	26-02-2015

Medellín, 09 de noviembre de 2017

fundación positivos por la vida

ACTA DE LIQUIDACION
CONRATO INTERINSTITUCIONAL

CELEBRADA ENTRE LA FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA Y LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTOFORT.

CONTRATANTE: **FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA**
CONTRATISTA: **FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT**

OBJETO: **"BRINDAR CAPACITACIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, FAMILIA Y DOCENTES, EN LOS ENTORNOS INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO DE LA FUNDACIÓN POSITIVOS POR LA VIDA EN MANUALIDADES, RECREACIÓN Y DEPORTE, ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y PROYECTO DE VIDA" PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO A TEMPRANA EDAD.**

VALOR:	**84.784.320**
FECHA DE SUSCRIPCION:	**08 DE ENERO DE 2014**
FECHA DE INICIO:	**16 DE ENERO DE 2014**
PLAZO DE EJECUCION:	**1 AÑO**
FECHA DE TERMINACION:	**30 DE DICIEMBRE DE 2014**
NUMERO DE CONTRATO:	**CIP 00117**
CUPOS ATENDIDOS:	**200**

El señor ***NELSON DE JESUS GARZON***, Identificado con la Cedula 74.751.148 en calidad de Representante Legal de **la FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA** con NIT: 800185163-8 teniendo en cuenta que el contrato interinstitucional arriba mencionado, se encuentra terminado, liquidado por la ejecución del objeto contractual y la terminación del plazo de ejecución, proceden a liquidarlo en los siguientes términos.

1) Que la **FUNDACIÓN SAN LUIS MARIA DE MONTFORT** con NIT: 815004482-1 y representada por el señor **VICTOR HUGO ROSAS,** Identificado con la Cedula 80.413.115, la entidad contratista, cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, utilizando adecuadamente los recursos y cumpliendo a cabalidad con los informes y requerimientos, así mismo se hace mención que el porcentaje y valor total del contrato estaba destinado y se ejecutó para la atención de los niños niñas, adolescentes en un 80% y un 20% para los docentes y familias.
2) Que la entidad no tuvo sanciones ni multas impuesta por incumplimiento del objeto del contrato ni de ninguna indole y se encuentra a paz y salvo por todas las partes.

positivos
por la vida

3) El contratista manifiesta que la Institución cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el en relación con el contrato y la presente liquidación.

Cordialmente,

NELSON DE JESÚS GARZÓN GÓMEZ
Director Ejecutivo
Representante Legal

CONTRATANTE	FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA
NIT	800185163-8
R/L	NELSON DE JESUS GARZON
C.C.	74.751.148
CONTRATANTE	FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MOTNFORT
NIT	815004482-1
R/L	VICTOR HUGO ROSAS MARIN
C.C.	80413115
VALOR:	84.784.320
OBJETO:	BRINDAR CAPACITACION A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS, FAMILIAS, Y DOCENTES, EN LOS ENTORNOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS DE LA FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA EN MANUALIDADES, RECREACION, Y DEPORTE, ESTIMULACION TEMPRANA, Y PROYECTO DE VIDA, PROMOCION Y PREVENCION DEL EMBARAZO A TEMPRANA EDAD.
PLAZO:	1 AÑO
FECHA DE INICIO	18 DE FEBRERO DE 2014
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBE DE 2014

Entre los suscritos **NELSON DE JESUS GARZON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 74.751.148, actuando en nombre y Representación Legal de la **FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA**, con NIT: 800185163-8 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra **VICTOR HUGO ROSAS MARIN**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 80.413.115, actuando en nombre y Representación Legal de la **FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT**, con NIT: 815004482-1 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de persona jurídica, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos, capacitaciones y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

PRIMERA: OBJETO: BRINDAR CAPACITACION A LOS NIÑOS, NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS, FAMILIAS, Y DOCENTES, EN LOS ENTORNOS INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS DE LA FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA EN, MANUALIDADES, RECREACION, Y DEPORTE, ESTIMULACION TEMPRANA, Y PROYECTO DE VIDA, PROMOCION Y PREVENCION DEL EMBARAZO A TEMPRANA EDAD.

SEGUNDA: DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 12 meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio y podrá ser superior ni inferior a lo acordado.

TERCERA: PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $ 84.784.320 **M/C OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUTRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS.**

CUARTA: FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato será cancelado así: un PRIMER PAGO de 42.392.160 a partir de la legalización y presentación del acta de inicio, y previo a la presentación de los siguientes documentos, el cual permitirá cumplir con los primeros seis meses de ejecución.

1) Acta de inicio
2) Cronograma de actividades, con fechas horas, espacios, y herramientas tecnológicas
3) Organigrama de los profesionales que ejecutaran el objeto del contrato
4) Minuta de los refrigerios con su guia técnica

Un **SEGUNDO PAGO** en el mes de julio el cual permitirá terminar la ejecución del presente contrato y está sujeto a la presentación de los siguientes documentos.

1) Informe de los avances y sus evidencias
2) Listas de asistencia, actas, y registro fotográfico,

QUINTA LIQUIDACION: para la liquidación final del presente contrato el contratista debe presentar los siguientes documentos.

1) Informe general de la ejecución del contrato
2) Actas, registro fotográfico, listas de asistencia
3) Informe financiero donde demuestre estar al día con proveedores y personal contratado para el objeto del contrato.

El contratista debe estar a paz y salvo por todo concepto para que el contratante pueda emitir la liquidación final.

SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: el CONTRATISTA se obliga a cumplir con los pagos estipulados en el presente contrato de manera oportuna.

SEPTIMA DERECHOS DEL CONTRATANTE: el CONTRATANTE tendrá derecho a recibir informes periódicos del contratista, además podrá nombrar un supervisor quien estará realizando supervisión a la ejecución del presente contrato.

OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: el CONTRATISTA se obliga para con el contratante a cumplir con el objeto del presente contrato así:

1) Vincular en un 80% por ciento a los niños, niñas, adolescentes, y en un 20% se involucre las familias y docentes, y comunidad.
2) construir un proyecto de vida donde participen las familias, docentes, comunidad, niños, niñas, adolescentes, basado en el siguiente diagnóstico y debe quedar terminado en cada unidad:

Implica hacer un recorrido honesto, generoso, exigente, critico y valorativo por lo que ha sido la propia vida, buscando identificar las caracteristicas personales, cuáles de

ellas pueden considerarse como fortalezas y cuáles como debilidades. En esta tarea puede ser de gran ayuda hacer una especie de autobiografía, para lo cual se pueden formular preguntas tales como:

¿Qué personas han tenido mayor influencia en su vida y de qué manera?
¿Cuáles han sido sus intereses desde pequeño?
¿Qué acontecimientos de su vida han influido en forma decisiva en lo que es ahora
¿Cuáles han sido los principales éxitos y fracasos de su vida?
- ¿Cuáles han sido sus decisiones más significativas?
- ¿Cuáles son los cinco aspectos que más le gustan, y los cinco que más le disgustan en relación con su aspecto físico, sus relaciones sociales, su vida espiritual, emocional e intelectual?
¿Cuáles condiciones personales, familiares, escolares y sociales facilitan o impulsan su desarrollo?
- ¿Cuáles lo obstaculizan o inhiben?

3) realizar encuentros con las familias, docentes, y comunidad, adolescentes niños y niñas en general, capacitarlos en manualidades.
4) realizar 2 dos encuentros mensuales en las unidades de servicio donde se capacite en estimulación temprana y 1 uno al mes con las familias.
5) capacitar a todo el personal beneficiario en PROMOCION Y PREVENSION DEL EMBARAZO A TEMPRANA EDAD con las siguientes estrategias.

Objetivo General:

Actualizar a los adolescentes, familias y miembros de la comunidad (facilitadores), sobre algunos aspectos de la sexualidad relacionados con el embarazo y la prevención de este, produciendo a corto plazo modificaciones en sus conocimientos y reflexiones y a mediano y largo plazo en su estilo de vida, a través de diferentes técnicas participativas.

Objetivos específicos:

1. Diseñar un programa educativo.
2. Formación de grupos de promotores para la ejecución del programa.
3. Revitalizar el círculo de adolescentes.

3. Potenciar el funcionamiento de los círculos de adolescentes en la comunidad, para que los y las adolescentes tengan un espacio donde conozcan temas relacionados con la sexualidad y la prevención del embarazo/aborto y realicen actividades que los eduque a ser responsables de su salud sexual y reproductiva.

4. Seleccionar algunos líderes informales de la comunidad y entrenarlos como promotores en "Sexualidad responsable".

5. Confeccionar materiales gráficos y digitales que refuercen la actividad educativa: murales, carteles, afiches y videos.

6) realizar talleres, charlas, conferencias sobre la prevención del consumo de sustancias psicoactivas

NOVENA SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del presente contrato, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con El CONTRATISTA

DECIMA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín Antioquia

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 08 días del mes de enero del año 2014, en la ciudad de Medellín Antioquia.

CONTRATANTE

NELSON DE JESUS GARZON
R/L
CC 74.751.148

CONTRATISTA

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
R/L
CC 80.413.115

NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA con NIT: 800.185.163-8

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(42.392.160 CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS)

CORRESPONDIENTE AL 50 % DEL VALOR DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LOS PRIMEROS 6 MESES, CUYO OBJETO ES "BRINDAR CAPACITACION A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, DOCENTES, FAMILIAS, EN LOS ENTORNOS INTITUCIONALES Y COMUNITARIO DE LA FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA, EN MANUALIDADES, RECREACION Y DEPORTE, ESTIMULACION TEMPRANA, PROYECTO DE VIDA, PROMOCION Y PREVENCION DELL EMBARAZO.

Se expide en la ciudad de Medellín Antioquia a los 20 días del mes de marzo de 2014

Contratista,

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

DIRECCION CR 70 N 74-41 ROBLEDO LA PILARICA MEDELLIN ANTIOQUIA EMAIL
directorsanluis@gmail.com

Bancolombia

Empresa: FUNDACION POSITIVOS
NIT: 830[illegible]82
Tipo de pago: PAGO DE PROVEEDORES

Nombre del pago: PROVEEDORES
Secuencia: 9
Número de cuenta a debitar: 09200311970

Fecha: 20-08-2014 Hora: 12:45:10
Fecha de Generación: 20-08-2014

Fecha de envío del pago: 20-08-2014
Fecha para Proceso el pago: 20-08-2014

Creado por: [illegible]

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: $42.382.682,00	Valor Registros Procesados: $42.382.682,00	Valor Registros Rechazados: $0,00	Valor Registros Pendientes: $0,00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	DETALLE	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
[illegible]	[illegible]	51[illegible]4453	FUNDACION SAN [illegible] S	42.382.682,00	[illegible]	APROBADO [illegible] PROVEEDORES [illegible]	20-08-2014

NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA con NIT: 800.185.163-8

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(42.392.160 CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS)

CORRESPONDIENTE AL 50 % DEL VALOR DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LOS ULTIMOS 6 MESES, CUYO OBJETO ES "BRINDAR CAPACITACION A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, DOCENTES, FAMILIAS, EN LOS ENTORNOS INTITUCIONALES Y COMUNITARIO DE LA FUNDACION POSITIVOS POR LA VIDA, EN MANUALIDADES, RECREACION Y DEPORTE, ESTIMULACION TEMPRANA, PROYECTO DE VIDA, PROMOCION Y PREVENCION DELL EMBARAZO.

Se expide en la ciudad de Medellín Antioquia a los 25 días del mes de julio de 2014

Contratista,

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

DIRECCION CR 70 N 74-41 ROBLEDO LA PILARCA MEDELLIN ANTIOQUIA EMAIL
directorsanluis@gmail.com

ancolombia

Empresa [illegible]
[illegible]
Tipo de pago [illegible]

Nombre del pago PROVEEDORES
Secuencia 6
Número de cuenta a debitar [illegible]

Fecha 25 07 2014 Hora 12 45 18
Fecha de Generación [illegible]

Fecha de envío del pago [illegible]
Fecha para Procesar el pago [illegible]

[illegible]

[illegible]	Registros Procesados 1	Registros Rechazados 0	Registros Pendientes 0
[illegible]	Valor Registros Procesados [illegible]	Valor Registros Rechazados 0.00	Valor Registros Pendientes 0.00

[illegible]	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO DEL BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ESTADO	ESTADO	FECHA APLICACION
[illegible]	AHORROS	[illegible]	FUNDACION SAN [illegible]	42.350.140.00	[illegible]	APLICADO [illegible]	25-07-2014

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO INTERINSTITUCIONAL

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FGH – 0010 – de 2012, CUYO OBJETO ES "REALIZAR CON LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO E INSTITUCIONAL DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA ACTIVIDADES DE:

- Actividades de Recreación y Deporte
- Estimulación temprana
- Manualidades con material de reciclable
- Erradicación del trabajo infantil
- Fortalecimiento sana convivencia familiar y comunitaria

Contratante **FUNDACIÓN SER HUMANO** representada por el señor **EDGAR ENRIQUE MARIN**. **Con NIT:900561273-5** Celebro un contrato de carácter interinstitucional con el contratista **FUNDACIÓN SAN LUIS MARIA DE MONTFORT**, con NIT: 815004482-1 representada por el señor **VICTOR HUGO ROSAS**, con cedula 80.413.115.

VALOR:	**104.978.730**
FECHA DE SUSCRIPCION:	04 DE ENERO DE 2012
FECHA DE INICIO:	13 DE ENERO DE 2012
PLAZO DE EJECUCION:	11 MESES
FECHA DE TERMINACION:	7 DE DICIEMBRE DE 2012
NUMERO DE CONTRATO:	**FGH**0010 de 2012
LUGAR DE EJECUCION:	Medellín Antioquia
CUPOS CONTRATADOS	**400 cupos**
ESTADO DEL CONTRATO:	**Liquidado**

- ✓ **LA FUNDACIÓN SAN LUIS MARIA DE MONTFORT**, cumplió con el objeto del contrato en su totalidad quedando a paz y salvo con nuestra entidad por todo concepto, donde se tuvo la inclusión del 80% a niños, niñas adolescentes, y un 30 % a las familias y comunidad docentes.
  Dada en la Ciudad de Medellín a los 07 dias del mes de noviembre de 2017

Cordialmente,

EDGAR ENRIQUE M
Representante Legal.

FUNDACION SER HUMANO
CARRERA 48 No 65 A 27
TEL 25 82 74 25 04 52
shumano@gmail.com

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. FGH – 0010 -2012
CONTRATANTE: SER HUMANO
NIT 900561273-5
CONTRATISTA: SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT: 815004482-1
PLAZO DE EJECUCION: 11 MESES
FECHA DE SUSCRIPCION: 04 DE ENERO DE 2012
FECHA DE INICIO: 13 DE FEBRERO DE 2012
FECHA DE TERMINACION: 07 DE DICIEMBRE DE 2012
LUGAR DE EJECUCION: MEDELLIN ANTIOQUIA
CUPOS CONTRATADOS: 400
VALOR: 104.978.730

OBJETO: CUYO OBJETO ES "REALIZAR CON LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO E INSTITUCIONAL DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA ACTIVIDADES DE:

- Actividades de Recreación y Deporte
- Estimulación temprana
- Manualidades con material de reciclable
- Erradicación del trabajo infantil
- Fortalecimiento sana convivencia familiar y comunitaria

El presente contrato, se celebra entre los suscritos, **EDGAR ENRIQUE MARIN**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°79046244 de Bogotá, actuando a nombre propio y como Representante Legal de la **FUNDACION SER HUMANO,** Con **NIT: 900561273-5** Quien para los efectos del presente contrato se denomina, **CONTRANTE**, por una parte; y por la otra **VICTOR HUGO ROSAS,** Identificado con **80413115** expedida en Bogota, actuando a nombre propio y como Representante Legal de la **FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT**, con **NIT: 815004482-1** quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** asumimos las siguientes obligaciones

CLAUSULA 01: PLAZO DE EJECUCION:

el presente contrato tiene como vigencia un plazo de 11 meses contados a partir de la fecha del acta de inicio, la fecha de terminacion no podra ser superior, ni inferior al 15 de diciembre del 2012

CLAUSULA 02: VALOR DEL CONTRATO FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y juridicos el valor total del contrato es de **104.978.730 CIENTO CUATRO MILLONES NOVESCIENTOS SENTENTA Y OCHO MIL SETESIENTOS TREINTA PESOS,** el **CONTRATANTE** pagará los recursos al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: un **PRIMERO PAGO** de **34.992.910** del valor del contrato a partir de la fecha de legalizacion y la presentacion de los siguinetes documentos, **a)** cronograma de actividades durante los 11 meses, **b)** acta de inicio, **c)** presupuesto debidamente organizado durante los 11 meses,) **d)** informe de ejecucion donde se pueda evidenciar los lugares para las actividades, equipos tegnologicos, metodologia, y minuta de refigerios, un **SEGUNDO PAGO** de **34.992.910** correspondiente del valor del contrato previo a la presentacion de los los siguientes docuemntos, **a)** informe de avances a la fecha de presenter la cuenta de cobro con evidencias, **b)** actas y listas de asistencia de los participantes. un **TERCER PAGO** de **34.992.910** para el cual deber presenter **a)** un informe de avances con los soportes, **b)** informe sobre la entrega de refigerios y la guia nutricional, **c)** actas y firmas de asistencia, **d)** el resultado de la interventoria realizada por el delegado del contratante, para la liquidacion final del contrato debera presenter un ultimo informe global, con todos los soportes, informe de gastos y estar a paz y salvo por todo concepto, El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato

CLAUSULA 03: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- ✓ Establecer una actividad de vigilancia sobre el presente Contrato, de manera directa
- ✓ Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato
- ✓ Exigir al contratista la calidad del servicio
- ✓ Revisar y aprobar las cuentas de cobro, informes y demas soportes entregados por el contratista para su respetivo pago
- ✓ Delegar un coordinador para ser el Puente de enlace entre las partes

CLAUSULA 04: DERECHOS DEL CONTRATANTE:

Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesiten.
Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual

CLAUSULA 05: SUBCONTRATACION:

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios juridicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer condiciones óptimas de práctica y aprovechamiento del tiempo libre a nivel recreativo dirigido a los Niños , Jóvenes y la comunidad en general, como medio para elevar el nivel participativo en el contexto Distrital.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Elevar los niveles de participación de la niñez y la juventud en actividades recreativas.

2. Hacer de las actividades recreativas un medio socializador que permita la integración y participación familiar y comunitaria.

3. Brindar un ambiente de formación, donde niños, niñas y jóvenes desarrollen todas las potencialidades cognoscitivas y motrices, así como el fomento de hábitos y valores para ser mejores ciudadanos.

4. Fortalecer la recreación comunitaria, permitiendo la participación según los intereses y capacidad de cada persona.

5. Ofrecer actividades que permitan el buen aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento de la calidad de vida.

- Realizar 10 talleres de manualidad enfocados a la primera infancia adolecencia y comunidad.
- Capacitar a todo el personal docente y padres de familia en estimulacion temprana durante la vigencia del contrato.
- Realizar un Proyecto de erradicacion del trabajo infantil el cual se debe empezar a construir desde el inicio del contrato, donde se involucre la comunidad en general, y los docentes deben ser capacitados para seguir con la implementacion en cada unidad de servicio.
- Se debe realizar un encuentro mensual con toda la comunidad, niños, niñas, adolecentes, para realizar charlas y conferencias sobre el fortalecimiento de la sana convivencia familiar y comunitaria, estas deben ser dictadas por profesionales.

CLAUSULA 06: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

el CONTRATISTA se obliga con el contratante a desarrollar las siguientes activiades

- ✓ Presenter los soportes para los pagos
- ✓ Desarrollar el objeto del presente contrato con calidad, oportunidad, y en los tiempos pactados
- ✓ Entregar todos los requerimientos para la liquidacion del contrato
- ✓ Entregar la minuta de refrigerios
- ✓ Entregar los informes periodiocos y uno global al finalizar el contrato con todas las evidencias
- ✓ El objeto del presente contrato de dede desarrollar asi

La Recreación comunitaria se caracteriza por:

- Tener un ideal de desarrollo que se basa en el respeto y armonía de las personas y del medio comunitario
- Conformar una Junta de Acción Comunal que se convierta en eje dinamizador del Barrio, a través de la cual se elabora, con la activa participación de la comunidad, un Plan de Desarrollo en Recreación a largo plazo que sea luego ejecutado en la comunidad
- Adelantar acciones que involucran y benefician a todos los grupos sociales del Barrio.
- Ejecutar todos los proyectos recreativos pensando en el impacto positivo que puede tener sobre la realidad social.

Esto hace que se realicen proyectos y actividades que son:

- Económicamente viables, es decir que se pueden hacer con los recursos que tenemos.
- Que satisfacen nuestras necesidades.
- Que son sostenibles a largo plazo, es decir que continuarán desarrollándose en el tiempo sin agotar los recursos ni la calidad de los mismos
- Que alimentan y fortalecen la Dimensión Espiritual de las personas, es decir, que le ofrecen a las personas motivos nuevos para vivir alegremente.

CLAUSULA 07: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido del presente Contrato.

CLAUSULA 08: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE, la garantía única de cumplimiento, consistente en Contrato de seguro contenido en una póliza Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria.

CLAUSULA 09: PERFECIONAMIENTO Y EJECUCION:
El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 08 del presente Contrato.

CLAUSULA 10 LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El presente contrato debe desarrollarse en el municipio de Medellin y su domicilio es el mismo municipio.

Se firma a los 04 días del mes de enero de 2012

CONTRATANTE:

EDGAR ENRIQUE MARIN
R/L
CC 79046277

CONTRATISTA:

VICTOR HUGO ROSAS
R/L
CC 80413115

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION SER HUMANO con NIT: 900561273-5

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(34.992.910 TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVESCIENTOS DIEZ PESOS)

CUYO OBJETO ES: CUYO OBJETO ES "REALIZAR CON LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO E INSTITUCIONAL DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA ACTIVIDADES DE.

- Actividades de Recreación y Deporte
- Estimulación temprana
- Manualidades con material de reciclable
- Erradicación del trabajo infantil
- Fortalecimiento sana convivencia familiar y comuntaria

El valor corresponde al primero pago del valor del contrato

Se expide en la ciudad de Medellin Antioquia a los 20 días del mes de febrero de 2012

Contratista,

VICTOR ~~HUGO~~ ROSAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

DIRECCION: CR 70 N 74 41 ROBLEDO LA PILARICA MEDELLIN ANTIOQUIA EMAIL
d.rectorsanluis@gmail.com



CONFIAR
COOPERATIVA FINANCIERA

Pago de Proveedores

Las transacciones han sido enviadas exitosamente.

Número de Identificación:	900561273
Nombre de la Empresa:	FUNDACION SER HUMANO
Dirección IP:	181.137.90.35
Tipo de transacción:	Pago de proveedores
Cuenta de origen:	530018571
Nombre titular cuenta destino:	FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
Cuenta de destino:	509056440
Valor Operación:	$34.992.910.00
Documento:	004482
Costo Transacción:	$0.00
Fecha y hora de la transacción:	2012/02/20 08:23:18

NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION SER HUMANO con NIT: 900561273-5

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(34.992.910 TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVESCIENTOS DIEZ PESOS)

CUYO OBJETO ES: CUYO OBJETO ES "REALIZAR CON LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO E INSTITUCIONAL DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA ACTIVIDADES DE.

- Actividades de Recreación y Deporte
- Estimulación temprana
- Manualidades con material de reciclable
- Erradicación del trabajo infantil
- Fortalecimiento sana convivencia familiar y comunitaria

El valor corresponde al segundo pago del valor del contrato

Se expide en la ciudad de Medellin Antioquia a los 14 días del mes de junio de 2012

Contratista,

VICTOR ~~HUGO ROSAS~~ MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

DIRECCION: CR 76 N 74 41 ROBLEDO LA PILARICA MEDELLIN ANTIOQUIA EMAIL
directorsanluis@gmail.com

CONFIAR
COOPERATIVA FINANCIERA

Pago de Proveedores

Las transacciones han sido enviadas exitosamente

Número de Identificación:	900561273
Nombre de la Empresa:	FUNDACION SER HUMANO
Dirección IP:	181.137.90.35
Tipo de transacción:	Pago de proveedores
Cuenta de origen:	5300185/1
Nombre titular cuenta destino:	FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
Cuenta de destino:	505056440
Valor Operación:	534 992 910 00
Documento:	004482
Costo Transacción:	$0 00
Fecha y hora de la transacción:	2012/06/14 1[illegible]27:23

FUNDACION
SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION SER HUMANO con NIT: 900561273-5

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(34.992.910 TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVESCIENTOS DIEZ PESOS)

CUYO OBJETO ES: CUYO OBJETO ES "REALIZAR CON LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO E INSTITUCIONAL DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA ACTIVIDADES DE.

- Actividades de Recreación y Deporte
- Estimulación temprana
- Manualidades con material de reciclable
- Erradicación del trabajo infantil
- Fortalecimiento sana convivencia familiar y comunitaria

El valor corresponde al tercer pago del valor del contrato

Se expide en la ciudad de Medellin Antioquia a los 29 dias del mes de octubre de 2012

Contratista,

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

DIRECCION CR 40 N 74 AC ROBLEDO LA PILARICA MEDELLIN ANTIOQUIA EMAIL
directorsanluis@gmail.com

CONFIAR
COOPERATIVA FINANCIERA

Pago de Proveedores

Las transacciones han sido enviadas exitosamente.

Número de Identificación:	900562771
Nombre de la Empresa:	FUNDACION SER HUMANO
Dirección IP:	181.137.90.35
Tipo de transacción:	Pago de proveedores
Cuenta de origen:	530018671
Nombre titular cuenta destino:	FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
Cuenta de destino:	505056440
Valor Operación:	$34.952.910,00
Documento:	004482
Costo Transacción:	$0,00
Fecha y hora de la transacción:	2012/10/29 14:27:35

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO INTERINSTITUCIONAL

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FSC –0013 – de 2013, CUYO OBJETO ES "BRINDAR CAPACITACION A LOS AGENTES EDUCATIVOS, ADOLECENTES Y DEMAS PERSONAL CONTRATADO POR LA FUNDACIÓN SER HUMANO EN"

- Prevención del Embarazo en Adolescentes
- Pensamiento creativo
- Valores Humanos
- Estimulación temprana
- Hábitos de Autocuidado

Contratante **FUNDACIÓN SER HUMANO** representada por el señor **EDGAR ENRIQUE MARIN con NIT: 900561273-5** Celebro un contrato de carácter interinstitucional con el contratista **FUNDACIÓN SAN LUIS MARIA DE MONTFORT**. con NIT: 815004482-1 representada por el señor **VICTOR HUGO ROSAS**, con cedula 80.413.115.

VALOR:	**89.298.650**
FECHA DE SUSCRIPCION:	28 DE ENERO DE 2013
FECHA DE INICIO:	04 DE FEBRERO DE 2013
PLAZO DE EJECUCION:	11 MESES
FECHA DE TERMINACION:	06 DE DICIEMBRE DE 2013
NUMERO DE CONTRATO:	**FSC 0013 de 2013**
LUGAR DE EJECUCION	Medellín Antioquia
CUPOS CONTRATADOS:	**200 cupos**
ESTADO DEL CONTRATO:	**Liquidado**

- ✓ **LA FUNDACIÓN SAN LUIS MARIA DE MONTFORT**. cumplió con el objeto del contrato en su totalidad quedando a paz y salvo con nuestra entidad por todo concepto, donde se tuvo la inclusión del 70% a niños, niñas adolescentes, y un 30 % a las familias y comunidad. docentes.
  Dada en la Ciudad de Medellín a los 07 días del mes de noviembre de 2017

Cordialmente,

EDGAR ENRIQUE M
Representante Legal.

FUNDACION SER HUMANO
CARRERA 48 No 63 A 27
TEL: 264 82 74 - 292 01 76
fshumano@gmail.com

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No. FSC – 0013 -2013

CONTRATANTE: SER HUMANO
NIT:900561273-5
CONTRATISTA: SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT: 815004482-1
PLAZO DE EJECUCION: 11 MESES
FECHA DE SUSCRIPCION: 28 DE ENERO DE 2013
FECHA DE INICIO: 04DE FEBRERO DE 2013
FECHA DE TERMINACION: 06 DE DICIEMBRE DE 2013
LUGAR DE EJECUCION: MEDELLIN ANTIOQUIA
CUPOS CONTRATADOS: 200
VALOR: 89.298.650

OBJETO: CUYO OBJETO ES "BRINDAR CAPACITACION A LOS AGENTES EDUCATIVOS, ADOLECENTES Y DEMAS PERSONAL CONTRATADO POR LA FUNDACIÓN SER HUMANO EN"

- Prevención del Embarazo en Adolescentes
- Pensamiento creativo
- Valores Humanos
- Estimulación temprana
- Hábitos de Autocuidado

El presente contrato, se celebra entre los suscritos, **EDGAR ENRIQUE MARIN** Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°79046244 de Bogotá, actuando a nombre propio y como Representante Legal de la **FUNDACION SER HUMANO**, Con **NIT: 900561273-5** Quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRANTE**, por una parte; y por la otra **VICTOR HUGO ROSAS**, Identificado con **80413115** expedida en Bogota, actuando a nombre propio y como Representante Legal de **la FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT** con **NIT: 815004482-1** quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** asumimos las siguientes obligaciones:

CLAUSULA 01: PLAZO DE EJECUCION:

el presente contrato tiene como vigencia un plazo de 11 meses contados a partir de la fecha del acta de inicio, la fecha de terminacion no podra ser superior, ni inferior al 10 de diciembre del 2013.

CLAUSULA 02: VALOR DEL CONTRATO FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y juridicos el valor total del contrato es de **89.298.650 OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISIENTOS CINCUENTA PESOS**, el **CONTRATANTE** pagará los recursos al **CONTRATISTA** de la siguiente

manera: un **PRIMERO PAGO** del 50% del valor del contrato a partir de la fecha de legalizacion y la presentacion de los siguinetes documentos, **a)** cronograma de actividades durante los 11 meses, **b)** acta de inicio, **c)** presupuesto debidamente organizado durante los 11 meses,) **d)** informe de ejecucion conde se pueda evidenciar los lugares para las actividades, equipos tegnologicos, metodologia, y minuta de refigerios, un **SEGUNDO PAGO** y ultimo pago correspondiente al 50% restante del valor del contrato previo a la presentacion de los los siguientes docuemntos, **a)** informe de avances a la fecha de presenter la cuenta de cobro con evidencias, **b)** actas y listas de asistencia de los participantes, para la liquidacion final del contrato debera presenter un ultimo informe global, con todos los soportes, informe de gastos y estar a paz y salvo por todo concepto. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

CLAUSULA 03: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- ✓ Establecer una actividad de vigilancia sobre el presente Contrato, de manera directa
- ✓ Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato
- ✓ Exigir al contratista la calidad del servicio
- ✓ Revisar y aprobar las cuentas de cobro, informes y demas soportes entregados por el contratista para su respetivo pago.
- ✓ Delegar un coordinador para ser el Puente de enlace entre las partes

CLAUSULA 04: DERECHOS DEL CONTRATANTE:

Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesiten

Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato

Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLAUSULA 05: SUBCONTRATACION:

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante

CLAUSULA 06: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

el CONTRATISTA se obliga con el contratante a desarrollar las siguientes actividades

- ✓ Presenter los soportes para los pagos
- ✓ Desarrollar el objeto del presente contrato con calidad, oportunidad y en los tiempos pactados.
- ✓ Entregar todos los requerimientos para la liquidacion del contrato
- ✓ Entregar la minuta de refrigenos
- ✓ Entregar los informes periodicos y uno global al finalzar el contrato con todas las evidencias
- ✓ El objeto del presente contrato de debe desarrollar asi
- ✓ Realizar los en cuentros por sesiones de 3 horas y un encuentro mensual con las familias y comunidad. La metodologia debe ser didactica, participativa con Sensibilización Capacitación, Educación Comunicación, Participación social
  - Realizar 3 Talleres con jóvenes al rededor de su sexualidad y desmitificación de la sexualidad, apoyo en la prevención embarazo y la transmisión del VIH en la salud sexual
  - Trabajo interinstitucional en la prevención del embarazo adolescente.
  - Capacitación y módulos de implementación, metodologia ya establecida para el proceso de prevención.
  - Realizar un Proyecto en cada uunidad de servicio con los agentes educativos en valores humanos, donde se incluya la familia, y la comunidad.
  - Capacitar todo el personal asignado en pensamiento creativo, estimulacion temprana y habitos de autocuiddo, cada componente debe ser trabajo a corde a la necesidad ydebe quedar como unreferente en cada unidad de servicio
  - Entregar constancia al finalizar el contrato

CLAUSULA 07: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido del presente Contrato

CLAUSULA 08: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE, la garantia unica de cumplimiento, consistente en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria.

CLAUSULA 09: PERFECIONAMIENTO Y EJECUCION:
El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 08 del presente Contrato.

CLAUSULA 10 LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El presente contrato debe desarrollarse en el municipio de Medellin y su domicilio es el mismo municipio.

Se firma a los 28 dias del mes de enero de 2013

CONTRATANTE:

EDGAR ENRIQUE MARIN
R/L
CC 79046277

CONTRATISTA:

VICTOR HUGO ROSAS
R/L
CC 80413115

FUNDACION
SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION SER HUMANO con NIT: 900561273-5

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(44.649.325 CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISIENTOS CARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTI CINCO PESOS)

CUYO OBJETO ES: CUYO OBJETO ES "BRINDAR CAPACITACION A LOS AGENTES EDUCATIVOS, ADOLECENTES Y DEMAS PERSONAL CONTRATADO POR LA FUNDACIÓN SER HUMANO EN"

- Prevención del Embarazo en Adolescentes
- Pensamiento creativo
- Valores Humanos
- Estimulación temprana
- Hábitos de Autocuidado

El valor corresponde al 50% del valor del contrato

Se expide en la ciudad de Medellín Antioquia a los 07 dias del mes de marzo de 2013

Contratista,

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

DIRECCION CR 70 N 74 41 ROBLEDO LA PILARICA MEDELLIN ANTIOQUIA EMAIL
directorsanluis@gmail.com



CONFIAR
COOPERATIVA FINANCIERA

Pago de Proveedores

Las transacciones han sido enviadas exitosamente.

Número de Identificación:	900561278
Nombre de la Empresa:	FUNDACION SER HUMANO
Dirección IP:	181.137.30.35
Tipo de transacción:	Pago de proveedores
Cuenta de origen:	53031857
Nombre titular cuenta destino:	FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
Cuenta de destino	505055440
Valor Operación:	$44.649.325.00
Documento:	004482
Costo Transacción:	50.00
Fecha y hora de la transacción:	2013/03/07 16:33:27

10

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT

NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION SER HUMANO con NIT: 900561273-5

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(44.649.325 CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISIENTOS CARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTI CINCO PESOS)

CUYO OBJETO ES: CUYO OBJETO ES "BRINDAR CAPACITACION A LOS AGENTES EDUCATIVOS, ADOLECENTES Y DEMAS PERSONAL CONTRATADO POR LA FUNDACIÓN SER HUMANO EN"

- Prevención del Embarazo en Adolescentes
- Pensamiento creativo
- Valores Humanos
- Estimulación temprana
- Hábitos de Autocuidado

El valor corresponde al 50% del valor total del contrato

Se expide en la ciudad de Medellin Antioquia a los 17 dias del mes de septiembre de 2013

Contratista,

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

DIRECCION CR 70 N 74 41 ROBLEDO LA PILARICA MEDELLIN ANTIOQUIA EMAIL
directorsanluis@gmail.com

CONFIAR
COOPERATIVA FINANCIERA

Pago de Proveedores

Las transacciones han sido enviadas exitosamente

Número de Identificación:	900561273
Nombre de la Empresa:	FUNDACION SER HUMANO
Dirección IP	181.137.90.35
Tipo de transacción:	Pago de proveedores
Cuenta de origen:	53001857 I
Nombre titular cuenta destino:	FUNDACIÓN SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
Cuenta de destino:	505056440
Valor Operación:	544.549.325.00
Documento:	004487
Costo Transacción:	$0.00
Fecha y hora de la transacción:	2013/09/17 10:07:43

CONTRATO INTERINSTITUCIONAL 023-2016

CONTRATISTA	FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT	815004482-1
R/L	VICTOR HUGO ROSAS MARIN
C.C.	80413115
VALOR:	53.000.930
OBJETO:	BRINDAR CAPACITACION INTEGRAL, AGENTES EDUCATIVOS, NIÑOS, JOVENES, Y COMUNIDAD, EN ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA
PLAZO:	5 MESES

Entre los suscritos a saber, **RUTH FONSECA ZANABRIA,** ciudadana en ejercicio, mayor de edad, identificada civilmente con Cédula de Ciudadanía N° 46.368.070, quien obra en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA FUNDESARROLLO**, identificada con **NIT: 844004578-5** quien en adelante se denominará **Contratante**, por una parte; y por la otra, la **"VICTOR HUGO ROSAS MARIN**, identificado con la cedula N. 80.413.115 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT**, con **NIT 815004482-1** quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Interinstitucional, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA FUNDESARROLLO, busca con la celebración de contratos y su ejecución, la continua y eficiente prestación de los servicios y calidad, la efectividad de los derechos de la población, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad como fines sociales y la solución de las necesidades de la comunidad beneficiaria.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es la de **BRINDAR CAPACITACION INTEGRAL, AGENTES EDUCATIVOS, NIÑOS, JOVENES, Y COMUNIDAD, EN ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA**.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es **"BRINDAR CAPACITACION INTEGRAL, AGENTES EDUCATIVOS, NIÑOS, JOVENES, Y COMUNIDAD, EN ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA**.

- ✓ **Ambientación pedagógica para la atención de la primera infancia**
- ✓ **Técnicas para la atención en población con discapacidad**
- ✓ **Primeros auxilios**
- ✓ **Proyecto de emprendimiento, habilidades juveniles**
- ✓ **Construcción, socialización e implantación de buenas prácticas de manufactura**
- ✓ **Ejecución del plan de bienestar social para la fundación FUNDESARROLLO**

CLÁUSULA 2 – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en los estudios, documentos que para todos los efectos legales forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVESIENTOS TREINTA PESO M/Cte. ($ 53.000.930)**. el Contratante pagará los recursos de la siguiente manera:

El Contratante, pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: 1 UN PRIMER PAGO DE 15.890.000, correspondiente a la legalización de contrato y suscripción del acta de Inicio, y 2 UN SEGUNDO PAGO en el mes de junio, por valor de 22.936.786, para el cual deberá presentar un informe global con todos los soportes del 70% de la ejecución del objeto del contrato, y haber desarrollado el plan de bienestar laboral a satisfacción, 3 UN TERCER PAGO en el mes de agosto, una vez se haya presentado por parte del contratista los siguientes documentos: ° Informe de Actividades finales al 100% con sus respectivos soportes, listas de asistencia desarrolladas durante el periodo de ejecución ° Acta parcial para el último pago ° Certificación de cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el periodo de cobro ° El último pago será realizado a la liquidación del contrato, al cual se le deberán adjuntar el informe final con los documentos antes enunciados.

CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Contrato
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del contrato y recibió del Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de las actividades, cumpliendo con el Cronograma establecido.

6. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés

CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2) Entregar el Cronograma estimado de ejecución
3) Colaborar con el Contratante en cualquier requerimiento que el haga.
4) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Objeto del contrato.
5) Dar a conocer al contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6) Construir una propuesta de desarrollo de los 6 temas del objeto, al igual que la metodología que se tendrá en cuenta para el desarrollo de los mismos. Esta propuesta debe ser presentada al coordinador de la Fundación para ser aprobada y posteriormente puesta en marcha.
7) Desarrollar los 6 módulos con personal profesional y con experiencia en los temas del objeto.
8) Articular con entidades oficiales y privada el desarrollo de los módulos, con el fin de enriquecer la experiencia en los niveles de participación
9) Construir con los jóvenes proyectos que involucren los temas y que sirvan para visibilizar las necesidades que ellos tienen especialmente en los temas de Convivencia, Construcción de Paz, Liderazgo y gestión interinstitucional.
10) Entregar al Contratante informe mensual acordando con el coordinador de la Fundación, lugar, fecha y hora.

11) Realizar un encuentro final con la participación de las entidades articuladas donde se refleje las experiencias significativas de los jóvenes, las familias y los niños, en el desarrollo de los módulos y los proyectos construidos.

- ✓ **Autoestima y Valores** –
  - Recordar e identificar momentos o hechos importartes del pasado - Identificación de cualidades personales positivas y negativas - Análisis grupal de las cualidades identificadas por los participantes - Análisis de influencia de actitudes interpersonales. - Conocer e internalizar el concepto de autoestima. - Conocer factores que elevan y dañan la autoestima y pasos para mejorarla. - Análisis y reflexión personal de valores y desvalores.
- ✓ **Liderazgo y Negociación** –
  - Realizar un análisis con todos los/as participantes sobre participación comunitaria. - Conceptuar e internalizar el concepto de participación comunitaria, toma de decisiones, equidad, información, Comportamientos claros y pedir y dar cuentas. - Análisis grupal, ¿qué es un grupo y una organización? - Conocer e internalizar el concepto de grupo y organización - Trabajo de grupos: Análisis y reflexión sobre la estructura de una organización. - Pasos para realizar una Actividad: Planificación, Preparación,

Presentación y Evaluación. - Reflexión grupal "Que significa ser líder o ser dirigente". Diferencia entre líder y dirigente. - Identifican características, cualidades y habilidades para ser buenos líderes. - Propiciar discusión sobre los tipos de liderazgo: autocrático paternalista, democrático, participativo o delegación. - Los /as participantes comprenden que las personas somos susceptibles a asumir distintos cargos, para esto debemos estar preparados y conocer las características de las diferentes funciones (mesa directiva). - Los participantes conocen los pasos para prepararse para dar un tema en público. - Los /as participantes comprenderán que para negociar debemos tener objetivos claros, saber lo que queremos y estar bien preparados. Los que vamos a negociar debemos contar con documentos listos para hacer firmar en cuanto sea aceptada la negociación

- ✓ **Derechos y Responsabilidades** –
  - Concepto de valores, adolescencia, obligaciones y derechos. - Declaración Universal de los Derechos Humanos, Derecho a la salud, derechos sexuales y reproductivos. - Conocer y familiarizarse con los Derechos de los Usuarios: Privacidad, Información, Dignidad, Elección, Seguridad, Comodidad, Opinión, Continuidad, Confidencialidad, Acceso. - Conocer y dramatizar la Violencia Intrafamiliar, Violencia física, Violencia sexual, Violencia psicológica.
- ✓ **Construcción de la Identidad personal** –
  - Análisis y reflexión "reconociendo quien soy" - Conceptuar e internalizar la construcción de la identidad personal. - Elementos estructurales de la personalidad: 1. Identidad sexual. 2 identidad de género. 3. Roles sexuales. 4. Roles de género. - Socialización de los papeles sexuales: Análisis y reflexión grupal, por qué las niñas y niños son enseñados a actuar, jugar y valorar es decir la manera de comportarse según las normas establecidas en la sociedad para hombres y mujeres. - Socializar el concepto de los papeles sexuales, el entorno social en el que crecen las personas, las personas y las representaciones que esta tiene en sí misma. - Análisis: Cómo me ven los demás. - Análisis de los estereotipos, a través de la botella preguntona.
- ✓ **Sexualidad y Género** –
  - Cambios Físicos, Cambios psicológicos, Cambios biológicos. - Situaciones que atraviesan los adolescentes. - Identificar las partes y funciones del aparato reproductor femenino y masculino Las Dimensiones de la Sexualidad Dimensión Biológica, Dimensión psicológica y social, Dimensión medioambiental. Pautas básicas de conocimiento sobre la sexualidad, Salud y Sexualidad, La sexualidad en las diferentes etapas de la vida y en situaciones especiales

CLÁUSULA 6– DERECHOS DEL CONTRATISTA

Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1.Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

2.Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3.Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato, para lo cual podrá promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA.
4.Exigir que la calidad de los bienes y servicios, se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias que para este tipo existen.

CLÁUSULA 8 – LIQUIDACIÓN

Una vez terminada la ejecución del proyecto del presente Contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, mediante la presentación por parte de CONTRATISTA, de las respectivas actas para su trámite, en los términos previstos en el artículo 60, y siguientes de la ley 80 de 1993 y 11 de La Ley 1150 de 2007. La mora en este aspecto imputable al CONTRATISTA no dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

En el Acta de liquidación del contrato constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, y se exigirá la ampliación o extensión de las garantías que sean pertinentes, con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que puedan hacerse exigibles al Contratista después de la expiración del contrato.

CLÁUSULA 9 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Yopal – Casanare y el domicilio contractual será igualmente el Municipio.

Para constancia, se firma en el Municipio Yopal a los 06 días de mes de marzo de 2016

CONTRATANTE:

RUTH FONSECA ZANABRIA
Representante Legal
CC 46.368.070

CONTRATISTA:

VICTOR H ROSAS M
Representante Legal
CC 80413115

NIT: 815004482-1

CUENTA DE COBRO

FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "FUNDESARROLLO" con NIT: 844.004.578.-5

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 816004482-1

LA SUMA DE:

(15.890.000 QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS)

CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO DEL CONTRATO 023-2016, CUYO OBJETO ES: BRINDAR CAPACITACION INTEGRAL, AGENTES EDUCATIVOS, NIÑOS, JOVENES, Y COMUNIDAD, EN ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA.

Yopal 04 de abril de 2016

04-Abril-2016

Contratista,

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

Yopal Casanare - email
fundacionluismariamontfort@gmail.com, CR 25-14-29

BBVA net cash

BBVA net cash	Archivo	Fecha	Hora	Página
PAGO PROVEEDORES	PAGO	12-04-2016	15:37:18	1

REFERENCIA: PAP 12042016

DATOS DEL EMISOR:

Clave: PROVEEDOR

Nombre: FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Fecha de Proceso: 12-04-2016

Cuenta de Cargo: 00130991010003452 8

PAGOS A PROVEEDORES EMITIDOS

Clave	Nombre de Beneficiario	Cuenta	Importe
0000000815004482	FUNDACION SAN LUIS	505056440	15,890.000.00

Número Total de Órdenes:	1	Importe Total:	15,890.000.00 COP

CUENTA DE COBRO

FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "FUNDESARROLLO" con NIT: 844.004.578.-5

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(22.936.786 VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SESIS MIL SETESIENTOS OCHENTA Y SESIS PESOS)

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PAGO DEL CONTRATO 023-2016, CUYO OBJETO ES: BRINDAR CAPACITACION INTEGRAL, AGENTES EDUCATIVOS, NIÑOS, JOVENES, Y COMUNIDAD, EN ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA.

Yopal15 de junio de 2016

15-junio-2016

Contratista,

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

BBVA net cash

BBVA net cash	Archivo	Fecha	Hora	Página
PAGO PROVEEDORES	PAGO	22-06-2016	16:12:48	1

REFERENCIA: PAP 22062016

DATOS DEL EMISOR:

Clave: PROVEEDOR

Nombre: FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Cuenta de Cargo: 001309910100034528

Fecha de Proceso: 22-06-2016

PAGOS A PROVEEDORES EMITIDOS

Clave	Nombre de Beneficiario	Cuenta	Importe
0000000815004482	FUNDACION SAN LUIS	505056440	22,936,786.00

Número Total de Órdenes: 1 Importe Total: 22,936,786.00 COP

CUENTA DE COBRO

FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "FUNDESARROLLO" con NIT: 844.004.578.-5

DEBE A

FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT, con NIT: 815004482-1

LA SUMA DE:

(14.174.144 CATORCE MILLONES SIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS)

CORRESPONDIENTE AL TERCER Y ULTIMO PAGO DEL CONTRATO 023-2016, CUYO OBJETO ES: BRINDAR CAPACITACION INTEGRAL, AGENTES EDUCATIVOS, NIÑOS, JOVENES, Y COMUNIDAD, EN ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA.

Yopal 26 de agosto de 2016

26 agosto 2016

Contratista,

VICTOR HUGO ROSAS MARIN
CC. 80413115
REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SAN LUIS MARIA DE MONTFORT
NIT 815004482-1

BBVA net cash	Archivo	Fecha	Hora	Página
PAGO PROVEEDORES	PAGO	30-08-2016	17:44:18	1

REFERENCIA: PAP 30082016

DATOS DEL EMISOR:

Clave: PROVEEDOR

Nombre: FUNDACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Fecha de Proceso: 30-08-2016

Cuenta de Cargo: 00130991010003452 8

PAGOS A PROVEEDORES EMITIDOS

Clave	Nombre de Beneficiario	Cuenta	Importe
0000000815004482	FUNDACION SAN LUIS	505056440	14,174,144.00

Número Total de Órdenes:	1	Importe Total:	14,174,144.00 COP

83

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-596887-0101
Fecha: 2017-11-16 13:08:29
No. Folios: 1
Remite: FUNDACION ESTRUCTURAR

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 No 64C-75 - Bogotá

Invitación Pública Conformación Banco Nacional de Oferentes ICBF- IP-001-2017

Documentación para contratar: ***CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR".***

Interesado: **FUNDACION ESTRUCTURAR**
Dirección: **Cra 34 No 44-79 Parque San Pio**
Ciudad: **Bucaramanga**
Teléfono: **6404926 - 6406653**
Fax: **6421332**
Correo electrónico: direccionejecutiva@fundacionestructurar.org

Contenido: **En el sobre se leerá: "DOCUMENTOS PARA SUBSANAR COMPONENTE JURIDICO Y FINANCIERO**

17400
+ 1 Sobre Sellado

Bucaramanga, 08 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Bogotá. D. C.

Referencia: **Subsanar Componente Jurídico y Financiero**
IP 001-2017 "Generaciones con Bienestar"

Cordial saludo

La presente tiene por objeto subsanar el componente Jurídico y Financiero de la Fundación Estructurar en el marco de la IP 001-2017 "Generaciones con Bienestar".

Componente Jurídico: Calificados como no cumple, se debe allegar nuevamente la carta de presentación indicando el valor de la contrapartida en % de conformidad con lo indicado en el titulo VI de la Invitación Pública. Se adjunta nuevamente la carta de presentación indicando el valor de la contrapartida en %.

Componente Financiero: Calificado como no cumple, No pudo ser evaluado ya que los Estados Financieros 2016 presentan información con cifras diferentes a las presentadas para la actualización del banco de oferentes 04-2015. Se procede a presentar las causas por las cuales la Fundación Estructurar tiene información con cifras diferentes a las presentadas para la actualización del Banco de Oferentes 04-2015".

Anexo (6) folios

Cordialmente,

FUNDACION ESTRUCTURAR
Fundación estructurar

JORGE CORTISSOZ CABRERA
Representante Legal

www.fundacionestructurar.org
Cra. 34 No. 44-79 San Pio. Teléfono: (7) 6421332 (7) 6527000 Ext. 348 - NIT.: 800.011.894-7 R.C.
Calle 32 No. 47-71 Barrio Álvarez. Teléfono: (7) 6454041
Centro Educativo: Cra. 23A No. 22B-48 B. Esperanza II - Teléfono: 6404926 - Telefax: 6406653
e-mail: estructurar@camaradirecta.com - estructurar@gmail.com - contacto@fundacionestructurar.org
Bucaramanga - Colombia - Sur América

fundación estructurar

[redacted]

Bucaramanga, 08 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
Ciudad.

El suscrito **JORGE CORTISSOZ CABRERA** con cédula de ciudadanía N° 7.464.060 y en calidad de Representante Legal de la FUNDACION ESTRUCUTRAR con Nit. 800.011.894-7, **de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: *"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"*,** Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
b) Esta propuesta, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Generaciones con Bienestar y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la
Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar"
en las Modalidades Tradicional y Rural, y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
f) **No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.**
g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser

habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente propuesta y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales de las modalidades y el lineamiento técnico de las modalidades tradicional y rural para las que se contrate.

r) **Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo direccionejecutiva@fundacionestrucutrar.org.**

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

u) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes de generaciones con Bienestar. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado
anualmente al ICBF.

A continuaciónpresento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

Santander Zona 3
Santander Zona 2

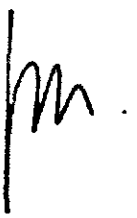
Norte de Santander Zona 2
Norte de Santander Zona 1

CONTRAPARTIDA (2%)

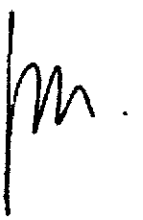
Santander: Zona 2.	2% ($11.750.000)
Santander Zona 3.	2% ($12.025.000)
Norte de Santander: Zona 1.	2% ($8.265.000)
Norte de Santander: Zona 2.	2% ($9.260.000)

VALOR TOTAL CONTRAPARTIDA: ($41.300.000) Cuarenta y un millón trescientos mil pesos Mcte.

Atentamente,



Firma
Nombre completo: **JORGE CORTISSOZ CABRERA**
Dirección comercial: Cra 34 No 44-79 Parque San Pio
Teléfono y Fax: 6404926 - 6421332
Domicilio Legal: Cra 34 No 44-79 Parque San Pio
Correo electrónico: direccionejecutiva@fundacionestructurar.org



Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.
NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (725) folios.

FUNDACION ESTRUCTURAR
Invitación Pública IP 001-2017 "Generaciones con Bienestar"

SUBSANACIÓN COMPONENTE FINANCIERO

ASUNTO: **SUBSANACIÓN COMPONENTE FINANCIERO**
"No pudo ser evaluado ya que los Estados Financieros 2016 presentan información con cifras diferentes a las presentadas para la actualización del Banco de Oferentes 04-2015".

Según informe de **VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS,** de fecha 03 de Noviembre de 2017 la Fundación Estructurar se permite presentar en los tiempos establecidos por la IP 001-2017, las subsanación de la observación realizada en el informe, por el comité evaluador del ICBF, en relación con: **"No pudo ser evaluado ya que los Estados Financieros 2016 presentan información con cifras diferentes a las presentadas para la actualización del Banco de Oferentes 04-2015"**.

Una vez enterada la Fundación Estructurar de la observación al componente financiero, se procede a realizar consulta telefónica ante la Sede Nacional para clarificar el concepto emitido por el equipo evaluador con el propósito de llevar a cabo la subsanación correspondiente.

Con base en aclaración de la observación suministrada vía telefónica se procede a presentar las causas por las cuales la Fundación Estructurar tiene información con cifras diferentes a las presentadas para la actualización del Banco de Oferentes 04-2015".

En la Fundación Estructurar a partir del segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017, según directrices de Junta Directiva se llevó a cabo un proceso de auditorías externas, análisis y reorganización financiera, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el 2016 fue necesario realizar los siguientes procesos:

1. En el segundo semestre del año 2016 y primer semestre del año 2017 se culminó la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

2. Dado que durante el primer semestre del año 2017, la Fundación Estructurar, se encontraba en revisión del presupuesto y Estados Financieros, llevó a la organización a tener unos Estados Financieros parciales a finales de septiembre, estos fueron enviados para actualizar el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, lo cual se requería de manera urgente e inmediata, de lo contrario la Fundación Estructurar quedaría fuera del Banco para la operación en el año 2018.

Posteriormente teniendo en cuenta la capacidad financiera de la Fundación se realizó una priorización y clasificación de las cuentas por pagar comerciales y otras, de manera que permitió tener los Estados Financieros definitivos del año 2016, de conformidad con las normas contables.

Dichos Estados Financieros definitivos, fueron presentados de manera personal en la Sede Nacional el pasado 24 de octubre de 2017, para la Invitación Publica IP 001-2017 "Generaciones con Bienestar".

Teniendo en cuenta que la Fundación Estructurar desde el año 2000 ha ejecutado contratos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y ha garantizado las seriedad, transparencia y veracidad de todas las propuestas presentadas y contratos ejecutados, por tal motivo presentamos la explicación correspondiente para la subsanación del componente financiero para la Invitación Publica IP 001-2017 "Generaciones con Bienestar"

En constancia firman, a los 08 días del mes de Noviembre de 2017.

JORGE CORTISSOZ CABRERA
Representante Legal
C.C. 7.464.060 de Barranquilla

ALFREDO MALAGON AMAYA
Revisor Fiscal
T.P. 19264-T

SABAS DARIO DIAZ MORENO
Contador Público
T.P. 148117-T